

Ettenharcò

DESTREZA
DE LAS
ARMAS



Biblioteca de
D. Guillermo Barandiarán Alday
donada a la
Biblioteca Universitaria
de Deusto

2010

JUNTA DELEGADA
DEL
TESORO ARTÍSTICO

Libros depositados en la
Biblioteca Nacional

Procedencia
ROQUE PIDAL

N.º de la procedencia
1959



Completo

Dr. p. ETTENART

SI







An ornate title page for a military treatise. At the top center is a royal coat of arms with a crown and decorative flourishes. Below it, a large central cartouche contains the title and dedication. Two winged cherubs stand on either side of the cartouche, each holding a smaller cartouche with a word. At the bottom, a decorative base contains the author's name and the year. The entire page is framed by a decorative border.

COMPENDIO,
DE LOS FUNDAMENTOS, DE,
LA VERDADERA DESTREZA, Y
FILOSOFIA DE LAS ARMAS.

DEDICADO
ALA CATHOLICA, SACRA,
Y REAL MAGESTAD, DEL
REYNUESTRO SEÑOR,
DON CARLOS II.
MONARCA DE ESPA-
ÑA, Y DE LAS YN-
DIAS.

VERI
TAS

BREVI
TAS

CIEN
CIA

DES
TRE
ZA

POR D. FRANCISCO ANTONIO
DE ETENHARD, CAVALLERO DEL
ORDEN DE CALATRAVA
1675

D. Fran. Ant. de Ettenhard Inveni. Del. C. Scito.



Albalgado

COMPENDIO
DE LOS FVNDAMENTOS
DE LA VERDADERA DESTREZA,
Y FILOSOFIA DE LAS ARMAS.

DEDICADO
A LA CATOLICA, SACRA,
Y

REAL MAGESTAD
DEL REY NUESTRO SEÑOR

D. CARLOS
SEGUNDO,

MONARCA DE ESPAÑA,
Y DE LAS INDIAS.

P O R

*D. Francisco Antonio de Ettenhard, Caua-
llero del Orden de Calatrava.*

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: Por Antonio de Zafra. Año de 1675.



LICENCIA DEL
Ordinario.

NOS El Doctor Don Francisco Forteza, Abad de San Vicente, Dignidad de la Santa Iglesia de Toledo, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido: Damos licencia, por lo que à Nos toca, para que se pueda imprimir, e imprimir el Libro intitulado, *Compendio de los fundamentos de la Verdadera Destreza, y Filosofia de las Armas*; compuesto por Don Fráncisco Antonio de Ettenhard, Cauallero del Orden de Calatraua, atento por la Censura de esta otra parte, parece no auer en él cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Dada en Madrid à 22. de Junio de 1674. años.

Doct. D. Francisco Forteza.

Por su mandado,
Juan Alvarez de Llamas. Not.

CENSURA DEL DOCTOR D.
Diego de la Cueva, Cura propio de S. Se-
bastian de Madrid, Capellan de Honor de
su Magestad, y Examinador Syno-
dal de el Arçobispado de
Toledo.

POR Comission, y mandato del Señor Don Fran-
cisco Forteza, Abad de San Vicente, Dignidad
de la Santa Iglesia de Toledo, y Vicario de esta
Villa de Madrid, y su Partido, he visto un Libro
intitulado, *Compendio de los Fundamentos de la Verdadera
Destreza, y Filosofia de las Armas*, escrito por Don Fran-
cisco Antonio Ettenhard, Cauallero de el Orden de Cala-
traua: Y siendo cierto que la Gladiatura científica, es Ar-
te, y Arte necesaria para la defensa comun, y particular:
es loable que se escriuan sus Leyes, y Preceptos, para que
en la ocasion, se execute con la Espada Blanca, lo que se
aprendió con el exercicio de la Negra.

De Aod, aquel Valeroso Caudillo de el Pueblo de
Dios, que libtò à Israel de la seruidumbre de los Moa-
bitas, dize el Texto Sagrado: *Utraque ma-
Iudicum, c. 3. nu. Vtebatur pro dextera;* donde en sentir de
Serarius, ibi. Serario, no solo alaba la Escritura su Eltra-
tagema, y Valentia, sino tambien su Destre-
za en el manejo de las Armas: *Voluit hoc loco Scriptura, non
solum indicare modum, quo Eglonem fallere, ac tollere potuit
Aod; sed eum etiam laudare a viribus, & armorum peritia.*
De suerte, que es loable la noticia de la Destreza, pues el
Espiritu Santo la alaba: y querer combatir sin conócimien-

to de ella, es querer batallar à ciegas, como lo hazian los
Andabatas, de quien se escriue: *Gladiatores erant, qui clau-
sis oculis digladiabantur.* Y es tambien entrar se en los ries-
gos, à que se espone el Soldado que pelea, sin la reseña de
la Trompeta, enseñanza de la Milicia, de quien dixo el

Ser. 14. in Pl.
40. Militaris
tuba personat
Disciplinam.

Chryfologo: *Qui sine tuba dimicat, miles
non est, fertur furore, non pralio, virtute non
agit, sed periculo, querit perire, non vince-
re.*

Sermone ad
milites tēpli.
cap. 2.

A los Templarios Militares Religiosos,
les dize San Bernardo: *Strenuus, industrius,
que miles, & circumspectus sit ad se seruan-
dum; & expeditus ad discurrendum, & promp-
tus ad ferendum.* Y esto mismo enseña el

Autor de este libro à los que combaten en
Certamen particular: Que sean cuydadosos, y diligentes
en los reparos, guardandose de las puntas de su enemigo;
y para esto vsa de principios de Geometria, para medir
las distancias: Que sean promptos en los Mouimientos; y
para esto se vale de la Filosofia con que regula los Com-
pases, y mutaciones. Y vltimamente: Que sean prestos en
herir al Contrario, siempre que para la propia defensa sea
forçoso, que el Autor habla cuydadofamente con esta mo-
deracion, y tiento.

Ya se ve, quã agena es esta Materia de las de mi profes-
sion: Por lo q̃ à ella toca, digo q̃ no hallò en este Compen-
dio cosa alguna, que contradiga à la verdad de nuestra
Religion, ni à las buenas costumbres; y assi no solo mere-
ce el Autor la licencia que pide, sino muchas gracias, por
el empleo de tan vtil, y prouechofo estudio. Este es mi pa-
recer, saluo, &c. Madrid 21. de Junio de 674.

Doct. Don Diego de la Cueva.

*PAPÉL DEL AVTOR, AL
Señor D. Rodrigo Zapata de Cardenas,
Marques de Santo Floro, remi-
tiendole la Obra.*

Pedir consejo, es disposició para los aciertos: Siépre le deseã todos, en razón de q̄ es el hōbre muy amigo de si mismo: Y la reputacion, q̄ es el Vsufructo de la Fama, para conseguirla, y conseruarla, cuesta mucho; porque nace de las eminencias, que son tan raras, quanto comunes las medianias. Remito à V. S. el Compendio de los Fundamentos de la Verdadera Destreza, y Filosofia de las Armas, que deseó dar à la Estampa, con las Censuras que han hecho en èl el Maestro Mayor Iuan Caro Montenegro, y Antonio de Yuste: à que juzgo respondo, mas por responder, que por satisfacer; pues hallo, que notan lo que me advierten, sin advertir lo que notan. Conocenme todos fauorecido de V. S. y aunque la malicia le discorra àzia mi parte apasionado; la gran Sinderesis que en V. S. experimentan los que le tratan, desharà las sombras de la malignidad, con las luzes de su defengaño. Suplico V. S. me diga lo que siente, como aquel que tan acertada eleccion, y juyzio puede tener en esta Ciencia, y aun discurrir en todo, pues tiene tan conatural propension à lo mas conforme à razon, que se casa siempre con lo mas acertado, dando fin à este sentimiento; porque no piense V. S. le lisongeo, deseoso de que àlabe este Trabajo, cosa que sintiera mucho. Guarde Dios à V. S. muchos años como deseo. De casa s. de junio de 1675.

B. L. M. de V. S.
Su mas aficionado, y rendido seruidor,
D. Francisco Antonio de Ettenbard.

RES-

*RESPUESTA DEL MAR-
ques de Santo Floro, al Autor.*

Que discreto es el orden de V. m. Que estimablemente me insinua mi obligacion! Pues discurre, por indubitable, que auendo visto, con singular atencion, esta Obra, me la remite solo, para que examine, si lo que escriue en ella, es copia perfecta, de lo que todos los que le comunican como yo, y asisten en su Academia, conocen, alcança, y obra en la Ciencia, y Fundamentos de la Verdadera Destreza de las Armas. Y segun este sentir, cotejo me pide para darla à la Estampa, no consejo. Que bien haze, y que bien sabe pedir, lo que yo no puedo dar! El Consejero ha de ser muy Diuino, porque el consejo es don de tal essencia. Dos Actos in luye; vno es inquirir, otro juzgar; y aunque ambos sirven à la prudencia, reyna del bien obrar, cada qual toca à su especial virtud. A lo prudente, intelectual, y modesto de V. m. que puedo ministrarle yo, que no sea materia para la correccion? Aunque yo mas inquieray se alienate mi pluma, con que alas ha de alcançar mi discurso, la alta inteligencia con que penetra el centro de lo esférico desta Ciencia? Quando yo juzgue mejor, como, y que participará mi juicio, à quien le tiene tan perfecto en su conocimiento? Con que el mio en el todo desta Obra, es venerada con singulares demostraciones de agradecido; pues en copia, y original, me enseña advertencias de prudente, en realces de ingenioso. Y permitame V. m. en vna exterior circunstancia, que he reparado desta Obra (aunque sea ofendiendo su modestia) vn Elogio; que es la brevedad della, sin faltar à lo claro, indicio de su comprehension. Compendia V. m. toda vna Ciencia, y en ella al Hombre mas insigne, el siempre justamente venerado su Maestro (y de todos; pero de V. m. porque le reuerencia

b

en

en lo que le comprehende) D. Luis Pacheco de Narbaez, cuyos Escritos tantos, y profundos, los fondea, y manifiesta con tal claridad, que le muestra V. m. mas con la Destreza de compendiarle, que con entenderle su Destreza: Porque no está lo grande en lo grande, lo primoroso no se vinculó en lo descollado; en lo pedueño si, se cifra lo marauilloso; porque al passo que es menos à la vista, admira mas en la Obra, no contentandose con el entender, sin el demostrar, delineando con la idea, y abriendo con el buril; dandole à aquella la pluma, y à este la mano. Siendo su pluma el buril de su mano, y su mano el buril de su pluma. O lo que tiene de admiracion mucho en poco! Digalo entre los animados volantes del vago relox del viento, la alada, y desalada antipatia de la pereza, el mejor geroglyphico de la industria, el mas perfecto simbolo del Artifice mas sabio: la oficiosa abeja, digo en cuya cortedad, en quanto quanta. O quanta su abe Maestria, pues en tan breue interualo de tiempo, y de lugar, como su Bulto, Liba, Lleua, Buela, Vela, Labra, y Libra los Fuetos de las Flores, en la Dulçura de su aprouechamiento. Este es el que V. m. ha tenido en la diuersion de la Primavera de sus años, y es la ingeniosa, si breue Abeja, que fabricò el Panal, en cuya inclinacion hallò V. m. tanta dulçura.

En quanto à las Censuras, debe V. m. estar muy agradecido à sus Autores, pues con ellas le señala por Piedra de Toque, para el conocimiento de la mas ventajosa enseñanza. No es la Coticula oro, no es plata, no cobre, no plomo, no hierro, ni metal de alguna otra diferencia, pero es en quien se examinan, aprueban, ò reprueban todos los metales: por esso la llama Indice el Latino, por lo que indica; porque es tal su temperamento, que en él se manifiesta, haziendo raya la fineza, grado, ò quilate de cada vno. Que bien conociò Plinio, lib. 33. cap. 8. las propiedades desta Piedra Lidia, aplicandolas en metafora, à vn

en-

entendimienro agudo, à vn uicio serio: *Auri Argentique mentionem, committatur Lapis, quem coticulam appellant, alij Lydium vocant, &c. Vicem autem prouerbij hauet in eos, quæ Vehementer acri, exacto, que iudicio sunt, vt Lapides Lydij videntur.*

Si en la competencia con V. m. lidia vno, y otro ingenio, el de V. m. es la Piedra Lidia, que dirime sus Lides, y Censuras, con sus Censuras. Muchos son los que pretenden la gloria en la Ciencia de la Destreza de las Armas; y todos seràn grandes; pero la destruyen, porque todos la quieren, con que à la Fabrica de su Empresa, V. m. les pone la inscripcion al Reuès. Explicareme. Edificaua el Grã

Alonso de Alburqueque en la India vna fortaleça, y mandò esculpir en ella los nombres de algunos, que auian con mas valor ganado la Ciudad. Vnos se quexauan, que los pusieron postreros; otros que no los ponian. Hizo el Capiran famoso boluer la piedra, y de la otra parte esculpir estas letras: *Lapidem, quem reprobauerunt edificantes.* Todos quieren ser alabados, y que ninguno lo sea. Quien lo deba ser, V. m. se lo dize à todos en lo que habla su Pluma; y yo siento con Plinio: *Vt equidem Arbitror nullum est felicitatis spe. imen, quam semper omnes scire cupere qualis fuerit aliquis.* Nuestro Señor guarde à V. m. muchos años como deseo. De casa 19. de Jun.º de 1675.

B. L. M. de V. m. su mayor seruidor,
y amigo.

El Marquès de Santo Floro.

b2

P.A.

PAPPEL DE DON GASPARE

Agustin de Lara, al Autor.

TVue suerte de besar su mano de V.m. y muy acaso, que assi acontece la mejor fortuna; solicitada, no acontece assi: Vna ocasion impenida, fue le lograr lo que no consigue vn premeditado deseo: Este, desde que tuue noticia de sus altas Prendas de V.m. fue cotidiano anhelo, que alimentaua la esperanza de gozar tal dicha. Los buenos deseos jamàs tuuieron malos fines; dilatanse, mas siempre llegan con adelantados fauores: Quanto la indignidad de mi insuficiencia me desvanecia el deseo, tanto el ojepto soberano me lo asseguraua. Eterna fuera la obscuridad, si solo à los dignos amaneciera el Sol: Afianza de luz la sombra mas torpe: Por officio se comunica con lucidos fauores. Resplandecieron tanto en mi estimacion los que V.m. me hizo con su impenida comunicacion, que parecieron, no acaso de la influencia de sus eruditas luzes, sino desvelo de la benignidad de sus agudos Rayos: Mas que mucho, si tiene apurados los atomos à la cortefania de mas lucimientos?

Las Flores de mi Cornucopia, con su vista de V.m. no solo resplandecieron fragantes principios asentados de la Verdadera Destreza de las Armas, sino se fecundaron Frutos substanciales, lebandandose con la gloria de tan Ilustre Aprobacion, para alimentar principiantes seguros de los errores, que conducen a falsos fines: Tanto intentò mi numeroso dictamen, quando se concibiò, y no menos puede yà presumir con la correccion de su Censura. Junto V.m. à la honra de calificar mi Obra, el fauor de enseñarme la suya; que assi sabe enseñar, quien con perfeccion sabe: y aunque ageno de mi profesion (bien que afecto à los que la professan con sabiduria) el manejo de la Escritura, reconocì los caudales inmensos de que estaua enri-

que-

quecido su Compendio, no solo en la vizaria de las Ideas Claufulas, sino en la valentia de las dibujadas Demonstraciones: Estas, Vida muda del Concepto, si aquellas Alma con voz de la sentença: Vnas, golpes alentados de la Retorica, otras Es fuerços Heroycos del Buril, y todas, vn Todo valerosamente Diestro de perfecciones; manejàdo à vn tiempo, con alternado primor; los Eloquentes Rasgos de la Pluma en los Periodos Concisos, y en las Lineas Rasgadas, la sutileza Laconica del Buril; facilitando lo difficulte saber afilar las Plumas, y cortar los Buriles; con claridad tan sabiamente breue, que pudo calificarla Euripides: *Istud, sapientis vt vixi, peccauis plurima posse verbis compleri.* Y con Magisterio tan doctamente sabio, que puede disoluer la batallada à question, de si la Sabiduria se adquiere con los años, afirmando Plauto, por los de V.m.

Plaut. in *Non etate, sed ingenio adipiscitur sapientia,*
Triuuir. *At vitæ cadide que mores. Et graues quorudã:*
Hec optime senium præseferunt.

Tanto pudo reconocer en el Compendio de V.m. el menos alumbrado de su Facultad; y admirar puede tanto el mas perfumido de su Ciencia, si la emulacion enuidiosa no le ciega, ò la copiosa luz no le desalumbra; pues por todas las partes se descubren hermosas lumbreras de Preceptos, y por ninguna dexan de reberberar flammantes llamas de Ingenio. En las compendiosas Frases, no son las voces las muchas, sino las significatiuas; dispuestas con tanto Arte, que siendo en todos vsadas, son en su enseñanza singulares; alentadas todas de vigoroso Espiritu, no descansando à la atencion empeñada en nouedades, cuya fecundidad florida, pronuncia mas de lo que dize; mostrando por compendiosa mira, dilatado campo; fixando con la breue Lamina de vn Dedo, en la imaginacion, alto Gigante: hallandose en ella lo que no està. Assi sabe V.m. escriuir, y assi acierta à enseñar.

Si la rudeza de mi Locucion fuesse bien capáz de ex-

b3

pri-

primir el reconocimiento, quizá huiera expresado mejor los favores de su enseñanza; pero no debo tanto à mi caudal, deviendo tanto al talento de V. m. Prueben las numerosas Silabas à satisfacer algo, admirando en sus cortos, quanto floridos años, virtud tan fructuosa; y sin que lo entienda el mal intencionado, hable la verdad, en

ROMANCE.

Tan Anticipados Frutos
En tus flores se repiten,
Que sin los ocios fragantes
Rayos lucientes esgrimen.
Aun no ceñidas las sienes
De dos veces quinze Abriles,
Eternidades abrebias,
Compendio de vidas ciñes.
En breues años dilatas
Perfecciones tan sublimes,
Que en los estrechos de el Arte
Hazes que se immortalicen.
La Destreza de las Armas
Yà es por ti tan infalible,
Que la enseñas, como obras,
Y la hazes, como escrives.
Las Batallas de el Ingenio,
Y de la Diestra las Lides,
Vnas mismas Lineas corren,
Discutren vnos Perfiles.
La agilidad del Discurso,
Y de la mano lo libre,
Si las Questiones concluye,
Las Demonstraciones rinde,
Tan vno Pluma y Buril
Manejas, que no distinguen,

Si

Si los Buriles son Plumas,
O las Plumas son Buriles,
Tanto te adorna la Ciencia
En pocos lustros que vistes,
Que te demuestra con Gala
Mayor que el tiempo te finge.
Para saber todos nacen,
Tu, a estudiar solo naciste
El viuir; O! nunca mueras,
Todo lo que sabes viue,
Que yà, a pesar de la Imbidia;
(Hydra, Chimera, y Sphinge)
Tu nombre la atencion oye
De la gran Madre de Achilles.
Si sobrare algun estrecho rincón de Papel, en el Libro, le
vendrà muy ancho à la humildad de este, estimando mucho
el que se conozca, quanto sabe V. m. honrar aun à los
meritos de tan corta capacidad, y con tanto,
*Vixeris aeternos nunquam periturus in annos,
Phoenicis celebris secula plura tene.*
De la Possada, oy 19. de Mayo de 675.

B. L. M. de V. m.
Su mas Afecto Seruidor,

Don Gaspar Agustin
de Lara.



SVMA DEL PRIVILEGIO.

Tiene Priuilegio de su Magestad D. Francisco Antonio de Ettenhard, Cauallero del Orden de Calatrana, para imprimir este Libro, intitulado *Compendio de la Verdadera destreza, y Filosofia de las Armas*, por tiempo de diez años, como mas larga mente consta. Madrid, y Julio 7. de 1675.

D. Geronimo de Eguia.

SVMA DE LA TASSA.

Los Señores del Consejo Real tassaron este Libro, intitulado *Compendio de los Fundamentos de la Verdadera Destreza de las Armas*, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original. Despachado en el Oficio de Luis Vazquez de Vargas. Madrid y Julio 19. de 1675.

Luis Vazquez de Vargas.

FEE DE ERRATAS.

FOL. 15. lin. 4. dize el Angulo. lee Agudo. Fol. 87. lin. 16 dize Natural, lee Natural. Fol. 135. lin. 1. dize pues, lee quees. Fol. 220. lin. 4. dize Auborrído, lee Advertido. Este Libro intitulado, *Compendio de los Fundamentos de la Verdadera Destreza, y Filosofia de las Armas*, compuesto por D. Francisco Antonio de Ettenhard, con estas erratas corresponde à su original. Madrid, y Julio 12. de 1675.

Lic. D. Francisco Forevo de Torres.

A LA

A
LA CATOLICA, SACRA,
Y
REAL MAGESTAD
DEL REY NUESTROS. DON
CARLOS
SEGUNDO,

MONARCA DE ESPAÑA,
Y DE LAS INDIAS.

Don Francisco Antonio de Ettenhard,
Cauallero del Ordende Calatrana.

SEÑOR.

VNa de las esclarecidas prendas que deben ser Ornato de los Principes, y à que se debē

c dc-

L. 19. t. 5.
part. 2.

dedicar, dize nuestro Sa-
Rey, Progenitor Glorio-
lo de V. M. es la Destreza de las
Armas: y siendo la que al Se-
ñor Rey Don Felipe Quarto el
Grande (que Dios tiene) Pa-
dre de V. M. enseñò Don Luis
Pacheco de Narbaez la verdade-
ra, y la misma que yo procuro de-
clarar en estos Discursos, que cõ
sacro à los Reales pies de V. M.
parece debo prometerme serà
del alto Genio de su Benignidad
el amparar este estudianto Obse-
quio: pues assi por la Materia
que trata, como por la Doctrina

que

que contiene, es propio empleo
de la Soberania, y propia heren-
cia de V. M. à quien solicito ser-
uir cõ la instrucciõ de lo mas se-
guro, y cierto de esta Ciẽcia, tan
necessaria, tã vtil, y tã propia, fa-
cilitãdo lo mas arduo de su Teori-
ca especulaciõ, en tãto que V. M.
reduce à la execuciõ practica las
primorosas Demõstraciones de
su euidencia. Y pues este desvelo
es la primera Victima que de esta
Facultad llega à sus Augustas
Aras, Suplico à V. M. la fauorez-
ca cõ su Real Protecciõ, admitiẽ-
do este pequeño Dõn, de mi grã-

c2

de



de volūtat, que desea que la Suprema Potestad de V. M. cuyo simbolo fue siēpre la Espada, sea por medio de ella, cō inclitas aclamaciones, celebrada, venerada, y reconocida en todos los terminos del Orbe: y que siēpre IVS-TO, siēpre AMADO, y siēpre VENCEDOR, Dios guardea a V. M. como la Catolica Iglesia desea, y sus vassallos hemos menester.

Besa los Reales Pies de V. M.

D. Francisco Antonio de Ettenbard.

PRO-

PROHEMIO

EN QUE SE DA NOTICIA DE los Motiuos que ha tenido el Autor para hazer esta Obra, manifestando el conocimiento de las partes essenciales, y principios que deben preferir, para adquirirla verdadera Destreza, y Filosofia de las Armas.



AS Glorias de la Espada (à quien como à mas propia Imagen de Marte dieron Culto, y adoracion los Scytas) (1) la Estimacion, y Antiguiedad de la Destreça (à que atendieron los Persas (2) de q̄ usaron las mas cultas Republicas de Grecia (3) y fue parti-

(1)

Herodot. Alicarnas. in Melpomene siue, lib. 4. Cartarius, de Imaginibus, Deor. ex Lilius Giraldus. Historia Deor. sintag. I. ibi: Scyta illi in Hospitales, qui intimas solitudines alti sunt, super sarmentorum fascibus vetustissimo colato. Acinaci, velie Martis simulachro annuis nostris litabent.

(2)

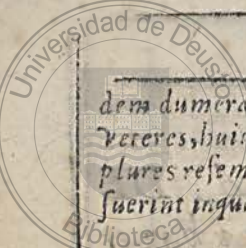
Xenophonte, lib. 2. Pedias &

Brisonius de Regno Persarum, lib. 3.

(3)

Plato in Laches, vel de fortitudine, & de legibus, dialog. 7. Mercurialis, in Dedicat. Arc. Gimnast. ibi: Hac enim Ars illa est ob quam olim Persarum Regijs, Lacedæmonijs Athenienses, Romani ita in Bellis gerendis valuerunt ut sæpe non maxima manu incredibilis hostium viris fregerint, innumerabiles copias fuderint tot denique Regna, totq̄ nationibus suis dittonibus subiecerint, ut nec remeaserit qui

dem



dem dum erando. cile queant. & lib. 1. cap. 4. & ob id tanta fuit apud
vereres, huius existimatio, ut Plato atque Aristoteles (nec aliosquam
plures reserant) eam Rempublicam hanc optimam esse posse cen-
suerint in qua talis Ars deservatur.

(4)
Valerius Maxim. lib. 2. c. 3.

(5)
Regnum omne armis quari,
& victorijs propagari. Tertul.
in Apologet. Tucid. d. lib. 1. &
Cicer. lib. 3. Platónico, cap. 3. Se-
neca in Hercule furent.

Rapta sed tremula manu
Sceptra obtinentur, omnis in
fores est salus.

(6)
Nec quies gentium sine ar-
mis, Tacit. lib. 4. Historiæ.

(7)
Laudo animos, non probo furo-
res, cæcus omnis furor est inimi-
cum ferrum ferarum more im-
probidus ruit dum non tam quod
pati possit, quam quod inferat
malum considerat, Carol. Scri-
ban. in Politic. Christ.

(8)
Vegetim de re militari. Nam si
Doctrina cessat armorum, nil Pa-
ganus distat à milite, & lib. 1. cap. 3. deinde in alijs rebus, sicut ait
Cato, siquid erratum est potest postmodum corrigi præliorum delicta
emendationem non recipiunt, cum statim poena sequatur errorem,
aut enim confestim pereunt, qui ignave imperiteque pugnarunt, aut in
fugam veri Victoribus ultra parer esse non audent, Unde Horat. 3.
Carmin. Oda 4.

cular estudio de los Romanos)
(4) no caben en la breuedad,
à qatiendo, y así, asientado solo,
como principio innegable, que
siendo la primera la que ciñó
de Laureles las Monarquias (5)
à quien debieron su fundacion,
aumento, conseruacion, y auto-
ridad, (6) fue tan necesaria la
segunda, que sin ella, ni el Va-
lor fuera Virtud, ni la Bizarria
dexara de ser Temeridad, (7)
porque se reduxera à bruta bar-
baridad la fiereza, que no aten-
diendo a la defenfa, y conserua-
ciõ, expusiera al impetu del fu-
ror, lo que cõ la industria, y Ar-
te pudo assegurar. (8)

Para este (entonces casi impos-
sible fin) se invento, fundandose
en los principios de otras, esta
Ciencia, que siendo conocimien-
to cierto, y evidente, se adquire

re por demonstracion, de que
han tratado, y escrito muchos
Insignes, y Ilustres Maestros, par-
ticularmente Españoles, como
Hijos de aquella Nacion, que
fue siempre en la Espada la mas
grande, y de quien tomaron el
vlo, y exercicio della los Roma-
nos, pues hasta que vieron Espa-
ñoles (aunque sabian industria-
dos de sus Gladiadores) los cor-
tadores golpes, no auian experi-
mentado la agilidad, y presteza
de las puntas, ni sabian pelear
desde tan cerca, (9) siendo, como
eran, los mas esforçados Cap-
itanes, y que auian sugetado el
mundo, antes que se atreuiessen
à llegar à estos tan dificultosos,
quanto indomables fines de la
tierra.

Entre los Autores, pues,
Españoles, escogí por mio à
Don Luis Pacheco de Nar-
baez, cuyos Escritos son el Sol
de esta Facultad, sin que puedan
tener en sus lucimientos compe-
tencia alguna: (10) mas como
los

Vno verbo. **IVGAR LAS ARMAS**, appellamus in qua
exercitatione, usque ad miraculum pollet, Vir nobilis Amicus
noster, **DOM. LVDOVICVS PACHECO DE**
NARVAEZ, & explosis Antiquorum exterorumque mi-
gis dimicationem hanc principijs Philosophiæ, demonstrationibus.

Vis consilij expert molle ruit sua
Vim temperatam dij quoque pro-
ueunt in maius.

(9)
Hispanensem autem Gladium
Vocatum puto, quod eum ab His-
panis Romani macuati essent,
Vtriusque enim punctim magis
quam cæsim feriebant, de Roma-
nis quidem testis Vegetius, lib.
1. cap. 12. de Hispanis autem,
Liuus, lib. 22. Gallis, inquit,
Hispanis quæ scuta eiusdem for-
mæ fere erant dispares ac dissimi-
les gladij: Gallis prælongi ac sine
mucronibus; Hispano punctim
magis quam cæsim asueto petere
hostem breuitate habilis, & cæsi
mucronibus. Valerius de re
milit. lib. 3. cap. 12.

(10)
Petrus Pantoa de Agala. in com-
mentarijs ad titulum de Aleato-
ribus in l. 2. vers. Pugnando, ibi:
Qui mos (loquitur de Umbra-
teli pugna, seu oplomachia) est apud
nostros Hispanos frequens quan-
do heberibus exercitij causa lu-
dim ensibus vulgo, **CONES-
PADAS NEGRAS**,
ARMAS, appellamus in qua
exercitatione, usque ad miraculum pollet, Vir nobilis Amicus
noster, **DOM. LVDOVICVS PACHECO DE**
NARVAEZ, & explosis Antiquorum exterorumque mi-
gis dimicationem hanc principijs Philosophiæ, demonstrationibus.

que Mathematicis fultam ad *Artem* redigit, ita, *Ut ne, illa deficiant, nec ista deficiere possit, nec in lusore exercitio deficiat, dummodo is principia obseruet: alioqui si secus euenit iam non Artis impericia, sed exercentis in curia id fiet* Vidi eum saepissime *ludentem, & obstupui semper indubitatae Artis veritatem admirans. Gratulemur Hispaniae, quae tantum virum genuit, & hoc illi in sua seruaui secula. Et D. Nicolaus Antonius, in Bibliothec. Hispana, tom. 2. Dom. Ludouicus Patheco de Naruaez Beticus ex Beata Vrbe nobilissima. & clarissimorum hominum altrice, vnus, aut Princeps fuit nostra aetate eorum, qui ad defensionem sui, & hostium ofensionem gladium armaque alia ex Mathematicarum, Disciplinarum Regulis tractare nouerunt, aliosque hanc *Artem, & in his Philipum IIII. clarissimè memoriae Regem nostrum, dum aetate esset huic exercitio oportuna, feliciter docuit, & post alia, Armorum Archimagister Regio diplomate nuncupatus.**

(11)
Arist. Poblemat. lect. 31. 7. 29.

(12)
Dibus Isidorus sentent. libr. 1. cap. 9. Nam lux dum sit bona in firmis oculis noxia est, & tunc oculorum vicium, non lucis est sic, & cetera.

(13)
Ioan. Parisinus de iur. natural. l. 4. §. 9. Solem immenso suo fulgore splendore oculi nostri non sustinent laborant, hebescunt, ofunduntur tenebris nimia luce, sed hanc blande per Aëra diffusam excipientes fruuntur pulcherrimo terrae Caelique spectaculo,

los resplandores de tanta Luz (no por defecto suyo) no son proporcionados à la deuid vista de los principiantes, (11) ni aun à la de algunas noturnas, y siniestras plumas, (12) me ha parecido hazer vna Explanacion, ò Explicacion de su Doctrina, con Demonstraciones euidentés de su inteligencia, donde templado lo sublime de su Grandeza, con el baxo velo de mi Estilo, pueda verse su claridad como en reberberacion; (13) pues quando se conocieren mas mis Sombras, entonces se podrán empear à penetrar sus Rayos, en que espero quedarán algunos abrasados, y los mas ilustra-

dos

dos, y advertidos: agradeciendo me el trabajo (14) que he puef to en dár à conocer vn tan gran Heroè de nuestra Nacion, tan estimado por su Fama, quanto oculto por su Grandeza, (15) procurando, por la causa publica, el ofrecer este importantissimo Tesoro à la comun Vtilidad. (16)

Y assi, auiendo de dár principio à esta Obra, me parece ferà lo mas conueniente, dár alguna noticia de las prendas interiores, y exteriores de que precisamente necessita el que se huuie re de aplicar al Exercicio de esta Ciencia; (17) pues assi como es cierto, no todas las tierras producen con igualdad vn mismo fruto, (18) assi lo es, qe no todos los sugetos son a proposito para que produzga en ellos los preceptos de la Verdadera Destreza: (19) Con que para confeguir con perfeccion nuestro intento, avremos de hazer eleccion de persona, en quien concurren tales partes, y prendas personales, que con seguridad se pueda esperar lograr el fruto con toda perfeccion: que assi como el experimentado Agricultor, procura esparcir las preciosas semillas en la tie-

(14)
Lato Solorg. de Iur. Indiar. tom. 1. cap. 16. num. 35.

(15)
Ioan. Paris. in digest. sapientiae. (16)

Cicer. lib. 2. de Diuinat. (17)

Curcius, lib. 6. Irritus labor est obstante natura. Plato, in Dialog. de iust. Nulla vero animi violenta disciplina stabilis est. Quibus consonat. Senec. de tranquillitat. cap. 6.

(18)
Ouidi, de Arte Amandi, lib. 1. Nec tellus eadem parit omnia, vitibus illa

Conuenit, hac oleis, hic bene farrarum virunt.

Et Virgilius, 1. & 2. Georgicor, Varro, & collumella relati à Cerda ibidè. Vnde Diu. Gregor. Nazianzen. in Apolog. Nec eadem omnibus eadem sunt, nec oris lineamenta, nec animantium naturae, nec terra qualitates, nec eadem Syderum omnium pulchritudo, & magnitudo. (19)

Emuntus Riquerius in obstetricae animorum, cap. 2. n. 6. Ideoque illos qui ad ea studia animam apellunt in quibus nullum naturae auxilium habent, nolentibus sentium prauiam, ita bardos, &

d

in

ineptos cenſeo, quam Agricolas fundos ementes, quibus cum ſempiternae colluctantur. & Petrarcha, de remedijs vtriuſque fortunae lib. 1. dialog. 57. Natura parens optima dum multas mortalibus Artis daret, ipſa etiam diſtinxit ingenia, ut cui quiſque exit aptiſſimus illi inſiſtat.

(20)

Ludonicus Viues, de diſciplinis, Huarte in ſcrutinio ingeniorum, & Poſebinus, de cultura ingeniorum, vnde Horatius, in Arte Poetica.

Sumite materiam veſtris, qui ſcribitis aequam
Viribus, & verſate diu, quid
ferre recuſent
Quae valeant humeri.

(21)

Casanens in Cathal. Glorie mundi, p. 9. conſid. 3.

(22)

Coelus Rhodiginus, ſect. antiq. lib. 2. cap. 1. Emundus Richerius vbi ſupra cap. 8. n. 3. Enim vero mens noſtra velut quodam eminens, & luculentiffimum ſpeculum, rerum obiectarum exempla, & ſimilitudines recipit, & intromittit, receptasque virtute luminis, & ſolertia naturalis illuſtrat, recenset, recognoſcit, ſicque ratiocinando acri-

tra, que à ſua ſatisfacion tiene diſpuerta, para q̄ le fructifique vna muy mejorada coſecha; aſſi el que huuiere de ſolicitar que el precioſo Grano de los Vniuerſales Preceptos, y particulares Documentos de eſta Ciencia ſe haya de eſparcir, debe primero dár muy particulares noticias de las calidades que neceſſita tener el ſugeto donde ſe ha de ſembrar, (20) para que con admiracion florezca en Palabras, y fructifique en Obras.

No con menos dificultad q̄ para otra qualquiera Ciencia, ſe puede hazer eleccion de perſonas, para la profeſſion de eſta, por neceſſitar preciſamente de muchos mas requiſitos, (21) que faltando alguno, no la podrá adquirir con perfeccion. Y aſſi, para lograr el acierto, ſerà bien de clarar los que ſon, y porquè razon ſe neceſſita de ellos.

La primera, y mas principal parte de que neceſſita el que huuiere de ſer Dieſtro, es del Entendimiento. (22) A èl toca comprehender, y abraçar todo lo que contemplare, y nos ſirue de enſeñarnos el modo de portarnos en todas las coſas, para no herrarlas: con que para conſeguir el acierto de que tanto ſe

neceſſita, para el manejo de eſta Ciencia, ſe requiere ſea muy caudaloſo, y prudente. (23)

La ſegunda, es el Ingenio, (24) ſin el qual, no ſe podrá concebir, ni fabricar las Tretas de que neceſſita el Dieſtro, para la deſenſa propia, y ofenſa de ſu contrario: Conuiene q̄ ſea Facil, Copioſo, y Pròpto, para la comprehenſion de los preceptos; Copioſo, para la pluralidad de las Tretas; y Pròpto, para inuentar el modo de la deſenſa.

La Tercera, es la memoria, (25) la qual es Archiuo de todas las Eſpecies, y donde deben eſtår impreſſas todas las Diferencias de las Diſpoſiciones, para las Tretas, y Preceptos que ay en la Deſtreza Verdadera. Su oficio es, representar al Entendimiento ſu caudal, para que de èl elija lo que mas cõueniente fuere à lo que ſe eſtuyere practicando, para lograr con perfeccion el intento.

La quarta, es el Animo, (26) ſiendo cierto, que ſin èl no podrá la Treta tener perfecta execucion, por neceſſitar de lo mas principal, que es el rigor, y la deſterminacion; no ſiendo menos importante para los caſos que

ter nonan; acquirit ſcientiam.

(23)

Tacitus, lib. 2. Annali, Pleraque in Summa Fortuna auſpicijs, & conſilijs, quam reſis, & manibus geri: nam ut ex Euripide tradit Solorſan. Emblem. 46.

Mens vna ſapiens, Plurium vincit manus.

(24)

Plato de Republic. Nec ſolũ querendi ſunt homines generoſi, ſed qui inſuper eas habent naturae Dotes, quas diſciplina diuina exigit, acumen videlicet facilitatemque ingenij. Viues de Tradend. diſcipl. libr. 2. Ingenij partes ſunt acies ad intuum, capacitas ad comprehendendum, collatio ad iudicium, ingenio nihil eſt ſimilius, quam oculus, hic eſt corporis locus, illud animi.

(25)

Plat. in Timæo. Ad præter Deos quos tu memorabas alios inſuper inuocare decet, præcipueque Memoriæ, id eſt memoriæ, in qua dea præcipua orationis noſtræ momente ſunt ſita, P. Franciſcus de Mendoza, lib. 7. de floribus Rethoricae, cap. 20. Memoriæ appellat. Plutarchus, Calli penariæ diſciplinæ, grauius Marcus Tullius: Rerum omnium theſaurum, ſignificantius diu-

nus Plato, *Malarum omnium Parentem. Ea duplex est, quædam proficitur, altera exercitatio- ne, & artificio comparatur.*

(26)

L. 1. tit. 22. part. 2. E palabra verdadera es de los Antiguos q muchas veces, vence el buen esfuergo la mala andanga. *Plat. in Laches. seu de fortitudine. Valerius Maxim. tit. de constantia. Et Salustius in Oration. Catilina ad suos. Vbi semper in prælio his est maximum periculum, qui maximè timent. Audacia pro muro habetur. Jacob. Pötan. de fortitud. lib. 1. in interior. rer. serm. 12. in consilijs capiendis pericula ante oculos habere bonũ est, in executione oculos claudere oportet.*

(27)

Velocitas est que percepto exercitio strenuum efficit beliatorẽ. Veget. de re milit. lib. 10. cap. 4.

(28)

Plutarch. in Lacon. Apoptheg. agens de Archidamo Zeuxidami, fil. ibi: Filium audacius aduersus Athenienses videns, ait adde, inquit, viribus, aut aliquid de animi elatione diminue. Et Statius Papinius Thebaid. lib. 4. Sic Atalantam filio suo Paternopeo loquentem introducit.

requieren espera, porque tanto valor es aguardar el pelgro, como acometerle.

La quinta, es la ligereça, (27) para que la execucion de la Treta sea con la prõptitud necessaria: Siẽdo cierto, que de ro ser asì, no puede ser de efecto alguno, por dâr tiempo al contrario en que pueda conocer los Compases, y Mouimientos, pudiendo gozar dellos, y malograr la Treta, no dexandola llegar al fin perfecto, que es la execucion de la herida.

La sexta, es la fuerça, (28) pues faltando los Mouimẽtos, seràn tardos, y faciles de impedir: y aunque llegue el caso de executarfe, no serà con el rigor que se requiere. Asì mismo sus fugeciones no seràn con la superioridad que es necesario, y serà sujeta, y vencido con mucha menos dificultad que si tuuiera el Vigor conueniente.

La septima, y vitima calidad que se requiere, es de la buena Simetria, (29) y comõstura del cuerpo, la igualdad de los miembros, y perfecta proporcion en la estatura; pues aunque en esto puede auer gran variacion, por ser muy posible que concurren las partes referidas, tanto en el

demasiadamente grande, como en el sumamente pequeño, (30) con todo si es posible el buen medio, se conseguirà el acierto, pues es Centro de la Virtud.

Diferentes pareceres ay sobre qual serà la edad mas conueniente, para dâr principio à este Exercicio, y los que la señalan à los diez y ocho años, deben de atender à la Maxima puertad, (31) en que los miembros tienen el brio perfecto, y la fuerça necessaria: Pero es cierto, que aun para exercicio mas duro, y trabajoso, no requerian, ni aguardauan à tanto tiempo los Romanos, pues es constante, que empeçauan à pelear sus Tirones, ò Bisoños à los diez y seis cumplidos, antes de entrar en los diez y siete. (32) Y Seruio afirma: (33) que antes de la puertad (esto es antes de cumplir catorze años) (34) se exercitauan en las Armas; y en llegando à los diez y siete, militauan: con que queda excluida la opinion de los que quieren sea aun de mas edad; asì por lo que dize Seruio, como por ser muy distinta aplicacion la de la milicia, y exercicio belico, à la de aprender el vso de la Destreza: En aquella se requiere todo afan,

Vnde hæc furibunda capulo Nate tibi? Teneoque vnde improba pertore virtus?

Tu belis aptare viros? Tu pondera ferre?

Martis, & ensiferas interpotes ire cæternas?

Quamquam vrinam vires.

(29)

Veget. Vbi supra, cap. 6. ex vultu, ex oculis, ex omni confirmatione membrorum eos eligat qui implere valeant officium velatoris.

(30)

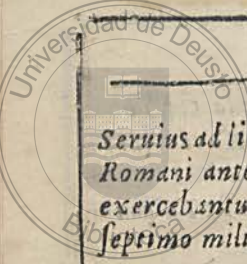
Veget. ibidem, cap. 5. Si ergo necessitas exegerit, non tam stature rationem conuenit habere, quam virium, & ipso Homero teste, non fallimur, qui tident minorum quidem corpore, sed fortio rem animis fuisse significat. Et Petr Theophilus Raynaud. in lib. cui titulus est laus breuitatis.

(31)

L. Arrogator 49. §. 1. ff. de adoption. §. 4. instit. eodem Gotofred. ad l. 3. C. quando rat. vel curat. esse deff. cum vulgat.

(32)

Ex Tuberone, Historiar. x. Aulus Gellius, lib. 10. cap. 38. Titoli lib. 25. & lib. 27. Dionis. Abicarnas. lib. 4. & Polybius, libr. 6



(33)
Servius ad lib. 3. sept. Aeneid. ibi: Romani ante pubertatem, armis exercebantur, & anna decimo septimo militabant.

(34)
Macrobi in Somm. libr. 1. cap. 6. ibi: Post annos autem vis septem ipsa aetas necessitate pubescit.

(35)
Quintilianus in Milite Mariano: Nemo nostrum recusat irine ris laborem, nec inuisum super arma fasces, nec aestiui solis ardorem, nec sub pellibus aestam Hyemem, & si ferienda sit fatigato fossa, pro vallo portisque vigilandum, fortiter ancipites inhibimus pugnas, vulnera laude pensabimus, mors erit ignominia potior, quidquid impugna patimur virorum est, l. 5. & l. 10. tit. 2. 3. part. 2. l. milites, C. de re milit. l. 12. & l. milites, C. locati.

(36)
Aristotel. Ethicor. lib. 6. cap. 8. ibi: Puer Mathematicus quidem fieri potest.

(37)
Cic. lib. 2. Tuscul. quaest. ibi: Nam scutum, gladium, galeam, in onere nostri milites non plus numerant, quam humeros, lacertos, manus, arma enim membra milites esse dicunt, & Franciscus Lopezius a Zarate, in suo celebre Poemat. Crucis, lib. 13. estancia. 33.

Con poluo, de la frente al pie manchado,
 Llegá, moviendo vna robusta maxa,

desvelo, continuado trabajo, y fuerças ya v. riles. (35) En esta, te atiende solo à industriarse, y ha bituarse, ò con naturalizarse con las Armas. Y si en el sentir de Aristoteles, son capaces los muchachos de ser Matemáticos: (36) siendo parte de la Mathematica esta Ciencia: No ay razon alguna para no admitirlos, y mas si consideramos, que el vfo de las Armas ha de ser como el de los mismos miembros. (37) Y es cierto que si estuiera à ellas acostumbrado, no se hallara David (38) embaraçado con las de Saul; ni à Patrocio se le hiziera tan pesada la lança de Achilles. (39) Y por esta razón muchas Republicas, y Gentes, de tal suerte exercitauan los niños, que si primero no alcançauan el sustento con las flechas, ò la honda, no lo comian. (40) Y así los Parthos, desde lue

De costras de su sangre el rostro armado,
 De costras de la agena la coraza:
 Menos fiero, por mas desfigurado
 Vn escudo (à otra fuerça graue) embraxa,
 Mueuelo tan de suyo, aunque sin arte,
 Que pareció del mismo brazo parte.

(38)
Regum. cap. 17.

(39)
Homer. Iliados. lib. 16.

(40)
Bonfinius lib. 8. decad. 2. Alex. ab Alex. lib. 2. cap. 25.

(41)
Sener. epist. 36. Si in Parthia natus esset Arcum infans statim tenderet, si in Germania protinus puer tenerum hastile vibraret, si auorum nostrorum temporibus fuisset equitare, & hostem quominus percutere didicisset,

(42)
Veget. de re militar. libr. 10. cap. 4. Melius est ut exercitatus Iuuenis causetur aetatem nondum aduenisse pugnandi, quam doleat praeterisse.

(43)
§. 1. insit. de Nuptijs iuncto tit. 99. modis finiatur tut. & cap. 3. de sponsali impub. Couarrub. p. 2. de matrim. ca. 5. Tiraquell. lib. 6. Connubier. num. 38. & pro omnibus Tertullian de Veland. Virg. cap. 11. ibi: Tempus etiam ethrici obseruant ut ex lege naturae iura sua aetatibus redactam foeminas quidem à duodecim annijs, masculum vero à duobus amplius ad negotia mittunt.

(44)
Vermulius in additament. ad caput. 3. tit. 2. lib. 1. de economic. inst. Per hanc potestatem maritus præstari uxori quoque deuet tutelam, patrocinium defensionem.

(45)
Plat. in Laches. Turtur. in horis subces.

(46)
Obidius, lib. 1. de Arte Amandi.

Casariibus Virtus contigit ante diem.

Et Claudianus in Paneg. 3. consulat Honorij.

Reptasti per signa puer, Regumque forces

Exubia tibi ludus erant.

(47)
Obidius, lib. 2. de Ponto, aleg. 2. Præterit ipse suos animo Germanicus annos.

Et Virgilius.

Ante annos animumque gerens curamque Virilem.

Et Cicero de Cesar loquens Philipic. Cum gratissimis animis prosequi mine nomen Clarissimi adolescentis, vel pueri potius, sunt Enim facta eius immortalitatis non ætatis.

(48)
Plat. Dialog. 1. de legib. Affero equidem eos qui præstantes viri in aliquo evasuri sunt ab incunte statim pueritia oportere, id ipsum. tam ludendo, quam studendo in singulos ad id convenientibus meditari.

(49)

y della puede qualquiera casarse; porque no lo ha de ser para aprender el exercicio con que pueda defender, y amparar su familia. (44) Deinas desto, esta facultad es propia de la gente Noble, y particularmente de los Principes; (45) y en estos se adelante siempre la naturaleza, (46) y lo que suele faltarles de rusticas fuerças, se compensa con mucha sobra de valor, y espíritu, en que se abentajan con duplicados esfuerzos del aliento. (47) Y aunque el cuerpo no este tan perfecto, y tan robusto para las execuciones practicas, para lo especulatiuo es la edad pueril mas acomodada, (48) pues hallandose en ella la memoria, sin embaraço de especies, con mas facilidad aprende, y conferua los preceptos, y fundamentos de la Ciencia à que se apli-

aplica. (49) De que resulta, que habituado, y informado el entendimiento de la seguridad del Arte, se vencerà, si acaso huviere algun natural temor; (50) y desvanecido, y defecto, será la execucion admirable.

Cierto es, no ha sido demasido arrojado mi proposicion de la conocida dificultad que se experimenta, en buscar sugeto en quien concurren todas las prendas referidas, no pudiendose negar que para otra qualquiera Ciencia es constante no necesita el que la huviere de profesar de todas las que para ser perfectamente Diestro (51) son necesarias; pues con evidencia podrá ser buen Medico, buen Jurista prudente, buen Teologo, ò lo que à las demás Ciencias toca, (52) sin aver menester la parte del Valor, de la ligereça, de la Fuerça, ni de la buena Organizacion, y proporcionada correspondencia de los miembros, por no reducirse lo practico de sus profesiones, à las prendas personales, gobernadas del esfuerzo, y del aliêto. si èdo cierto, que como no les falten las demás, aunque sean pusilanimos, torpes, deuites, y mal proporcionados, no es embaraço que les po-

drà

(49)

Ludovicus Viues, de tradendis discipl. lib. 3. Prima ætate exerceatur memoria, quæ excolendo augetur, multa ei commendentur cum cura, & spe, nam illa ætas laborem non sentit, quia non expendit ita extra laborem omnem, ac negotium dilatur memoria, & sic capacissima, tunc rudimentis imbuuntur ingenia, quæ rudimenta cum sitit fastidij plenissima retineri tamenore est, & imprimi animi.

Orat. in epist.

Quo semel est imbuta recens ser uabit

Odorem testa diu.

(50)

Castodor. epist. 1. lib. 9. Ars bellandi si nõ præluditur cum fuerit necessaria, non habetur: discar miles in otio, quod facere possit, sed quod perficere possit in bello. Animos subito ad arma non erigunt, nisi qui se idoneos præmissa exercitatione confidunt.

(51)

Ex Polidor. Virg. Casan. Cathalog. Glorie Mundi, p. 9. cons. 3.

(52)

Laurentius, BeierlinK. in Theatro vitæ humane, litt. E. V. De formitas.

e

(53)



(53)

*Cælius Rodigini, lect. antiq. lib. 2
cap. 3. Quod si externis destitu-
tus omnibus nihilominus quis
ad prociectam tendat, quo tan-
dem ingenio esse virum eius mo-
di censueris? Quid si mancus
corpore? Quid si cæcus? Mirū
fortē videatur hoc, aut impossi-
bile potius. Atque esse verius
vero. Non coniectura ducimur,
sed impelimir exemplis.*

drá impedir el ser insignes. (53)

Auiendo, pues, tratado de las prendas del sugeto, y dado la bastante noticia, por el camino mas breue que he podido, no me parece menos importante representar las Excelencias, fixos Fundamentos, y prouechoso Fruto de nuestra Ciencia, para que con mayor gusto procuren, los que la huieren de aprender, adquirirla con perfeccion, para lograr los aplausos q̄por ella se cōsiguē.

Nomenos lo asegura el saber que la principal Columna que sustenta la Ilustre, y Valerosa Fabrica de la Verdadera Destreza, es la infalible verdad de que participa, como las demas Ciencias, manifestandola con evidentes demostraciones, deuiendose tener, y estimar por tan cierto, y fixo lo que en ella se fundare, como fundado en ella, q̄ es la suma firmaza, mostrándonos la experiencia los verdaderos successos, y seguros aciertos que produce, pues enseñando por caminos ciertos el modo de la conseruacion, y defensa, y satisfaciendo al entendimiento con realidades euidentes, haze que el hombre asegure su vida, hacienda, y honor, triunfando de sus enemigos.

Afs

Afsimifino la fortalecen, y aseguran los inuencibles fundamentos de las Ciencias de que participa, pues ayndandola con la realidad que cada vna tiene, la realçan de suerte, que primero han de faltar todas ellas, que pueda desfallecer la debida estimacion à esta. Considerese, para prueba de ser esto cierto, que si la Mathematica tienē en si evidencias infalibles, por su parte acredita la verdadera Destreza con sus Demonstraciones, declarando los caminos del acierto, y los del horror, para que con este conocimiento cierto se elija lo mejor, pues de lo contrario resultará notorio peligro, y no se le deberá hazer cargo à la Ciencia, sino à la mala eleccion del que la executa.

Si la Aritmetica tiene reales, è indubitables pruebas con que se acrisola la Verdad, y se llega al conocimiento de la mentira, por su parte fauorece la Verdadera Destreza, siendo Norte por quien nos debemos guiar para las diuisiones, graduaciones, y cantidades, así de las distancias, como de las Espadas, y Cōpases, para dar numero fixo à las proporciones, y que se obre con la quenta, y razon que es necesario, resultando de lo contrario conocido daño, y falsedad.

La Filosofia natural que trata de las cosas naturales, y no de las que son hijas del artificio, no es Ciencia que menos parte tiene en la Destreza, pues nos dà à conocer los Mouimientos del Cuerpo, y de la Espada, y sus naturalezas, pudiendo con esta noticia, oponer los vnos à los otros, para estorbarles su execucion, y goçar del tiempo en que se forman, para conseguir la Treta con perfeccion.

La Geometria, como vna de las quatro principales partes de las Mathematicas, es vno, y no de los menores fundamentos de nuestra Ciencia, pues es preciso no ignorar el conocimiento de los Puntos, Lineas, Angulos, Triangulos, Quadrados, y Circulos, junto con el Cuerpo solido, y sus tres dimensiones; pues sin esta noticia, será imposible poder executar las figuras demonstratibas que fueren necessarias, para mejor poder dàr à entēder los Verdaderos fundamentos de la Ciencia, y sus terminos, ni tãpoco llegar al conocimiento cierto de los Valores de los Angulos, q̄ así el Cuerpo,

co-

Universidad de De
B

como la Espada forman en la practica execucion de los Mou-
mientos ; y por ser su inteligencia vna de las principales cosa en
que consiste la mayor declaracion de esta Obra, procurare dar no-
ticia ; y definir, en primer lugar, los principios Geometricos que
son necesarios, para que con el conocimiento dellos, podamos de-
monstrar lo que conuenga, para la aprobacion, y seguridad de los
siguientes Discursos. Y porque para dar principio a ellos, es ne-
cesario dar fin a este, lo hago, dandole termino en este vltimo
Punto, y solo aliento a que con todo esfuerzo se obserue lo en el
contenido, para que desde otro Punto empieze a manifestar la
Doctrina Verdadera; siendo asi conueniente, para que no quede
el desconuelo que suele ocasionar el reconocer, que para la bu-
na inteligencia de la proposicion que se haze, era necesaria la
declaracion, y conocimiento de otra cosa antecedente : Y asi, pa-
ra obiar este embarazo, empiezo a Definir el Punto, por ser la
mas minima parte desde donde puedo dar principio a la
manifestacion de los fundamentales preceptos
de esta Ciencia.



TRA-

TRATADO
PRIMERO
DE LOS PRINCIPIOS
de la Geometria, necesarios en
Destreza, para el conocimiento
de las Demostraciones, e inte-
ligencia de los Ter-
minos.



A primera cosa que se nota en
la Geometria, es el Punto, por
ser de quien depende todo lo
demàs. Euclides le define, di-
ziendo: Punto es aquel, cuya
parte es ninguna. Pero para que con mayor
claridad nos expliquemos, digo: Que el

A

Pun-



De la verdadera Destreza.

Punto, es la mas delgada nota que se pudiere hazer, poniendo la pluma sobre el papel, y le muestra la letra (A) en la primera Demonstracion.

Si guese al Punto la Linea, la qual no tiene otra cosa que longitud, que es lo mismo que largura; y assi hemos de considerar vna muy sutil raya, con puesta de vnos delgados puntos. De tres modos son las Lineas: vnas se llaman Rectas, otras Curvas, y otras Mixtas. La Recta, es la breue extension de vn punto à otro: Son Regulares, porque siempre se tiran de vn modo. Vese anotada en la siguiente Demonstracion, donde señala la letra. (B) La Curva, es la que en su viaje va torcida, de forma que no està igualmente entre dos Puntos, y se demuestra con la letra. (C) La Mixta se compone de la Recta, y de la Curva: Son Regulares, ò irregulares, como tambien las Curvas: en la siguiente Demonstracion se enseña con la letra. (D)

De las Lineas se forman los Angulos,

quan-

Compendio de los Fundamentos

3

quando llegando à concurrir en vn Punto, advirtiendole, que si se compone de Rectas, se llama por esta razon Rectilineo. (E) Si de Curvas, Curvilineo. (F) Y si de vna Linea Recta, y otra Curva, se llama Mixto. (G) En la siguiente Demonstracion lo manifiestan las letras.

Tres son las especies de Angulos que ay, Recto, Obtuso, y Agudo: El Recto es, el que comprehende (en la capacidad que ay entre las dos Lineas) la quarta parte de la circunferencia, que puesto el compàs en el punto del còcurso, se pudiere hazer. (H) El Obtuso es, el que coge mas que la quarta parte. (Y) y el Agudo es que coge menos.

Los Angulos Obtusos, y los Agudos, no tienen Puntos determinados, por cuya causa pueden ser mas, ò menos Obtusos, ò mas ò menos Agudos. Y assi, para poder darles los valores, y graduaciones, es necessario hazer vna Demonstracion, que con facilidad

A 2

de



De la verdadera Destreza.

de la inteligencia. Sea, pues, vn circulo, el qual ha de estar diuidido en trecientas y sesenta partes iguales, à quien llamaremos grados; y se reconocerà, q̄ al Angulo Recto, por no coger mas que la quarta parte de èl, es preciso le toquen por Punto fixo nouenta grados; porque si passa vn grado de los noueta, se mudará de la especie de Recto à la de Otruso, por coger mas q̄ la quarta parte: advirtiendole que todo lo que se fue re aumentando el numero, tanto se irá acrecentando el Angulo, teniendole tambien por cierto, que si baxa vn grado de los nouenta, passará à la especie de Agudo: con la misma advertencia, de que quanto fueren declinando los Grados, tanto se irá minorando la capacidad al Angulo. Sacase que con esta prueba se puede dar medida, y valores à los Angulos, viendo la parte de circulo que cogen, y reconociendo los grados que en su capacidad se comprehenden. En la primera Demonstracion se anota con la letra (Z)

b

s A

La

Compendio de los Fundamentos 5

La superficie se compone de Lineas: Tiene lógitud, y latitud, q̄ es lo mismo q̄ largo, y ancho: Es de tres generos, Plana, Concaua, y Combexa; la Plana, es como la tabla lisa, la Concaua, es como la guarnicion de vna Espada por dentro; y la Combexa, como la guarnicion de la espada por fuera.

La figura llana, no es otra cosa que vna superficie cerrada, que si se compone de Lineas Rectas, son necessarias tres; porque con menos no se podrá formar: y por esta causa es el Treangulo la menor figura que consta de tres Lineas, terminadas en tres Puntos, de cuyo concurso se formã tres Angulos; pero si se forma de Linia Curba, con solo vna se hará figura: la qual se llama Circulo; y el Punto que està en medio, Cetro; y la Linea, circunferencia. Tambien se puede con dos Lineas formar figura, pero avrà de ser la vna Recta, y la otra Curba, y se formará vn medio circulo, ò porcion de èl, mayor, ò menor.

A 3

El

El Triangulo puede ser de muchos modos; y assi, para que no se ignore esta noticia, los irè demonstrando, y dando los nombres que à cada vno tocara.

Si el Triangulo constare de tres lineas, Rectas, iguales, lo seràn tambien sus Angulos; y seràn todos tres Agudos, y su nombre es Equilatero. Demuestrale la letra, (N)

Si el Triangulo tuuiere vn Angulo Recto, y dos Agudos, se llama Ortogonio. (O)

Si el Triangulo tuuiere dos lados iguales, y vno desigual, serà su nombre Ysoceis y le anota la letra. (P)

Si tuuiere vn Angulo Obtuso; y dos Agudos, se llamarà Ambligonio, y le muestra la letra. (Q)

Si todos los lados fueren desiguales, se nombrarà Escaleno, y se muestra con la letra. (R)

Al Triangulo sigue el Paralelo Gra-

mo,

mo, que consta de quatro Angulos, y quatro lados, que cada dos opuestos son Paralelos. Si todos los Angulos son Rectos, se llaman Rectangulo, como. (S) y (T)

Si el Rectangulo tiene los quatro Angulos Rectos, y todos los lados iguales, se dize Quadrado. (S)

Si los lados son desiguales, serà Rectangulo prolongado. (T)

El Paralelo Gramo que tiene los Angulos desiguales, y los quatro lados iguales, se dize Rombo. (V) y si los lados son tambien desiguales, se llama Romboide. (X)

A las figuras llanas, sigue el cuerpo solido, el qual tiene tres medidas, Longitud, Latitud, y Profundidad, que es lo mismo q̄ largo, ancho, y hondo: y assi, como la figura llana se forma de lineas, el cuerpo solido se compone de superficies. Y para que no falte esta noticia, demõstrarè la figura, que mas facilmente lo pueda dar à entender. Sea, pues, el Exaedro, que se compone de

A 4

leis



8 *De la verdadera Destreza.*

seis Quadrados, y tiene seis caras, como manifiesta la siguiente figura, anotada con la letra. (K)

Teniendo ya el conocimiento de estos terminos, que son las quatro partes que forman el cuerpo de la Geometria, sabiendo que la Linea se compone de Puntos: El Angulo, y la superficie de Lineas: Y el cuerpo solido, de superficies; tratarè de declarar los nombres de las Lineas Rectas, con que hemos de diuidir las figuras llanas: y assi, si vn Quadrado se diuide con vna Linea Recta que atrauiesse de vn Angulo à otro, se llamarà Diagonal. (A)

Si vn Circulo se diuide en dos Partes iguales, con vna Linea Recta que passe por el Centro à tocar en las Extremidades de la Circunferencia, se llamarà Diametro. (B)

Si se diuidiere vn Circulo en dos Partes desiguales, con vna Linea q̄ no passa por el centro, la llamamos Cuerda, y es menor q̄ el

Dia-

Compendio de los Fundamentos 9

Diametro, à la parte mayor, porciõ mayor; y à la menor, porcion menor. (C)

Quando vna Linea Recta cae à plomo derechamente sobre otra, se llama Perpendicular, (D) y la que la recibe Basis. (E)

Otras Lineas Rectas ay, que se llaman Paralelas, que son las que se tiran igualmente, distantes la vna de la otra: de suerte, que aunque se alarguen en infinito, nunca llegan à juntarse. (F) Otras se llaman concurrentes, por inclinarse mas à vn lado que à otro, y en largo, ò breue espacio concurren en vn Punto, y forman angulo, (G)

Todo lo difinido, y demõstrado, son los primeros rudimentos de la Geometria, tan necesario, y preciso su conocimiento al q̄ huuiere de enseñar la verdadera Destreza, como al que la huuiere de aprender: pues el que ha de explicar, no puede sin ellos dar à entender con fundamento, y claridad los terminos de esta Ciencia: y no siendo assi, tampoco podrá aprender con gusto, ni sa-

ART

B

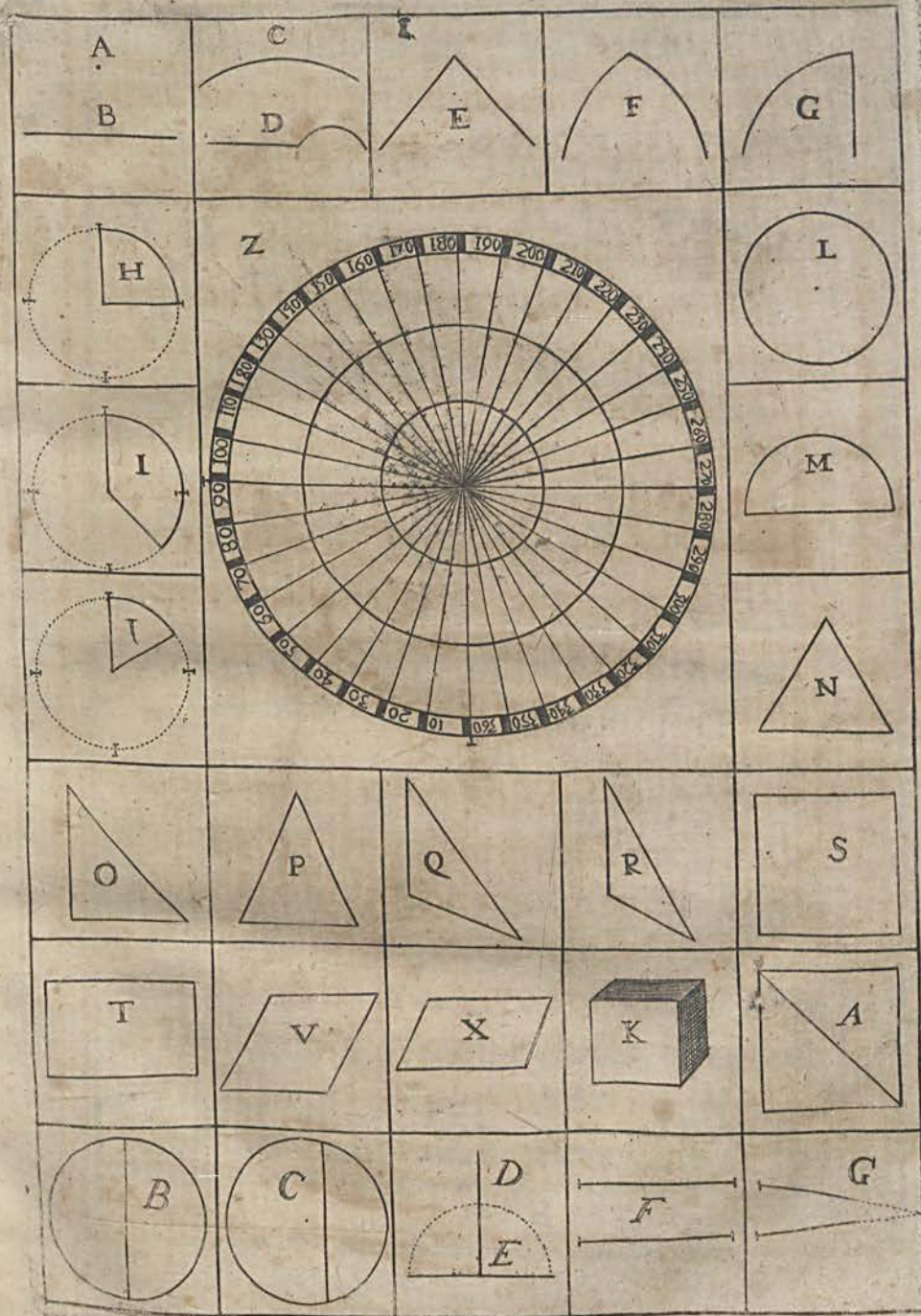
ber

19 *De la verdadera Destreza.*

ber con perfeccion el que huviere de ser enseñado: por cuya causa ha sido preciso dar esta breue noticia, que aunque solo es de los principios, es la bastante, para poder esperar conseguir el intéro de definir, y demostrar las proposiciones de la verdadera Destreza, con algún acierto: y para dar principio à ello, serà bien constituir al Diestro en la posicion, y plantar la segura, que es en razon de Angulo Recto, segun su definicion, que le forma en la manera que adelante se propone.



TRA.





TRATADO SEGUNDO,
de la declaracion de los Principios Fundamentales, y Vniuersales de esta Ciencia.

CAPITULO PRIMERO.

DE COMO SE DEBE CON-
siderar al Diestro en la formacion de
los Angulos, Recto, Obtuso, y
Agudo.

LO primero que se del e tratar, es del modo de formar los Angulos, con la aplicacion de las medidas Geometricas; y dando principio à ello, digo. Que el Diestro forma Angulo Recto, quando se afirma con el cuerpo derecho, y perpendicular, con o naturalmente cae sobre an los

De la verdadera Destreza.

pies, dexando de capacidad entre vn taló, y otra la distancia de medio pie: y luego tendiendo el brazo, y Espada, recta, y derecha, como nace del cuerpo, llegando con la punta al numero de los nouenta grados, que son los que le tocan, por comprehender en su capacidad la quarta parte de la circunferencia, siendo el punto del concurso debaxo del brazo, donde se junta con el costado, y señala la letra (A)

Esta es la posicion, y planta que siempre se debe obseruar, por ser la de mayor alcance, y defensa, y centro de todas las demás.

El Angulo Obtuso es de mayor capacidad que el Recto, por comprehender mas que la quarta parte del circulo: Darásele el valor, conforme los grados que le tocan: Alcansa menos que el Recto; con advertencia, que quanto mas Obtuso fuere siendo, irá alcançando menos. El Diestro le forma, quando sube la espada à ocupar

la

Compendio de los Fundamentos 15

la Linea (B) y tendrá el valor de ciento y quarenta grados, que son los que comprehende.

Angulo El Angulo, es de menor capacidad que el Recto; por no llegar à la quarta parte de la Circunferencia, es tan bien de menos alcance. Dásele el valor, segun en los grados que se halla. El Diestro le forma, quando baxa la Espada à ocupar la Linea que señala la letra (C) y valdrà por quarenta grados, que son los que le tocan. En la siguiente Demonstracion se manifiesta con toda claridad.

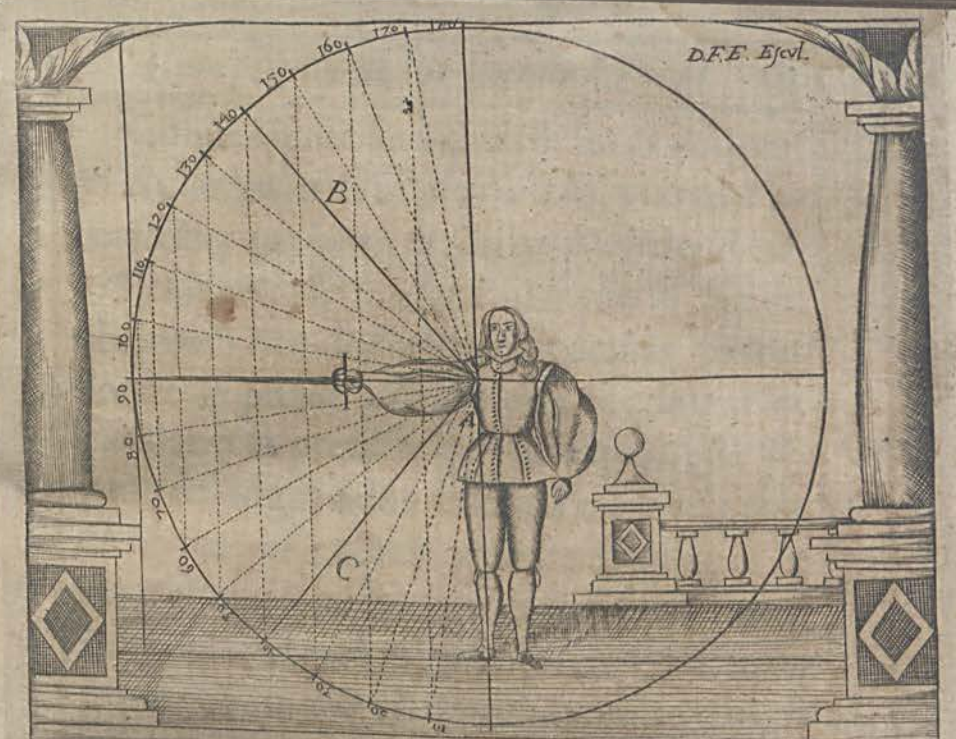


Con-



Compendio de la Trigonometria
 de Juan (b) y (c) de v. or. de c. i. v. o.
 p. i. n. t. e. g. r. a. l. e. s. p. a. r. t. e. s. d. e. l. c. o. m. p. l. e. t. o.
 p. a. r. t. e. I.
 El **ángulo** es de menor capacidad que
 el Recto, o no llega a la quarta parte de
 la línea que en el punto de la línea
 está. Este es el valor que se da en los
 libros de la Trigonometria. El **ángulo**
 de tres en la línea se ocupa la línea que
 señala la línea (C) y valdrá por una en
 grados, que son los que se ocupan en la
 Trigonometria. De non trancón de la
 línea con toda claridad.

(10)





Conueniente serà, pues se ha conseguido el constituir al Diestro en la planta mas perfecta, que es en razon de Angulo Recto (y ser la posicion que siempre se ha de obseruar) nos demuestre las demàs partes donde se puede afirmar con su contrario; pero puses preciso, que para quitar la Espada del lugar adonde se halla, y ponerla en otro, aya de auer mouimiento, y de èl, y sus especies falte la noticia, serà bien definir primero, que cosa es, quantas especies ay, y à que posicion se vè con cada vna: y para que con mayor facilidad se pueda llegar à este conocimiento, serà bien hazer vna figura demonstratiua, por la qual se sabrà, que solo en seis partes se puede afirmar el Diestro, que son las Restituciones Generales, sin que sea posible que en qualquiera parte que estè, dexede participar de alguna de las seis, precediendo para ir la Espada à cada vna, mouimiento distinto, y assi se prueba.

CAPITULO II.

De la Definicion del Mouimiento, y sus Especies.

MOuimiento, es vna accion precisa para reducir en Acto lo que està en potencia, sin la qual ninguna cosa se podrá mouer de vn lugar a otro. Es genero que comprehede todos los que puede auer: los simples son seis, y sus nombres, Violento, Natural, Remiso de Reduccion, Estraño, Accidetal: el Violento, es el que sube: el Natural, el que baxa: el Remiso, el que se aparta à qualquiera de los lados: el de Reduccion, es el que de los lados buelue al Angulo Recto: el estraño, es el que và à atrás: y el Acidetal, el que và adelante. Así mismo las Rectitudines Generales son seis, y sus lugares, arriba, abaxo, à vn lado, y à otro, atrás, y adelante: con que con cada mo

uimiento se và à su Rectitud. El modo de executar lo, se vè en la siguiente Demonstracion, por la figura (X) advirtiendole, que el centro de las Rectitudes, y mouimientos, es el Angulo Recto, que se considera donde señala la letra (A) Y así, si sube la Espada à la Linea que muestra la linea (B) haze Mouimiento Violento, y està en rectitud Alta.

Si baxa la Espada à la Linea (C) haze Mouimiento Natural, y se halla en Rectitud Baxa.

Si pone la Espada en la Linea (D) haze Mouimiento Remiso, y se halla en Rectitud del lado derecho.

Lo mismo se entiende, si ocupa la Linea (E) porque haze el mismo mouimiento, y se halla en Rectitud del lado izquierdo.

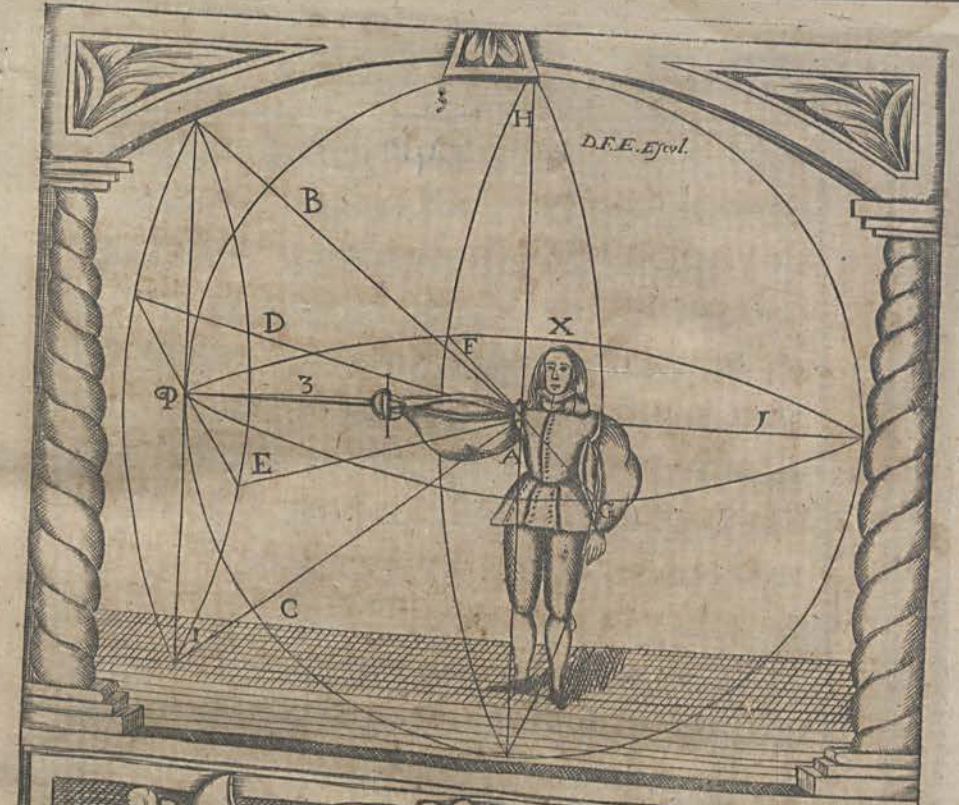
Si de qualquiera de estas dos Rectitudes buelue la Espada al Centro, se llama mouimiento de Reduccion.



Si retirare el brazo, de suerte que lle-
gue la punta de la Espada al numero 3. ha-
rà mouimiento extraño. Y si la Espada des-
de el punto 3. buelue à su Centro (que es el
Angulo Recto) el mouimiento será accidè-
tal, y quedará en la Rectitud de adelante.

Si pusiere la Espada de suerte que estè
la guarnicion encina del ombro, ocupan-
do la Linea (j) se hallará en la Rectitud de
atrás: y se advierte, que el Punto (H) es el
estremo de las Rectitudes altas: La (Y) el de
las Rectitudes baxas: La (G) y la (F) los de
los lados: La (j) el de atrás: Y la (P) el
de adelante, que es el Angulo

Recto.





Estas son las seis especies simples de Mouimiento, y las seis Rectitudes Generales, donde se puede afirmar el Diestro con su contrario, sin ser posible auer otras, sino las Mixtas, que son las que participan de dos especies simples: y lo mismo se entiende de los Mouimientos, que tambien avrán de ser Mixtos, para ir la Espada à la Rectitud Mixta: Y para mayor claridad, digo: Que el Diestro, desde la posicion, en razon de Angulo Recto (que es donde siempre le hemos de cõsiderar, para empear qualquiera proposicion) puso su Espada en el medio de la Rectitud alta, y de la del lado, con que està participando de las dos; asimismo, para ir la Espada à esta posicion, ha de ser el Mouimiento Mixto de Violento, y Remiso, por auer ido subièdo, y apartandose todo en vn tiempo; de donde se infiere, que por auer hecho con sola vna accion dos especies de Mouimiento, se dize Mixto, como tambien por estar la Espada donde participa de dos



Rectitudines, se llama Mixta. Lo mismo es quando à vn tiempo baxa la Espada, y se aparta, porque el Mouimiento serà Mixto de Natural, y Remiso, y la Rectitud Mixta de abaxo, y à vn lado. Si de esta posiciõ uel ue la Espada al Angulo Recto, el Mouimiento serà Mixto de Violento, y reduccion: y si de la posiciõ Mixta de arriba, y à vn lado buelue la Espada al angulo Recto, el Mouimiento serà Mixto de Natural, y Reduccion; y lo mismo se considera en las que se pueden hazer al lado izquierdo, siendo cierto, que de todas las especies que fueren entre si diferentes (como no sean contrarias) se podrán hazer Mixtos, y lo mismo de las Rectitudines: pero si tienen los extremos opuestos, serà imposible el vnirlos, sin otra especie q se interpõga, y de transito, y que la accion sea Circular, como la de atrás con la de adelante: la de vn lado con la del otro: y la de arriba con la de abaxo, entendiendose lo mismo de los moui-

mien-

mientos, pues con sola vna accion no se puede ir à dos partes contrarias, por no ser posible en vn tiempo, hazer mouimientos extraño, y Accidental, Remiso, y de Reduccion, ni Violento, y Natural, pues primero ha de tener fin el vno, para que tenga principio el otro.

Otros quatro mouimientos Mixtos he hallado, introducidos en diferentes Autores Antiguos, y Modernos, à quien llaman de Vnion de Armas, que son quando por causa de vna igual agregacion, y tocamento van las Espadas juntas, y vnidas, siguiendo la vna à la otra: desuerte, que si baxan à participar del Angulo Agudo con el Mouimiento Natural, se dize Mouimiento Mixto, y lo mismo si sube al Angulo Obtuso con el Mouimiento Violento, ò si se aparta à qualquiera de los lados, con el Mouimiento Remiso: y confessando ingenuamente la repugnancia que me hazen a mi dictamen, me puede ser permitido, representar las ra-

D 2

20-



ziones que para ello me hazen fuerza. Y sentando en primer lugar, que dezir Mixto, significa, y dà à entender vna composicion de cosas simples, diferentes, y contrarias, así en sus especies, como en sus qualidades: y como en la formacion de estos mouimientos se halla, que constan solo de vna especie simple, segun à la parte à donde se dirigen, sin que se pruebe auer mezcla, ni vnion con otra diferente; pues si baxan las Espadas con el Mouimiento Natural; solo esta especie simple se reconoce: si suben al Violento, de la misma suerte; y si hazen Mouimiento Remiso à qualquiera de los lados, no se experimenta mas: Con que si en esta consideraciõ quieren que vna sola especie simple de Mouimiento, se tenga por Mixto, no se que diferencia aya de auer entre lo simple, y lo Mixto. Lo cierto es ser imposible, pues pongo por exemplo, que à vna porcion de Linea Recta se le aumentasse (aunque fuesse por operante distin

to) otra tanta longitud de su misma especie, siempre sería Linea Recta, pero si acaso la porciõ que à su longitud se aumentasse, fuesse Curba, entonces, con toda razon, y propiedad, se podria llamar Mixta, por auer se mezclado, y vnido con especie diferente, Y pues claramente se reconoce por cierta la impropiedad de estos quatro terminos, por ir contra toda razon, y contra la misma definicion, que dize, Mouimiento Mixto, es aquel que consta de mas de vna especie, y no ser de essencia ninguna, llamar los Mixtos, se puede dezir simplemente, para nuestro modo de entender, Mouimiento Natural de Vnion de Armas, Mouimiento Violento de Vnion de Armas, y Mouimiento Remiso de Vnion de Armas: y dexar lo Mixto, pues no lo ay, ni es posible auerlo sin las circunstancias referidas: Y aunque dizen toman por pretexto para ello, la contrariedad, y diferencia que ay entre los cõbatiētes, lo tengo por insubstancial, pues esto no



30 *De la verdadera Destreza.*

puede alterar, ni corromper la naturaleza de los Mouimientos en la simplicidad de sus especies. Solo vn Mouimiento Mixto de Vnion de Armas puede auer, y es quando con la igual agregacion, el vno de los combatientes hiziere Mouimiento extraño, y el otro siguiere cõ el accidental, porque entõces con sola vna accion, y sola vna Vnion se hazen dos especies simples juntas, y se puede dezir con toda satisfacion, Mouimiento Mixto de extraño, y accidental, hecho por operantes distintos, por medio de la agregacion, y Vnion de las Armas, y no es posible auerle de otra suerte.

En esta materia de Mouimientos, y Rectitudines, no tenemos otra cosa que poder dezir hasta otro tiempo; porque aunque ay otros en la Destreza à quien se dà diferentes nombres, con todo no son de diferentes especies que las referidas: y en siendo necesario tratar de ellos, se darà la noticia cõbeniente para poder llegar a su conocimiento,

que

Compendio de los Fundamentos 31

que teniendo ya, de lo que queda difinido, y de mostrado, y sabiendo, que el material preciso, para la composicion, y fabrica de las Tretas son los Mouimientos, serà biẽ tratar de difinir que es Treta, quantas especies ay, y el modo mas perfecto de su formacion.

CAPITULO III.

De la Difinicion de la Treta, y sus Especies.

LA Treta, es vna disposicion que el Diestro fabrica en su idea, para que reducida en Acto, se configa dar herida al contrario, asegurado su defensa. Es genero que comprehẽde todas las que pueden auer, que en el dictamẽ de todos los mas Autores de esta Ciencia, son infinitas; advirtiendo, que solas cinco tienen preeminencia de poder constituir herida, que son el Tajo, el Reuès, y la Estocada, el medio Ta-

D4 jo,



De la verdadera Destreza.

Jo, y el medio Reuès: Con que podemos de
zir, que teniendo el conocimiento de ellas,
y sus especies, se cõsigue lo necesario: pues
siendo, como es, el fin de esta Ciencia, pro-
curar la defensa propia, y ofensa del con-
trario (caso que conuenga para la defensa)
es cierto que solo estas cinco ocasionan la
ofensa; y que para solo ellas se avrà de pre-
uenir la defensa: pues aunque precedan las
disposiciones que fueren posibles, como
para ser herido, ha de ser precisamente cõ
vna de las dichas, solo se procurará el defen-
de se de ella, que de las demas es cierto, que
si no pueden ocasionar herida, que no avrà
que preuenirles defensa. Tres especies ay
de Tajos, que son el Vertical, el Diagonal,
y el Orizontal, entendiendose auer las mis-
mas de Reueses. La estocada no tiene más
que vna especie, segun su formacion, y to-
das estas tretas toman los nombres, confor-
me en las partes que se executan; pero para
poder definir con mas facilidad, y claridad

cada

Compendio de los Fundamentos

cada vna de estas especies, y tener el cono-
cimiento de las lineas que en el cuerpo del
hombre se deben considerar, conforme à
Destreza, que son donde se executan las he-
ridas, será preciso hazer vna Figura delig-
neada, segun nuestro Maestro D. Luis Pa-
checo de Narbaez la propone, aunque no
la demuestra, que nos declare con satisfa-
cion el intento; q̄ estando con esta advertē-
cia, tratarèmos de dár particular noticia de
los Mouimientos de que se compone la
Treta, quales son los que hieren, y
quales los que disponen
la herida.



E

Muy



Muy importante ha sido poner en practica esta Demonstracion, porque dà à entēder con realidad los Puntos, y Lineas que en el cuerpo del hombre se deben considerar, para el vso de la verdadera Destreza; pues es cierto (como adelante veremos) que le es al Diestro muy importante este conocimiento, para dirigir las heridas à los Puntos donde se puedan executar sin riesgo: Y asimismo podremos tambien con mucha facilidad definir las especies que ay de Tajos, y Reueses, que sin la Demonstracion fuera mas confusa su inteligencia, y con ella estan clara, q̄ parece que sin mas explicacion lo està dando à entender: Y assi digo, que el Tajo Vertical, es el que se executa en la Linea Vertical del lado izquierdo que señala la letra (C) cayendo derecha, y perpendicularmente con el Mouimiento Natural, y se le dà este nombre, por ser el de la Linea donde tiene la execucion.

Lo mismo se entiende del Reuès, dife-



renciandose solo en la Linea, por ser en la Vertical del lado derecho, que muestra la (B) donde se deben executar; advirtiendo que tambien pueden ser en la Linea Diametral, que tambien se llama Vertical, y muestra la letra (A.) Los Tajos, y Reueses Diagonales, son los q̄ hieren en las Lineas Diagonales que cruçan el Rostro (D) (E) con la distincion, que el Reuès hiere desde la ceja derecha, hasta el lado izquierdo de la barba: y el Tajo desde la ceja izquierda hasta el lado derecho; y toman el nombre de las Lineas donde se executan.

Los Tajos, y Reueses Horizontales, son en la Linea de este nombre, formada en la Demonstracion (j) (K.) De esta especie se vya poco en la Verdadera Destreza, por el conocido riesgo que ofrecen à quien los forma.

Bastantemente parece queda declarado todo lo que à la Demonstracion toca: las especies de Tajos, y Reueses que ay, las

Lineas donde se executan, y de donde toman los nombres: Con que ya nos es preciso dar à entender el modo de la formaciõ; porque saber que pueden tener execucion, y en los puntos dõde, è ignorar concha de ser, me parece que seria quedar con toda cortedad en la declaracion de estos principios: y asì con la mayor claridad que para la facilidad de su inteligencia fuere possible, irè dando la noticia conueniente.

El Tajo Vertical se forma con vna accion, ò Mouimiento Circular que comprehende tres especies simples, haziendo vn Mixto de todos tres: Pero para mas claridad, pongo por exemplo, que el Destro (desde la posicion de Angulo Recto) quiso constituir este Circulo, y para ello empeçò à formar Mouimiento Remiso por su lado izquierdo; y en su prosecucion subió la Espada à Violento, y desde el Violento, baxò el Natural à hazer la execucion de la herida; comprehendiendose con sola vna ac-



cion tres especies simples de Mouimiento, que son el Remiso, y el Violento, que disponen; y el Natural, que executa.

El Reuès de esta especie se forma de la misma suerte, y se cõpone de los mismos Mouimientos, solo q̄ su principio es con el Mouimiento Remiso al lado derecho, y la execucion en la Linea Vertical derecha del contrario.

Los Tajos, y Reueses Diagonales, tienen la misma formacion que los Verticales, diferenciandose solo, en que quando la Espada llegue al Estremo de la Rectitud alta, debe inclinarse (sies para Tajo) à la Rectitud del lado derecho, y executar con el Mouimiento Mixto de Reduccion, y Natural: y si es Reuès por el lado izquierdo, executando la herida con el Mouimiento referido, cruzando el rostro del contrario, como señalan las Lineas que diuiden el quadrado de vn Angulo à otro.

Si se formã estas Tretas de causa sugeta,

di-

dizen que se ha de anteponer el Mouimiento Natural al Remiso, por causa de la sugesion. Lo cierto es ser superfluo, pues con él no se faca la Espada de la que la contraria le pone: La prueba es clara, y euidente; por que si la sugesion se haze con el Mouimiento Natural, auiendo puesto la Espada sobre la contraria, en iguales grados, para baxarla à la posicion, y participacion del Angulo Agudo, y èl entonces haze el mismo Mouimiento, es cierto seguir à la Espada superior (que es la que sugeta) à la inferior (que es la que padece la sugesion) hallandose ambas en la participacion del mismo Angulo Agudo, sin auer salido de ella, siendo cierto que para salir, ha de preceder el Mouimiento Remiso que disminuye la fuerza al contrario, haziendo que su Espada se desgradue, y no pueda sugetar con el Natural: y en esta conformidad se consiguen tres cosas. La primera, escusar vn Mouimiento. La segunda, salir con realidad de la sugesion.

F

Y



Y la vltima, que quando la Espada salga de ella, se halla hecho el primer Mouimiento, faltando solo dos para acabar la formacion de la Treta: Con que es claro que de causa libre, ò sugera han de componerse de los mismos Mouimientos que quedan dichos, y participar de vn Angulo que es el Obtuso, quando la Espada sube violenta, escusando tambien con la exclusion del Mouiemento Natural, la participacion del Angulo Agudo, que por el se causaua. Y no obstante todas estas consideraciones, digo (por absoluto distamen) que de causa sugera (aunque cabe en la posibilidad) no ha de auer Reuès, ni Tajo, medio Tajo, ni medio Reuès, ni El tocada, respeto del euidente peligro que ofrecen à quien los formare, como adelante diremos, y con fundamentos de razon, y de verdad probarèmos. Y porque juzgo, q̄ con su conocimiento (supuesto que lo que se excluyere por peligroso, se debe estimar como si no fuesse, respeto de no auer de vsar

de

de ello) se escusarà la question de apurar la cantidad de especies simples de Mouimiento, de que estas Tretas deben constar, siendo de causa sugera.

El medio Tajo, y el medio Reuès, consta su formacion de dos Mouimientos: Vno, que dispone: Y otro, que executa. El que dispone, es el Remiso. Y el que executa, el de reduccion, con la diferencia, que el medio Tajo se empieça por el lado derecho; y el medio Reuès, por el lado izquierdo. Son de la especie de Oriçontales: engendralos el desvio que el contrario hiziere: y su formacion no describe Circulo, ni porcion de el, mayor, ni menor; porque el Mouimiento que dispone, v̄a por vna Linea, y por ella misma buelue el que executa; por lo qual no se llaman estas Tretas Circulares, como à los Tajos, y Reuèses Verticales, y Diagonales.

Los Altibajos se forman con dos Mouimientos, que son el Violento que dispone, y

F 2

el



14 *De la verdadera Destreza.*

el Natural que executa: Son de la especie de Verticales, pero es necesario advertir, que aunque solos estos dos Mouimientos le forman, no es con toda la perfeccion necesaria, por ser la execucion de la herida con poco rigor, respeto del poco buelo que puede coger: Con que para que sea perfecto, será preciso acrescentar dos Mouimientos à la parte de la espalda del Actor; con que viene à componerse de quatro, dos à la parte de adelante, y dos à la de atrás, empeçandose à formar con el Violento, baxando à la espalda con el Natural, bolviendo à subir con el Violento, y executando la herida con el Natural: Y ser esta la perfecta formacion de estas Tretas, lo reconocio nuestro Maestro, advirtiendo el poco efecto que resultaria de los que se componen de dos Mouimientos: y que para que sea riguroso, han de cõtar de dos entre los combatientes, y dos detrás del Actor. Lo mismo se debe entender de los medios Tajos, y medios Reueses, que

Compendio de los Fundamentos 45

para que su execucion sea perfecta, avrán de formar se con dos Mouimientos mas, que son el de Reduccion, y el Remiso, que corresponden à la parte de la espalda: y contarán tambien de quatro Mouimientos, empeçando à formar el Remiso, siguiendo el de Reduccion àzia la espalda, bolviendo con el Remiso, y executando la herida con el de Reduccion, siendo cierto, que para cõ seguir con perfeccion el accierto, en el modo de formar estas Tretas, se han de executar como queda declarado: Y pues de la formacion de los Tajos, y Reueses Verticales, y Diagonales, medios Tajos, y medios Reueses, y Altibajos (que son las Tretas à quie toca herir de cuchillada) se ha dado la cõueniente noticia, y por ella conseguido el conocimiento de los Mouimientos que las componen, y asimismo que para que tengã logro con el Rigor necesario, han de contar (estas dos especies vltimas) de quatro, los tres dispositiuos, y el vno executante, se-



46 *De la verdadera Destreza.*

rà bien tratar de la Estocada, del modo de su formacion, y del Mouimiento à quien toca executarla.

La Estocada se forma con el Mouimiento Accidental, no necessitando de otros q̄ la dispongan, teniendo el solo esta preeminencia, sin que ninguna otra especie simple la pueda constituir: Esto se entiende, cōsiderando al Diestro en la posicion de Angulo Recto, que por tener la Espada correspondencia al cuerpo del contrario, puede con solo este Mouimiento herir, caminando con el Todo adelante; pero si se hallasse paticipando de alguna Rectitud, sin tener correspondencia à Punto de tocamento en el contrario, el Mouimiento avrà de ser Mixto, segun de la parte donde se hallare la Espada, que si fuesse en la alta, serà Mixto de Natural, y Accidental; porque à vn mismo tiempo baxa buscando Punto correspondiente, y camina adelante, executando la herida. Si se hallasse en la baxa, serà Mix-

Compendio de los Fundamentos 47

to de Violento, y Accidental: y si en las de los lados, Mixto de Reduccion, y Accidental. Estos Mouimientos ocasionan la herida de Estocada, por la vnion que lleuan con el Accidental, que es à quien solamente toca, por cuya causa no ay mas que vna especie; que aun que se le dà diferētes nombres, es segun el modo de su formacion, pero no porque se pueda executar con otro Mouimiento. Probemos esta verdad con vn exemplo claro, y es, que ay tres modos de herir de Estocada, à quien para mayor inteligencia llamamos de Circulo, de medio Circulo, y de quarto Circulo, que para mayor claridad, serà bien explicar cada vno de estos terminos, y conseguiremos el intento.

Estocada de Circulo, es la que forma el Diestro, quando teniendo su Espada correspondencia al Punto de tocamento en la Linea Colateral derecha, que se considera en el cuerpo del contrario, por causa de la sugesion que le pone, atajandole la Espada



por la parte de adentro, le obliga à que para salir de ella, vaya rodeando por debaxo de la guarnicion contraria, descriuiendo su viage vna Circunferencia, hasta boluer à correspondier al mismo Punto de donde empeçò el primer Mouimiento, y como viene à tener fin donde tuuo el principio, cierra vn Circulo de donde toma el nombre esta herida; pero no porque con él pueda executar la, sino precede el Mouimiento Accidental, que es à quien toca. La de medio Circulo, es la que no descriue mas q̄ la mitad de él: y la q̄ no camina mas que la quarta parte, se llama de quarto Circulo, siendo fixo, que aunque su formacion sea así, y que por ella se les dè los nombres, auiendo de auer execuciõ de esta herida, ha de ser con este Mouimiento, y no con otro alguno. Tambien se debe tener por cierto, è infalible, que de las seis especies simples de Mouimiento, solas tres tienen la potestad de poder herir, que son

(co-

(como queda dicho) el Natural, el de Reduccion, y el Accidental y los Mixtos que con estas especies se hizieren. De todo lo que para la declaracion de las Tretas ha sido necesario, me parece auer dado la noticia conueniente, definiendo que es Treta, y sus especies, dando à entender las Lineas donde se deuen executar las heridas, y de donde toman los nombres: el modo de su formacion: de quantos Mouimientos se componen: quales son los que hieren, y quales los que disponen la herida: Con que en quanto à lo que à esta parte toca, no tenemos hasta otra ocasion cosa que poder tratar, y así serà conueniente proseguir, definiendo el Compàs, y sus especies, pues le es al Diestro tan necesario su conocimiento, para que las Tretas tegan logro, por ser por medio de quien tienen execucion, y ser vno de los mas fundamentales principios de nuestra

Ciencia.

G

CA-



CAPITULO III.

De la Definicion del Compàs, y sus Especies.

Compàs es vn Mouimiento que haze el cuerpo, quando dexa vn lugar para ocupar otro: y para mayor claridad, es cierto, quedàr vn Compàs, es lo mismo que dàr vn passo: es genero, y tiene cinco especies simples, cuyos nombres son, Recto, Curbo, Transversal de Trepidacion, y Estraño: Otros dos ay Mixtos, que son, el de Trepidacion, y Estraño, y el de Transversal, y Curbo; pero para su declaracion, y conocimiento, se necessita de la Demonstracion del Circulo que se imagina entre los dos Còbatiètes: y hecho, se puede cò suma facilidad definir cada especie de las referidas, y luego se tratarà de los Mixtos de Transversal, y Curbo, y de Tre-

AD

D

pi-

pidacion, y Estraño, dando las noticias que por aora fueren conuenientes; pero en primer lugar, es forçosa, y precisa la explicacion de la presente Figura, segun su delineacion.

- (A) Linea Recta, para el Còpas Estraño.
- (B) Lineas intermedias.
- (C) Linea infinita del pie izquierdo.
- (D) Linea infinita del pie derecho.
- (E) Centro propio.
- (F) Linea del Diametro.
- (G) Lineas Rectas que forman los Angulos Rectos.
- (H) Centro de la comun distancia.
- (I) Linea de la Circunferencia Operiferia.

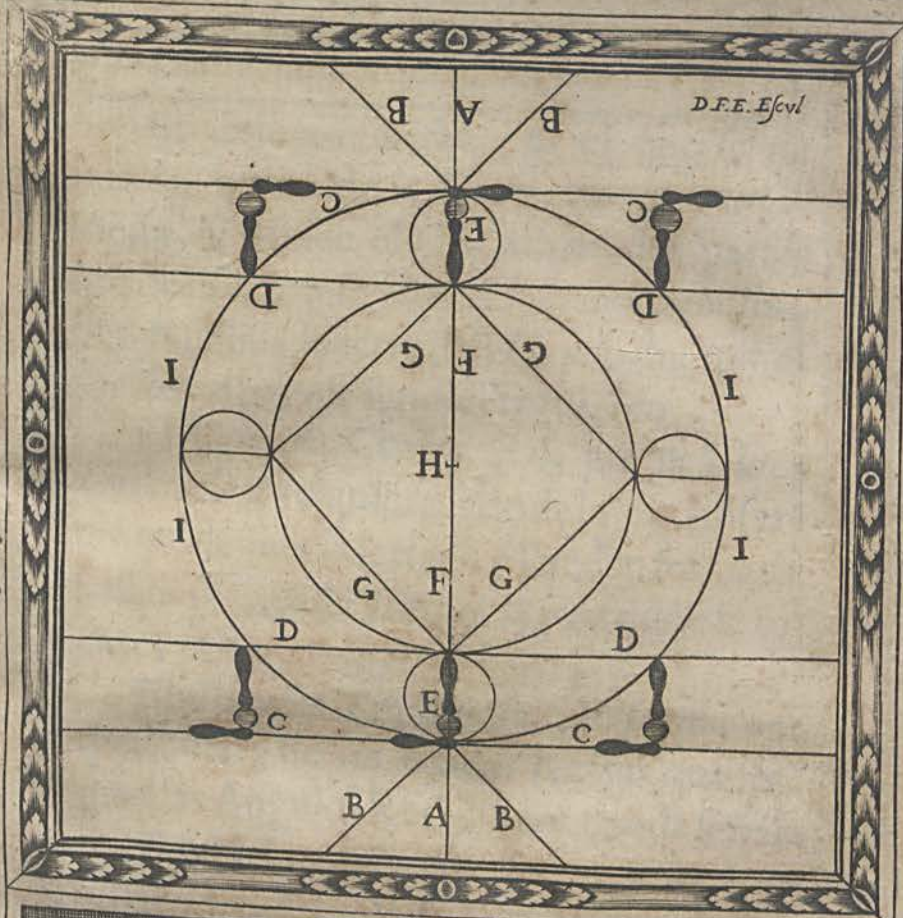


G2

El

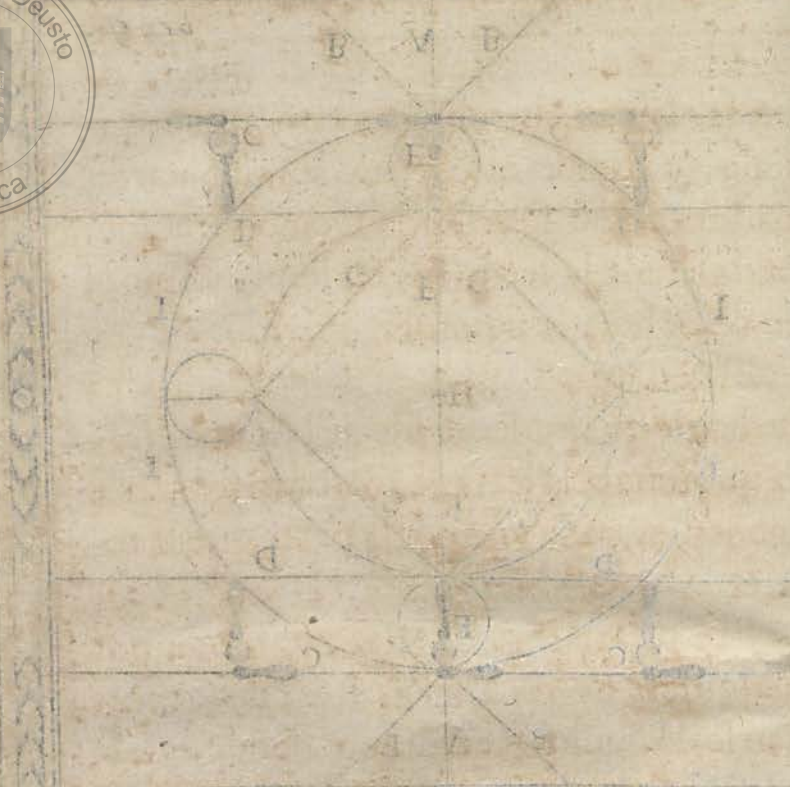


[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



DELIGNEACION, CONSIDERADA EN LA PLANITVD YNFERIOR PARA EL VSO DE LOS COMPASES

[Faint text at the bottom of the page, possibly 'H' and 'D']



LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF DEUSTO
BIBLIOTECA

El Compàs Recto , es el que se dà por la Linea de el Diametro que atravesse , y diuide el Circulo en dos partes iguales , como se vè en la Demonstracion, donde señala la letra (F:) Dale principio el pie derecho, y le sigue el izquierdo.

El Compàs Curbo, se dà por la Linea Curba, de qualquiera lado de la circunferencia que señala la letra (I.) Pueden formarle ambos pies, cada vno por la parte que le tocara.

El Compàs Transversal , se forma por qualquiera de las Lineas Rectas que forman los Angulos Rectilineos, donde señala la (G) con la distincion de derecho, è izquierdo; y solo al pie derecho toza su formacion.

El Compàs Estrano, ò Retrocedente, es el q se dà por la Linea Recta que va à la parte de atrás, donde señala la (A:) y solo toca su execucion al pie izquierdo.

El Compàs de Trepidación, se forma por

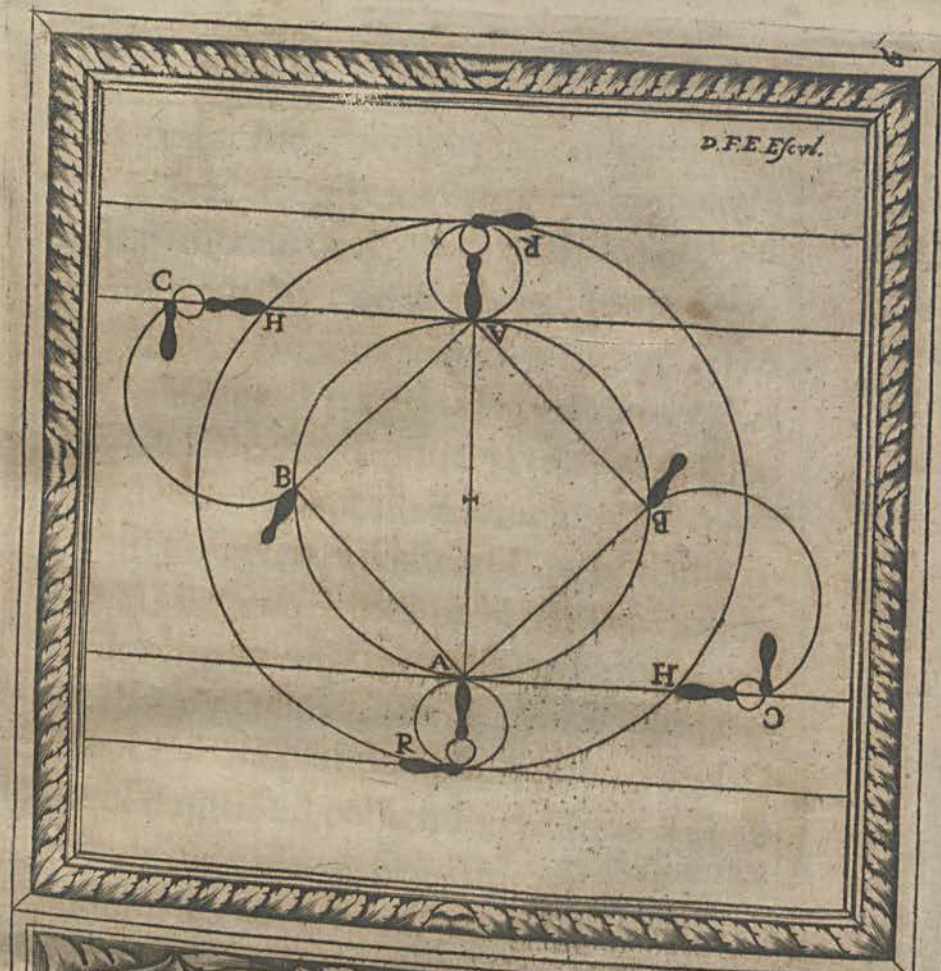


las Lineas Rectas, que llamamos Infinitas, que señalan las letras (D) y (C:) puede empezarse à formar con ambos pies.

El Compàs Mixto de Trepidacion, y El traño, se dà por la Linea Recta Intermedia, que està entre la Infinita, y la Recta, por dõ de se dà el El traño (B.) Y porque participa de las dos especies, se le dà este nõbre: puede empezarle qualquiera de los dos pies.

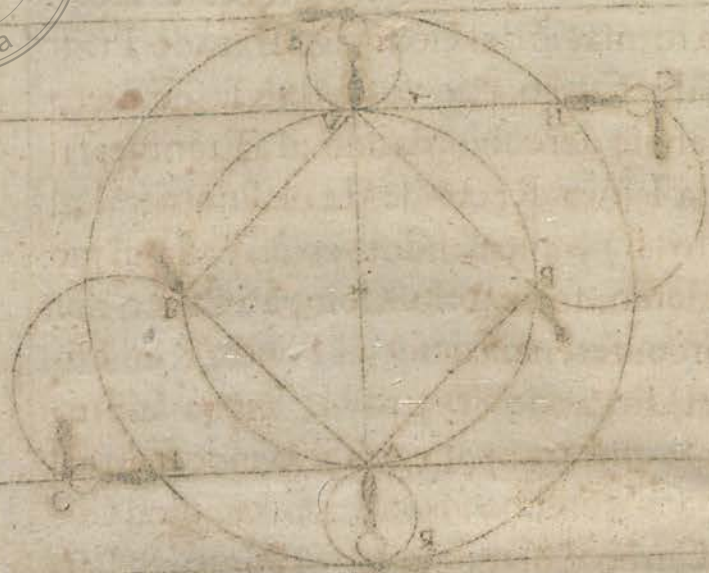
El Compàs Mixto de Trásversal, y Curbo, sirve para hazer Mouimiento de Conclusion, y solo se puede formar por el lado izquierdo del Actor. Empieçale el pie derecho, y tambien le acaba. Es Cópàs q pide Demonstracion aparte, para la facilidad de su inteligencia: y por ser cosa de mucha importancia su conocimiento, para el uso de la verdadera Destreça, no me parece dexar de demostrarle como se sigue.

Con



D.F.E. Escul.

IV
COMO SE VSA EL COMPAS MIXTO
DE TRANSVERSAL, Y CURBO.



Con facilidad se comprehende por medio de la Demonstracion presente el modo de la formaci6n del Compàs Mixto de Tránsversal, y Curbo, pues se v6 que se empieça con el pie derecho, dando el Transversal por la Linea Recta desde el Punto (A) al Punto (B) y afirmandose en 6l, passa el pie izquierdo, formando Compàs Curbo por la circunferencia desde el Punto (R) al Punto (H) llegando à ocupar la Linea Infinita del contrario; y luego afirmandose en 6l, acaba el derecho, formando tambien Compàs Curbo, pasando desde el Punto (B) hasta el Punto (C) poniendole detràs del izquierdo, en la misma Linea Infinita de el contrario: y como su composicion consta de las dos especies simples, se haze el Mixto, como queda significado.

El determinar cantidad fixa à los Compases, para obrar las proposiciones, lo tengo por cosa sumamente dificil (y aun imposible) porq̃ como las distancias se proporcio



nan, acortando el Diestro su Compàs, todo lo que el contrario huviere alargado el suyo: y el formarle largo, ò corto sea así en el vno, como en el otro Acto voluntario, y no preciso, no se puede dar punto fixo à lo que no le puede tener; que como se dà de cinco pies, se puede dar de quatro, y de vno. Solo en vn caso se pudiera cõseguir, y es, si el vno de los Combatientes estuuiera sin mouerse de su lugar, que respeto de no alterar las distancias, se podian proponer cantidades fixas para el vso de los Compases. Pero biése reconoce q̄ difícil es la cõsideracion de vn contrario inmouil; con que me ratifico en mi dictamē, que aũq̄ nuestro Maestro D. Luis Pacheco de Narbaez les diò tres medidas, y para su distincion los nõ brò Compàs doble, ò passo Geometrico, Compàs Sencillo, y passada; dandole al doble cinco pies de longitud, el vno de maciço (q̄ es donde haze asiento el pie) y los quatro de hueco: al sencillo tres, vno de maciço,

y

y dos de hueco: y à la passada dos, el vno maciço, y el otro hueco; con todo no es bastante para q̄ no se puedan formar de seis, de quatro, y de vno: con que absolutamente digo que solo el conocimiento, y capacidad de los Combatientes podrán medir proporcionadamente las distancias, teniendo por regla general, que si el contrario diere los Compases largos, el Diestro los ha de dar cortos, supliendo el vno la desproporcion del otro, y se conseguirà la perfeccion en el modo de formarlos: Y pues no ay cosa alguna (tocante à esta materia de Compases) q̄ poder declarar hasta otra ocasion en que bolvamos à tratar de ellos, serà bien proseguir, demonstrando, y dando noticia de la diuision, y graduacion de la Espada, por ser vno de los mas fundamentales principios de esta Ciencia, y muy importante, y necesario su conocimiento, para conseguir la defensa propia, y ofensa del contrario.

H 3

CA-



CAPITULO V.

De la División, y Graduación de la Espada.

LA presente Demonstración, enseña la Graduación de Fuerça q̄ en la Espada se debe considerar; y para ello se pone diuidida en diez partes iguales, à quien llamamos Grados, empeçando desde la punta por el numero primero, hasta la guarnición al numero diez, advirtièdo, q̄ cõforme se fuerè aumentado los grados, asì se irà aumentado la fuerça. La razón es clara, y natural, porq̄ como el cuerpo es cètro de la fuerça, y este la comunica à la Espada, por medio del braço, es cierto q̄ aquella parte, ò grado q̄ mas cercano estuviere à el, tendrá mas fuerça, por estàr mas proximo al origè, y que todo aquello q̄ se fueren desviando, iràn perdiendo la fortaleza, y valor: por lo qual el numero primero, es el Grado de mas flaqueza, por ser tambien el que mas distante se halla del cuerpo.

AD

EH

La





La experiencia nos manifestará la grandeza de este fundamento, y lo preciso de su conocimiento, y especulacion; pues por él tiene el Diestro à su disposicion, y voluntad el poder disminuir la fuerza à su contrario, y aumentarse à sí la que por naturaleza le faltare: y para ser mejor assegurada esta proposicion, le puede considerar con la Espada igual en longitud; y graduacion, y que llega à comunicarle la suya, haziendo tocamento en ella, con numero seis, sobre numero cinco: Con q̄ viene à estar el Diestro en vn grado mas de flaqueza, y su cótrario en vno mas de fuerza. Y en este caso debe graduarse, poniendo su Espada numero siete, sobre tres de la contraria, aumentando con esto su fuerza, todo lo que abentaja en numero, que son quatro grados, quedando con otros tantos de disminucion el contrario: Y así se ha de tener por Regla General, que los mayores numeros, tienen superioridad sobre los menores; y con esta



advertencia se ha de procurar poner siempre los mas sobre los menos , y se conseguirà el estar superiormente graduado , y defendido.

Sentados estos principios, que comprehenden en vniuersal todo lo que en esta Ciencia se puede tratar , me parece se ofrece vna dificultad, tan claramente manifiesta, que sino la desvanecemos , ferà muy posible que algunos queden en el escrúpulo que ocasiona ; y es, que como esta Ciencia tiene por particular fin , el procurar la defensa propia , y ofensa del contrario (caso que conuenga para la defensa) y esto sea tã distinto lo vno de lo otro , por estar en los extremos , parece que con solos vnos principios , no se pueden comprehender dos cosas tan opuestas , que bastaua que aprobecharsen para vna de las dos, defensa , ù ofensa , y que se diessen otros preceptos para la contraria : pero como lo vniuersal lo comprehende todo (que à no ser asi los llamara-

mos particulares) es cierto que debaxo de estos mismos principios , se halla la conueniente contrariedad , por la desigualdad , y oposicion que se experimenta entre sus especies , y aun en vna sola , mediante la graduacion , ò la medida del tiempo ; pero para quitar qualquiera genero de duda , ha de ser preciso ir declarando las oposiciones , y quedará desvanecida la proposicion , con lo qual podremos proseguir sin embaraço.

[Faint mirrored text from the reverse side of the page, including a large letter 'A' and several lines of asterisks.]



TRATADO TERCERO,
De la Declaracion de la Contra-
riedad, y Oposicion que ay en
las Especies de los Princi-
pios que quedan defini-
dos, y demon-
strados,

AViendo de dár principio à la decla-
racion de los Preceptos Vniuersa-
les de esta Ciencia, fue preciso dár
noticia en primer lugar, de la poscion, y
planta mas segura donde se debe afirmar el
Diestro con su contrario; que siendo en ra-
zon de Angulo Recto, le constituimos en èl
para que nos fuesse haziendo participes de
todo lo que ya queda definido, y demonstra-
do: y como hasta este tiempo no ha sido ne-

ces-

cesario (para explicar demonstratiuamen-
te) el considerar al Diestro con su contrario
(por auerle tocado à èl solo la execucion de
todo) no se ha advertido el modo con que
se debe portar con èl, para tratar las propo-
siciones: pero pues se ha de proseguir esta
materia, poniendo en conocimiento de la
conueniente desigualdad que se experimèn-
ta en los principios vniuersales, por la o-
posicion que ay entre sus especies, y para esto
es tambien preciso, que aya de auer quien
proponga, y que no falte quien haga la o-
posició, no se puede dexar de afirmar al Diest-
ro con su contrario, ni tampoco escusar la
declaracion del Medio de Proporcion, por
ser la primera cosa que se debe hazer, para
dar principio à qualquiera question que se
ofrezca: que en estando capaces de todo lo
que para hazer eleccion de èl fuere neces-
sario se proseguirà con las oposiciones, de-
monstrado lo que para mayor facilidad de
su inteligencia fuere combeniente.

I 3

CA-



CAPITULO I.

De como se debe elegir Medio de Proporcion.

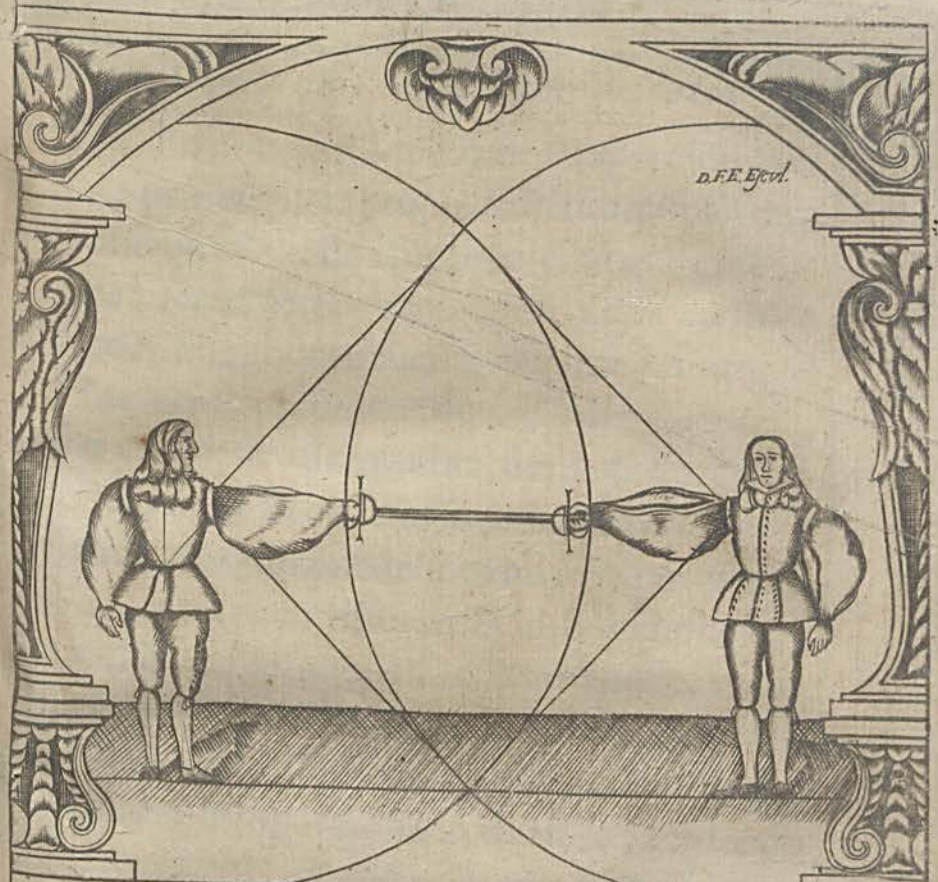
E Legir Medio de Proporcion, es determinar vna distancia proporcionada, y combeniēte, desde la qual puede el Diestro reconocer los mouimientos del contrario, pues para qualquiera determinacion suya, han de preceder, así de cuerpo, como de braço, y Espada: De cuerpo, mediante compàs: y de Espada, mediante formacion de Treta.

El modo de conseguirlo, enseña la siguiente Demostracion; pues claramente manifesta, q̄ para no errar (antes bien para conseguir con perfeccion el acierto) ha de medir el Diestro su Espada con la del contrario, de suerte que no passe la punta del pomo; siuiendo esta preuencion, no solo pa

ra reconocer los Mouimientos, sino para saber si la Espada contraria excede en longitud à la suya. Tambien se debe estar en conocimiento, de que si los dos Combatientes se hallaren con Armas iguales, el que primero elige Medio, lo haze para ambos, y se llama Medio de Proporcion Propio, y Apropriado, por auer en vn tiempo tomado el Diestro para sí, y ofrecido à su contrario vna misma disposiciō; pero si alguno de los dos trae la Espada mas larga, y le elige en la forma que se ha dicho, se llama Medio de Proporcion Propio, por auer sido la Eleccion para èl solo, quedando el otro desproporcionado: Y si el que trae la Espada corta, llega la punta à la guarnicion contraria, se llama Medio de Proporcion Apropriado, porque le Apropia, y ofrece el Medio que èl no auia elegido, pero aunque se debe estar en conocimiento de todo esto, solo se demonstrarà la eleccion de Armas iguales, por ser de las que aora hemos de vsar.



Faint, mostly illegible text in a Gothic script, likely bleed-through from the reverse side of the page.



VIII
*ELEGIR MEDIO DE PRO
PORCION*



Compendio de los Fundamentos 75

En el fin del Medio de Proporción, tiene principio el Proporciónado, por ser preciso que dexede ser el vno, para que empiece à ser el otro, y para venir mejor en su conocimiento, es necesario entender, que el Medio Proporciónado, es vna distancia, q̄ el Diestro determina, desde la qual puede herir à su contrario, quedando èl defendido: no es, ni puede ser vno solo, porque como se ofrecen diferentes disposiciones de herir, no se pueden comprehender todas con solo vno: con que es preciso, que para qualquiera especie de Treta, aya de auer Medio Proporciónado distinto, teniendo por cierto, que todas las vezes que se esluuere en puesto desde donde se pueda ofender, quedando defendido, se ha logrado el tenerle conueniente.

Tres modos ay de conseguir este Medio, à quié llamamos, Propio, Apropriado, y Trásfetido. El medio Proporciónado Propio, es el que el Diestro adquiere por si solo, quan

do el contrario le espera: El Apropiado, es el que ofrece el contrario, quando con sus Mouimientos dà disposicion de herir sin riesgo: Y el Tráserido, es el que el Diestro quita à su contrario, oponiendole sus Compases, y Mouimientos, de suerte que viene à tomar para si el Medio que el otro buscaua.

Considerando nuestro Maestro su realidad, dize: Que se llama Propiamente Medio, porque carece de todos los extremos: Proporcionado, porque el mouimiento que el Diestro hiziere, ha de ser con tal medida que ni sobre en lo superfluo, ni falte en lo necesario: Y para mas ponderar su grandeza digo; que es cierto, q̄ el que llega à constituirse en él con perfeccion, consigue el fin de esta Ciencia, pues no es otro que el que ofrece este medio, assegurando la defen-
sa propia, y ofensa del contrario: Y assi, puesto, y recapacitado el Diestro, en lo que para adquirir conocimiento de la impor-

tan-

tancia de estos medios queda advertido, se proseguirá, manifestando la oposicion de los Angulos, y de los demas Fundamentos, como por su orden se fueren siguiendo,

CAPITULO. II.

De la Oposicion de los Angulos.

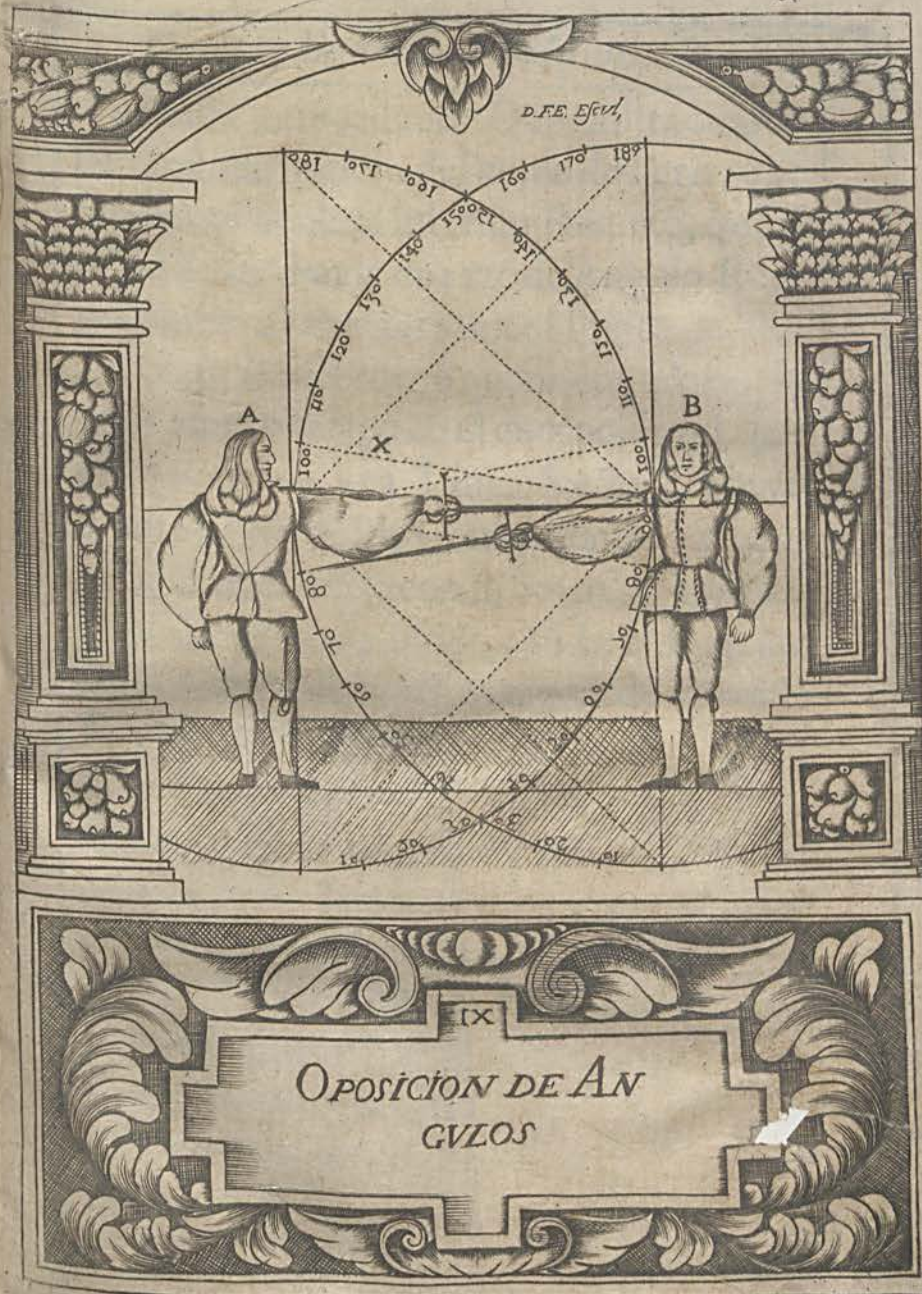
EL Angulo Recto por su mayor alcan-
ce, y defenfa, se opone al Obtuso, y al Agudo: y como es imposible, que si el vno de los combatientes le elixe, lo puede hazer el otro (por no auer mas que vna linea donde se considera, y esta esté ocupada) le ha de ser forçoso el auer de participar de vna de las otras dos especies, que por ser de menos alcance, no puedē herir, ni escusar la herida del que estuuiere en razon de Recto; pero para preuenir mejor lo propuesto, se avrà de Demostrar Practicamente esta proposicion, donde reconoce

K 3

rà

rá el Diestro el prouechoso Fruto q̄ cō realidad ofrecē las medidas Geometricas, pues por la diuision del circulo, para la graduacion, y valores de los Angulos, se llega al conocimiento de poder hazer las Oposiciones de vnos à otros, y tambien del conocido horror de los q̄ inconsideradamente, y sin ningun fundamento de razon, dicen que se puede herir de Recto, à Recto, no advirtiendo, que si el vno de los cōbatientes se afirma en él perfectamente, no puede de ninguna suerte conseguirlo el otro, por no ser capaz la Linea del Diametro superior (que es donde se considera el braço, y Espada) de admitirlos à los dos, Y para que con mayor claridad se comprehenda la Demostracion, es de advertir, que la Figura que se ñala la letra (A) es la que está en razon de Angulo Recto: y la que muestra la (B) la que por necesidad ha de participar de las otras dos especies que son de menos alcance.

Por





Compendio de los Fundamentos 81

Por la antecedente Demonstracion se dà tambien noticia del modo de herir, que llamamos desde el Estremo Remoto, q̄ es el lugar desde donde en razõ de Angulo Recto se hiere al contrario en el Punto de Tocamento mas cercano que se considera, dõ de se junta el braço cõ el cuerpo, de tal suerte, que tirada vna Linea Recta desde vn ombro à otro de los Combatientes, y ocupandola el Diestro con su braço, y Espada, cumple perfectamente con la obligacion del precepto de herir en razon de Angulo Recto, como se manifiesta por la graduaciõ del Circulo; pues se vè, que la punta de su Espada està en correspondencia de los nouenta grados que le tocan, y el contrario es forçado à no llegar à este numero, por participar su Espada del Angulo Agudo, ocupando el numero de ochenta grados, ò à pasar de los nouenta, si acaso se inclinare al Obtuso, poniendo la Espada en correspondencia de cien grados, ocupando la Linea



(X) quedando de qualquiera suerte que sea con menos alcance, no pudiendo por razon de el, escusar la herida.

Los Angulos Obtusos, tienen oposició entre sus especies, segun el valor de graduacion que tuieren; porque los que tienen, y comprehendé mas grados, son opuestos de los que tienen menos, como tambien lo enseña la Demonstracion, reconociendo, y considerando, que el Angulo Obtuso que tuiere en su capacidad cien grados, se opondrá al que tuiere el valor de ciento y treinta, por ser fixo que se halla mas cercano al Angulo Recto, y participa del mayor alcance, tanto quanto mas proximo estuviere à el.

La misma oposicion admite la especie de Angulo Agulo, pero es con vna diferencia, que los de mas graduacion son contrarios à los de menos: y assi el Angulo Agudo que tuiere el valor de ochenta grados, tendrá mas alcance que el que com-

pre-

prehendiere cinquenta, por la misma razón que se ha dicho de la cercania del Angulo Recto con que se opone al mas distante.

CAPITULO III.

De la Oposicion de los Mouimientos.

Con la segura noticia que ya se tiene de que para los Mouimientos executantes puedan obrar, es preciso que los dispositiuos precedá en primer lugar, me parece se podrá con facilidad poner en el conocimiento de la oposicion, que vnas especies se hazen à otras; y assi empearèmos à oponer los Dispositiuos, que son el Violento, para que execute el Natural: el Remiso, para q execute el de Reduccion: y el Estraño, para que obre el Accidental: Con que digo, que este es el que se opone à todos, porque como se obra en razon de Angulo Recto, tiene la preeminencia

L 2

cia

cia del mayor alcance, caminando en correspondencia del Punto de Tocamento mas cercano, donde se ha de constituir la herida en el contrario: pero para mejor poderlos hazer capaces, y quedar assegurados de la verdad de esta proposición, se avrá de considerar la formación de estos movimientos, y se reconocerá ser indubitable la oposición que se haze con el Accidental.

El Mouimiento Violento (que como ya se ha dicho) sube à participar de la Rectitud Alta, en razon de Angulo Obtuso, disminuyendo el alcance, y desviandose la Espada de la correspondencia de los Puntos de Tocamento que se consideran en el contrario, es opuesto del Accidental que và en razon de Angulo Recto con el mayor alcance, y en correspondencia de Punto fixo; cõ que quando el Violento llega à su termino, ya ha executado el Accidental.

El Mouimiento Remiso, que camina à

las

las Rectitudes de los lados, tambien minorra el alcance, y se desvia de la correspondencia del contrario, y por las mismas razones es opuesto del Accidental.

El Mouimiento Extraño que acorta el alcance, aunque no pierde la correspondencia del contrario, tiene la misma oposición con el Accidental; porque al mismo tiempo que el vno và retrocediendo para disponer, và el otro caminando para executar la herida, y lo consigue con evidencia.

Tambien se opone al Mouimiento Natural que baxa desde el Angulo Recto, à participar de la Rectitud baxa, en razon de Angulo Agudo, por la misma descorrespondencia, y disminucion de alcance, como queda probado.

Esto se logra, con gozar del tiempo en que se forman estos Mouimientos; de tal fuer te, que al mismo Punto que el contrario empieza qualquiera de los Referidos, en el mismo debe el Diestro dár principio al

L 3

su-

su yo, y conseguirá herir en tiempo, gozando de los Mouimientos del contrario: pero si por algun accidente, ò descuido se pierde la ocasion en que el contrario haze la formacion de ellos, auiendo llegado à su termino, y estando en punto de empear el que ha de hazer le execucion, el Mouimiento Accidental no tendrá en este caso poder para estoruar la herida, y lo q̄ puede suceder, será herirse los dos Combatientes: el vno de Estocada: y el otro de Tajo, ò Reuès, ò de medio Tajo, ò medio Reuès, ò ambos de Estocada, segun los Mouimientos dispositiuos que huieren precedido, ocasionando esta igualdad la ignorancia de los preceptos, para la oposicion de los Mouimientos que executan; y para no incurrir en tan peligroso horror, proseguirè en su declaracion.

A los Mouimientos Dispositiuos, siguen los executantes, cuya oposicion es distinta, por auerse de hazer con agregacion de Es-

pada, y la otra de causa libre: de manera, q̄ el Mouimiento Accidental, el de reduccion, y el Natural (que son los que por naturaleza forman las heridas) son destruidos, y opuestos del Natural, por su mayor promptitud, fortaleza, y realidad: y en esta consideracion irè explicando todas estas oposiciones, en la conformidad que se sigue.

El Mouimiento Accidental, que por si solo, ò por preceder la disposicion del Estreño viene por vna Linea Recta, correspondiente al Punto de Tocamento que el contrario ha elegido para herir de Estocada, es destruida, y desvanecida su forma con el Natural; porque agregando el Diestro su Espada (con superioridad de grados) corta, y sujeta la contraria: de suerte, que baxandola à participar del Angulo Agudo, la quita la correspondencia, y alcance, pribandola, no solo del acto presente, sino dexandola impossibilitada de poder seguir

ninguna determinacion, sin conocido riesgo.

El Mouimiẽto de Reduccion, q̄ dispuesto del Remiso, viene à executar herida de medio Tajo, ò medio Reuẽs, es tambien por la misma razon, opuesto, y sugeto del Natural; pues quando la Espada contraria se viene reduciendo al Punto del Tocamento, haze el Diestro la Agregacion con la suya, y la sugeta, y dexa con la misma priuacion que se ha dicho, à cuya accion llamamos matar el Mouimiento.

El Mouimiento Natural, que dispuesto del Remiso, y del Violento, baxa para constituir herida de Tajo, ò Reuẽs, es opuesto de su misma especie, no pudiendolo ser de otra alguna, segun su naturaleza: Con que quando baxa de la Rectitud alta à formar la herida, con la misma agregacion se le ayuda à baxar, para que la Espada contraria tenga participacion del Angulo Agudo, quedando con esto destruido el acto pre-

fen-

sente, y con la misma inutilidad que todos las demàs oposiciones, que mediante este Mouimiento se hizieren; pues como dize nuestro Maestro D. Luis Pacheco, que la sujecion es Acto Corruptiuo de los Mouimiẽtos puestos en Acto: y bien claro se manifiesta que lo dixo por el Mouimiento Natural; pues à el solo toca el sugetar: y en resolucion, el solo es superior à todos, por ser el de mayor nobleza, promptitud, y fortaleza.

El Mouimiento Remiso diuierde al Accidental, desvaneciendole la execucion, pero ofrece disposicion al contrario, para poder lograr nueva determinacion; y assi siempre serà lo mas acertado vsar del Natural; como queda advertido.

Por la oposicion de los Mouimientos, se ha de considerar la de las Tretas, pues reconociendo de los que son compuestas, se comprehenderà su contrariedad, para ir opiniendo vnas à otras: y prosiguiendo en el inten-

M

to

to de comunicar estas noticias, iuè regulando sus formaciones, de suerte que configa el darne à entender con claridad.

CAPITVTO III.

De la Oposicion de las Tretas.

LOs Tajos, y Reueses Verticales, y Diagonales, tienen vnos mismos Mouimientos dispositiuos, que como ya queda referido, son el Remiso, y el Violento, para que execute el Natural. La Estocada tambien se està en fixo conocimiento, de que su formacion toca, solo al Mouimiento Accidental: Y assi mismo es tambié constante, è indubitable la oposicion que este haze à los otros: Con que parece no queda que dudar en que la Treta de Estocada se oponga à las de Tajos, y Reueses, executando herida; pues por tan euidente razon se dà à entender; segun los mouimientos de su composicion.

Para

Para los medios Tajos, y medios Reueses, dispone tambien el Mouimiento Remiso, para la execucion de el de reduccion; y por esta razon se les opone la Treta de Estocada con el Mouimiento Accidental: y lo mismo se entiende de los Altibaxos, que por tener principio con el Mouimiento Violento, están sujetos à la misma oposicion, no admitiendo duda, ni reparo alguno esta proposicion, por ser euidente verdad, que antes ha de tener execucion vna Treta, cuya formacion vè por vna Linea Recta, à constituir herida con solo vn Mouimiento executante, que vna que para disponer la execucion, han de preceder dos dispositiuos, y viene à constar de tres Mouimientos, y se forma con vna Accion, cuyo progreso descriue vn Circulo, por cuya causa à todas las Tretas de Tajos, y Reueses Verticales, y Diagonales, se les dà el nombre de Mouimientos Circulares; y à la Estocada, de Recto, siendo este, sinduda, el que con rea-

M 2

li-



92 *De la verdadera Destreza.*

lidad se opone à los otros; pero para mayor satisfacion de lo propuesto, serà bien conveniente Definir, y Demostrar el modo de herir, que para mas facilidad de la inteligencia, llamamos de segunda intencion, ò en tiempo, porque se forman, gozando de los Mouimientos del contrario, en el tiempo que los està obrando, sirviendo esta advertencia, no solo para enseñar à gozar de ellos, sino para asegurar la verdad de lo tratado, con la euidencia de las Demonstraciones que se han de formar.

Herir en tiempo (como ya se ha dicho) es quando para executar, se goza del Mouimiento contrario, pero para mas claridad, pongo por exemplo, que el Diestro comunica la Espada de su contrario por la parte de adentro; y que èl entóces quiere formar un Reuès: y dandole principio con los Mouimientos dispositiuos, Remiso, y Violento, al mismo punto, gozando el Diestro del tiempo en que los và obrando, camina con

el

Compendio de los Fundamentos 93

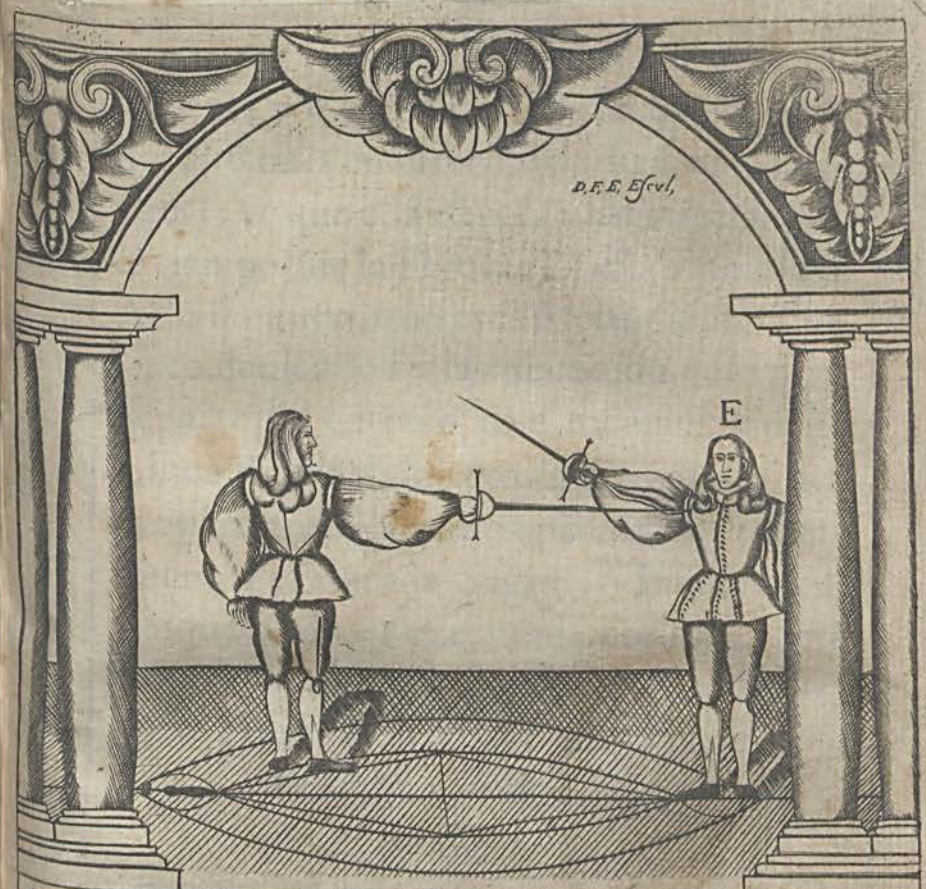
el Compàs Transuersal à su lado izquierdo: y en razon de angulo Recto, con el Mouimiento Accidental, constituye herida de Estocada en la Linia Colateral derecha, quedando la Espada contraria en el progreso de la formació de su Treta, sin correspondencia, ni alcance à Punto de Tocamento alguno; como en la presente Demonstracion se manifiesta: Con advertencia, que la Figura que señala la letra (E) fue la obligada à la formacion del Reuès, y està obrando el Aëto primero, que es el Mouimiento Remiso: y quando se hiera en su tiempo, se haze la oposicion con la Estocada al Reuès en su principio, por tenerle con este Mouimiento.

M;

En

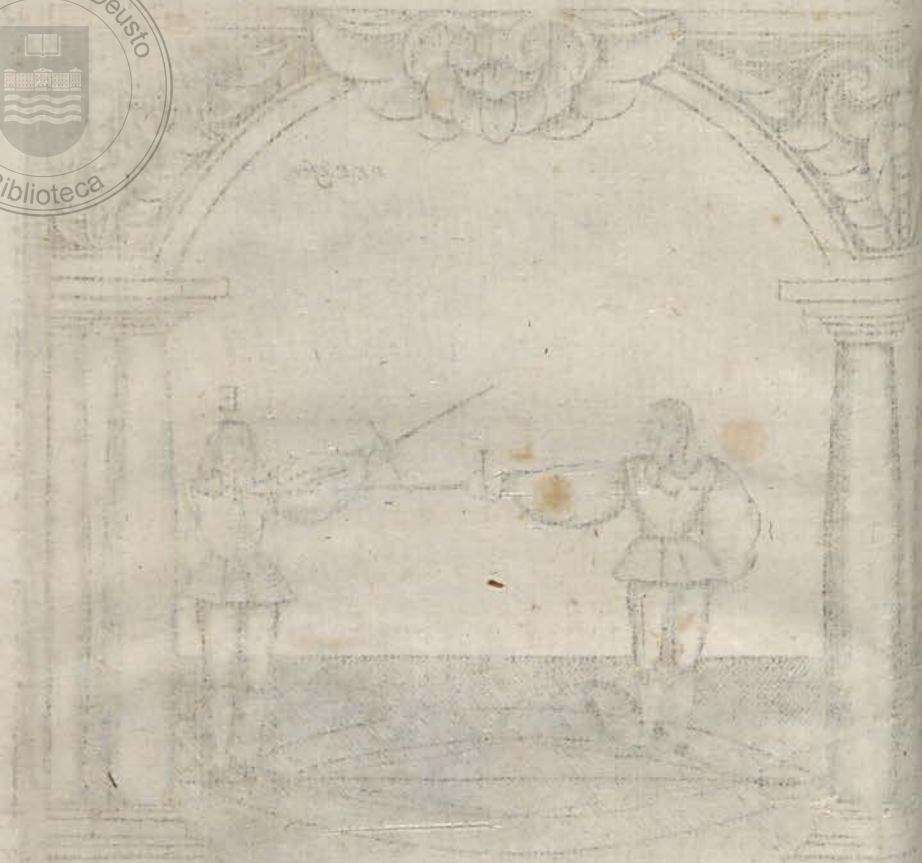


Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

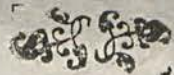


D.E.E. Escv.

X
OPOSICION AL REVES EN
EL PRINCIPIO



En esta segunda Démonstracion, se representa por la Figura (F) el modo de oponer el Reués en el medio de su formacion; pues se vé que está executando la herida en el tiempo que la Figura (T) está obrando el AËto segundo, que es el Mouimiento Violento, deuiendo ser la execucion, en la quarta parte del Circulo, en el tocamento de la Linea Vertical, debaxo del braço, à quien propriamente llamamos, para nuestra inteligencia, Estocada Sagita, ò Instantanea, porque ha de ser executada con toda la pròtitud possible, y salir luego al medio de Proporcion, para assegurarse de qualquiera peligrosa igualdad.





En el fin del Reuès se haze tambien la oposicion con la Treta de Estocada, pero es con sugesion de Espada, ayudando à baxar el Mouimiento Natural con otro de su misma especie ; y despues sin desagregarse , se executa la herida en la forma que la Demonstracion ensena , y à este modo de herir , se llama despues de tiempo , por tener execucion , despues de auer destruido el vltimo Mouimiento , de la Treta del contrario , que como en el tiene fin el tiempo de su formacion , se le dà este nombre. En la presente Demonstracion se representa con toda facilidad, el modo de ponerlo en Practica , junto con el conocimiento , de que el Circulo demonstrado entre los dos Combatientes , ensena à conocer la especie de Compàs, que para la execucion perfecta de la Treta se ha de dar ; pues conforme en la Linea que tuuiere los pies el operante , se sabrà el Compàs que ha dado : y



preuengo tambien, que al punto que la herida aya tenido execucion, se ha de salir otra vez al Medio de Proporcion.

[Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

En



D.F.E. F.

XII
OPOSICION AL REVES EN
EL FIN. ©



Compendio de los Fundamentos 105

En esta misma conformidad, deben ser opuestos los Tajos: con dos diferencias, La vna, que la agregacion de Espada que se ha de hazer, para estorbar la execucion al Mouimiento natural, ha de ser por la parte de adentro. Y la otra, que en la oposicion que se haze en el principio, y medio, se ha de herir en la quarta parte del Circulo, en el Tocamento de la Linea Vertical, debajo del braço derecho del contrario, obseruando siempre el caminar con el Compàs Transuersal del lado izquierdo, en principio, medio, y fin, y seguir en todo lo demàs el orden de la oposicion de los Reueses: Y manifestando mi parecer, digo, que precisamente, donde ay Mouimiento Remiso, y Violento, ha de auer disminucion de alcance, por la participacion del Angulo Obtuso: descorrespondencia de los puntos de Tocamento del contrario, y pribacion, è impossibilidad de herir con ellos; teniendo el accidental la preeminencia en todo, pues se obra con el

mayor alcance, en razon de Angulo Recto, y camina à Pũto correspondiente, y es por si solo capáz de poder herir sin dispositiuo: Con que si todas las otras quatro Tretas tienē sus principios dō los referidos Mouimientos, por euidente, y bien fundada razon son opuestas de la Estocada que solo se compone del Accidental, siendo siempre, en mi dictamen, lo mas acertado, oponer la Treta de menos Mouimientos à la de mas: caminar antes por el breue camino; que por el dilatado, para conseguir llegar mas presto, y oponer los Mouimientos executātes à los dispositiuos, y avrà segutos sucesos.

Por sumamente dificil tengo el conseguir acierto en la oposicion de los Tajos, y Reueses Verticales, y Diagonales, con los de su misma especie; porque si los dos Cōbatientes son iguales en promptitud, y ligereza, siendolo tambien las Tretas, y empegandolas à formar en vn mismo tiempo,

es sin duda, que caminaràn con igualdad en los principios, medios, y fines, llegando à herirse los dos en vn tiempo, pues siempre se debe esperar de semejantes causas, la igualdad en los efectos: Y aunque entre los dos sujetos no huuiesse proporcion, era tãbien la oposicion imposible; porque el que fuere mas presto, llegará su execucion antes: con que no será bastante la Treta que opusiere el contrario, para estorbar estotra, por auer llegado antes à conseguir fin perfecto, que es la execucion de la herida.

La razon que mas legitimamente pudiera satisfacer, era dezir, q̄ se puede oponer vn Tajo, ò vn Reuès, con vna diferencia, que el Mouimiento Circular que formasse el Diestro, fuesse de menos progresso que el que formasse su contrario; y que por tener menos distancia que caminar, es cierto se podrá oponer, llegando antes à formar herida, que la que tuuiesse que andar mas dilatado camino: pero como para esto sea



preciso saber la cantidad de la accion Circular que ha de formar su contrario, para desvanecerle, è impedirle la execucion cõ otra de menos intervalo; y este conocimiẽto solo se pueda adquirir despues de auer reducido en Acto la Treta, y antes no, por no auer llegado al fin vltimado, es imposible hazer la oposicion segura; pues como puede descriuir vn Circulo grande, le puede formar pequeño, por estar en potencia de disponer à su voluntad lo que mas conueniente le pareciere à su defensa; con que siempre se ira, expuestos à la contingencia: Y si acaso succede el conseguirlo, es por accidente, y no por cierta ciencia, como la oposicion de la Estocada, que es infalible; y por vltimo, siguiẽdo el parecer de nuestro Maestro D. Luis Pacheco de Narbaez, se hallarà que asy le manifesta en sus Escritos, pues en el Aforisino 68. dize: Que à las Tretas de Tajo, y Reuès Diagonal, no pretenda el Diestro deshazerlas con otra de su especie,

que

que no serà posible; porque si el contrario las formare desde adentro, solo el Mouimiento de Conclusion tienẽ por remedio: y si de afuera, el Atajo, y el Angulo Recto, y que no busque mas el Diestro, porque no le hallarà. Y para que con mas firmeza que de aprobado este dictamen, referirè tambien lo que dize en el libro que intitulò, Engaño, y Desengaño de la Destreza, en el fol. 189. donde declara, que siempre doctrinò, y aconsejó que se hiriesse con Treta contraria, y diferente de la que hiziesse el adversario, y no de su misma especie. Y luego (en este mismo folio) cita la conclusion 96. en que dize: que el reparo perfecto ha de nacer de la herida, pero que no es preciso que sea de la misma especie: y que aun que aya quien aconseje lo contrario, tendrà mas de inuentiua, que de consentimiẽto, y aprobacion. Y concluyo, diciendo: que para conseguir buen logro en la oposicion de los Tajos, y Reuès, Verticales, y

O 3

Dia-



De la verdadera Destreza.

Diagonales, se les ha de oponer el Angulo Recto, hiriendo de Estocada, por medio de el Mouimiento Accidental: y que mi intención no es introducir inuentiuas peligrosas, sino seguridades euidentes: Y porque firmemente reconozco ser lo mas facil, y seguro lo que queda declarado, è infaliblemente demostrado, tengo por mejor escusar la eleccion de cosas expuestas à la igualdad, y contingencia; pues assi lo vno, como lo otro, es sumamente peligroso.

El medio Reuès de dos Mouimientos, se puede oponer al Reuès en el fin de su formacion, procurando siempre la superioridad de grados en el encuentro de la Espada contraria, para poder estorbar los efectos del Mouimiento Natural.

El medio Tajo, se opone al Tajo en la misma conformidad: solo que el encuentro de las Espadas debe hazer se por la parte de adentro, caminando con el Compàs Transversal del lado izquierdo: y assi, pues con

Compendio de los Fundamentos 111

toda satisfacion queda asegurado lo fundamental, è infalible de las oposiciones que para lo que toca à este Punto se han aprobado; y tambien del conocido riesgo que ay en querer obseruar otras de las que se han excluido con todo fundamento de razon, passaré à tratar de la conueniente contrariedad de los Compases, segun se experimēta en sus especies, para mejor poder obseruar los preceptos de obrar, conforme à verdadera Destreza, procurádo siempre la desigualdad, en todo lo que entre los dos Còbatientes se ofreciere.

CAPITULO V.

De la Oposicion de las Especies de los Compases.

EL Compàs Recto, que naturalmente camina por la Linea del Diámetro, para acercarse el Diestro à su cò



112 *De la verdadera Destreza.*

trario, grangeando la distancia, vence al extraño que por la misma Linea la disminuye, retrocediendo con violencia.

Los Compases Transversal, Curbo, y de Trepidacion, y el Mixto de Trepidación, y Extraño, se oponen, y vencen al Recto, y quitan el cuerpo del lugar adonde tenia correspondencia la Espada contraria.

El Compàs Transversal, es vencido, y opuesto de su misma especie, y del Curbo, y este del Transversal.

A esto se reduce la explicacion de este Punto, esperando grangear mas noticia en adelante, porque quanto mas se fuere prosiguiendo en declarar los fundamentos, y proposiciones de esta Ciencia, se irá adquiriendo con mas realidad su conocimiento por la especulacion de las Demonstraciones, que será preciso manifestar, para asegurar la verdad de lo que se propusiere, siguiendo en esta materia los preceptos que en las que hasta aqui se han tratado, quedá

ad-

Compendio de los Fundamentos 113

advertidos, procurando siempre hazer la oposicion de vna cosa, con otra de contraria especie, desviandose de la peligrosa igualdad.

En el fin de la siguiente declaracion se concluyen las oposiciones que ay entre las especies de los principios vniuersales de esta Ciencia: y no admitiendo la dilacion, sino antes procurando la breuedad, referirè el prouechoso fruto que ofrecen à quien con atencion, y cuidado las preuinire, y obseruare; que despues de fenecido, y estando capacitado el Diestro, con los informes q̄ Teorica, y Practicamente se han hecho al entendimiento, satisfaciendole con Difiñiciones, y Demonstraciones euidentes de lo fundamental, y solido de estos principios, me podrè explayar à tratar cosas de suma importancia, y precisas, para el buen logro de mi intento.

P

CA-



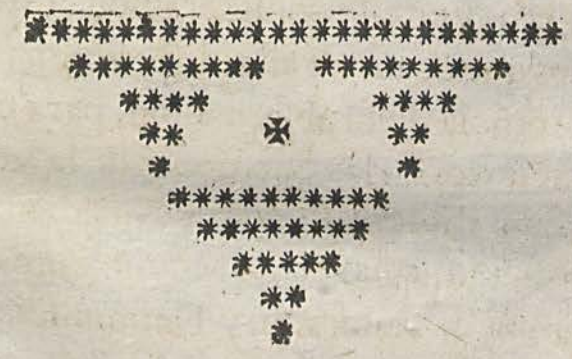
CAPITULO VI.

De la Oposicion de los Grados de la Espada.

EN la declaracion de lo importante, que es el conocimiento de la Demostracion de los Grados de Espada, se diò bastantemente à entender la oposicion que vnos à otros se hazen; pues el mayor numero, tiene superioridad sobre el menor, y se le opone, y vence con su mayor fortaleza: y en esta consideracion, dirè los efectos que ocasiona esta disposicion, y la importancia de su obseruacion, para conseguir aciertos en las questiones de la verdadera, è infalible Destreza; pues mediante esta oposicion, se hazen los Mouimientos, que llamamos de Aumento, y Desminucion de fuerça, violentando con ellos la naturaleza de los Mouimientos Violento, y Natural:

pe-

pero antes de ponerlo en execucion, serà conueniente hazer vna Demonstracion que manifieste à los dos Combatientes, con las Espadas igualmente graduadas, y hecho tocamento en iguales grados, que serà sumamente importante para la facilidad de la explicacion, y clara inteligencia del Diestro; y se considera en la siguiente Figura.



P 2

En



En consideracion de la Igualdad q̄ por la Demonstracion se reconoce entre los dos Combatientes, se puede adquirir el conocimiento del Mouimiento de aumento, que es el que se haze para graduar la Espada: y como por esta razon se adquiere, y aumenta mas fuerza, se le dà con propiedad este nombre, pero no porque sea de diferente especie de las referidas en los principios que quedan definidos, pues esta accion toca (cõ mas acierto que à otro alguno) al Mouimiento Mixto de Remiso, y Violento.

El Mouimiento de Diminucion, es el q̄ se haze para disminuir la fuerza, desgraduando la Espada, cuya accion toca legitimamente al Mouimiento Mixto de Reduccion, y Natural: de suerte, que si la Figura (F) que tiene su Espada sobre la contraria, hecho tocamento numero 5. superior sobre el mismo numero inferior, haziendo este Mouimiento, la mudasse de forma que pudiesse numero tres sobre ocho, harà Mo-



uimiento de diminucion para si, y de aumento para el contrario; porque con sola vna accion, se desgradua el vno, y apropia la graduacion al otro, ofreciendole hecho el Mouimiento de aumento; y por el contrario, si la Figura (G) haziendo graduacion con el Mouimiento Mixto de Remiso, y Violento, pusiesse su Espada de suerte, que el numero tres de la contraria, cayga sobre ocho de la suya, avrà hecho Mouimiento de aumento para si, y de diminucion para el contrario, teniendo por firme, que al mismo Punto que el vno se va graduando, va desgraduando al otro: y assi se debe entender lo mismo (en la execucion de estos Mouimientos) que en el modo de elegir medio de Proporcion, se advierte, haziendo diferencia de quando el Diestro le elige por si, o quando se le ofrece eligido al contrario, diziendo al vno Propio, y al otro Apropriado; pues el Mouimiento de aumento propio que haze el Diestro, ofrece al contrario el

de

de diminucion Apropriado: y el de diminucion Propio, dà Apropriado al contrario el de aumento.

Que por esta razon pueda el Diestro violentar la naturaleza de los Mouimientos Violento, y Natural, no es materia reparable; porque aunque el Mouimiento natural es el mas fuerte, prompto, y veloz; y el Violento es el mas tardo, torpe, y flaco, y q̄ por naturaleza ha de ser vencido, y opuesto del Natural, siendole en todo inferior, no obstante (aũq̄ la proposición parece innegable) si se haze distincion de grados, se reconocerà euidentemente, que por esta causa se le puede quitar el superior poder al Mouimiento Natural, y se le minora su fortaleza, supliendo el Arte en el Violento (para que no sea vencido) los defectos de su naturaleza. La misma Demonstracion lo ha de dar à entender con toda satisfaciõ; porque la Figura (F) està con la Espada superior à la de la Figura (G) no por estar mas gra-

Q

dua-

duada, sino por estar haziendo Mouimiento Natural, à cuya accion llamamos, Fuerça Operante, con que la contraria, es obligada à resistir con el Violento, à quien dezimos, Fuerça Resistente: y por las razones tã fundamentales que quedan dichas, no admite duda que serà vencido, y destruido del Natural, por ser de ningun valor su resistencia, para tan grande impulso; pero si con o ay igualdad en la graduacion, no la huuiesse, sino que la Espada superior se pudiesse con numero tres, sobre ocho de la inferior, se reconoceria en tal caso, que no podria vencer el Mouimiento Natural al Violento, por suplir à lo flaco de su naturaleza la fuerza, de los mayores grados; y que con esto conseguia el Diestro, por este medio, el disminuir poder à vn Mouimiento, cuya potencia excede à todas las demàs especies, y aumentar fortaleza à otro, que por si es flaco, y tardo en su execucion: Con que me parece auer satisfecho con bastante prue-

ba

ba, la proposion, de que por la graduacion de Espada, se alteraua, y violentaua la naturaleza de estos dos Mouimientos, no siendo posible, que por ninguna otra disposicion, sea factible el poderlo conseguir; pero no obstante, para que con mas autoridad quede assegurado, refiero el Aforismo setenta, q̄ dize: Que el Mouimiento mas noble, mas poderoso, y fuerte que tiene el Diestro, para su defensa, y ofensa del contrario, sea para herir por si, ò mediato para otro, es el Natural; este es superior à los demàs, y los sujeta, y destruye, sin que por otro de diferente, ò contraria especie, pueda ser corrompido, destruido, ni dibertido: y que si el Diestro vsa de el, como debe, saldrà vencedor; pero que si de otro fuesse vencido, serà por accidente en el contacto de las Espadas, segun donde se tocaren, y no por naturaleza. Y por esto digo, que tiene preuenido el Arte la graduacion, que la violenta, y fuerça à que sus efectos se desvanez-

Q 2

can,

can, y no obren, segun su naturaleza.

Premio serà de mi buen deseo, auer acertado la explicacion de los principios, y fundamentos de esta Ciencia, con la claridad que es necesario; pues siendo assi, serà cierto el aprouechamiento de los que expofeso se dedicaren à su especulacion, y en mi el logro del trabajo, quedando deudor à mi fortuna de justos agradecimientos, si merezco conseguirlo. Y porque todo lo que en adelante se fuere explicando, se ha de probar, no ser otra cosa que lo q̄ queda declarado (aunque para mejor darlo à entender, se trate con otros terminos) pido encarecidamente, se estè en fixo conocimiento de todo, y muy enterados, y recapitados en las advertencias que se han hecho, y medir, y ajustar las Demonstraciones puestas en practica, para que con la luz que por su medio dà claridad al entendimiento, se puedan preuenir mejor los preceptos que se fueren manifestando, y las propo-

ciones que se fueren haziendo, no passandose cosa alguna encubierta con la confusion, que la falta de inteligencia suele ocasionar: Y porque me parece inuutil, y sin prouecho el trabajo de lo que hasta aqui queda manifesto, si falta la noticia de las disposiciones, por donde se consiguen (con acierto, y perfeccion los medios proporcionados) que aseguran la defensa propia, y ofensa del contrario, quiero, para conseguir mi intento, dar principio à su declaracion, llevando siempre por incontrastable defensa de mis proposiciones, la aprobacion, y parecer de nuestro Maestro Don Luis Pacheco de Narbaez, assi en lo que admitiere por bueno, como en lo que reprobare por malo: que de esta suerte tengo por infalible, que quedaràn mis Dictámenes inuenciblemente asegurados.

TRATADO QVARTO,
De la declaracion de las disposi-
ciones, por donde se logran con
perfeccion los Medios
Proporcionados.

TRes conuenientes Disposiciones ay;
por donde se logra el acierto en la
eleccion del Medio Proporciona-
do, que son el Angulo Recto, el Atajo, y el
Mouimiento de Conclusion, ayudandose el
vno al otro, con admirable conformidad, y
conueniencia: Y assi tratarè de lo que à ca-
da vno toca, y harè todas las preuenciones,
y advertencias que mas al proposito me
parecieren, para la mas facil inteligencia
de lo que se tratare. Y porque ya queda an-
tecedentemente explicado todo lo que so-
bre el Punto tocante à la posicion, y planta,

en

en razon de Angulo Recto, se debe obser-
uar, assi de su Definicion, Valor, y Grada-
cion, como de su mayor Realidad, Alcance
y Defensa, segun por las Demonstraciones
puestas en practica, queda dado à entender
cò toda euidencia, escuso el referirlo otra
vez. Y solo digo: Que no es necessario soli-
citar mas castigo, à los que inconsiderados,
y sin fundamento de razon (solo por insub-
stanciales dictámenes) no obseruaren esta
Planta, que el mismo riesgo, y peligro à q̄
siempre està expuestos, usando de otra qual-
quiera, y la poca estimacion que se debe
dar, al que claramente manifiesta su mala
eleccion, aprobando lo que euidentemen-
te se reconoce por malo, y excluyendo lo
que sin reparo alguno es lo mas digno de
ser aprobado. Esto asegura la verdad del
quarto Aforismo, que dize: Que el que qui-
siere conseguir la defensa con solo la posu-
ra, ponga el cuerpo detrás de su brazo, y Es-
pada; de fuerte, que desde la punta, hasta

Q4

el



el ombro izquierdo, le compeza la Difi-
cion de la Linea Recta, que conseruando-
se en este Estado, y correspondiendo siem-
pre con el còrrario, serà imposible que sea
herido. Esto es lo mismo que considerarle
en razon de Angulo Recto, ocupando la Li-
nea del Diametro superior: y luego, para
mayor firmeza, se sigue la aprobacion del
noueno Aforismo, que dize: Que querien-
do el Diestro afirmar se en el Angulo Rec-
to, para con solo esta postura defenderse,
que procure que su Espada correspòda por
la parte de adentro, à la Linea Colateral
derecha del contrario, sin permitirle à la su-
ya, que dexé la possible cercania del Dia-
metro superior, ni el pie el del inferior, ha-
ziendo otra particular, con quien la suya
no corresponda, sea mouiendose sobre el
Centro, ò por la Circunferencia; con que
ni descubrirà Punto de Tocamento, ni ja-
màs podrá ser herido.

Bien conocido tenia nuestro Maestro

lo real, y seguro de esta planta, quando acò-
seja, se fie de ella la total seguridad de la de-
fensa, cosa que de otra ninguna fia, por fal-
tarles muchas de las partes necessarias pa-
ra ello: y assi encargo, con todo aprieto, la
observacion de este tan conueniente conse-
jo; pues à los que obraren con su verdadero
conocimièto, les asseguro infalible el acier-
to: y pues no ay cosa alguna particular q̄
poder advertir, mas de lo que tengo signi-
ficado, passo à tratar del segundo Punto, q̄
es el Atajo, y à hazer notorio todo lo q̄ mas
conueniente me pareciere, para el mayor
aprouechamiento, vtil, y seguridad de el
Diestro.

DEL ATAJO.

VArias, y diuersas opiniones he reco-
nocido, en el sentir de la estima-
cion que se debe dar al Atajo, segùn
su potestad, y superioridad; porque los que

ciegamente se persuaden, à que es Treta Vniuersal, dizen, que le toca la mas superior: Otros no le dan tanta; porque dizen, que el modo de ponerle, que aora se practica, no es como debe ser (esto nace de reconocer algunos inconuenientes) pero siempre estan con firmes esperanças, de que en algun tiempo puede ser se logre el ponerle de suerte, que con satisfacion se puede dezir, que es Treta Vniuersal: y para la seguridad de conseguirlo, se aplican con todo el fuerço al trabajo, y cuidadoso desvelo, sin considerar lo difficil de la empresa; pues es lo mismo, que los que inadvertidos quieren hallar el Mouimiento continuo, ò la Piedra Filosofal: Pero para que se persuadan, y reduzcan à la razon, y dexen de gastar el tiempo en tan insubstantial aplicaciõ, quiero referir algunas Observaciones, que de los Vnicos Escritos de nuestro Maestro tengo hechas, donde con superior Magisterio prueba, que no ay Treta Vniuersal en lo

prac-

practico de esta Ciencia, para que los que dizen que el Atajo lo es, queden defengañados: y los que confiesan que no la ay, pero que la puede auer, no gasten en semejante dedicacion el mas minimo rato. Y assi digo, que en el fol. 22. del libro intitulado, Engaño, y Defengaño de la Destreza, y Filosofia de las Armas, despues de auer satisfecho, y probado con fundamentales, y concluyentes razones la fuerça de este dictamen, todo necessario para desvanecer semejante horror, dize (afirmatiuamente) q̄ es imposible, que en la parte practica de esta Ciencia, pueda auer Treta Vniuersal, ni que tampoco es necessario auerla; porq̄ si el contrario (en la comun razon de hombre, por la forma de su composicion, organigacion y finito poder) està naturalmente priuado de poder en vn tiempo afirmar-se en todas posiciones, y rectitudines, ni hazer todas las especies de Mouimientos, y Compases, y herir con todas las especies de

R 2

he-

heridas, sino que antes le ha de ser forçoso hazer qualquiera de estas cosas, en tiempo diuiso, y distinto, dexando de ser lo primero, para poder introducir el ser de lo segundo, que es sin duda, que particular impedimento serà bastante para remediar qualquiera determinacion, sin ser necessaria Treta Vniuersal. Y prosigue, diziendo en el fol. 23. Que aunque fuera posible, que en la parte practica de la Destreza huiera Treta Vniuersal, que no lo podia ser el Atajo. Y apurando mas este Punto, dize en el mismo folio: Que el Atajo, no es Treta; que solo lo son el Tajo, el Reuès, y la Estocada, el medio Tajo, y el medio Reuès; de cuyas causas proceden los efectos de herir, y matar: y que el Atajo es defensa contra la Treta, por causa de la sugesion: De donde se infiere, que para ser Treta, auia de constituir herida precisamente. Esto no es, ni puede ser, sino que antes son sus efectos contrarios; con que con euidencia se prue-

ba, que lo seràn tambien las causas: Y assi, con toda firmeza, y fundamento se puede dezir, que no tan solamente no es Vniuersal, sino que tampoco es Treta particular, pues le falta la potestad de poder ocasionar ofensa, por medio de la execucion de la herida: Y para que de todo punto queden persuadidos, y desengañados, aprouechense del cõsejo que en el fol. cinquenta y dos dà à todos los que se emplean en semejante especulacion, diziendoles: Que no gasten el tiempo en hazer necios, y nuevos discursos, queriendo que en la parte practica de esta Ciencia aya Treta Vniuersal; porque serà trabajo inuutil. Y en resolucion, deste ùto digo: Que si fuera posible hallar Treta Vniuersal (la qual supone vna cabal plenitud, y complemento de todo lo que cabe en la humana posibilidad) que era reducir al concurso de vn Punto fixo todo quanto en la Destreza puede ser hecho (asì de la defensa propia, como de la ofensa de



el contrario) cortando las Lineas al infinito campo de la Ciencia, y conuirtiendola en vn Arte mecanica, pues seria capáz qualquiera de poder aprehēder, y ponerse en su conocimiento en breuissimotiempo, quedando hecho dueño absoluto de todo, y cūsumadamente Diestro. Esta materia es tan imposible, como se reconoce; y así, pues todas estas razones dispiertan con evidencia al conocimiento de tan manifesto error, espero, y tengo entera confiança, de q̄ los que abrierē los ojos, para mirar desafañadamente, lograràn el desengāno, y descanso, escusando el inuutil trabajo de solicitar cosas imposibles: y en esta seguridad cōtinuarē, explicando hasta que termino llega la jurisdiccion del Atajo, para que con el verdadero conocimiento de su poder, se le dē la estimacion que pareciere, advirtiendo primero, que el Diestro tiene dos caminos por donde dirigir sus determinaciones: el vno, que llamamos por la jurisdiccion del

bra-

braço de la Espada, pues por toda aquella mitad de la Circunferencia que le corresponde à su lado izquierdo, y al derecho del contrario, y las heridas se encaminan à los Puntos de la profundidad del cuerpo adversario: y el otro, llamamos por los grados del perfil, que es siempre que por medio de los Compases que se dieren por la mitad de la Circunferencia que le corresponde al Diestro à su lado derecho, se descubrieren las Lineas, y Puntos considerados en la Latitud del cuerpo contrario, siendo el medio de estos dos extremos, la Linea del Diametro comun, considerada en la Planitud inferior: Y porque damos principio al Atajo, haziendo agregacion por la parte de adentro, y caminando por la jurisdiccion del braço de la Espada, no ha sido escusable esta advertencia, necesaria para tan precisa noticia, que teniendola ya, junto con su verdadero conocimiento, prosigo sin embaraço.

Para poner el Diestro Atajo, es necessa

R 4

rio

36 De la verdadera Destreza

no ignore, que esta disposicion se diuide en Principio, Medio, y Fin, por cuya causa ay tres diferentes consideraciones de Atajo. La primera es, quando desde el medio de Proporcion pone su Espada sobre la contraria, haziendo tocamento con superiores, ò iguales grados; y entonces, por causa de la distancia, se ocasiona vna comun priuacion. La otra es, quando se quebranta el Medio de Proporcion; y mediante el Compàs Transversal, se llega al Proporcionado à poder ocasionar ofensa; y entonces causa dos efectos, que son, el de priuacion al contrario, para poder herir inmediatamente; y el de disposicion al Diestro, para poderlo hazer. La vltima es, quando se llega al estremo propinquo à hazer Mouimicnto de conclusion; y entonces se ocasionan tres efectos, que son, el de priuacion, y fugacion al contrario, y el de disposicion al Diestro, para poder herir inmediatamente. A este estremo llega la jurisdiccion del Ata

Compendio de los Fundamentos 137

jo, pero me parece ser precisa mayor especificacion de lo propuesto, y fundar en razon la causa de donde proceden semejantes efectos.

Auiendose de dar principio al Atajo (q̄ es lo mismo que à impedir, y embaraçar las acciones, è intentos del contrario) es necesario que aya la disposicion conueniente, que es hallarle afirmado en razon de Angulo Recto (segun su difinicion) presentando la Espada, y ocupando con ella la Linea del Diametro superior; porque si falta, no avrà en que poder obrar; pero en suposición de que la ofrece con toda conueniencia, digo: Que se debe elegir Medio de proporción, y luego, sin Mouimiento alguno del cuerpo, sino solo del brazo, y Espada, poner la sobre la contraria numero seis superior, sobre cinco inferior, procurando siempre, que el cuerpo esté detrás del brazo, y la Espada, y la p̄ta de ella, lo mas correspondiente al contrario que possible fuere, y poner el pie iz-

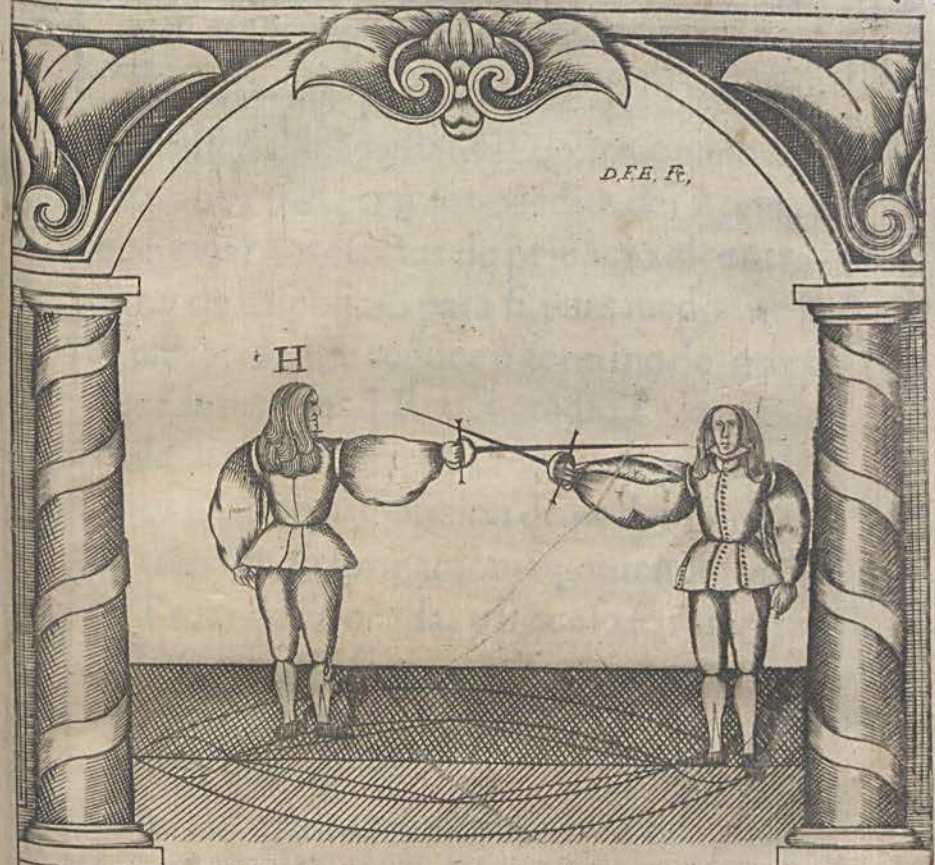


Hallandose el Diestro en la conformidad que representa la Figura, se conoce, q̄ ha dado principio al Atajo, y que respeto de la distancia, se considera vna con un priuacion; pues assi el vno, como el otro, no son capaces de poder obrar cosa alguna (inmediatamēte) que pueda ocasionar ofensa, sin preceder primero nueuas disposiciones, por medio de los Compases, y Mouimientos; pero desde este principio se passa à conseguir el Medio, dando vn Compàs Transversal por el lado izquierdo, todo lo mas ajustado que fuere posible, y en el mismo tiempo ir haziendo sugesion con el Mouimiento Natural (por no perder la superioridad) hasta ponerse en parage conueniente, y proporcionado de poder herir solo cō el Mouimiento Accidental, teniendo para ello la distancia necesaria, segun la siguiente Demonstracion representa, por la Figura (H)



Causando de los Fundamentos
 Hallando el Dicho en la construcion
 dada que representa la Figura, se conoce
 la dada principal al Arzo, y que respecto
 de la distancia se considera una con un pi
 nacion para el vno, como el otro no
 son capaces de poder obrar cosa alguna
 mediatamente que pueda ocasionar otras
 sin preceder primero a otras distancias
 por medio de los Con pates, y a continuacion
 respecto de lo que principio se pasa a con
 seguir el Medio dando un Con pates tan
 vertical por el lado izquierdo, como lo mas
 ajustado que sea posible, y en el mismo
 tiempo se haciendo ligeros con el Moni
 torio Natural (por no poder la superio
 ridad) para ponerle en parage con el
 re, y proporcionado de poder servir lo
 el Monitorio Accidental, teniendo para
 ello la distancia necesaria, segun la si
 guiente En construcion representada
 por la Figura (H)

En



XV
 FORMA DE ATAIO, EN
 EL MEDIO,



Compendio de los Fundamentos 145

En la forma que la antecede Demostración enseña, debe estar el Diestro, quando aya logrado el llegar à los Medios del Atajo, à ocasionar los efectos de priuación al contrario, y de disposición para si, pues mediante la superioridad, le reduce à termino de no poder formar mas q̄ Reués, medio Tajo, y Estocada (si acaso quiere ocasionar ofensa) teniendo el Diestro disposición de poder herir en el tiempo de su formación, oponiendose con la Treta de Estocada: y si acaso se resolviese à esperar, sin formar cosa alguna, permaneciendo en el propuesto estado, por breue tiempo que sea, debe con toda promptitud herir, ocupando el Punto de Tocamento de la Linea Colateral derecha: y si acaso, por tener alta la guarnicion, estuviere cubierto, se podrá executar debaxo del brazo, en la quarta parte del Circulo, siendo seguro, que para vno de los dos Puntos ha de auer disposición, por no ser posible cubrirlos ambos en vn tiempo: Con que logran-

do el Diestro esta ocasion, consigue el Medio Proporcional propio, pues sin gozar de Mouimiento alguno, ocasiona la ofensa, quedando defendido; pero si por parecerle al contrario, que conuiene para su defensa el tomar determinacion de formar Reués, poniendo su Espada en actos Dispositiuos, por no serle posible herir inmediatamente, lo podra hazer el Diestro con toda seguridad, en los tres tiempos de Principio, Medio, y Fin, en la forma que en la oposicion de las Tretas queda advertido, y practicamente demonstrado, gozando de los Mouimientos de su composicion: Y si acaso diere principio à la Formacion de Medio Tajo, puede impedirsele la execucion en la misma conformidad, gozando del Mouimiento Remiso, y demas dispositiuos: Y por ultimo, si quisiere salir de la sugesion, librando la Espada, para constituir herida de Estocada, por la parte de afuera, le ha de ser forzoso hazer vna accion Circular, que conf-

te de quatro especies simples de Mouimiento, haziendo vn Mixto de todos quatro, por cuya causa es sin duda la oposicion del Mouimiento Accidental, hiriendo en razon de Angulo Recto, con que es indubitable que en todas estas ocasiones se haze, que por medio del Atajo ofrezca el contrario Medio Proporcional Apropriado; pues aprovechandose de los Mouimientos que forma, se goza de la ocasion de herir, quedando assegurada la defensa; de suerte, que con toda euidencia se reconoze, que tiene el Diestro cumplida disposicion, y su contrario conocida priuacion de poder ofender con Mouimiento inmediato; pues mediante el Atajo, le obliga, y reduce à la formacion de acciones Circulares, y Dispositiuas, en cuya oposicion puede aprovecharse la real seguridad del Angulo Recto, ocasionando la ofensa, por medio del Mouimiento Accidental.

Despues de auer passado los Medios, se

prosigue à conseguir los fines, à donde se reconoce la perfeccion, ò imperfeccion de la obra: Y pues se està en terminos de tratar del Atajo en su fin, digo: Que le tiene quando el Diestro, desde el medio (que es donde le consideramos en la antecente Demonstracion) passa dando Compàs Curbo con el pie izquierdo, y ocupa con el cuerpo la capacidad del Angulo Agudo, que de el tocamento de las Espadas se ocasiona, à quien propriamente llamamos, Angulo Interior, por la correspondencia que tiene con el cuerpo; y luego en el mismo tiempo sujeta con la mano izquierda la Espada contraria, haziendo la poderosa accion del Movimiento de Conclusion, y quedando

en la forma que por la presente Demonstracion enseña

la Figura (L)

Al



XVI
 FORMA DE ATAJIO.
 EN EL FIN.



Compendio de los Fundamentos 151

Al termino significado por la antecede
Demostracion, puede llegar lo que cabe en
la humana posibilidad; pues constituyedo-
se en tã superior estado, quedará qualque-
ra satisfecho, de que logra el Diestro el con-
seguir los tres efectos de Priuacion, Suge-
cion, y Disposicion, pues mediante el Mo-
uimiẽto de Conclusion, priua, y sujeta Ge-
neralmente à su contrario, quitandole la
causa instrumental (que es la Espada) y el
queda cõ disposicion segura de poder obrar
à su voluntad, disponiendo lo que mas con-
ueniente le pareciere; pues no tiene oposi-
cion que le pueda ocasionar el mas mini-
mo embaraço.

Que estas Disposiciones, ò Medios (co-
mo queda dicho) se ayuden los vnos à los
otros, con admirable conformidad, y conue-
niencia, no es materia reparable, por ser co-
sa constante, que sin la disposicion del An-
gulo Recto, no podrá auer Atajo, porque
faltará materia sobre que introducir la for-



ma, ni tampoco sin la disposicion de Atajo, podrá el Diestro herir en razon de Angulo Recto, sin conocido riesgo de ser herido, aunque hiera: ni se puede lograr con seguridad el Mouimiento de Conclusion, sin preceder el Atajo, que asegure la entrada del cuerpo à ocupar el Angulo Interior que le corresponde; ni tener fin perfecto el Atajo, sino se haze Mouimiento de Conclusion, por no ser posible si falta, ocasionar los tres efectos de priuacion, y sugesion al contrario, y de disposicion al Diestro, que infaliblemente son los que le constituyen en el termino d: la perfeccion *benq el sup nois*

Por todas las razones referidas, parece se dà motiuo à la persuasion de que el Atajo es Treta vniuersal; pues en la consideracion de sus Principios, Medios, y Fines (segun queda explicado, y reducido à la practica Demostracion) se halla vna total destruccion del contrario, y vna infalible superioridad del Diestro; pues vemos le reduce

à tan

à tan inferior termino, que si se resuelue à esperar, permaneciendo, tiene euidente el peligro: si determina formar Treta, reduciendose en actos dispositiuos, tiene asegurado el riesgo; y si à querer conseguir la defensa, quebrantando, y desminuyendo la distancia, para quitar el alcance, usando de la violenta accion del retroceder, por medio del Compàs Estrano, bien se vè lo inuutil de la determinacion, pues no es de efecto alguno, por la oposicion que con el Recto se haze, caminando naturalmète àzia adelante: Con que parece con euidencia, que el Atajo ofrece al Diestro Vniuersal plenitud de dominios: y al contrario, Vniuersal priuacion de todo, por cuya causa parece se debe justamente tener por Treta Vniuersal, pues por lo hasta aqui propuesto, y manifesto sobre este Punto, tiene razon aparente esta proposicion, pero para desvanecerla, y apurar claramente su verdad, es necesario poner toda atencion en lo que adelan

800

V

te

te se fuere proponiendo, y fundando en razon; y assi con todo encarecimiento encargo su especulacion, y obseruacion, para mas bien preuenir la importancia de su conocimiento.

Para mejor poderme explicar, tengo por necessario, que en esta ocasion se truequen las acciones de los operantes, y que assi como hasta este tiempo hemos considerado al Diestro en la formacion del Atajo, siendo en todo Actor, le consideremos paciente, y que su contrario sea el que con accion actiua intente ponersele en la forma que se ha definido, y demostrado: y que el Diestro sea quien procure estoruar su execucion, con la aplicacion de superiores oposiciones, consiguiendose con esto el conocimiento del valor del Atajo, y lo que contra el se puede hazer, para minorar la relebante, y vnica estimacion que tiene, y quede acrisolada la verdad de su poder.

Con muy segura cofianza estoy, de que

con

con bastante satisfacion se avrà reconocido, que el Atajo ocasiona sus efectos, por medio de vna superior graduacion, y de vn superior poder del Mouimiento Natural: y tambien de que se me còcederà, que si fuese posible vencer, y destruir estas dos causas, veriamos desvanecido el fin de tan superiores efectos; y assi, para la oposicion de el Atajo en su principio, digo: Que en consideracion de que la primera, y principal condicion que se pidiò para ponerle, fue la necessaria disposicion de que la Espada huiesse de estar en razon de Angulo Recto, por ser sin duda, que si faltasse, no se le podria dar principio, se reconoce con toda razon, que si quando el contrario quiere ponerle, se le quita la Espada del termino còueniente; no le serà posible conseguirlo: cò que no ofreciendola, se destruye la potestad de esta disposicion, pues faltando la introduccion de su ser, faltará el rigor de los efectos que podia ocasionar la superior gra

V 2

dua

graduacion en el tocamento de las Espadas. Esto se puede obseruar, quando desde el Medio de Priuacion comun, se diere Principio; por que respecto de no auer alcance, se puede quitar la Espada del perfecto termino, sin riesgo alguno, el qual tuuiera conocidamente el Diestro, si tal accion hiziera, atiendo llegado su contrario al Medio Proporcionado; por que respecto del alcance, podria herir en razon de Angulo Recto, en el mismo tiempo que la Espada le faltasse; pero pues en el principio se desvanee el Atajo con tanta facilidad, no consintiendo la generacion de sus primeras formas que le han de introducir el ser, passaremos à considerar los medios, que aunque con diferentes preceptos, tiene la misma facilidad su impedimento.

Supuesto auer llegado à los Medios del Atajo, à donde por auer el Diestro dado lugar à su contrario à la introducion de los principios, le es ya inescusable la superior

grau-

graduacion, y tocamento: causas que le han de ocasionar los efectos significados de priuacion para herir inmediatamente, y de disposicion al operante para poderlo hazer, caso que permanezca, sin aplicar los superiores preceptos, y fundamentales reglas, que con saludable prouidencia tiene preuenido el Arte, digo, que me parece necesario que el Diestro, con toda sollicitud, procure valerse de ellas, para la defenta de su persona en el aprieto presente: Y para la satisfacion de lo propuesto, y considerandole ya en la forma que la penultima Demonstracion nos manifiesta, buelvo à hazer memoria, y poner en nueuo conocimiento, de como por la oposicion de grados de Espada quedò inuolablemente probado, que los mayores dominan sobre los menores, por las razones referidas en los principios fundamentales, y vniuersales de que siempre nos hemos de valer; y assimismo, de que tambien queda probado fundamental, y conclu-

V 3

yen-



yentemente, que mediante la graduacion, se le quita el superior poder al Mouimiento Natural, violentando el Arte la potencia de su naturaleza, para que esto asegurado, pueda el Diestro (pues reconoce, que la causa de su inferioridad es la superior graduacion, y Mouimiento) preuenir la defensa, abriendo el Angulo con el Mouimiento Mixto de Violento, y Remiso, dandole mas capacidad, y mudandole de la especie de Recto à la de Obtuso, lo que fuere necesario para hazer el Mouimiento de Aumento Propio, y de Diminucion Apropriado à su contrario, configuiendo con sola esta accion el destruir la graduacion, y fuerza operante, obligando à que caigan sus menores grados sobre los mayores de la Espada del Diestro, no pudiendo en tal caso obrar nada el Mouimiento Natural; con q̄ vemos indisputablemente destruida la Superior Graduacion, y Mouimiento Natural, y auer cessado los efectos de la priuacion,

cion, y disposicion, por auer quitado la causa de donde procedian: Y aun con toda satisfacion se puede dezir, que no solo ha salido el Diestro de la estrecha opresion del Atajo, sino que con euidencia dexa atajado à su contrario; porque si el estarlo dà à entender accion passiua, en este caso se reconoce con toda firmeza que lo està, por lo que tantas vezes refiere nuestro Maestro, diziendo: Que Agente flaco, sobre resistente fuerte, no haze, sino padece. Aqui vemos la Espada del Diestro graduada, y la de su contrario con los menores grados sobre los mayores, siendo Agente flaco, sobre resistente fuerte, padeciendo, y no haziendo: en todo atajado, y quitada la disposicion de herir inmediatamente, teniendola el Diestro para poderlo hazer, cerrando el Angulo con el Mouimiento Mixto de Reduccion Natural, y Accidental, y sin perder la vnion de la Espada (antes lleuandola sujeta) dà vn Compàs Transversal por el lado izquierdo,



do, y à vn mismo tiempo herir de Estocada, para dar à entender qual de los dos es el que està Atajado.

Esta es la verdadera, y perfecta oposició en los Medios del Atajo, fundada en toda razon, y con manifiesta evidencia probada, por los principios fundamentales, y vniuersales de esta Ciencia, y no el querer que se formen Reuès, Medio Tajo, y Estocada, sin considerar el conocido riesgo à que se expone el que de causa sujeta los formares por auer de reducir en Actos Dispositiuos, y estar el contrario en potencia executante, segun por las Demonstraciones de la oposicion de las Tretas queda inuiolablemente probado. Y aun no satisfecho de tan superior satisfacion, para mas firmeza de su inuiolable obseruacion, digo (por constante, y firme resolucion) que preuengo se tenga entendido, que de causa sujeta, ni à Espada parada, no puede auer Tajos, ni Reuèses, ni Medios Tajos, ni Medios Reuèses, ni

otros qualesquiera Mouimientos Circulares, ò Semicirculares, sin el preuenido riesgo, y el ir contra toda buena Doctrina; porque lo que con mas cuidado se preuene, es que à los Tajos, y Reuèses, los engendra el desvio que haze el contrario, siendo la precisa disposicion para la introducion de su forma; pues si aqui no se reconoce ningun desvio, sino vn Atajo puesto al Diestro por su contrario; y asimismo se sabe tambien, que el Atajo es sujecion, y que la sujecion es acto corruptiuo, y priuatiuo, y no generatiuo, ni dispositiuo, como el desvio; como puede auer disposicion para semejantes Tretas? Y no auendola, como puede ser posible su formacion, sin asegurados inuenientes? Lo que aconsejo es, que en estos casos se hagan graduaciones, como tengo dicho, y se escusen los Tajos, y Reuèses, si se quiere obrar con fundamento, y conseguir con felicidad el acierto.

ob La oposicion del Atajo en su fin (que es

Segun la vltima Demonstracion nos manifiesta, auiendo llegado à hazer Mouimiento de Conclusion, es materia imposible; porque quien dize llegar vna cosa al fin, es lo mismo que si dixera; auer llegado al vltimo termino de la perfeccion, donde fincè, y acaba en vn Punto, no quedando mas progreso para la sucesion de mas Actos. En esta preeminencia se halla constituido el Atajo, por medio del Mouimiento de Conclusion, que auiendo precedido, y logrado tan poderosa accion, justamente se puede dezir, que ha llegado à conseguir el fin con toda perfeccion: Y con o qualquiera cosa que tiene fin, dexa de ser; y lo que no tiene ser, es nada; y de nada ninguna cosa se haze, claramente se reconoce no poder hazer nada, por no auer nada en que hazer; pero en el intermedio que ay de los medios à los fines, se puede aplicar conueniente remedio, para que no llegue à semejante estremo. Siempre nos ha de

fer

ser inescusable la graduacion para el logro del intento: y assi debaxo de su realidad, y conueniente defensa, se puede preuenir la oposicion, valiendonos tambien de la contraposicion de los Compases, que para semejantes ocasiones tiene preuenido el Arte.

Desde el medio para conseguir el fin, se passa dando Compàs Curbo con el pie izquierdo, y se ocupa con el cuerpo el Angulo Interior, y correspondiente, ocasionado del Tocamento de las Espadas, cuya especie debe ser agudo, y luego se haze el Mouimiento de Conclusion, y se pone el pie derecho detras del izquierdo, y la Espada en el rostro, ò en la Linea Colateral derecha, como nos tiene manifesto la vltima Demonstracion: y assi en esta consideracion, y conocimiento, preueno, y advierto, que quando el contrario llega casi al vltimo termino de los Medios, antes de empezar à proseguir à los fines, debe el Diestro dar principio à la preuencion de su defensa, no abriè

X 2

do



do el Angulo totalmente, como queda dicho, para la oposicion de los Medios, sino solamente bolviendo la mano vn̄as arriba, principio para la graduacion; y luego en el mismo tiempo que el adversario, començare à dar Compàs Curbo con el pie izquierdo, para ocupar el Angulo, dar el Diestro otro Transversal con el pie derecho sobre el lado izquierdo, haziendo juntamente graduacion de Espada, quedando con el cuerpo perfilado, el braço firme, y estendido, la Espada graduada, de manera que la guarnicion cubra los puntos de la colateral, y rostro; y la punta estè vn poco remisa àzia la rectitud derecha del Diestro, à cuya posicion llamamos estèr el cuerpo detras de vn Triangulo de dos Lineas Físicas (que son el braço, y la Espada) y la otra imaginaria, que es la que se considera desde la punta de la Espada, hasta el ombro derecho, quedando el contrario en semejante caso, con el cuerpo de quadrado, descubriendo las Lineas

de

de la Latitud; la Espada desgraduada, y sin poder hazer Mouimiento de Conclusion, viendose obligado à valerse de vna de quatro cosas, ò à salirse por medio del Compàs Estrañõ, al medio de Proporcion; ò à no proseguir en el intento, sino quedarse en la conformidad referida; ò à reducir su Espada en Mouimiento, queriendo con el Accidental acometer, para herir de Estocada; ò à querer recuperar la superioridad perdida, por medio de nueva graduacion.

Esto me pudiera ser bastante, para probar el auer destruido la potestad de el Atajo, pues sino fuera así, no se viera necesitado el contrario à introducir nuevas formas: cosa que dà à entender auer auido corrupcion de las primeras; como con superior verdad lo aprueba la Maxima segunda de la Destreza, que dize: Que donde quiera que ay corrupcion, ha sido la generacion antecedente; y que donde quiera que ay

X 3

nue-

nueva generacion, precedio la corrupcion: Pero no obstante, serà bien apurar el valor de estos quatro Puntos, para reconocer el fruto que de ellos se puede sacar, y el prouecho que pueden ofrecer al Diestro, para su Defensa.

El primero que preuiene la resolucion de salir al Medio de Proporcion, adonde se ocasionarà la comun priuacion de los combatientes, bien euidentemente dà à entender, que el Diestro no està atajado, sino entodo libre, y igual con su contrario, y con potencia general de disponer à su voluntad, lo que para su intento fuere mas conueniente, por hallarse sin sugesion, ni otra cosa alguna que le pueda obligar à que esto no sea.

El segundo que determina la permanencia en el estado propuesto, bien dà à entender la realidad de la oposicion, pues à no ser de superior poder, no le embaraçara al contrario la prosecucion del Diestro.

de

de lograr el fin ultimado del Atajo: y pues aqui se ven fenecidas todas sus resoluciones, bien se puede dezir, que queda Atajado, porque si el Atajo, segun queda resuelto, es lo mismo que impedimento, y embaraço, por la oposicion se ve el embaraço, y estoruo que le ha ocasionado, quedando indeterminable, y suspenso en el referido estado.

El tercero, que propone el reducir la Espada en Mouimiento Accidental, para herir de Estocada, dando Compàs Transversal, no solamente le puede ocasionar al Diestro el menor peligro, pero antes admirable disposicion para su mayor seguridad, y riesgo de su contrario; porque considerando que se halla con superior graduacion, y en potencia de poder obrar contra lo que se redugere en Acto, se reconocerà, que al mismo Punto que diere principio al Compàs Transversal, y al Mouimiento Accidental, debe el Diestro darle al Compàs

X4

Cur-



Quibo con el pie izquierdo, y al Mouimiento Natural, haziendo sugesion, y ocupando el Angulo Interior, consiguiendo hazer el Mouimiento de Conclusion: advirtiendole que han de ser tan en vn tiempo todas estas acciones, que apenas aya de la vna à la otra la mas minima distancia; por cuya razon se dize, tres acciones en vn tiempo, hechas por Agentes distintos, que son; pie, para el Compàs; brazo, y Espada, para la execucion de la herida; y mano izquierda, para la Conclusion, logrando el Diestro en el tecafo el Medio Proporcionado. Transferido, por auerle quitado à su contrario la disposicion de Atajo, que deseaua conseguir, dexandole inferior paciente, y el agente superior.

El quarto, y vltimo Punto que persuade el intento de nueva recuperacion de la perdida superioridad, no ofrece menos disposiciones favorables al Diestro que las antecedentes, pues en la misma consideracion de

que

que està en potencia de obrar, y que su contrario se ha de reducir en Actos, se puede esperar que configa o ponerlos con acierto; y assi digo, que para la recuperacion de la perdida superioridad, es necessario nueva graduacion; y nueva sujecion: y para la nueva graduacion, es preciso que aya de dar Compàs Transversal, y abrir el Angulo con demasiada desproporcion, para buscar superior Tocamento de mayores en menores grados; de cuyos Mouimientos goçando el Diestro, puede herir de Estocada en la quarta parte del Circulo, oponiendo al Mouimiento Violento (que ha de preceder para abrir el Angulo) el Accidental, y al Cópàs Transversal otro de su misma especie, saliendo luego al Medio de Proporción, con el Compàs Mixto de Trepidacion, y Extraño, auiendo herido instantanea, y no permanentemente.

En el tiempo de la sugesion, es tambien posible la oposicion, porque supuesto que

Y

se

se graduò el contrario, y que desde la graduacion ha de hazer la sugesion, cerrando el Angulo con el Mouimiento Natural, y dâdo Còpàs Trâsversal con el pie derecho à su lado izquierdo, puede el Diestro, al mismo tiempo en que en pieça la sugeciò, boluer la mano vnâs abaxo, y arquear el braço, y dâr Compàs Curbo con el pie izquierdo, y hazer Mouimiento de Conclusion: à cuya posicion de braço, y Espada, llamamos Angulo Mixto, porque se compone de vna Linea Curba, que es el braço que ha de quedar encorbado, como tengo dicho. y la otra Recta, que es la Espada, siendo el Punto del Concurto en la enpuñadura: accion que ocasiona la desgraduacion de la Espada contraria; porque al mismo punto que se buelue la mano, el mismo impulso del Mouimiento Natural, haze que caygan los menores Grados de fuerza, sobre los mayores de la del Diestro: y como en este caso, y por esta razon queda desgraduado, y concludido,

bien

bien se puede dezir, que de todo punto està sugeto, y priuado.

Esta es la satisfacion de los quatro Puntos propuestos, no pareciendome queda que dudar en sus oposiciones, ni en la del Atajo, en los tres tiempos referidos, pues con toda la fuerza de verdad posible (segun de los principios fundamentales, y vniuersales deuemos creer) se ha probado concluyentemente, que la graduacion de Espada hecha con el Mouimiento de aumento propio, ocasiona la desminucion de Grados, y de fuerza al contrario, destruyendo la superioridad del Mouimiento Natural: De donde se saca por firme consecuencia, que si el Atajo no es otra cosa que superior graduacion, y superior Mouimiento, y Tocamento, que serà vencido, y desecho, abriendo el Angulo por medio del Mouimiento de Aumento propio.

Tambien me parece advertir (para mas claridad, y menos confusion) que aunque

Y 2

nuef-

nuestro Maestro D. Luis Pacheco de Narbaez, explica siete formas, ò modos de sacar la Espada del lugar peligroso, que todos siete se cifran en dos, que son la graduació, y la disminucion de distancia, por la euidente razon de que la Espada nunca està, ni puede està en lugar peligroso, sino es quando està sujeta, y atajada por la contraria: y en estos casos, ya se sabe, que solo la graduacion la puede sacar del peligro, como queda advertido, y bien probado: Y si acaso, junto con la Espada, estuviere tambien el cuerpo en riesgo, serà preciso hazer à vn tiempo la Graduacion de Espada, y la Disminucion de Distancia, por medio del Compàs Mixto de Trepidacion, y Extraño. Y pues à esto se reducen las siete formas de sacar la Espada de lugar peligroso, como tengo dicho, obseruese siempre, que solas las dos debe tener el Diestro por vnico preferuatiuo de la rigurosa sugesion, que con poderoso impulso le pusiere su con-

tra-

trario, pues con tanta satisfacion le abança los aciertos, y ofrece seguridades en la oposicion de la relebante disposicion del Atajo, frustrando su poder, y dominio, corrompiendole sus formas, y haziendo no ser ningunos sus efectos, por auer quitado las causas de su origen, dando con esto satisfacion à las embanecidas opiniones, que se persuaden, à que es Treta Vniuersal, representando el inferior estado en que le ponen, que à ser cierto, no fuera posible; pues como dize la Maxima 43. Que lo que es vniuersal, no puede està incluso. Y pues aqui le vemos incluido, debaxo de superiores disposiciones, que le reducen al no ser, bien se puede dezir, que no es vniuersal. Y en resolucion, se consigue el dar à entèder, que si tiene poder contra las inconfederaciones de los operantes, que no tendrá culpa la Ciencia, pues preuiene medios superiores, para que obrando el Diestro con su conocimiento, pueda lograr lo que con tantas razones

Y 3

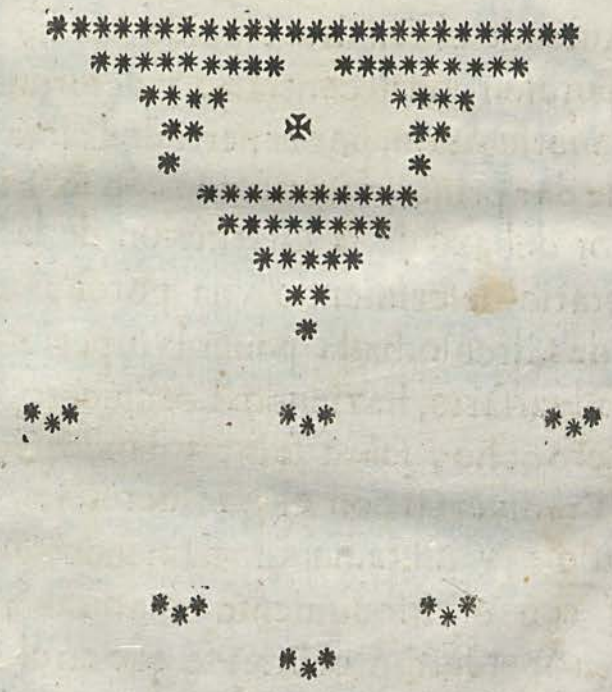
que-



queda explicado, y manifesto. Por medio del Compàs Transversal de mano derecha, y de superior agregacion, por la parte de afuera (hecho todo en vn tiempo) se pone tambien Atajo, pero en todo son inferiores sus efectos, à los que ocasiona el de la parte de adentro; y debe considerarse su formacion de esta suerte.

Auiendo el Diestro elegido Medio de Proporcion con su contrario, y determinado ponerle Atajo, por la parte de afuera, le ha de dar principio, passando con su Espada por debaxo de la guarnicion de la del contrario, descriuiendo vna porcion mayor de Circulo, hasta poner la superior à la del adversario, haziendo Tocamento con numero ocho, sobre seis, y dando Compàs Transversal con el pie derecho, y à su lado; y juntamente haziendo sugesion con el Mouimiento Natural, y fuerza operante, procurando que en el Tocamento, Sugesion, y Compàs, no aya dif-

tincion de tiempo, sino que sola vna accion incluya en si todas estas tres, quedando con el cuerpo perfilado detras del braço, y la Espada en la forma que la Demonstracion ensena, por la figura (L)

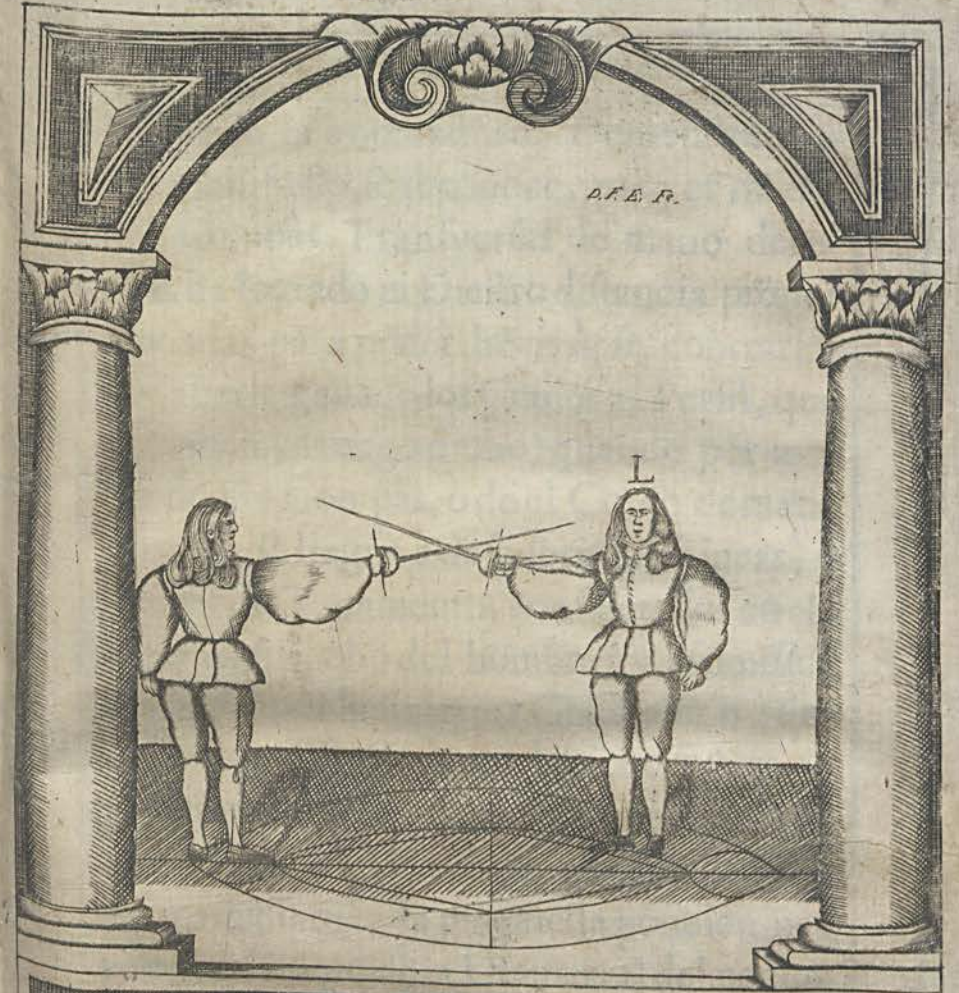




Compendio de los fundamentos de la
 accion de tiempo fino que los va accion
 incluya en si los es en respuendo con
 el cuerpo perfilado de la del brazo y
 el de la forma que la de la de la
 accion colina, por la figura
 (I)

[Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page, including decorative floral patterns.]

-28 + Y



A. A. R.

FORMA DE ATAIO, POR LA PAR
 TE DE AFVERA



Segun la antecedente Démonstracion nos manifiesta, se reconoce, que por medio del Compàs Transversal de mano derecha, ha logrado el Diestro distancia proporcionada, para poder herir à su contrario, por auerle ganado los Grados al Perfil, que es (como ya tengo dicho) quando por medio de este Compàs, ò de el Curbo de mano derecha, se llegan à descubrir las Lineas, y Puntos de Tocamento, considerados en la Latitud, ò pecho del hombre; y asimismo se vè, que por la superior Graduacion, Tocamento, y Mouimiento, le tiene sugeto, y priuado de herir inmediatamente, y èl està con disposicion de executar herida (si acaso permaneciere en la propuesta posicion) ocupando el Punto de la Diametral del pecho, ò si determinare formar medio Reuès, Tajo, ò Estocada, oponerse hiriendo, en el tiempo de la formacion de los Mouimientos dispositiuos, en razon de Angulo Recto; continuando siempre el Compàs Curbo de ma-

no derecha; pero ninguna de las dos cosas aconsejo se ponga en execucion, ni permanecer en el estado propuesto, ni formar Tretas Circulares, por las razones que quedan assegurando la verdad de lo hasta aqui tratado, sino que se valga, para salir de la fugacion, de grangear mas grados de fuerza en la Espada, en la cõformidad que se ha doctrinado, oponiendo à la graduacion, superior Tocamento, y Mouimiento Natural, el Mouimiento de Aumento propio; y à la grangeada distancia, por medio del Compàs Transversal, el mouerse sobre el Centro propio, con las quales dos acciones hechas en vn tiempo, quedará assegurada la defensa de la ofensa, que por esta disposiciõ se intentare ocasionar, y se quedará con potencia actiua contra las determinaciones que sobre esta oposicion se pretendieren reducir en Acto.

Siempre que por medio de esta forma de Atajo se desee conseguir algun acier-

to,

to, avrá de ser desde el extremo remoto, porque tiene conocido embaraço el passar al extremo propinquo, à hazer Mouimiento de Conclusion, sin euidente riesgo que impida la consecucion de el fin que el Diestro desee conseguir; porque como el Angulo Interior que le correspõde es Obtuso, cuya especie es inocupable, no se puede permitir que se intente hazer cosa alguna, la qual no ofrezca real, y segura disposicion para ser hecha con todo el acierto posible; y assi lo asegura la verdad del Aforismo 119. que dize: Que las Tretas, por la postura de la Espada, y las que pertenecen à la jurisdiccion del braço, las podrá executar el Diestro desde el extremo Propinquo, con Mouimiento de Conclusion, ò desde el Remoto con Angulo Recto, ò Atajo, segun lo que determinare; pero que las que se hazen ganãdo los Grados al Perfil, q̃ solo el remoto ha de vsar; porq̃ si llegare al propinquo, dará comũ distancia, y los alcãces será iguales.

Z 3

Bien



Bien notorio le es al Diestro, el conocido defacerto en que incurre, el que en las questioness de la verdadera Destreza diere motiuo à la igualdad de Distancias, y comunes Disposiciones de obrar; pues no solamente se pierde el credito de hombre ver sado en esta Materia, sino que lleva euidente el riesgo, y assegurado el daño de su persona: justo, y bien merecido castigo, à inconsideracion tan descubiertamente manifesta, y executada contra la buena opinion, y conseruacion de la verdad de los Preceptos (dispuestos para la Defensa propia, y Ofensa del contrario, en caso que conuenga para la defensa.) Y en aprobaciõ deste dictamen, con magistral Doctrina nos lo enseña el Aforismo 170. diziendo: Que el que en la prosecucion de la Treta, y Batalla, se defendiere sin herir, pudiendo, cumple con la mayor perfeccion de la Destreza Verdadera, y Christiana: y que si conuinere herir, y hiriendo, quedare defendido, notiene mas

que

que darle la Ciencia; pero que si hiriendo fuere herido, no procederà como Diestro, ni como hombre racional. De suerte, que todas las vezes que por hazer iguales las causas, resultaren iguales los efectos, se debe tener por infalible, que no se obra como hombres racionales, sino como brutos, fuera de toda capacidad de razon. Y porque lo que se pretende, es no desviarnos de ella, acõsejo (con superior afecto, y deseo de servir à todos) que se obre siempre lo que con tan inuiolables razones queda propuesto, y assegurado cõ las aprobaciones de mi Maestro Don Luis Pacheco de Narbaez, y con la infalible verdad de los principios: fortalecido con tal firmeza, que à todo serà incontrastable muro, siempre permanente, y firme à qualesquier assaltos de la malicia, y la embidia, hijas legitimas de la ignorancia, cuyos impulsos sõ de muy corto esfuerso, contra la desnuda verdad, pudiendo ir contoda confiança (qualquiera que de ella

Z4

se

se fiare) de vencer con todo acierto, logrando feliz la victoria.

En muy diferente estado del que tenia el Atajo (quádo casi nos obligaua à rendir la opinion, dandole credito, y confessandole Treta Vniuersal) es en el que aora le tenemos reducido; pues si entonces le pusimos en la cumbre de la perfeccion, dominando con soberano poder todas las disposiciones à el inferiores, sin que se le antepusiesse cosa que no le fuesse subdita: aora con las superiores fuerças de mas poderosos medios, que para su oposicion (con vnica, y prouidente satisfacion) tiene preuenido el Arte, le hallamos capaz de ser sugeto al dominio de mas relebante disposicion, que le corrompe sus formas, le impide la introduccion de su sèr, y le incluye debaxo de mas soberana autoridad, excluyendole de tener tanta como à muchos les parece que tiene: y pues con tanta, y tan copiosa satisfacion queda aprobada esta verdad, no juzgo que

avrà

avrà en quien predomine tanto la ciega passion, ò el obstinado dictamen que assi no lo reconozca, quedando persuadido, à que el Atajo no es Treta, ni disposicion Vniuersal; porque si lo fuera, no reconociera superior, no huiera quien le impidiera la generacion de sus formas, ni quien despues de introducidas se las corrompiera, y redujera al no sèr: Lo cierto es no caber en la posibilidad humana que pueda auer Treta Vniuersal en la parte practica de esta Ciencia; pero para que sus finissimos, y afectos apasionados, no queden de todo punto distradidos, y perdida la esperança de poderla hallar, quiero para su consuelo darles firmes noticias de donde està: pero por no serme à mi permitido (por la breuedad de mi Discurso, y corto termino de mi Capacidad) el dezirlo con el fundamento, y substancial Doctrina que nuestro Maestro lo dize, quiero referirlo à la letra, como lo enseña en su Libro, intitulado Engaño, y Desengaño de

Aa

la

la Destreza, y Filosofia de las Armas, para que con su Eloquencia, y Claridad, se persuadan al defengano del horror que muchos estàn padeciendo, y con su autoridad sea mas bien admitida à la obseruacion: y assi digo, que en el folio 21. y 22. dize de la manera siguiente:

Todas las Tretas Potencial, y Genueramente, estàn en la Vniuersal Intellectualidad juntas, aunque distintas en suparticular raçon, y de estas se hazen todas difusa, y sucesiuamente; y en esta Vniuersal Intellectualidad del hombre, cuyo entendimiento està en principio, y pura potencia, y esta no terminada à ninguna suerte de cosas en particular, sino comun, y vniuersal à todas, estàn idealmente en vnion ordenada, libres de Alteracion, y Mouimiento, y de alli eman las que extrinsecamente se hazen sujetas à la Alteracion, y Mouimiento, con la generacion, sucesion, y corrupcion suya: lo que no se hallarà en la Vniuersal, porque

que es libre de todo esto, y solo sujeta al Mouimiento Discursiuo, y à recibir especies en modo espiritual, porque ella no se puede mezclar, ni mezcla con las otras Tretas, y formas Accidentales materialmente. Y este concepto en Vniuersal, segun que està en el entendimiento, no induce diuersidad esencial separable, ni particion dimensionaria, ni numero diuidido, como se halla quando se reduce en Acto Extrinseco, sino que de tal manera es indiuisible, puro, y simplicissimo, y en perfecta vnidad cõtenido, juntamente la pluralidad de todas las Tretas, producidas con todo el orden de sus Grados, que donde està la vna, estàn todas, y las todas no quitan la vnidad de la vna: Alli el vn contrario no està diuidido del otro en lugar, ni diuerso en essencia oponente; porque como el entendimiento no està sugeto à material dimension, por ser espiritual, assi todas las cosas que estuieren en el han de ser espirituales, y abstractas de toda mate-

ria; y en él se halla por los diuersos conceptos que tiene hechos, segun las especies que los sentidos le han embiado vna Treta vniuersal, para todas las Particulares, ò Generales, que contra él se pueden formar.

Mas dilatadamente se explaya sobre este Punto, pero, esto nos es bastante para saber, que la Treta Vniuersal de todas las Tretas, y la disposicion Vniuersal de todas las Disposiciones, está espiritualmente en el entendimiento, para que allí la busque el que la deseara hallar; y que quando para reducir las en Acto Extrinseco, se pusieren en operacion practica, se debe entender, que se obran particularmente cada vna de por sí, compuestas de materiales, y físicos Mouimientos, hechos en diuersos tiempos, conocidos, y sugetos à la alteracion, y corrupcion; y si con todo esto huuiere quien pretenda buscar Treta Vniuersal, en lo practico de esta Ciencia, concedo que le será posible, pero no el encontrarla, con que solo se

logrará el canfancio, y se malogrará el tiempo. Y así en conocimiento de esta verdad, quede para la conclusion de este Punto con firme resolucion asentado, y establecido, que el Atajo no es mas q̄ vn vnico remedio de la defensa del Diestro, disposicion real para buscar debaxo de su seguridad los medios proporcionados, y tiene debaxo de su dominio todas las especies de Mouimientos Executantes, quando reducidos en Acto vienen à ocasionar la ofensa, porque se les opondre con la sugesion, y Mouimiento Natural, haziendo corrupcion de sus formas, libertando al Diestro del peligro, y asegurandole con vna superior defensa de las resueltas acciones del contrario; pero no por esto nos hemos de persuadir à que sea Treta Vniuersal, ni à que no puede auer Superiores Medios que le dominen; Y para que quede mas afiçada la resolució de este Discurso, con lo que nuestro Maestro determina, en su Libro Engaño, y Desengaño, digo



que dize en el folio 62. Que se tenga por maxima irrefragable, que de Potencia Finita, como es la que tiene el hombre, no pueden proceder Actos infinitos: y que por absoluta proposicion, sin que aya, ni pueda auer cosa en còrrario, dize, que todo quanto cabe en la potencia humana, y parte practica de la Destreza, no son mas que cinco Tretas, Tajo, Reuès, Estocada, Medio Tajo, y Medio Reuès, Simples, ò Compuestas, de primera, ò segunda intencion: y que todos los hombres que fueron, los que son, y los que seràn, no han hecho, ni hazen, ni haràn mas: y assi solo este Arte considera, y conoce todos los particulares, y los comprende, y remedia por vno de los tres medios que otras vezes tiene dicho, Angulo Recto, Atajo, y Mouimiento de Conclusion; y que todo quanto contra esto se huviere dicho, ò se dixere, es necedad, y que serà neblina del entendimiento, horror falsificado, y sin fundamento de verdad. Y conclu-

ye,

ye, diciendo, que digan que assi lo dize, y afirma: y assi lo digo yo tábien, y afirmo con todas Veras, que los q̄ lo dixeren, y con su verdadero conocimiento lo afirmarè, y defendieren, pueden ir seguros que lograràn con toda galanteria la Victoria de qualquiera question que sobre ello se les ofreciere, pues vàn fundados en vna resolucion tan fuerte, y assegurada de la razon, y la verdad, que qualesquier argumentos que en contra se hizieren, seràn conocidamente sofisticos, y facil de apurar su insubstantial fuerza, destruyendolos, y logrando airoso el Vencimiento.

El vltimo Punto, que es el Mouimiento de Conclusion, bien por si solo, sin mas ponderacion, dà à entender el indubitable acierto del que le consigue: pues accion tan poperosa, es solo la que con euidencia puede dàr termino a la perfeccion de la obra; porque èl es quien con toda infalibilidad asegura al Diestro la defensa, hazien-

Aa 4

do-



dole poderoso, para ser arbitro de su contrario, pudiendo obrar, y vsar igualmente de la riguridad, ò misericordia.

Bien me pareció auer cumplido con el empeño de declarar los fundamentos de la Verdadera Destreça, quando ví la absoluta afirmacion, de que todo quanto cabe en la Potencia Humana, y parte practica de la Destreza, no son mas que las cinco Tretas de Tajo, Reuès, y Estocada, Medio Tajo, y Medio Reuès, comprehendidas, y remedias por vno de tres Medios Vnicos, para la defensa, que son Angulo Recto, Atajo, y Mouimiento de Conclusion: y que auiendo procurado (con la corta capacidad de mi Discurso, y poca abundancia de mi Inteligencia) dar todas aquellas noticias que han podido llegar à mi Conocimiento, en el breue tiempo que me he dedicado à la profesion de esta Materia, auia concluido, y terminado en el vltimo Punto de este Discurso, todo quanto cabe, y era al cargo de

mi

mi Obligacion, resoluiendo afirmatiuamente, que no auia mas que tratar, que lo tratado; pero no obstante este dictamé mio, y la irrefragable Maxima de mi Maestro, hallo en contra de su absoluta proposicion, introducidos (por èl mismo) vnos nuevos Medios, y vnas nuevas Disposiciones, à quien se dà titulo de Acometimientos Perfectos, y otras quatro Tretas à quien llama Generales: cosa que me causò tanta nouedad, que puedo assegurar, que aun con la euidencia de estarlo viendo, no me queria persuadir à darle credito; porque me parecia notable horror, resolver tampoco constante, que lo que vna vez afirmaua, fuesse desuanecido, y repugnado de lo que inmediatamente establecia. Y viendome por vna parte deseoso, y mouido de la curiosidad de apurar la verdad de estas nuevas disposiciones: y por otra tambien, obligado à auer de tratar de ellas, para la prosecucion de este Compendio, dispuse (para satisfacer el deseo, y

Bb

cum-



cumplir juntamente con la obligacion) de aplicarme exprofessamente à su estudio, de donde en breue tiempo conseguì la quietud de mi sobresaltado animo, quedando asegurado, con la satisfacion de auer reconocido, que estos nuevos Preceptos, aunque lo parecen, no lo son; sino que solo tienen de nouedad, los Titulos que se les han impuesto, porque en lo essencial de ellos, no difieren de lo que ya queda explicado, y asegurado con superior firmeza, pudiendo con este conocimiento, ratificarse de nuevo en las absolutas Resoluciones que siempre han de permanecer constantes, por ser fundadas sobre la Infalible Verdad; y assi passaremos al nuevo empeño de la Explicacion de estos Terminos, para que haziendose notorio, todo lo que para su buena, y facil inteligencia fuere necessario, puedan comprehenderse, y ser conocidos sus fundamentos, y el Diestro admitirlos, y obseruarlos, segun le parecieron que le seràn à propo-

to, para el prouehoso, y acertado fin de su defensa: con que podemos dàr principio à la declaracion del Acometimiento perfecto, y fin à este Discurso, quedando siempre con inuiolable proposito de obrar debaxo de sus Reglas, y prouehosas Advertencias, que con seguridad confian, y satisfacen al Entendimiento de la importancia de su obseruacion, y de los acertados successos que por su medio puede conseguir el Diestro.

DE LOS ACOMETIMIENTOS.

DEbaxo de la Proteccion; y Disposicion del Atajo, militan los Acometimientos perfectos: medios por quien (segun dize nuestro Maestro) se recuperan los perdidos medios proporcionados, de lo qual debemos colegir, que quando el Diestro los formare, ha de ser careciendo de Medio Proporcionalado: y para

aprobacion de esto, dize en el libro intitulado, Engaño, y Desengaño, en el folio 128. Que si el Diestro tiene conseguido Medio Proporcionado, que no necesita para herir, de hazer Acometimiento. Y luego dize tambien en el mismo folio: Que el Acometimiento perfecto, se ha de hazer por falta de disposicion, y no por falta de distancia; de cuyas razones debemos quedar persuadidos à que para formar este Acometimiento ha de auer alcance conueniente, y no disposicion proporcionada para herir: pero aunque la autoridad de nuestro Maestro Don Luis Pacheco de Narbaez, es tan digna de ser venerada, como yo mismo confieso, no obstante, no puedo persuadirme de todo punto à confessarla libre de reconuencion, tambien acreditada por la misma autoridad, en que con evidencia muestra contrario dictamen; porque en la Definicion 6. de este Acometimiento dize de esta suerte: Acometimiento perfecto, es el que tiene

par-

partes proporcionadas para herir, ò necessitar al còtrario à mudar postura: de la qual razon saco firmemente, que si el Diestro tiene partes proporcionadas, y distancia conueniente para herir, que tiene conseguido disposicion, y Medio Proporcionado, debien doseme conceder precisamente vna de dos cosas, ò que este, segun la definicion, no será Acometimiento Perfecto, ò que el Acometimiento Perfecto puede ser hecho con Medio Proporcionado; y asimismo de necessitar al contrario à que para su defensa se vea obligado à mudar postura, se reconoce fixamente la disposicion que tiene para herir, pues sino la tuuiera, no le pusiera en semejante cuidado; con que segun la definicion de este Acometimiento, à que siempre nos hemos de atener, parece debe obrarse con disposicion, y Medio Proporcionado.

En el Medio de las opuestas Distancias de dos Extremos de contrarios, y desiguales sentimientos de vn mismo discurso, nos ha-

Bb 3

Ila-



llamos confusos en la determinacion de lo que debemos obrar; pues en el vno preuene, que este Acometimiento se haga por falta de Disposicion, y de Medio Proporcionaldo, que asegure la defensa propia: y en el otro (con fuerza de definicion) quiere que tenga disposicion de herir, por medio de partes Proporcionadas, y de la q̄ el contrario ofrece para ser herido, ò obligado à mudar postura, para tener alguna seguridad en su defensa. Sea, pues, la razon, la que en este caso nos descubra el verdadero camino del acierto, para que con su satisfacció nos resol uamos à seguirle, asegurados, y quietos de los desasosiegos que padece el discurso, quando no resuelue firme, sino que permanece indeterminable.

Titulo de Perfecto tiene merecido este Acometimiento, cosa que dà à entender vna cabal composicion de partes, que constituyen el todo con perfeccion, debaxo de cuya verdad reconozco, que si le hemos de

re-

tener por verdaderamente perfecto, no se puede dezir, que ha de ser hecho con falta de disposicion, porque en lo perfecto no cabe falta ninguna, y mas de tanta importancia, como la disposicion de obrar, que es la que asegura la consecuencia del acierto: y faltando, se v̄a expuestos à la contingencia del mal suceso, en quien no se puede dar ninguna perfeccion: y queriendo obrar cõ ella, no se puede permitir la falta de disposicion, para formar este Acometimiento, porque si faltare, no se podrà llamar perfecto. A esta razon se vne otra, no menos fuerte, y es, que este Acometimiento se haze por medio del Atajo, siendo quien le favorece para su mayor acierto: y como ya se sabe, el Atajo ocasiona la priuacion al contrario, y la disposicion al Diestro, con que no es posible que à su formacion le pueda faltar disposicion; porque si faltasse, no avria Atajo: y no auendole, no es posible auer Acometimiento perfecto, por fal-

Bb 4.

tar-



tarle el amparo de su proteccion, que le asegura el feliz logro del intento.

Estas razones repugnan con toda fuerza las primeras determinaciones de los folios citados: y por el contrario aprueban la resolucion de este Acometimiento, segun su Definicion. à cuya obseruacion nos podemos dedicar, estableciendo que su formacion sea auiendo puesto Atajo à la Espada contraria, y grangeado alcance conueniente, por medio del Compàs Transversal, y reniando Punto correspondiente à donde dirigir la herida; que son todas partes proporcionadas, y seguras, debaxo de cuya buena disposicion se podrá acometer, dando otro Compàs Transversal, y sin perder la superior graduacion que conferue el ser de Atajo, dirigir la punta de la Espada al rostro del contrario, adonde con el Mouimiento Accidental, encaminado por vna Linea Diagonal, se ha de constituir la herida precisamente, ò se le ha de obligar à desviar

con toda desproporcion, de cuya accion generatiua, gozando el Diestro, podrá con su disposicion, formar Retuès Diagonal, dando Compàs Curbo con el pie izquierdo, y hazer Mouimiento de Conclusion, incluyendo estas tres acciones en vn tiempo.

Esta es la verdadera composicion de partes proporcionadas que forman el todo de este Acometimiento con acierto, por cuya causa podemos dezir con seguridad, que se conuierde con su definicion, y que justamente merece el titulo de Perfecto, y que todas las vezes que en esta conformidad se formare, serà de primera intencion, procurádo para la mayor perfeccion, que su Execucion sea la mas prompta, y rigurosa que fuere posible; y sus Mouimientos, los mas breues, y ajustados que para la buena Proporcion se pudiere, y obrar debaxo de la obseruacion de todas las consideraciones, que para su acierto dexo preuenidas.

Tambien se puede hazer de segunda in



tencion, quando por aver el Diestro comunicado la Espada contraria por la parte de afuera, con superior Tocamento, y Graduacion, la librare el aduersario, para herir de Estocada, por la parte de adentro con el Mouimiento Accidental, porque goçando de èl, y de su tiempo, se le opondrà con la fugacion por medio del Atajo, y juntamente se hará el Acometimiento al rostro, guardando siempre las Reglas, y Advertencias hechas, por cuya causa, y obseruacion se logra el fin de dár herida, ò adquirir nueva disposicion, para concluir la Treta cabal, y perfectamente.

En el folio 409. y 410. del libro intitulado Nueva Ciencia, dize nuestro Maestro: Que este Acometimiento perfecto, es vna disposicion dispuesta por el Arte, para que el Diestro se aproueche de ella, quando su contrario abriere el Angulo, para salir de la opresion del Atajo que se le huuiere puesto; porque como con esta accion quita la

dis-

una tize qu...

disposicion, y desvanece el medio conueniente, quedando frustrado el intento, aconfeja, que se forme el Acometimiento perfecto, para recuperar el Medio Proporcionalado, que por aquella causa se avia perdido, teniendole por el superior remedio para la aplicacion de este suceso; pero auiendo apremiado el Discurso à la especulacion de lo propuesto, para apurar, y acrisolar lo substancial de este Precepto, he hallado, que para no determinar su aprobacion, me hazen fuerza con viuas instancias los inconuenientes que la razon me manifiesta, imposibilitando con ellos la execucion de este Acometimiento, en semejante ocasion; porque si la accion de abrir el Angulo, haciendo Mouimiento de Aumento propio, en la conformidad que hemos advertido, es poderosa à corromper las formas del Atajo, debaxo de cuya disposicion, y seguro ha de ser hecho el Acometimiento, como queda probado; y que para la perfecta forma-

Cc 2

cion

cion suya, es preciso que le lleue por fundamental Vasa de su Artificiosa Fabrica, para que le patrocine, y asegure la defenfa, como se podrá esperar el acierto, faltando tan principal requisito? ni como se podrá aconsejar que tal cosa se intéte hazer? pues no solo faltará perfeccion en la Obra, sino que con evidencia se le apropiarán medios al contrario, de que resultarán peligrosos, y inremediables suceffos contra el diestro: para cuya aprobacion, refiero lo que dize en el mismo Libro, en el fol. 423. Que las Tretas que se hazen, mediante el Atajo, goçan la suprema perfeccion; y que yendo el Acometimiento perfecto, fauorecido de él, ninguna Treta será poderosa à oponerfele. Esto concedo, y faco por firme consecuencia, que por lo contrario debemos entender, que si le falta el fauor del Atajo, que no goçará la suprema perfeccion, ni aun la mas minima; y que será capáz de ser opuesto de qualquiera Treta, sin que sea materia

reparable, ni pueda admitir duda la proposicion. Obrese como queda dicho, debaxo del seguro del Atajo, y si el contrario huuie re abierto el Angulo, no se haga, porque no avrà disposicion, ni partes Proporcionadas, ni Punto correspondiente, ni razon que lo apruebe, ni seguridad que lo abone, sino vn horror conocido, y vn peligro manifesto, fortaleciendo esta verdad, el considerar, que si vna vez tiene abierto el Angulo, se halla con todas estas preeminencias. La primera, ser preciso que tenga hecha mayor graduacion, estando la Espada contraria desgraduada, siendo agente flaco, sobre resistente fuerte. La segunda, estar en potencia actiua para poder goçar de los Mouimientos del contrario, quando los redugere en Actos sujetos à lo passiuo. La tercera, que tendrá cubiertos todos los Puntos de Tocamento, correspondientes à la Espada contraria, y la suya será capáz de poder ocupar con mas facilidad los que le corres-



pondieren. Reconozcalle aora lo que podrá resultar, si haze Acometimiento, porque al Mouimiento Accidental, se opondrà el Natural, con la Sugeccion, y Atajo: con cuya seguridad podrá, tirando Linea Diagonal, dirigir la herida al rostro, constituyendola, ò obligando al desvío que haga creacion de nueua, è inremediable Treta: con que bien descubiertamente se reconoce, que con hazer este Acometimiento, despues de aver el contrario abierto el Angulo, no solo no se recupera el perdido Medio Proporcionado, sino que antes se le apropian medios para que pueda trasferir la misma disposicion de Acometimiento perfecto, que se deseaua conseguir. Lo que aconsejo es, que no se intente semejante accion, porque no se podrá oponer à esta abundancia de ventajosas disposiciones (adquiridas por el vnico medio del Mouimiento de Aumento propio, abriendo el Angulo) la esteril formacion de vn Acometimiento, sin partes

pro-

proporcionadas, ni requisito alguno que pueda dar esperança de poderle atribuir la mas minima parte de perfeccion, por cuya causa excluimos su formacion en casos semejantes. *Lo posible es tambien formar este Acometimiento perfecto por la parte de afuera, ganando Grados al perfil, pues valiendose de la forma de Atajo, que por este camino està dispuesto, puede el Diestro obrar con el en los casos que conuenga, usando de su disposicion, y haziendo que le correspondan las mismas partes proporcionadas, que para la execucion de el de la parte de adentro son necessarias; porq̃ si falta alguna, incurrirá en la pena de no ser perfecto, ni aprobado para el uso de la verdadera Destreza, y se puede executar de primera, y de segunda intencion. De primera, poniendo Atajo en la conformidad que queda propuesto, teniendo Punto correspondiente, y disposicion de obrar, que son las partes Pro*

Cc 4

por-



porcionadas debaxo de cuya obseruacion se ha de tirar la Linea al Punto de la execution, dando à vn tiempo Compàs Curbo con el pie derecho, hiriendo, ò necessitando al desvío, accion sugeta à la prosecucion de mas Tretas, continuando con el mismo Compàs. De segunda intencion, será quando aya precedido la agregacion por la parte de adentro, y el contrario librar la Espada para herir por la de afuera do abo Treta de Estocada, mediante el Movimiento Accidental, y el Diestro saliere à aguar de su tiempo, haziendo sugesion, y Abajo por la parte de afuera, que entonces por tenerle puesto, puede, aprouechandose de su seguro, introducir la forma de Acometimiento perfecto, y será de segunda intencion. Esta es la verdadera, y justa Formacion de los Acometimientos perfectos, segun su definicion, y la razon con que deben ser hechos, conforme las Reglas del Arte; de cu-

ya disposicion se podrá el Diestro seruir en las ocasiones que le parecieren ser de su utilidad, teniendo asimismo la noticia de que todos los Acometimientos que se hizieren, sin la plenitud de requisitos que se ha advertido ser necesarios, les compete inuiolablemente el nombre de imperfectos, y que se puede conceder, que cabe en la posibilidad ser hechos, pero que no se puede permitir que se hagan, por ser sin duda, que ofrecen al que los pusiere en practica mas riesgos, que seguridades.

Todos los Acometimientos Circulares de Tajos, y Reueses hechos de primera intencion, só excluidos del Titulo de Perfectos, y se debẽ encomẽdar con toda justificacion al profundo, y oculto deposito del olvido; por que no parece que puede caber en racional consideracion intentos tan desnudos de razon: pues si su formacion se considera teniendo distancia, y alcance conueniente, se reconocerá el grande desacierto que emprẽ-

de el que formare accion Circular, por la euidente oposicion de la Recta que el contrario puede hazer, ocasionando herida de Estocada, ocupando los Puntos de Tocaméto que tuuiere correspondientes, haziendo notorio el riesgo, y juntamente castigando el horror de tan mala eleccion: y si se quisieren introducir desde el Medio de Priuacion comun con falta de distancia para el alcance, no serán de ningun efecto: Y lo mas acertado es procurar desviarlos de la memoria de las gentes; pues nunca se lograrán mas aciertos que quando menos se usare de ellos.

Bien se avrán conocido los fundamentos de esta disposicion, y hallado que son los mismos de que teniamos ya la inteligencia, sin que se aya aberiguado ninguna novedad en toda la explicacion de este Discurso, sino solo la imposicion del nombre; pues de todo lo demás podemos confessar su antiguo conocimiento, porque à estos

Acometimientos los dispone al Atajo, para assegurar la defensa; la distancia se adquiere por medio de los Compases Transversales, y Curbos; la herida se ocasiona por medio del Mouimiento Accidental, y es de la especie de Estocada: y assi con la seguridad de que nada de esto es nuevo (aunque al principio nos lo parecio todo) podemos boluernos à ratificar de nuevo en la irrefragable Maxima, y absoluta Proposicion de nuestro Maestro del folio 62. citado en el Libro Engaño, y Desengaño; de que no ay mas que cinco Tretas, Tajo, Reuès, Estocada, Medio Tajo, y Medio Reuès, comprehédidas, y remediadas por los tres Medios Vnicos para la defensa, que son el Angulo Recto, el Atajo, y el Mouimiento de Conclusion, debaxo de cuyo conocimiento; y firme obseruacion passo à la explicacion de las quatro Tretas Generales, que solo nos han de ofrecer de novedad la introducion de sus titulos; pues de todo lo demás tocan-

te à su formacion se tiene la necessaria noticia, por los principios Fundamentales, y Vniuersales de donde emana todo lo factible en Destreza.

DE LAS TRETAS Generales.

Quatro son las Tretas que nuestro Maestro llama Generales, y sus nombres, General del Estrechar, General de Linea en Cruz, General Flaqueza debaxo de la Fuerça, y General Flaqueza encima de la Fuerça. Su principal institucion fue, para obrar contra las posturas hechas en las Medias Diuisiones de las Rectitudines Generales, y las Mixtas, compuestas de dos especies simples, como si dixeramos en la de arriba, y à vn lado, ò en la de abaxo, y à vn lado; pero tambien se forman todas quatro, sobre la posicion en raçon de Angulo Recto, quieroreferir su formacion

como nuestro Maestro D. Luis Pacheco de Naruaez lo enseña en el Arte de Examẽ de Maestros, q̄ por aver sido estas Tretas inuencion de su Discurso, y solo debidas à èl, juzgo serà lo mas acertado, y verdadero el decirlo como èl lo dize, por ser el propio original; y assi profigo en su declaracion.

La primera Treta General, que es la del Estrechar, dize en el Arte del Examen, en el folio 27. Que se forma, estando el contrario afirmado en razon de Angulo Recto, ò poco apartado de èl; y passando el Diestro la espada por encima de la suya, y haciendo vnion con ella, apartarsela à su Rectitud izquierda, dando vn Compàs Curbo con el pie derecho, y à su lado: desuerte que viene à quedar la flaqueza de la Espada contraria, encima de la fuerça de la del Diestro, siendo assi conueniente, para que no vença el Mouimiento Natural al Violento, y Accidental, y que desde alli podrá herir de Estocada en los pechos, aunque



su contrario intente hazer Mouimiento para herir.

La segunda General de Linea en Cruz, dize en el folio 28. del mismo libro, que se haze, dando Compàs Curbo con el pie derecho, y à su lado, tomando la Espada contraria por la parte de afuera, passando la del Diestro, para conseguirlo por debaxo de ella, y apartandola à su Rectitud izquierda, quedan ambas participando del Angulo Obtuso: pero que la del Diestro quede con mayores Grados de fuerza en menores de la contraria; porque en caso de no hazer Mouimiento alguno, pueda hazer con el Natural que baxe à herir por ella misma de Estocada en la Linea Diametral del pecho.

La tercera General de Flaqueza debaxo de la Fuerça, dize en el folio 29. que se forma, tomando el Diestro la Espada contraria, de la misma suerte, que para la de Linea en Cruz, y dando Compàs Curbo

con

con el pie derecho, y à su lado, y con solo el Mouimiento de la muñeca, sin perder la vnion de las Espadas, acabar vn Circulo, poniendo el Diestro la Flaqueza de la suya, debaxo de la guarnicion de la contraria, no en mas cantidad de quatro dedos, y desde alli herir de Estocada en la Linea Diametral del pecho.

La quarta General de Flaqueza encima de la Fuerça, dize en el folio 30. Que se forma con el mismo principio que la del Estrechar; passando el Diestro su Espada por encima de la contraria, y poniendose inferior à ella, apartarla à su Rectitud izquierda, con el Campàs Curbo de pie derecho, y à su lado; y que quando se acabe este, se ha de acabar tambien el Circulo con la muñeca, poniendo la Espada (la misma cantidad de quatro dedos de la flaueza) arrimada à la guarnicion contraria, y desde alli herir de Estocada en la Linea Diametral del pecho, ò en la Colateral siniestra, segun la

Dd4

gran-



grandeza del Compàs que se huuiere dado.

De esta suerte se debe considerar la formacion de estas quatro Tretas Generales, quando el Diestro las hiziere, valiéndose de la disposicion de estàr su contrario afirmado en razõ de Angulo Recto, dõde le ha de ser siẽpre preciso elegir Medio de Proporción, y hazer cõ la muñeca vna acciõ Circular, que incluya la Espada contraria, y la lleue à la Rectitud que le pertenece, como queda advertido. Vamos explicando el modo de su aplicacion à las demás posiciones, ò modos de afirmarse, para que de nada falte la noticia.

Quando el contrario se afirmare con la Espada Obtusa, puesta en la media diuision, que se considera entre la posicion de Angulo Recto, y Estremo de la Rectitud alta, ò en la Rectitud Mixta, alta, y al lado siniestro, estarà sujeta à la General de Linea en Cruz. Si estuviere en qualquiera par-

te

te de la Rectitud baxa, y en la Mixta de esta, y la del lado derecho, ò en la media diuision suya, estarà sujeta à la General Flaqueza debaxo de la Fuerça; y si acaso estuviere en esta conformidad en las posiciones que à estas corresponden en el lado siniestro, estarà sujeta à la General del Estrechar, y à la de Flaqueza encima de la Fuerça, pero advierto, que la accion Circular que es necessaria, quando estas Tretas se executan contra el Angulo Recto, es aqui escusada, por no ser menester mas que dár el Compàs, para elegir Medio Proporcionado, y aplicar la Espada à la del contrario, segun en la Rectitud que estuviere; pero pues de todo lo necessario à su formacion tenemos ya el conocimiento; por la individual noticia de lo que queda explicado, bien me parece que serà saber la causa, y motiuo que huuo para la imposicion de estos nombres Tretas Generales, puesto que le ha de ser preciso à qualquiera que se le

Ee

pre-

preguntare la obligacion de la respuesta, y mal podrá, si lo ignora, salir del empeño. Saquenos, pues, à todos de èl la misma Definicion, que es quien con toda verdad puede dàr la satisfacion.

Treta General, dize nuestro Maestro, en la Definicion 158. Que es la que comprehende debaxo de su jurisdiccion, y dominio otras particulares, mediante el Medio Proporcional, Propio, Apropiado, y Trasferido. Y lo mismo dize en el Arte de Examinar, en el folio 27. pero como en estas materias es preciso que vengan encadenadas unas noticias con otras, parece que auiendo conseguido esta, dà motiuo à la curiosidad, y obligacion de querer saber que son Tretas particulares: y pues la ocasion lo pide con tanta justificacion, no faltará nuestro Maestro, con la abundancia de su Doctrina, à ponernos cumplidamente la satisfacion del deseo; y así digo, que dize en el Arte de Examinar, en el folio 26. Que las

Tre-

Tretas particulares son el Tajo, el Reuès, y la Estocada, el Medio Tajo, y el Medio Reuès, y buelue à ratificar lo mismo en el libro, intitulado, Nueva Ciencia, en el folio 277. Con que puede quedar assegurado el dictamen de que estas cinco Tretas son inferiores à las otras quatro, mereciendo las unas Título de Generales, y las otras de Particulares; siendo así graduadas por nuestro Maestro, poniendo las particulares en la mas inferior dignidad, y à las Generales en la mediana, siempre sobrefaliendo, y superitando à las particulares.

Y à el ambicioso deseo de saber, nos ha dado ocasion para dudar, y dificultar la propiedad de estos nombres, Tretas Generales; pero considerando que el apurar esta materia ha de ser para acrecentar mas noticias, y auuar mas el Discurso, todo lo qual resulta en nuestro beneficio; entro con sumo gusto à proponer la question, y à hazer patente mi dificultad, en quanto à si pue-

Ee 2

den



den, ò no ser Tretas Generales; y así digo, que es constante que solo se llama Treta a aquello que ocasiona herida, como tenemos advertido por el libro, Engaño, y Desengaño, en el folio 23. probando, que el Atajo no era Treta, porque no ocasionava ofensa, y que solo lo eran el Tajo, el Reuès y la Estocada, el Medio Tajo, y el Medio Reuès, de cuyas causas proceden los efectos de herir: y siendo esto infalible, y tambien que estas Generales hã de ser Tretas, porque hieren; y esta herida es Estocada; y esta Estocada queda puesta en el gremio de las Tretas particulares, como podemos dezir, que se ha de llamar General: porque à mi me parece, ò que todas las Estocadas auian de ser Generales, ò que estas quatro Tretas han de ser particulares; por serlo la Estocada que les dà el sèr de Tretas, no admitiendo duda, que la Treta es la herida; que la herida, es Estocada; que la Estocada, es Treta particular; y que lo que es par-

ticular, no puede ser posible que sea General, por razon alguna que haga fuerza. Veamos si acaso por la disposicion para la herida, podemos justificar este Titulo, pues por su execucion, no es posible, porque se resuelve à vna de dos cosas, ò à auer de constituir herida la Treta General, ò no; si la ocasiona, es Estocada, y es particular; y si no la ocasiona, no se puede llamar Treta: con que me parece conocida la impropiedad de los nombres Tretas Generales.

La disposicion que assegura la execucion de la Estocada en estas quatro Formas de herir, es la realidad del Angulo Recto, à quien con toda seguridad se le puede dar el Titulo de Disposicion General, pues tiene debaxo de su dominio todas las particulares de Taxo, Reuès, y Estocada de Circulo, Medio Tajo, y Medio Reuès, por ser sus disposiciones Circulares, y hechas con pluralidad de Mouimientos, como con toda Verdad queda explicado, y demostrado



en la oposicion de las Tretas à donde vimos la inferioridad que confiesan al Angulo Recto, debaxo de cuyo dominio son incluidas; y así me refueluo à dezir, que estas quatro Tretas no deben ser llamadas Generales, pues infaliblemente se saca por firme consecuencia, que por lo que toca à la Treta, son particulares, y por lo que toca à la disposicion, no pueden ser Tretas, por no constituir herida; y que solo es cierto que la disposicion de Angulo Recto es General, segun la Diferencia, pues incluye debaxo de su poder à las Tretas particulares.

Lo que aconsejo, con el conocimiento que de este Punto tengo, por lo que se ha tratado, es que puede el Diestro vsar de estas disposiciones, quando el contrario estuviere afirmado en las Rectitudines que à cada vna pertenece, para herir en razon de Angulo Recto, caso que en ellas permanezca, ò para reducir la Espada à buen termino, para poder obrar, mediante el Ata-

jo, y que se queden con sus impuestos nombres, para poder hazer distincion de vnas à otras; pero que si el contrario estuviere afirmado en razon de Angulo Recto, no doy permission para que se hagan por todas las siguientes razones.

La primera, porque es precisa la formacion de vna Accion Circular, que incluya la Espada contraria, la qual ofrece mas favorables disposiciones al contrario, que las que se pueden adquirir, porque se le apropian medios convenientes para poner Atajo, ò transferir la misma Treta, ò no dár lugar à su formacion con solo moverse sobre el Centro, desminuyendo la distancia que huviere grangeado con el Còpàs Curbo, teniendo siempre la Espada correspondiente al Punto de Tocamento de la Linea Colateral derecha.

La segunda, que siendo, como es cierto, que estas Tretas son sujetas al Atajo, por ir debaxo de la posicion de Angulo



Recto, que es la precisa disposicion para ponerle, no parece que cõuiene que se permita ir à ofrecerse tan conocidamente al riesgo, presentando al cõtrario medios cõuenientes, para que à vn mismo tiempo cõfiga dominio, y superioridad para si, y ocasion e priuacion, è inferioridad al que la fuere à executar.

La tercera, que si con la disposicion de Angulo Recto, que ofrece el contrario, se puede dar principio à la Batalla, poniendo Atajo, que es superior à la disposicion General, porque se ha de permitir que se empiece con ella, que es inferior, y sujeta al dominio del Atajo.

Lo que conuiene, es vsar de ellas, como queda advertido, y con buen desseo del acierto aconsejado, pues el que assi no lo obseruare, el tiempo le darà à entender su mala eleccion con la experiencia de los riesgos que pueden ser que siruan de manifestos defengãos.

Ya con todas estas razones hemos conseguido dos cosas. La vna, apurar la verdad de las quatro proposiciones. Y la otra, auer sacado en limpio la indubitable prueba de que no auia nouedad alguna en los Fundamentos del Artificio de las quatro Formaciones Generales, ni que de ellos falta el conocimiento; pues ajustada su fabrica, es vna eleccion de Medio de Proporción; vna posicion de Angulo Recto; vn Compàs Curbo; vnos Mouimientos de Aumento, y disminucion Propios, y Apropriados; y vna herida de Estocada executada debaxo del seguro del Angulo Recto, ocasionada por medio del Mouimiento Acidental. De todo lo qual se tiene entera noticia, por los principios Fundamentales, y Vniuersales que quedan manifestos, y demostrados; y solo en lo que ay la diferencia, es en los Titulos, en los quales no ay cosa que pueda ofrecer precepto firme para su obseruacion, pues assi como fueron estos, pudieron



auer sido otros; porque su diferencia no es poderosa à alterar la effencia de los Fundamentos de la Ciencia; y pues esta verdad es infalible, pido con nuevo encarecimiento la repetida confirmacion de la irrefragable Maxima, y absoluta proposicion de nuestro Maestro, citada en el folio 62. del Libro Engaño, y Desengaño: Que todo quanto cabe en la potencia humana, y parte practica de la Destreza, no son mas que cinco Tretas, Tajo, Reuès, Estocada, Medio Tajo, y Medio Reuès, simples, ò compuestas de primera, ò segunda intencion, comprehendidas y remediadas por vno de los Medios Vnicos para la defensa, que son Angulo Recto, Atajo, y Mouimiento de Conclusion, siendo euidente, que todos los hombres que fueron, los que son, y los que seràn, no hizieron, ni hazen, ni haràn mas, aunque por la variedad de Terminos parezcan cosas nuevas, y diferentes. Y en esta consideracion, para que el obseruar estos

preceptos sea con el orden conueniente à sus valores, y preeminentes lugares en que son colocados, segun la grandeza de cada vno, serà justo hazer vna graduacion de las Disposiciones, para la execucion de las Tretas, poniendo à cada vna, en la dignidad que le tocare, segun la estimacion que se le debiere dar, por los meritos de su realidad.

En la primera, y mas inferior Clase deben ser puestas las Tretas particulares, que son el Tajo, y el Reuès con sus especies, el Medio Tajo, y el Medio Reuès, y la Estocada de Circulo, cuyas formaciones descriuen con sus Mouimientos Acciones Circulares, que constan de diferentes especies simples, entre los dispositiuos, y executantes: Participan siempre de los dos Angulos de menor alcance, que son el Obtuso, y el Agudo; y en la mayor parte del progreso de su formacion, tienen perdida la correspondencia de los Puntos del Tocamento, considerados en el cuerpo del contrario.



En la segunda Clase, se debe poner la forma de herir en razon de angulo Recto, con el Mouimiento Accidental, con Titulo de General Disposicion para la defensa, y ofensa, desde el estremo remoto, debaxo de cuya jurisdiccion, y dominio estan las particulares, por las superiores preeminencias que goça, pues à la pluralidad de Mouimientos de que constan, se les opone con lo singular de solo el Mouimiento Accidental: A las Acciones Circulares, se les pone con la Recta, por mas breue camino: A la participacion de los Angulos Obtuso, y Agudo, se les opone con el Recto, y su mayor alcance: Y à la descorrespondencia de Puntos de Tocamento, se les opone con la ocupacion de la Linea del Diametro Superior, que tiene correspondencia con la Linea Colateral de recha del contrario, y con su principal Punto de Tocamento, incluyendose debaxo de esta General Disposicion toda la particularidad de las antecedentes.

En

En tercero, y superior lugar, se debe poner la Disposicion de Atajo, à cuya potestad se somete la General Disposicion de herir de Estocada, en razon de Angulo Recto, pues por la superioridad de la Graduacion, Tocamento, y Mouimiento Natural, es poderoso à corromper, y destruir sus formas con absoluto, y preeminente Dominio.

En la quarta Clase, se debe considerar constituido el Vnico, y Real Medio del Mouimiento de Aumento Propio, y de Diminucion Aptopiado, por la graduacion de la Espada, à cuyo relebante poder, el Atajo suspende sus rigurosos efectos, descaeciendo la fortaleza, y fuerza operante del Mouimiento Natural, desminuyendo la mas numerosa graduacion, y quedado aniquilada la opinion de su singular poder.

En la quinta Clase, y de mas superior dignidad que todas, se halla justamente puesta la superior accion del Mouimiento de Conclusion, à cuya incomparable, y realçada

Ff 3

po-



potestad se desvanece todo; pues para su poderoso acierto, qualquiera disposicion es de ningun efecto, y para su ponderacion, solo dire (despues de lo que en diferentes ocasiones tengo dicho) que si posible fuera auer Vniuersal en la parte practica de la Destreza, que solo à tal accion podia pertenecer; pues vemos que cõ igualdad ocasiona al contrario Vniuersal priuacion, y sugestion; y al Diestro Vniuersal poder, y disposicion para obrar à su voluntad, sin interposicion de cosa que le pueda ser del mas minimo impedimiento.

En esta conformidad se han de obseruar las Graduaciones de las Disposiciones que aseguran el acierto de las Tretas, sabiendo, segun la que se eligiere, para la Batalla, las que le pueden ser Superiores, ò Inferiores, que con este conocimiento se puede vsar de los Medios Proporcionalados, Apropriados, y Transferidos, midiendo, y proporcionando los tiempos de sus formacio-

nes, obrando con certeza, y desengaño.

Ya hemos llegado à los terminos de auer de manifestar como se ha cumplido con el empeño de la obligacion que tiene, el que huuiere de tratar de esta Materia, pues le toca questionar sobre los diez y siete sugetos indubitables de la Destreza, à que se reduce todo lo que cabe en lo espectralatiuo, y practico de ella, que son (como dize nuestro Maestro en el Prologo que haze al Lector, en el Libro Engaño, y Desengaño) el cuerpo del hombre, como objeto de todas las acciones que del agente han de pasar en èl; Lineas, y Figuras Geometricas que en èl se consideran; Rectitudines, ò partes en que se puede afirmar; Mouimientos que puede hazer; Compases que puede dár; Lineas por donde ha de ir; Angulos que ha de formar; Circulos Reales, è imaginados en los planos superior, è inferior que se pueden considerar entre los dos combatientes; Medio de Proporcion; Medio



Proporcionado: la herida en Vniuersal, y en Particular Tajo: Reuès, Estocada, Medio Tajo, y Medio Reuès en genero, y especies: Acometimientos, y Defensa en todo, y para todo: y esta por medio del Atajo, de el Angulo Recto, y del Mouimiento de Conclusion, valiendose para ello del Mouimiento de Diuersion, y el Desvío. Y aunque no se puede proporcionar con igualdad mi voluntad, en el deseo del acierto, con lo executado por el Discurso, por ser lo vno incomparablemente magnifico, y lo otro de conocida cortedad, y esteril termino, no obstante con la mayor breuedad, y claridad q̄ me ha sido posible, he procurado la explicacion de todo lo tocante à los diez y siete Puntos referidos, demonstrando, definiendo, y graduando sus valores, para que se les pueda dar la estimacion con conocida, y asegurada satisfacion: Y assi, pues mi principal intento es la direccion al conocimiento, por el mas breue camino, para escusar

molestia, y cansancio, pido, que asegurados y firmes en todo lo antecedente, se tengan las advertencias que se siguen por infalibles, pues su verdad no dexa senda alguna para la duda de su realidad, y firmeça: cosa que asegura la opinion, y haze que se obre sin el rezelo de la contingencia, y con la seguridad del acierto. Y prosiguiendo para el cercano fin de esta pequeña obra, digo con absoluto dictamen: Que sin reparo alguno se deben obseruar las Maximas siguientes, pues en ellas consiste la mayor parte de la buena disposicion de la Batalla en la execucion practica, y la mayor certeza del vencimiento en las questiones Teoricas.

La primera, que la verdadera Destreza es fundada en Ciencia, por componerse de otras que lo son, y constar de fundamentos, y principios conocidos, è infalibles, cõ cuya verdadera Demonstracion, queda el entendimiento asegurado, y puede proceder el discurso en infinito, vsando de su cõ-



traposición, para cuya prueba, me parece será conueniente poner vn exemplo, el qual será hazer comparacion de la Ciencia à la figura Circular, de cuya proporció se reconocerà desnuda, y claramente la verdad: y así digo, que la Figura Circular (como ya se sabe) se forma, poniendo la vna punta del Compàs fixa en vn Punto que haga Centro, y con la otra se dà principio desde otro Punto à la descripcion de vna Linea, que viene à terminar al mismo de donde empeçò: y en haziendo la vnion del fin con el principio, queda cabal, y realmente formada la Figura, pudiendo proceder por aquella Linea en infinito, sin que se le pueda dàr nunca Termino, ni Punto final. A esta Figura, ò Forma Orbicular es comparada la Ciencia; y por esta causa es de calidad Esferica, porque tomando el Compàs de la Razon, que ha de medir, y proporcionar con igualdad la forma de esta Circular Figura, se llegará à comprehender, que así

mando en vn Punto que haga Centro el vn pie del Compàs, que ha de ser el conocimiento; y empeçando à delinear con la otra Aguda punta del discurso vna Circunferencia, cuya Linea será compuesta de los precisos, y necessarios Puntos de los principios Fundamentales, y Vniuersales, se hallará con euidencia, que cierra, y se vne el fin con el principio, bolviendo al origen de donde empeçò, despues de auer caminado el progreso Circular de la proposició, pudiendo en esta conformidad caminar infinitamente, sin salir, ni apartarse de la Esferica Linea de la verdad, y realidad de los principios Fundamentales, y Vniuersales, de donde emana todo, cuyo camino es conocido, y real, pero indeterminable, por no tener conocido Punto fixo, y ser operacion espiritual.

La segunda, que la Ciencia, con Vniuersal prouidencia, enseña para todos los medios de la defensa propia, y ofensa del con-



trario, siendo necesaria para la defensa, sin que la variedad de Naciones, pueda alterar su esencia (como à muchos les parece) por no ser de otra diferente naturaleza, y auer de vsar de las mismas Lineas, Angulos, Superficies de los Planos Superiores, è Inferiores, medidas del cuerpo solido, conforme à sus tres Dimensiones, Proporciones de las distancias, y Mouimientos conocidos para la formacion de las Tretas: y assi, vsando de ellos, con el Verdadero conocimiento de su contraposicion, y desigualdad, de tal suerte que à las disposiciones que el contrario preuiniera, para la ofensa del Diestro, puedan sèr antidoto para la defensa las contrarias, y conuenientes resoluciones que con todo acierto estàn dispuestas; porque de no obseruar esta desigualdad en el vso de estos fundamentos, siempre resultaràn vnos mismos efectos, y se calificarà la imprefecion, y falta de aprobacion en la Obra.

La tercera, que es euidente que el con-

trario solo puede hazer tres cosas, Esperar, Acometer, ò Retirarse; y que si espera, se deben procurar los medios Proporcionados propios, por las disposiciones advertidas: y si acomete, se debe goçar de los Apropriados, vsando de las oposiciones, y a prouenchandose de sus Mouimientos: y que si se retira, no ay que hazer, pues es firme, que contra los que se retraen, no ay Destreza.

La quarta, que respecto de que no ay Mouimiento sin Tiempo, ni Treta sin Mouimiento, ni herida sin Treta, ni Ofensa sin herida, ni Defensa sin el Riesgo de la Ofensa, se puede debajo de este conocimiento vsar de los Medios preuenidos, y conuenientes para la defensa propia, y ofensa del contrario.

La quinta, que solo se puede obrar de dos maneras, ò de causa libre, escusando el Tocamento de las Espadas, ò de causa sujeta, haziendo agregacion, y vnion en ellas. y que de causa libre se debe obrar, goçando



de los Mouimientos dispositiuos del contrario, en el tiempo en que los reduxeren en Acto; y de causa sugeta, ò agregacion de Espadas, mediante superior graduacion, y sujecion; y con esto se configuira buen logro de las determinaciones que se ofrecieren poner en practica, para el acierto de la Batalla.

La sexta, y vltima, que sobre todo se procure siempre la superior graduacion, y posicion real, ò imaginariamente, y estar en potencia de obrar contra lo que el contrario reduxere en Acto, oponiendole sus fundamentos, y corrompiendole sus formas, con los dispuestos para la contraposicion, y se lograràn acertados fines.

Iusto serà que despues de todos los encañecimientos hechos, para el mayor realce de esta Ciencia, podemos acrecentar (para mayor beneracion suya) la noticia de que ella sola es la que se ofrece con acertado fin à la defenfa de todo lo mas principal que

ocupa la capacidad de la estimacion, que es à la conseruacion de la Fè, y Catolica Religion; à la seguridad, y quietud de la Amada Patria; à la defenfa, y logro de la vida; y à la restauracion, y Lustre de la Honra: razones que pueden ser Inian Atractiuo de todas las Voluntades, al deseo de su Profesion, pues ofrece la consequencia del acierto en empresas tan importantes; y juntamente manifesta defengaños, siendo finissima Piedra de Toque, que examina los Preciosos Metales de las Potencias del Hombre, pues si en lo especulatiuo de ella, toca el precioso Oro del Entendimiento, que perciua; de la memoria, que guarde; y de la voluntad, que determine, reconocerà el Valor de sus Quilates. Y si la brillante Plata del Ingenio que conciuu seguras disposiciones, le harà patente lo fino de su bondad; y si en lo practico de ella quisiere conocer la calidad, y fineça del acero de su resolution, y brioso proceder, luego le serà ma-



nifiesto, pudiendo tambien hazer examen del duro, y constante Bronce de las Fuerças, y firmes Resistencias à los impulsos contrarios, quedando de tan evidente aberiguacion con el conocimiento firme del Valor de cada cosa, sabiendo hasta el punto en que termina, y el lugar que su precio debe tener en la estimacion. Es assimismo Fiel Amigo, que se ofrece en las ocasiones del mayor riesgo, permanente, y constante para el buen consejo, y firme para qualquier Resoluciones. Es Limpio, y Brillante Espejo, que sin lisonja, representa la verdad de las cosas, para que de ellas se consiga el conocimiento, sin el rezelo de la incertidumbre, sino antes con lo infalible de su realidad. Y yà en estos terminos, sabiendo que la especulacion haze al Hombre Cientifico, y el Exercicio Diestro, serà preciso aconsejar, que despues de los informes hechos al Entendimiento cientificamente, con los quales ha de quedar asegurado de la Verdad,

dad, sea continuo el Exercicio, para conseguir, por su medio, vna nueva Naturaleza, para que las Proposiciones sean obradas con la perfeccion que la Ciencia dispone, sin que la falta de buena Execucion, perturue su verdad, y fustre su evidencia, pues es sin duda que la principal causa de los Accidentes que pueden perturbar el buen logro de estos preceptos, es la breuedad, ò tardança del Operante, pues proporcionando los tiempos de las formaciones, se reconocerà que el mas dilatado, es opuesto del mas breue: Con que para assegurar el no incurrir en tan conocido horror, se ha de poner todo Estudio en la breuedad de la execucion, procurando sea de tal suerte velòz, que apenas pueda auer tiempo para su comprehension, y tener por firme maxima, que en las operaciones materiales de la Destreza, lo que fuere malo, si se haze cõ propiitud, no serà tan malo: y lo que fuere bueno, serà mejor: Y por el contrario, si se haze



Con dilatado tiempo: lo bueno, será malo: y lo malo, será peor. Configase, pues, por del continuado exercicio el mas realçado punto de la primorosa execucion, pero aunque con conocida perfeccion se aya adquirido, nunca se de lugar à la presuncion, y satisfacion propia, sino antes à la desconfianza, para que permanezca el deseo de saber, solicitando las ocasiones del concurso con los Eminentes en la facultad, de donde puedan resultar aciertos en conocido aprovechamiento, usando siempre de toda la modestia posible, y de la menos abundancia de palabras, si bien con mucho cuidado para las obras; porque de esta suerte no se da à motiuo à la mormuracion, de que lo que sobra en la abundancia del dezir, suele faltar en las ocasiones del obrar, teniendo siempre presente, para mejor observar este precepto, que es mas prudente Politica encubrir lo que se sabe, que manifestar lo que se ignora: y con esto, si acaso fuere solicitado,

para las questiones, con alguna arrogancia de la contraria parte, puede ir seguro, que asistiendole la razon, y compostura, logrará, à la medida de su voluntad, qualquiera ocasion con todo lucimiento, y aplauso de la Victoria.

Con toda breuedad resume nuestro Maestro todo este Discurso, reconociendo la importancia de su obseruacion, reduciendole à la substancial Doctrina del Aforismo primero, que dize de esta suerte: La vida amable: el Enemigo Hombre Fuerte: Ordinario el Peligro: Natural la Defensa: La Ciencia, para conseguirla, Infalible: Su Estudio Forçoso: Y el Exercicio Necesario. Conuiene al que huuiere de ser Diestro, no ignore la Teorica: para que en la Practica, el Cuerpo, el Braço, y los Instrumentos obren lo conueniente à su perfeccion. Y yo en el conocimiento de esta Verdad, quedo de nuevo resuelto, con deliberado animo, à la Profecucion del Estudio, y Dedicacion

Espectatiua, para que despues de auer trabajado con el Discurso la Proposicion, se reduzca al Examen de lo Practico, à donde ha de quedar Acrisolada su Grandeza, para aprobarla, ò para no admitirla, siendo para mi estimacion la mayor gloria, el pensar que en algun tiempo pueda ser Vtil mi Trabajo, para el Aprovechamiento comun, manifestando, y sacando à luz (caso que esta primera Obra tenga algũ lugar en la Aprobacion, y estimacion de aquellos en quien resplandece el conocimiento de esta Facultad) algunas Observaciones de conocida curiosidad, y prouecho, para la buena Doctrina, que llegando en el tiempo en que espero q̄ todos estos Preceptos sean bien reconocidos, y por su misma Verdad estimados, seràn los otros mas bien recibidos, y con mayor facilidad apurados, por el conocimiento adquirido de los Principios Fundamentales à que siempre hemos de ir asidos, si se pretende no caer en el precipicio de los

errores, y en el despeñadero de muchas falsas opiniones, que sin fundamento se establecen, con presuncion se obseruan, y cõ riesgos se desengañan: prueba que cuesta muy cara, pues no se auertura menos que la preciosa, è inestimable Prenda de la Vida: y assi, para que de todas suertes queden satisfechos todos los q̄ tuieren noticia de este corto Bolumen. Si acaso en èl hallaren que dificultar, digo, que ofrezco dâr en todo tiempo entera satisfacion de lo propuesto por el dictamen de nuestro Maestro Don Luis Pacheco de Narbaez, y mio (como Discipulo mas deseoso de obseruar su Doctrina) à qual quiera persona que sobre qualquiera Punto tuuiere que dudar, ò que obgecionar, exponiendome para ello à la Questió Teorica, y à la Demonstracion Practica, pretendiendo con esto confeguir el logro de vna de dos cosas; ò la mayor firmeza de este Tratado, caso que concluya; ò caso que sea concluido, tener mas que aprender, y que espe-



SIGVESE

AL PAPEL DE
IVAN CARO

EN OVE IMPVGNIA

LA ORA CON QVINZE

OPCIONES;

Y LA RESPVESTA

DE EL

AVTOR

ELLAS

APRO- HA+

APROBACION DE
Iuan Caro de Montenegro,
Maestro Mayor de la Destreza,
y Filosofia de las Armas en
todos los Reynos de
Castilla.

EN Virtud de Auto de V. A. de vein-
cientos y quatro de Junio de mil y seis-
cientos y setenta y quatro, he visto,
y reconocido el Libro intitulado, *Compen-
dio de los Fundamentos de la verdadera
Destreza, y Filosofia de las Armas*, Com-
puesto por D. Francisco Antonio de Etten-
hard, Cauallero de la Ordē de Calatraua,
y Maestro en esta Profesion: Y veo por el,
ser lo mismo en los Terminos, Demons-
traciones de Circulos, y Lineas, y Geometria
del Hombre, que dexò escrito, y declarado

en todas sus Obras el Fenix de esta Ciencia Don Luis Pacheco de Narbaez, en los Libros de Grandezas de la Espada, Engaño, y Defengaño, Arte de Examen de Maestros de esta Profesion, y la Nueva Ciencia, en que las Recopila: y son tan grandes, y de tan buena Inteligencia, que en esta Corte el dia de oy los Maestros que asisten en ella, están enseñando esta Doctrina, en la misma forma que D. Luis Pacheco la demuestra, y este Autor la sigue, y confiesa. Y solo hallo de nouedad, que en algunos Puntos de este Libro, que configuientemente van adicionados à esto, pone algunas dudas en ellos contra la Doctrina de D. Luis Pacheco, à que le satisfago có ella misma, por ser tan clara, y cierta su inteligencia, que fio de la Capacidad, Entendimiento, y Prédas de este Autor, que pues sigue su Doctrina, y la defiende, sea en el todo, y no le arguya en partes; pues auiedo auido en esta Corte tan grandes Hombres en esta Facul-

tad, como fueron el Marques de la Còquitta, Maestro que fue del Principe Nuestro Señor D. Baltasar Carlos de Austria (que Dios tiene.) El Excelentissimo Marques de Velada. El Excelentissimo Marques de Monte-Alegre, El Marques de Salinas. El Conde de Puñon-Rostro. Y el Capitan Blas de Rueda y Valdès, mi Maestro, y segundo D. Luis Pacheco de Narbaez (y sin segundo) todos Maestros aprobados por el dicho D. Luis Pacheco, no se atreuió ninguno à impugnarle la mas leue cosa, sino es que todos han seguido su Doctrina, con grande aprobacion.

1 A fol. 3. de su Libro, dize D. Francisco Ettenhard: Tres son los generos de Angulos. A esto dize D. Luis Pacheco de Narbaez, en el Libro intitulado, Engaño, y Defengaño, à fol. 56. *Ay un Angulo que es como Genero, ò Linage con tres Especies.* Y así no son tres los generos.

2 A fol. 27. dize este Autor: Otros qua-

tro Mouimientos Mixtos he hallado introducidos en diferentes Autores Antiguos, y Modernos.

A esto dize D. Luis Pacheco, en la Conclusión 31. de su Artecillo: *De todos los Mouimientos Cardinales, que son Violentos, Natural, Accidental, y Remiso, se puede hazer y hazē Mixtos cō otros de su misma especie.* Y en el Lib. intitulado, Nueva ciencia, en el c. 125. dize: *Faltanos de dezir de los Mouimientos Mixtos q̄ nos aguardar à el deseo de saber quales sean, y de q̄ siruã: y para esto es de saber, q̄ lo q̄ en comun se dize Mixto, es vn compuesto de cosas diferentes, ò contrarias: y en la Destreza, demàs de el Compàs, y Linea que comiençan en Recto, y acaban en Curbo, es quando se continúan con sucesion dos, ò tres Mouimientos, entre quien ay transito inmediato, de que hemos hecho tres consideraciones, y se entienden con esta distincion, q̄ vnavez se haze el Mouimiento Mix-*

to con la union de las Espadas, siendo ambos de una especie, y procedidos de la voluntad de los dos Combatientes, y otras, aunque de una especie, no concurriendo las dos voluntades, y otras, cada vn agente de por si, y en si con la mocion de su braço. Y los tres exemplos que trae D. Luis Pacheco inmediatos à esto, en que enseña como se entiende, y no de otra manera.

30 A fol. 29. dize este Autor, hablando de los Mouimientos Mixtos: Que se toma por pretexto la contrariedad, y diferencia que ay entre los Combatientes.

A esto dize D. Luis Pacheco: *Que para obrar los Mouimientos ay tres consideraciones, Concordancia, Diferencia, y Contrariedad.* Y en el Aforismo 66. de la nueva Ciencia, dize: *Procediendo con los Mouimientos del contrario, en razon de Concordia, se le podrà ayudar à qualquiera que biziere con otro de su especie, y con qualquiera parte de la Espada del Diestro en*

qualquiera de la suya, sin tener respeto à que sea fuerte, ò flaco, si le buuiere de resistir, no se podrá, sino fuere con resistente fuerte en agente que à proporcion sea flaco. Y así se debe entender, como dize Don Luis.

4. A fol. 30. dize este Autor: Solo vn Mouimiento Mixto de Vnion de Armas puede auer, y es quando con la igual Agregacion el vno de los Combatientes hiziere Mouimiento Estraño, y el otro le siguiere con la Accidental.

A esto dize D. Luis Pacheco, en la nueva Ciencia, à fol. 536. *El Mouimiento Estraño, no sufre Mixto entre los dos Combatientes.* Y en el fol. 121. del dicho Libro, dize: *Tenemos probado, q̄ vn de los tres Mouimientos q̄ constituyē las heridas, q̄ es la accidental, y que es de tan estraña naturaleza, que no sufre Mixto con otro de su especie.*

5. A fol. 40. dize este Autor: Si se forman

estas

estas Tretas de causa sugeta, dizen que se ha de anteponer el Mouimiento Natural al Remiso.

A esto dize D. Luis Pacheco en la Conclusion 65. de su Artecillo: *El Tajo, y Reués Vertical, formados de causa libre, ha de constar cada vno de tres Mouimientos, y si es de sugeta, de quatro.* Y en la Conclusion 66. dize: *Toda herida que constare de mas Mouimientos de los que pide su simple composicion, y naturaleza, no proceder à de causa libre.*

6. A fol. 56. dize este Autor: El terminar cantidad fixa à los Compases, para obrar las proposiciones, lo tengo por cosa dificil, y aun imposible. Y en el fol. 61. en el mismo cap. dize: Con que absolutamente digo, que solo el conocimiento, y capacidad de los Combatientes, podrán medir proporcionalmente las distancias, teniendo por regla general, que si el contrario diere los Compases largos, el Diestro los ha de dar cortos.

A esto dize D. Luis Pacheco en la Conclusión 13. de su Artecillo: *El Medio Proporcionalado, que es mediante con el que el Diestro biere, y queda defendido, no es, ni puede ser vno en todas las beridas, ni en armas desiguales, en iguales cuerpos, ni en iguales armas en cuerpos desiguales, assi en lo particular, como en la general, y vniuersal, sino que para cada vno es menester preciso, y conueniente medio que corresponda à la naturaleza de la Treta, y la porcion de Linea que el contrario tragere.* Y en la Conclusión 39. del dicho Libro, dize: *En las seis diferencias de Compases que ay, se halla vna conueniente desigualdad, bastante à vencerse los vnos à los otros.*

A fol. 88. dize este Autor: El Mouimiento de Reduccion de medio Tajo, y medio Reuès, está bien por la misma razon opuesto, y sugeto del Natural; pues quando la Espada del contrario se viene reduciendo al Punto de Tocamento, haze el Diestro la

agre-

agregacion con la suya, y la sugeta, y la dexa con la misma priuacion.

A esto dize Don Luis Pacheco, en el fol. 23. de el Libro Engaño, y Desengaño en el segundo Argumento, de que el Atajo no es Treta Vniuersal: *Tambien están fuera de su Iurisdiccion dos Tretas de nuestra Destreza, que son el medio Tajo, y medio Reuès, por la misma razon dicha, que si bien es verdad que se quitan, ò por solo quitarse, ò para herir juntamente, es mediante la agregacion, y el desvio, y Mouimiento Mixto de Reduccion, pero no con el Natural, que es por quien se haze la sujecion.*

8 Al fol. 106. dize este Autor: Por sumamente dificil tengo el conseguir acierto en la oposicion de Tajos, y Reueses Verticales, y Diagonales con los de su misma especie.

A esto dize Don Luis Pacheco, Conclusión 47. fol. 69. de su Artecillo: *Los Mouimientos Circulares de Tajo, y Reues Dia-*

KK

go-

gonal, son opuestos al Tajo, y Reués Vertical, y eficazissimo remedio contra ellos, ora formandose desde afuera, o con Mouimiento de Conclusion, siendo siempre el segundo vencedor el primero. Y en el Aforismo 33. de la Nueva Ciencia, dize: El Tajo Vertical, con otro de su especie, podráse bazer desde el Estremo Remoto, ganando Grados del Perfil. El Reués contra el Reués, assimismo Verticales, solo desde el Estremo Propinquo con Mouimiento de Conclusion. Y en Grandeças de la Espada à fol. 196. dize, en la demonstracion de si à el acometimiento formare Tajo, h. rirle con otro Tajo: Y quando vuestro contrario os obligare en la manera dicha, arremete à el desde donde dize pie hasta punto L, con de terminacion de no quedar alli; y quando el formare Tajo, valiendose del Compàs que vos os aprouebasteis, quando lo executasteis en el, vendrà a quedar vuestra Espada encima de la suya, y desde alli al propio pun

to que comience à formar el Tajo, passareis desde punto L, a punto A, y formareis otro Tajo, que por la desigualdad de cuerpos, y de Lineas, acabará, y llegará primero el vuestro con la execucion en la cabeça, teniendo cuidado de saliros à Proporcion, que sin ninguna duda ballareis esto por cierto. Y en fol. 224. del dicho Libro, en la Demonstracion Tajo contra Tajo, al principio del Mouimiento Curbo, dize: Y dando la declaracion con su aplicacion, advertid, que si vuestro contrario afirmado en punto A, quisiere passar à punto B, y desde alli à punto C, formando el Tajo, conociendo el principio de su Mouimiento, y gozando del, passareis desde punto T, que es donde estareis afirmado, à punto E, formando otro Tajo, de tal suerte, que al mismo punto que llegue à punto C, llegueis a punto L, y el poderse formar el Tajo, no ay duda, porque quando el lebantare su Espada para formar el suyo, quedará vuestra Espada libre, para

que desde el paraje que la dexasse, formar el propio Tajo, que aunque se comience mas tarde, respecto de valeros de su Mouimiento, y mediante el Compàs, y Perfil de cuerpo, le ofenderis, sin que èl en nada consiga su intento, porque mediante la desigualdad de Cuerpos, y Lineas, serà imposible alcançaros, ni hallaros, como os auisè en la Demonstration, Llaue, y Gouierno de la Destreza; pues por ser los Mouimientos Curbos por los lados de la Circunferencia, se procederàn en infinito, sin que jamàs concurren los cuerpos, por mas que lo procuren. Y respecto esto, no era necessario tener la duda.

9 A fol. 196. Cita este Autor à Don Luis Pacheco, y dize: Muestra contrario dictamen, porque en la Difiñicion 6. dize Don Luis: Acometimiento perfecto, es el que tiene partes proporcionadas para herir, ò necessitar à el contrario a mudar de postura.

A esto dize Don Luis Pacheco, en la Cõ-

clu-

clusion 79. de su Artecillo: Tres son las diferencias del acometimiento de que vsa, y puede vsar el Diestro, las dos voluntarias, y la otra forçosa. La primera, quando està la Espada contraria fuera de termino, como en la Treta del Llamar, y sus semejantes, pero no serà al Rostro. La segunda, quando està en termino para sacarla de èl: y esto tirã dole vna Linea Diagonal. La tercera, quando halla su Espada sujeta para sacarla de aquel peligro: y esto haze, comenzando con Mouimiento Circular, y acabãdo en Recto, y Angulo Superior sobre la Espada. Y en el Libro Engaño, y Desengaño, à fol. 128. dize: Que el Acometimiento perfecto ha de ser por falta de disposicion, y no por falta de distancia. Y en el mismo fol. citando à Grandezas de la Espada, dize: Que eligido el Medio Proporcionado, como no se re tarde la execucion tanto, que pueda el contrario mudar de postura, se executarà la herida, que se mueue, ò no.

KK 3

10 A



10 A fol. 199. arguye este Autor sobre el Acometimiento perfecto, diziendo: No lo puede ser à el que le falta la disposicion, porque en lo perfecto no cabe falta ninguna.

A esto dize D. Luis Pacheco à fol. 412. de la Nueva Ciencia: Precedido el Atajo, sea para Mouimiento de Conclusion, ò para berir desde el extremo remoto en la Colateral, ò Vertical derecha, y abierto el Angulo por el contrario, con solo el mouimiento del braço, ò la mano, de suerte que le quite la disposicion de berir, y no de alcançar, porque es lo mismo faltarle distancia a el Acometimiento, que medio Proporcionado à la herida.

11 A fol. 203. sobre el Acometimiento perfecto, dize este Autor: Que auiedo apre miado el discurso à la especulacion de lo propuesto, para apurar, y acrisolar lo substancial de este precepto, ha hallado, para no determinar su Aprobacion, los inconuen-

nientes que le hazen fuerza.

A esto dize D. Luis Pacheco, en la nueva Ciencia, à fol. 412. Con que se podrá de quadrado, y el Diestro avrà perdido aquella disposicion que auia de conseguir, ò tenia conseguida, quedandose con sola la privacion del Atajo, boluerà el ombro izquierdo àzia la parte de adentro, tanto, que la linea que de èl se imaginare salir, vaya à parar Diagonalmente al ojo izquierdo del adversario, y passe cortando su misma Espada por entre el tocamento que tuuiere hecho en la contraria, y su guarnicion: y en este segamèto, ò cortadura verà su entèdimièto un Angulo agudo, causado de una linea Fisica, y otra Matematica, que le serà interior, y en virtud de esta postura, lo tendrà virtual, sino presencialmente ocupado, y tanto mas, quanto la mano derecha correspondiese à el ombro izquierdo, y el braço, sin faltar al Atajo, llegado al Angulo Recto, para que el Mouimiento Violento sea menos,



y no cause retardo al Mixto de Reduccion, y Accidental con que ha de acometer. Y todo el cap. citado en dicho fol. satisface bastante. Y yo con D. Luis Pacheco, digo, que no siempre puede estar la Espada en termino donde se pueda empear por ella, ni con ella, como lo dize en el fol. 33. de Examen de Maestros. Y en la Conclusiõ 88. donde dize: *En vno de cinco lugares, y no en mas puede estar la Espada fuera de termino en las Rectitudines Alta, Baxa, la de vn lado, y otro, y en la de aträs, y enseña la Destreza reducirla à termino.* Y continuando en el mismo fol. buelue à satisfacer, à que no se necessita de tener las tres calidades de Priuacion, Sugecion, y Disposicion, para hazer acometimientos perfectos, pues dize: *Aunque siempre que la Espada enemiga estuuiere fuera de termino, y tan apartada que no se pueda començar por ella, ni con ella, se ha de ir à buscar, y juntamente al cuerpo, &c.* Y continuando en

el

el cap. la supone en el Estremo de la Rectitud Alta, donde advierte: *Que se ha de dar vn Compäs Transuersal con el pie derecho àzia el lado izquierdo, y el brazo, y la Espada han de tirar vna Linea Diagonal al rostro, y ojo izquierdo contrario, y esta ha de seruir de Acometimiento, con partes proporcionadas para herirle, ò necessitarle à que mude de postura; con que se verá, que el cuerpo uà à buscar la Espada, fauorecido, y amparado de la suya, y apartado de la Linea del Diametro comun, y la Espada uà à buscar el cuerpo.* Y prosigue: *De los mas principales requisitos del Arte es, que siempre que el Diestro hiziere Acometimiento, tenga tales partes, que obligue al contrario, por necesidad de su defensa, a que trate de ella primero, que de herir, y no todo junto, ni que lo vno disponga inmediatamente a lo otro, y a esta causa se ha de tirar la Linea Diagonal que dixere, a que aya desvio a su lado izquierdo; y porque este*

el

Ll

ba

ba de ser *Acto* necesario, por causa del fin de defenderse, y el primer *Compas* con que se hiziere el *Acometimiento* ha de ser con el pie derecho, el izquierdo no se ha de sentar, si no continuamente dar el suyo *Curbo* hasta la *Linea Infinita*, y quando baxare la *Espada*, sea para hazer el desvio, sea con intencion de herir, que no lo podrá, por auerle quitado el cuerpo, se le hará *Mouimiento de Conclusion* por la parte de afuera.

12 A fol. 219. dize este Autor: Ya el ambicioso deseo de saber, nos ha dado ocasion para dudar, y dificultar la propiedad de estos nombres *Tretas Generales*; pero considerando que el apurar esta materia, ha de ser para acrecentar mas las noticias, y auuiar mas el *Discurso*, todo lo qual resulta en nuestro beneficio, entro con sumo gusto à proponer la question, y à hazer patente mi dificultad, en quanto à si pueden, ò no ser *Tretas Generales*: Y así digo, que es constante que solo se llama *Treta*, a que

lla que ocasiona herida. Y en el mismo capitulo: Y siendo esto infalible, y tambien que estas *Generales* han de ser *Tretas*, porque hieren.

A esto dize Don Luis Pacheco de Narvaez, en la *Nueva Ciencia*, à fol. 156. El otro, la *Treta* demás de ser un concepto del *Diestro*, cuyo fin se dirige a la defensa propia y ofensa del contrario, en razon de esta defensa, goça la misma *uniuersalidad*, y la tiene sobre todo lo que es *industria*, para ofender al hombre, sin que lo entienda, ò que entendiendolo, no lo pueda remediar, si los medios son capaces, con disposicion, y priuacion para defenderse del, y dize tanto como *ardid*, ò *estratagemas*, y así en rigor, la *Treta* no es herida, sino causa de que procede aquel efecto. Y en el fol. 62. de *Engaño*, y *Desengaño*, dize: *Que ay tres generos Generalesissimos*, que tiene la *Destreza*, de quien proceden otros menores, que son la *Treta*, la *Herida*, y la *Defensa*, y tienen tal

relacion entre si, que donde estuviere el uno han de estar todos, y de todos ha de constar, y producirse este uno. Dizen se Generalissimos, porque el primero, demàs de ser un concepto del Entendimiento del Diestro, cuyo fin se dirige a la defensa propia, esto por primera intencion, y segundariamente a la ofensa del contrario, en razon de esta defensa, quando en sumo rigor no tuuiera otro medio para quedar defendido. Y prosigue en suma: Esta voz Treta, es genero de quantas Tretas singular, y expecificamente pueden ser hechas: y aun se estiende su generalidad a lo que en la Milicia se llama Estratagemas, y a las que en el juego de Aljedrez, y Damas se hazen, y a todo lo que es Industria, y Ardid, para ofender al hombre, y a otro qualquier animal. En el segundo, que es la herida, se balla la generalidad misma, porque no apela restrictivamente sobre Tajo, Reuès, ò Estocada, ni sus especies, antes comprehende todo lo que es rotura en el cuer

po humano &c. De la misma goza la defensa, sin limitacion à solo la Destreza, que es lo propio que Contra Treta. Y bolviendo à lo primero de el genero Generalissimo, Treta, proceden otros dos generos menores, que son el Tajo, el Reuès, y la Estocada: y como todo el ser de el genero consiste en tener especies, y ser necesario que vaya incluso en cada una, y ella que le estè siempre mirando, se ballará, que en qualquiera proposicion, que conforme al Arte se biziere, y medio proporcionado que le pertenece, estàn incluso todos los tres generos Generalissimos, de quien ha de tener su emanacion. El primero, dando la forma de Treta. El segundo, efecto de herida. Y el otro, conveniente defensa.

13. Al mismo fol. 220. en el mismo cap. dize este Autor: Y siendo esto infalible, y tambien que estas Generales han de ser Tretas, porque hieren.



A esto cita, y dize Don Luis Pacheco, en Engaño, y Desengaño, à fol. 95. Aduierta el Diestro Noble, y Christiano, y tambien agravia al Medio Proporcionado, haciendolo executiuo forzoso; porque si, como he dicho, qualquiera que se eligiere ha de causar tres efectos, por lo mas, que es la disposicion, la privacion, y la sugesion; y por lo menos dos, la disposicion, y privacion, que es estar dispuesto el Diestro para poder executar herida. y privado el contrario de poder herir, estando, como estará, libre deste peligro, bien podria dexar de ofender. Tres exemplos manifestarán esta verdad; las Tretas de primera intencion, por la postura de la Espada, ò quando precedièdo los otros Mouimientos se reducen a su simplicidad, cuyo Punto de Tocamento tiene la una en la Linea Colateral derecha del contrario, y la otra en la Vertical de aquellado, comienza por el Atajo, en cuyo Medio Proporcionado se hallan los tres efectos dichos: Luego

bien

bien se podria contentar el Diestro con la sugesion, y privacion que tendrá hecha, y no usar de la disposicion de herir. El otro, si en qualquier medio proporcionado de las Tretas Generales, tendrá disposicion propia, y privacion el adversario con este seguro, también podrá dexar de herir: y por ultimo el Mouimiento de Conclusion, que descubrio, ni pudo descubrir el Arte, pues solo èl es quien destruye los Actos, y priva la potencia cõtraria: pues dezir que hecho este, obligá al Diestro à que hiera, ò mate, es obligarle à pecar, sin que pueda dezir, que es con justa moderacion de la defensa.

14 A fol. 222. dize este Autor: Lo que aconsejo (con el conocimiento que de este punto tengo, por lo que se ha tratado) es, que puede el Diestro usar de estas disposiciones, quando el contrario estuviere afirmado en las Rectitudines que à cada vno pertenece, para herir, en razon de Angulo Recto, caso que en ellas permanecça, ò pa-

L14. ra.

ra reducir la Espada à buen termino, para poder obrar, mediante el Atajo, y que se queden con sus impuestos nombres, para poder hazer distincion de vnas à otras, pero que si el contrario estuuiere afirmado en razon de Angulo Recto, no doy permision para que se hagan, por todas las siguientes razones:

A esto dize Don Luis Pacheco en su Artécillo, à fol. 31. *Supongo que està el contrario afirmado en la rectitud de adelante, que es el Angulo Recto, y el Medio de todas las rectitudines contra quien dominan, y se pueden hazer todas las quatro Tretas Generales, si estuuiesse en la media diuision, que se considera entre este, y la Rectitud Alta, estarà sujeta à la Linea en Cruz, como assi mismo lo estarà en la Rectitud Mixta, Alta, y al lado siniestro, en todas las partes de la Rectitud Baxa, y en la Mixta de esta, y la del lado derecho, y media diuision suya estarà sujeta à la General*

Flaqueza Debaxo de la Fuerça, y si en igual termino à este, estuuiere en el lado siniestro à la General de Estrechar: y si estuuiesse en la Rectitud de atrás, ò ya fuesse Mixta con la de abaxo, y cada vna en su media diuision, estaria sujeta à la General Flaqueza Debaxo de la Fuerça. Y profugue: Antes no se puede inferir esso, pues digo, que en la Rectitud de adelante està sujeta à todas quatro. Y assi es llano el poderse hazer sobre el Angulo Recto, sin el riesgo que dize preuiene.

15 A fol. 237. dize este Autor: La quarta, que respecto de que no ay Mouimiento sin tiempo, ni Treta sin Mouimiento, ni herida sin Treta, ni ofensa sin herida, ni defensa sin el riesgo de la ofensa.

A esto dize Don Luis Pacheco de Narvaez, en la Nueua Ciencia, en el primer Aforismo: *La vida amable, el Enemigo hombre fuerte, ordinario el peligro, natural la defensa, la ciencia, para conseguirlo, infali-*

ble. Y en el Artecillo à fol. 57. Conclusion 9. dize: *El conocimiento de todos estos Movimientos, no solo reducidos en acto, si no en potencia, lo ha de tener el Diestro junto con sus principios, medios, y fines: y este conocimiento lo ha de dar una potencia, y dos sentidos; cõ que no solo sabrà lo que obra el contrario, sino es lo que puede obrar, sin auer engaño en ello.* Y en el dicho Libro à fol. 81. Conclusion 86. dize: *En las disposiciones de la mano, teniendo conocimiento del Medio, y los Estremos en que puede estar puesta, y verdadera noticia del lugar propio, por donde se forman las Tretas, se conoce infaliblemente la que el contrario quiere; ò puede obrar, y no serà otro el efecto, que conforme la disposicion de esta causa, ona sea teniendo la Espada libre, ò sujeta en termino, ò fuera de el.* Y en el dicho Libro, à fol. 71. Conclusion 55. concluyendo, dize: *sin hazer, ni comenzar el Diestro Proposicion Particular, ni General, ni ha-*

zer en la Espada de el contrario sugesion, terminacion, ni diuersion, le puede reducir la Potencia General de su obrar, à Particular: de suerte, que no alterando la naturaleza de las heridas en genero, ni especie, quedẽ los diuersos Puntos de Tocamẽto q̃ les cõpete, deducidos à solo vno, conocido, determinado, y dado voluntariamẽte: de cuyo conocimiento proceda mas seguro efecto en la defensa; conque ay defensa, sin el riesgo de la ofensa: y quando la defensa ṽa juntamente con la ofensa del contrario, menos tendrà el riesgo.

Y como este Autor figa en los Puntos aqui citados la Doctrina de D. Luis Pacheco de Narbaez, como la confiesa en lo demàs que escriue, puede seruirse V. A. de dar le la licencia que pide. Madrid à diez y ocho de Agosto de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Iuan Caro de
Montenegro.



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from the original text.]

RESPUESTA
DE EL
AVTOR
A LA CENSURA DE
IVAN CARO DE
MONTENEGRO.

NO ay mayor Señorío (dixo vn Ora-
culo Discreto) que el de si mismo
de sus afectos, que llega à ser triun-
fo del alvedrio; y quando la passion ocupa
re lo personal, no se ha de atreuer al Arte,
ni à la Profesion de su Exercicio, y menos
quanto fuere mas. Bien pudiera respon-
der à la Censura que Iuan Caro Montene-
gro, Maestro Mayor de la Destreza, y Filo-
sophia de las Armas (à quien todos debemos



estimar) ha hecho de mi Libro, con su misma Césura; reconociendo, q̄ la profesió, y la pasió han sido los dos luezes, q̄ votaron en su Tribunal. Pero como es preciso sentir con los menos, y hablar con los mas; y estos suelen tener por agrauio el disentir, porque se condena el discurrir ageno, multiplicándose los disgustados, ya por el Sugeto censurado, ó de el que censura, ya por el que los aplaude, por ser la verdad de pocos, y el engaño tan comun como Vulgar; me ha parecido no escusar la respuesta, para no ir contra el corriente, que estan imposible al desengaño, quanto facil al peligro, y que solo vn Socrates podia emprenderlo.

Y antes de entrar à manifestar, no à satisfacer, los Puntos, que como Apostata de la Doctrina de Don Luis Pacheco de Naruaez, mi ynico Maestro, quiere este Censor que confiese, primero que se me dè licencia para imprimir (que es la gloriosa conclusion de su Censura) quiero adornarle el

Frontispicio de su entrada, que la viste con vnas apariencias, que representan, pero no juzgan. Es tan cierto lo que este Censor entra sentando, de que auiendo visto, y reconocido mi Libro, en los Terminos, Demostraciones de Circulos, Lineas, y Geometria del Hombre, es lo mismo que escriuió, y declaró en todas sus Obras el nunca bastante alabado, mi Maestro Don Luis Pacheco de Naruaez; que es en lo que yo fundo mi mayor gloria; pues en la Profundidad del Mar de su Ciencia, en la Filosofia, y Destreza de las Armas, estanto lo que dexa que sondear à los Ingenios que le estudian, con el Amor de entenderle, y no có el Interès de professarle, que quanto mas se penetra, mas se ilustra. Todas las fatigas de mi Inclination à esta Ciencia, para conseguir algun grado de perfeccion en ella, las he aplicado, segun las Fuerças de mi Ingenio, à buscarle en lo Especulatiuo, para venerarle en lo Practico. Y lleuado de este in-



pulso, sin mas Amor propio, que el fin, de q̄ a la manera que las Sombras dan Luzes à la Pintura, naciendo de ellas vn Arte tan Marauilloso: imprimiendo las de mi Discurso sobre su Doctrina, he querido salgã mas viuos los Resplandores de su Enseñança. Y aunque parezca, que arguyendole en Partes, y defendiendole en el Todo, es confesarle en el Todo, y negarle en las Partes, Cefurando ne por atreimiento, lo que es dudar para saber; no obstante, me acredita esto de mas fino en su Doctrina, pues quanto mas le admiro, dificultando, le reuerencio mas oculto; sin que los exemplares de tan Excelentes, y grandes Varones, como pondera la Censura, se escusaron de esta ofiada, me siruan de exemplares, para que siendo el Entendimiento libre, no me haga mas fuerza la Razon, que la Autoridad; estendiéndose la Magestad del Imperio de las Ciencias en adelante, para engrandezer. Y permitaseme el que diga, que parece que la

Cien-

Ciencia de las Armas, en opinion de este Censor, y los que le siguierẽ, quedò muerta en D. Luis: pues afirmandose coninuouil eficacia en los Fundamentos, y Discursos de su Doctrina, la tiene por indigna de nuevos Aumentos; defendiendo, que lo que dixò D. Luis de afirmatiua en ella, ha de ser afirmatiua; y lo que dexò por question, ha de ser question; sin que las disputas del Ingenio, ayan de disolver, ni adelantar, sino q̄ toda la tradicion, y sucefsion de ella, presente, y manifieste personas de Maestro, y de oyente; no de Inuentor: experimentandose lo contrario en los Artes Mecanicos, que como si fueran participes de alguna Aura Vital, cada dia crescen, y se perficionan: pero la Filosofia, y Ciencias Intelectuales se adoran, y celebran à manera de Estatuas, pero no se mueuen, floreciendo algunas vezes en sus primeros Autores, y degenerando en adelante. En las Ciencias, han de fecundar las dudas en los precep-

Nn tos



tos Generales, para que produzgan en los particulares, sin que sus Professores se dexen lisongear de la hermosura de aquellos, para que en estos, como partos de generaci6n, no saquen a luz Obras, y Frutos, y no parezcan partos que se quedan en cuestiones, y disputas que ladran, y sean las Ciencias, como la Fabula de Scylla, que lebanta do su rostro hermoso, para que todos las adoren, se hallan ceñidas de Monstruos, que muerden, pero no profundan.

En este presupuesto, espero manifestar en la respuesta, a los Puntos que me ojecciona este Censor, que no quiero que fie de mi Capacidad, y Entendimiento, cederé de lo que tengo observado en ilustracion, y gloria de mi Maestro D. Luis, mientras no me diere razones Filosoficas, y Matematicas, que vençan, y folsieguen mi corto Entendimiento, y Capacidad: Y mas quando los lugares con que autoriza sus ojecciones, me defienden, y no me hieren (como se

verà) y en lo q me opongo a D. Luis, fundado en razon de Ciencia, si pareciere opinable, serà mi opinion seguir lo que me pareciere; y lo que no fuere, ni de seguir, ni defender, ni defenderè, ni seguirè: pues facilmente se representa vna Idea de Platon, pero no la admite la practica, que fue lo q le laureò de insignifisimo a Aristoteles contra su Maestro Platon, que aunque tuuo el renobre de Diuino, huuo quiè se le opuso. Pues sièdo la Ciècia Infinita, y el Entèdimièto Infinito, ambos para su eminècia se emulan Grandèças. Prosigamos el empeño.

Respondiendo a la primera ojeccion, puesta por Iuan Caro de Motenegro, Maestro Mayor de la Destreza, y Filosofia de las Armas, en todos los Reynos de Castilla, citada al fol. 3. de mi Libro, sobre suponer, q digo, que son tres los Generos de Angulos; y que Don Luis Pacheco de Narbaez dize en su Libro, intitulado Engaño, y Desengaño, en el fol. 56. Que el Genero

es vno, y las Especies tres,

Respondo con dezir: Que en mi Libro no se hallarà semejante cosa; porque en la Definicon 4. de los Angulos, se verà que digo: Tres son las especies de los Angulos q̄ ay. Y así, quien entra con tan conocida ceguedad, que lo que à todos ha sido, y serà manifesto, le es conocidamente oculto, no parece puede lograr el acierto, en la consecuencia de ojepcionar cosas, que aunque claras, à lo menos son mas ocultas que esta. Pero aunque le concediesse ser así, podria autorizar el dictamen, con la estimacion, y autoridad del Padre Fray Genaro Maria de Asito, de la Orden de Predicadores; pues en vn Tratado, que intituló Principios de Geometria, sacados de los Elementos de Euclides, dize: *Tres son los Generos de Angulos que ay, es à saber, Recto, Obtuso, y Agudo.* Con que me parece, que à esta primera duda no tengo otra cosa que dezir, sino q̄ con mucha Quietud de Animo, sin Cuida-

do,

do, ni Sobresalto alguno, passo (con toda cõ fiança de responder enteramente) à satisfacer la segunda Ojepcion.

A la Ojepcion 2. que pone este Censor, que en fol. 27. digo: Que hallo otros quatro Mouimientos Mixtos, introducidos por diferentes Autores Antiguos, y Modernos,

Respondo: Que los quatro Mouimientos Mixtos, que Yo Extraño, son los que dizen de Vnion de Armas: que los demàs que el Diestro por si solo puede formar, bien clara mète los apruebo, y confieso por factibles; pero aunque para mas fortalecer su dictamen, este Censor omite algunas palabras, yo procurarè manifestar la verdad de mis proposiciones, para que sin malicia, se reconozca mi razon: Y así, tratando de los tales Mouimientos, digo: que me ratifico en que todas las vezes, que aunque sea por la Vniõ de las Armas de los dos Combatientes, hecho en vn tiempo: el Mouimiento Natural, baxando: el Remiso, apartandose: y el Vio-

Nn 3

len-



lento, subiendo : que respeto de que en semejantes acciones, solo se califica vna especie simple, resuelvo, q̄ no puede auer mezcla; y no atiendo la, no puede auer Mixto: y aun que D. Luis Pacheco, apruebe lo contrario, tambien aprueba esto; pues con toda fuerza dize, en la Diferencia 100. *Mouimiento Mixto, es el que consta de mas de vna Especie.* Con que si en semejantes acciones, no se experimenta mas que vna Especie simple, no será posible hazer mezcla, ni probar que sea Mixto. Y aunque Iuan Caro cita la Conclusion 31. en que dize D. Luis: *Que todos los Mouimientos Cardinales, q̄ son el Violento, el Natural, el Accidental, y el Remiso, se pueden hazer, y hazen Mixtos, con otros de su misma Especie:* Tambien yo, con la misma Autoridad, cito el mismo Libro de Examen de los Maestros, en el fol. 9. que dize: *Que como las Especies de los Mouimientos sean diferentes, y no contrarias, se harán los Mixtos.* Biẽ claro dà à en-

tender, que precisamente ha de auer diferencia de Especies para la Mixta Composicion de estos Mouimientos. Con que queda respondida la Ojeccion, y con la grauedad del mismo Autor defendida, y con la razon Filosofica assegurada.

Assimismo cita Iuan Caro el fol. 125. de la Nueva Ciencia, en que dize Don Luis: *Faltanos de dezir de los Mouimientos, q̄ nos aguardarà el deseo de saber quales seàn, y de que siruan: y para esto es de saber, que lo que en comun se llama Mixto, es vn compuesto de cosas diferentes, ò contrarias: Y en la Destreza, demàs del Compàs, y Linea que comiençan en Recto, y acaban en Curbo, es quando se continúan con sucesion dos, ò tres Mouimientos; entre quien ay transito inmediato: De que hemos hecho tres Consideraciones, y se entienden con esta distincion, que vnavez se haze el Mouimiento Mixto, con la Vnion de las Espadas, siendo ambos de vna especie, y proce-*

dados de la voluntad de los Combatientes; y otras, aunque de una especie, no concurren las dos voluntades; y otras, cada un Agente de por sí, y en sí, con la mocion de su brazo. Y porque tengo por cierto, que este mismo lugar haze mas á mi fauor, que á mi perjuizio, me aprouecho del, para la mayor fuerza de mi Dictamen: pues en él confiesa D. Luis, que lo Mixto es vn compuesto de cosas diferentes, ó cõtrarias, en que precisamente se han de hallar distintas especies; y que en la Destreza, demàs del Compàs, y Linea que comiençan en Recto, y acaban en Curbo (esta es la Linea Mixta de Recta, y Curba, y el Compàs Mixto de Transversal, y Curbo) es quando se continúan con sucecion dos, ó tres Mouimientos, que es, como tengo dicho, la accion Mixta, que se forma para los Tajos, y Reuueses; porque con solo vn Mouimiento continuado, se incluyen diferétes especies simples, para conseguir la propiedad del

nom-

nombre Mixto: y que aunque en vna parte dize: Que el Mouimiento Mixto con la Vnion de las Espadas, se haze con los de vna misma especie, baste para no admitirlo, sus antecedentes resoluciones, en todo contrarias á esta, con conocido fundamento de razon. Y concluyo, diziendo: Que si lo Mixto, como està dicho, ha de ser vn cõpuesto de especies diferentes, como se puede pensar, que cõ sola vna, podrá auer mezcla de diuersos simples? Con que en resolucion digo, y me ratifico en lo dicho, que siempre que en la formacion de los Mouimientos, hecha por los dos Operantes, con la Vnion de las Armas, ó particularmente cada vno de por sí, no se experimentaren especies diferentes, para vnir las vnas con las otras, no los tengo, ni los he de tener por Mouimientos Mixtos, sea por medio de la agregacion de las Espadas, ó de causa libre: y para mas copiosa satisfacion, me remito á las razones puestas en el Compen-

Oo

dio,



dio, al capitulo citado por este Censor, las quales han de permanecer, en mi opiniõ, en quanto Filosoficamente no me conueniere.

A la Ojepcion 3. citada al fol. 29. porq̄ digo, que tomaron por pretexto (para dar propiedad à este nombre de Mouimientos Mixtos de Vnion de Armas, con sola vna especie) la contrariedad, y diferẽcia que ay entre los dos Combatientes que hazen su formacion,

Respondo: Que si con verdad se huuiesse (como se debe) especulado los escritos de D. Luis, se hallara ser esto cierto; pues en la Definicion 104. dize de esta suerte: *Mouimiento Mixto en las Espadas (donde se toma por contrariedad, ò diferẽcia, la que ay entre los dos Combatientes) es quando juntas baxan, suben, se apartan, ò reducẽ, ayudando la vna à la otra.* Bien claramente manifiesta D. Luis su conocimiento, para la aptobacion de mi dictamen; pues con

fuer-

fuerça de Definicion confiesa, que sino se tomara por pretexto la contrariedad, ò diferencia de los Combatientes, no podrian estos tales Mouimientos ser Mixtos; por que si con falta de este requisito lo pudieran ser, no necesitara de semejante pretexto, que con toda razon Filosofica se debe desestimar, porq̄ la contrariedad, ò diferencia de las qualidades intrinsecas de los dos Operantes, no son bastantes à violentar la naturaleza de las acciones extrinsecas, en la formacion de los Mouimientos; con que siempre que estos, con sola vna especie, sean hechos, se quedan en su simplicidad, sin hazerse experiencia de diferentes especies que concurran a hazer la mezcla, para calificar la propiedad de este nombre Mixto. Y los Lugares de Don Luis, que para la firmeça de esta Ojepcion, trae Iuan Caro, me resueluo à dezir, que no son del caso, ni hazen al proposito, porque ni por ellos, ni por razon alguna prueba, el que los tales Moui-

Oo 2

mien-



mientos Mixtos de Vnion de Armas lo sea, ni tampoco el que no sea el pretexto (para la imposicion del nombre) la contrariedad, y diferencia de los dos Combatientes, antes me parece pueden seruir à mi fauor, porque el que desapasionadaméte lo mirare, hallarà que dize de esta suerte. Dize Don Luis: *Que para obrar los Mouimientos (y no dize Mixtos) ay tres cõsideraciones, Cõcordancia, Diferencia, y Contrariedad.* De donde se prueba, que si ay diferencia, y contrariedad, que pueden los dos Operantes obrar, Cõcordes, Diferentes, y Contrarios, vniendose esta razon à la que explica en la Definiciõ citada. Y en lo que dize en el Aforismo 66. de que *Procediendo con los Mouimientos del contrario, en razon de Cõcordancia, se le podrà ayudar a qualquiera que biziere con otro de su especie; y con qualquiera parte de la Espada del Diestro, en qualquiera de la suya, sin tener respeto a q̄ sea fuerte, ò flaca: y que si le buuiere de resis-*

tir,

tir, no se podrà, sino fuere con resistente fuerte, en Agente que à proporcion sea flaco. Biẽ se ve, que en este Aforismo no prueba, ni dize cosa alguna tocante à la materia de Mouimientos Mixtos de Vnion de Armas, ni de causa libre, porque solamente explica, que con la simplicidad de vna misma especie, puede el Diestro ayudar con su Espada a la contraria, y puede resistirla con resistente fuerte, al impulso de vn Agente flaco: Todo lo qual era à proposito para tratar de la igualdad, ò contraposicion de los Grados de Espada, segun sus valores, pero no para probar vna cosa tan distinta, como el que aya de auer posibilidad de hazer con sola vna especie simple, Mouimientos Mixtos, por medio de la Agregacion de las Espadas: lo qual bueluo à dezir, que no puede ser, sin que se mezclen especies diferentes.

A la Ojepcion 4. en que dize, que en fol. 30. digo, que solo ay vn Mouimiento Mixto de Vnion de Armas, y que es quan-

Oo 3

do



do con igual agregacion de las Espadas, el vno de los Combatientes hiziere Mouimiento Estraño, y el otro le siguiere con el Accidental,

Respondo: Que con firme dictamen me ratifico en ello, porque sentado, que segun la Diferencia, el Mouimiento Mixto, es el que consta de mas de vna especie, digo, que pues con tal accion (hecha con la vnion de las Espadas) se experimentan, y conocen dos especies simples diferentes, vno Estraño, que retrocede; y otro Accidental, que le sigue, que con evidencia ha de ser Mixto. Y tambien digo, que por ser estos dos Mouimientos de Especies contrarias, segun buena Filosofia, no podian ser hechos en vn tiempo, por solo vn Agēte, porque auia de tener fin el vno, para que tuuiesse principio el otro; pero por Agentes distintos, puede ser hecha la Vnion con sola vna accion en vn tiempo, mezclandose el vno con el otro. Y a los lugares que cita Iuan Caro, en la Nue

ua Ciencia, al fol. 536. donde dize: *Que el Mouimiento Estraño, no sufre Mixto entre los dos Combatientes.* Digo, que no se hallará, q̄ tal cosa diga, porque lo que dize es, que puede no permitir que otro alguno se vna con él, para hazer Mixto; pero esto dà a entender, que si puede no permitirlo, que tambien lo podrá permitir, admitiendo la vnion de la Espada contraria, para que mediante ella, le haga participe del Mouimiento Accidental, que en el tiempo de su retrocesion irá vnido, y mezclado cō él, y constarán dos Especies distintas, en solo vn tiempo, y con sola vna accion: con lo qual se prueba, que será Mixto este tal Mouimiento, hecho por los dos Operantes, por medio de la agregacion de las Espadas. Y el segundo lugar citado en el mismo Libro, à fol. 121. dize: *Tenemos probado, que vno de los tres Mouimientos que constituyē las heridas, que es el Accidental, es de tan estraña naturaleza, que no sufre Mixto con*



otro de su Especie. A que respondo: que con él apruebo mi opinion, porque lo que defiendo, es que con sola vna especie simple, no se puede hazer Mixto: y que así este, como otro qual quiera, no podran mezclarse distintamente con su misma especie; y que para calificar verdaderamente la composicion de simples que hagan el Mixto, ha de auer en las especies precisa diferencia.

A la Ojepcion 5. puesta al fol. 40. en que dize: Que tratando de la formacion de los Tajos, y Reueses, digo: que si se forman estas Tretas de causa sugeta, dicen que se ha de anteponer el Mouimiento Natural al Remiso,

Respondo: Que antes digo lo contrario, porque pruebo que no es necesario anteponerle, sino antes excluirle, por todas las razones que en mi Libro represento, à que me refiero. Y aunque Iuan Caro cita la Conclusion 65. del Arte de Examen, que dize: *Que el Tajo, y Reuès Vertical, formados de*

causa libre, constan de tres Mouimientos, y de sugeta de quatro. Y la Conclusion 66. que dize: *Toda bebida que constare de mas Mouimiento de los que pide su simple composicion, no procederá de causa libre.* Digo, que estas Conclusiones no las ignoraua yo, sino que antes por auerlas visto, y reparado, tuue motiuo de no aprobarlas, por todas las razones que se figuen. La primera, porque siendo cierto que la sugesion es acto Corruptiuo de las Tretas, y no Generatiuo, no parece que corrompiendo, y destruyendo los Mouimientos, y priuado los efectos de su formacion, pueda hazer generacion, y creacion de ellas, porque seria querer, que de vna causa procediesen efectos contrarios. Y segun la Maxima primera q̄ trae D. Luis, prueba no poder ser, pues dize: *q̄ dos Cōclusiones cōtrarias a cerca de vna misma cosa, no pueden estar.* Y q̄ estas Cōclusiones sean contrararias, no admite duda, porque en la Conclusion citada, à fol. 65

quiere que sean formadas estas Tretas por causa de la sugesion. Y en el Aforismo 143. quiere que por causa de la sugesion se corrompan las Tretas, pues dize de esta suerte: *Todo Mouimiento de desvío es generatiuo, y corruptiuo el de sugesion: el primero ayuda à formar las Tretas al contrario: el segundo, destruye sus Mouimientos, y priua sus efectos, &c.* Con que claramente se reconoce ser dos Conclusiones contrarias, acerca de vna misma cosa: y que auiedo de dár à cada cosa lo que le toca, dese le al desvío la generacion: y à la sugesion el corróper todas las formas de Tretas. La segunda, que siendo cierto que auiedo sugesion en vna Espada, puesta por la otra, tiene priuacion de herir inmediatamente, sin reducirse primero en actos dispositiuos, sugetos à la potencia actiua del que està sugetando, no pueden tener efecto las tales Tretas, sin euidete peligro; porque al formar la acció Circular de los Tajos, y Reueses, se opon-

drà

drà el contrario (con la disposicion que tiene, por estar en potencia) con el Mouimiento Recto, hiriendo de estocada, no solo en el tiempo del primer acto dispositiuo, sino en todos los demàs consequentes à él; porq se opone solo vn Mouimiento à tres, y vn Mouimiento Recto à vno Circular, por cuyas razones, se manifiesta el euidente peligro del q de causa sugeta formare estas Tretas, y por ella misma se debe excluir su formacion en semejantes casos, pues sin duda alguna, solo si ruen de dár al contrario assegurada disposicion, para que hiera, y quedar se sin posible remedio, para defenderse; y este dictamen aprueba Don Luis, con la Maxima 34. que dize: *Que la Treta que en su formacion ofreciere disposicion mayor, ò igual al contrario, de la que su Autor se tomare para si, que no solo no sea buena, sino que sea muy mala.* Y como mi intento ha sido siempre excluir lo malo, totalmente excluyo la formacion de estas Tretas, siendo de causa

Pp 2

su-



fugeta por el evidente riesgo que he os probado que tienen : y siendo assi ; no solo queda excluydo, y reprobado el Mouimien to Natural, sino todos los demás, tocantes à sus formaciones; y mientras como ras tan copiosas, y fundamentales razones no fuere satisfecho, y concludido por este Censor, no me he de apartar de este dictamen.

A la Ojpcion 6. puesta al fol. 59. en que dize, que digo; que tengo por cosa difícil, y aun imposible, el determinar cantidad fixa à los Compases, para obrar las proposicio nes; y que tambien digo en el mismo capitulo, que solo el conocimiento, y capacidad de los dos Combatientes, podrán medir proporcionadamente las distancias, teniendo por Regla General, que si el contrario los diere cortos, el Diestro los ha de dàr largos, y por el contrario,

Respondo: Que aunque las razones representadas en mi Libro podian ser bastantes para satisfacer, quiero alegar mas, para

mayor firmeza de mi dictamē; y porque los lugares de Don Luis, citados por Iuan Caro, han de hazer mas à mi proposito, que al fuyo, los refiero à la letra, para valerme despues de ellos. Y assi digo, que dize en la Conclusion 13. del Arte de Examen: *Que el Medio Proporcionado, que es mediante con el que el Diestro biere, y queda defendido, no es, ni puede ser vno en todas las heridas, ni en Armas desiguales en iguales cuerpos, ni con iguales Armas en cuerpos desiguales, assi en lo Particular, como en lo General, y Vniuersal, sino que para cada vno es menester preciso, y conueniente medio, que corresponda à la Naturaleza de la Treta, y porcion de Linea que el contrario truxere.* Y aprouchandome de este lugar, para la defensa de mi proposicion, digo: que por él ha de quedar aprobada; por que la conocida diferencia, è irregularidad, que significa ay en todo, sin poder, ni en Cuerpos, ni en Tretas, ni en instrumentos, assi en Parti-



cular como en General, conseguir Punto fijo; es constante que lo mismo padecen los Compases, por ser los instrumentos por quien se han de conseguir los tales Medios Proporcionados; con que si D. Luis ha hallado en la eleccion de estos Medios, tan manifiesta variedad, yo la hallo en los Cópases precisos, para su consecuencia, y solo me parece lo mas cierto, y en buena Mathematica fundado, que para proporcionar las distancias, se observe por Regla General, el aplicar à los Compases largos, los cortos: y à los cortos, los largos, supliendo el vno la desproporcion del otro. Asimismo prueba esto el propio lugar, pues dize: que se elija el Medio Proporcionado, segun la cantidad de Línea que el contrario traxere; Y segun la Definicion 80. la Línea es la Espada, con que trayédola larga, ha de dár el Diestro Compases cortos: y trayendola corta, los ha de dár largos, aprouechandose de la advertencia que hago, preuinien-

do

do la Regla General; y q̄ para su buena observancia, sea el principal medio, el conocimiento, y discrecion de los dos Cóbatiens; porq̄ si faltando à este precepto, ambos los dån largos, sobrarà distancia; y si los dån cortos, faltará precisamente, siendo assi lo vno, como lo otro, conocido, y desproporcionado defecto, con que no se podrá conseguir el Medio Proporcionado: y assi me ratifico en dezir, que debe el vno suplir el defecto del otro. El segundo lugar que cita Iuan Caro, es la Conclusion 39. del dicho Libro, aunque omitiendo lo mas de ella; pero ni lo que manifiesta, ni lo que dexa de manifestar es del caso, como se reconocerà por ella misma, que dize de esta suerte: *En las seis diferencias de Compases que ay, se halla una conueniente desigualdad, bastante à vencerse los unos à los otros; de suerte, que el Compàs Recto, se opone contra el Estrano, el Transuersal, y el Curbo: el Compàs Recto, es vencido con el Transuer-*

sal.

Pp 4.

sal.



sal, con el Mixto, con el Curbo, y de Trepida-
cion, &c. Con que el que conociendo esta
Facultad lo mirare de la pasionadamente,
hallará que en este lugar solo trata D. Luis
de la contraposition de especies, y no de las
cantidades: Con que se manifiesta ser fue-
ra de proposito, y por lo insubstancial se de-
be excluir en este caso, y dexarle para don-
de conuenga.

A la Objecion 7. citada en el fol. 88. so-
bre que digo, que el Mouimiento de reduc-
cion, de Medio Tajo, y Medio Reués, pue-
de ser sugeto, y opuesto del Natural, prece-
dendo para ello la agregacion, quando la
Espada contraria se reduce al Punto de To-
camento.

Respondo: Que aunque Juan Caro trae
(para autorizar su contradiccion) el lugar
de D. Luis, citado en el Libro Engaño, y
Desengaño, en el fol. 23. en que dize: Que
el medio Tajo, y medio Reués están fuera
de la jurisdiccion del Arajo. Digo, con la

mis-

misma autoridad de D. Luis, que pruebo lo
contrario; porque en el Aforismo 70. con to-
da fuerza dize: *Que el Mouimiento mas no-
ble, mas poderoso, y fuerte que tiene el Dief-
tro para su defensa, y ofensa del contrario,
sea para herir por si, ò mediato para otro,
es el Natural: y que este es superior à los
demás, y los sujeta, y destruye, sin que por
otro de contraria especie pueda ser corrom-
pido, destruido, ni diuertido.* Con que sien-
do cierto que el Mouimiento Natural es
el que sujeta: y el de Reduccion el que for-
ma el medio Tajo, y medio Reués; no po-
ne duda Don Luis por donde exceptue, y
excluya semejantes Tretas de la sujecion,
y poder del Mouimiento Natural. Y en la
Còclusion 82. dize asimismo D. Luis: *Que
por vno de quatro medios, y no mas se pue-
de impedir vna herida de qualquiera gene-
ro, ò especie q̄ sea, y de qualquiera Arma q̄
sea, desminuyendo, diuertiendo, deteniendo,
y sugetando.* Y dize: De estos solo vno es

Qq

ch-



eficaz, y cierto, los demás contingentes. El verdadero, así por las razones antecedent-
tas, como por su conocida verdad, es el de la fugacion: Y pues todas las Tretas, sin exceptuar ninguna, son fugetas à vno de estos quatro medios, yo hago eleccion de la fugacion, y hagan los demás lo que gustaré, que pues D. Luis no excluyó al medio Tajo, ni al medio Reués, señal que sintió poder ser opuestos de la fugacion, y Mouimie-
to Natural; pues tanto à ella, como à las otras tres disposiciones, fugeta el ser de semejantes Tretas. Y fundando en mera razon, quien quita que à vna Linea, que en la planitud media, viene casi à ocupar el Diámetro superior (pues se halla bien poco distante de él) se le pueda agregar otra superiormente, haziendo tocamento en ella con superiores en inferiores Grados, y que mediante la accion, y el impulso del Mouimiento Natural, la fugete, baxandola à participar del Angulo Agudo, auiendo he-

cho corrupcion de las formas de las Tretas porque no solamente se me haze difícil, pero antes lo estimo por lo mas seguro, y que en este conocimiento siempre lo obseruare, y aconsejaré que se obserue, en quanto con mayores razones no fuere conuenido.

A la Ojeccion 8. puesta al fol. 106. porque digo, que tengo por sumamente difícil el conseguir acierto en la oposicion de los Tajos, y Reuéses Verticales, y Diagonales, con los de su misma especie, ~~si se opusiesen en~~

Respondo: Que con el primer lugar q cita Iuan Caro, para contradezirme, me aprueba la opinion, porque se hallará que trae la Conclusion 47. al fol. 69. del Arte de Examen, que dice: *Los Mouimientos Circulares de Tajo, y Reués Diagonal, sō opuestos al Tajo, y Reués Vertical, y eficacissimo remedio contra ellos, &c.* De cuyas palabras se conoce queda mi dictamen aprobado, porque yo digo, que la dificultad es oponer vn Tajo, ò vn Reués, con otro de

su misma especie; pero no digo que no se podrá con especie diferente; y la oposición que por la Conclusión aconseja Don Luis, es de los Tajos, y Reuéses Diagonales, contra la distinta especie de los Verticales, con que es lo mismo que yo digo. Y aunque después consecutiualemente cita el Aforismo 33, y el Libro intitulado Grandezas de la Espada, à fol. 196. y 224. en que sienta D. Luis poderse oponer los de vna misma especie, no obstante citarè mas copioso numero de lugares; en que muestra contrario dictamen, presitiendo à los citados por el Censor, así por la mayor estimacion, como por el mayor numero, pues de los lugares citados en Grandezas de la Espada, no ay que hazer demasiado aprecio, porque el mismo Don Luis sienta auer incurrido en algunos errores, que después enmendò en las siguientes Obras; y porque los que yo citarè son de lo mas acendrado de sus Conclusiones, y Aforismada Doctrina, no serà mu-

cho estimarlos, como enmienda de los antecedentes errores, dandoles mas preeminente lugar en la estimacion: Y así digo, que en el Aforismo 32. dize de esta suerte: *El Reués Diagonal contra Tajo Vertical, podrá lo formar el Diestro desde el estremo Remoto, ò Propinquo, como con este haga Mouimiento de Conclusión: el Tajo contra el Reués, solo desde el Remoto: en lo contrario no asegure su defensa.* Lo contrario es lo que reprueno, y adonde manifiesto el peligro; aconsejelo, y sigalo el que quisiere, que no se podrá quejar de Don Luis, que no le advierte el peligro. Y en el Aforismo 34. dize: *El Tajo Diagonal, que se formare desde adentro y desde afuera, executandolo por la jurisdiccion del Braço, contra el Reués Vertical del contrario, cumplido efecto tendrá en defensa, y ofensa; y si desde afuera, por medio del Compàs Curbo del pie derecho, y à su lado se formare el Reués Diagonal contra el Tajo Vertical, y Orizontal,*

esperese favorable successo; y no si en algo de esto se alterare. Y en el Aforismo 86. dize lo mismo, reprobando las oposiciones hechas con vna misma especie de Treta. Y por vltimo, aunque en mi Libro, para este caso le tengo citado, quiero referir el Aforismo 68. que dize de esta suerte: *Las Tretas de Tajo, y Reués Diagonal, no pretenda el Distro deshazerlas con otras de su especie, que no será posible; si el Contrario las formare desde adentro, solo el Mouimiento de Conclusion tienen por remedio: y si desde afuera, el Atajo, y Angulo Recto, y que no busque el Diestro mas; que no lo ballará.* A esta Doctrina me atengo, y à la que mis razones aprueuan, en el capitulo citado de mi Libro; a que siempre me refiero, donde para escusar contingencias, y obrar con certeza, a consejo, se escusen semejantes oposiciones, y que solo se vse del Angulo Recto, y del Atajo, medios por quien se dominan con cierta ciencia estas Tretas: Y si acaso

con

contodas las razones, y lugares propuestos, no huuiere dado bastante satisfacion, lo harè siempre que se me pidiere, porque el no hazerlo aora, no es por falta de caudal, sino por parecerme sobra, para satisfacer lo que con tan poca fuerza viene propuesto.

A la Ojeccion 9. puesta al fol. 196. sobre quedigo, que Don Luis Pacheco muestra contrario dictamen, porque en la Difiñicion 6. dize: Acometimiento perfecto, es el que tiene partes proporcionadas para herir, ò necessitar al contrario à mudar postura,

Respondo: Que antes de passar à dar satisfacion de este punto, es necessario aclarar la proposicion, cosa que mas verdaderamente tocava al que ojecciona; pero para escusar dificultades, y para hazer que no se logre el obscurecer su manifesta verdad, con omitir, lo que antecedente à la difiñicion explica Don Luis, de donde se ocasiona la contrariedad de su dictamen, lo mani

Qq4

fief-

festarè en la forma siguiente. Dize D. Luis en el libro intitulado Nueva Ciencia, al fol. 409. en el titulo del Capitulo que trata de los Acometimientos Perfectos: *Que estos tales son los medios porquien el Diestro recupera los medios proporcionados.* Y en el Libro Engaño, y Desengaño, à fol. 128. dize: *Que auiedo conseguido Medio Proporcionado, que no necessita de hazer Acometimiento.* Y luego tambien en el mismo fol. dize: *Que este Acometimiento se ha de hazer por falta de disposicion; y no por falta de distancia.* De donde se infiere, segun estos lugares, que el Acometimiento perfecto, se ha de hazer con alcance conueniente, pero con falta de disposicion, y Medio Proporcionado. Y lo que me hizo fuerza, fue el ver que segun la Definicion, quiere que el Acometimiento perfecto tenga partes Proporcionadas para herir, ò necessitar al contrario à mudar postura, cosa que solo con el Medio Proporcionado se consigue.

en

en que con euidencia muestra contrario dictamen, del manifesto por los antecedetes lugares: Y assi, poniendome en medio de las distancias de estas dos contrariedades, fundè en razon, y me resolvì à obseruar, y encargar que se obseruasse el Acometimiento Perfecto, segun su definicion. Esta es la proposicion; agora nos falta saber, adonde ojepciona Iuan Caro; porque si es à que dize, que D. Luis mostraua contrarios dictámenes. Respondo con la diferencia de sentimientos que antecedentemente quedan manifestos: y si ojepciona sobre que à pruebo este Acometimiento, segun su definicion, desestimando las otras disposiciones (pues parece que los lugares que cita, lo dan à entender) digo que si, y que tambien me ratifico en que se debe hazer con Medio Proporcionado; porque auiedo de constituir herida, como lo dize la Definicion, no acósejara D. Luis que se pretenda herir sin tenerle conueniente; porque seria acósejar,

Rr

que

que se procurasse la ofensa, sin asegurar la defensa, cosa que fuera contra el fin de la Ciencia; y así, pues aconseja q̄ el tal Acometimiento perfecto hiera, no me persuadirè à que permita que sea hecho sin conveniente Medio Proporcionado; porque lo demás sería ir barbaramente à ser herido, por herir, respeto de no llevar asegurada la defensa, faltando à dár à la herida el conveniente Medio Proporcionado que le toca, faltando à la razón de obrar como Diestro, y yendo contra el fin, y ojepto de la Ciencia, que es la defensa propia, y ofensa del contrario (en caso que contenga para la defensa) y que esto se logre con el Medio Proporcionado, lo prueba la Conclusiõ 13. que dize: *Que el Medio Proporcionado, que es, mediante cõ el que el Diestro hiere, y queda defendido, y que cada Treaba menester el suyo diferente, segun su naturaleza.* Y en la Conclusiõ 15. dize: *Que en la Destreza ay Medio Proporcionado,*

Propio, y Apropriado, y Transferido: y que todos ofrecen, y dan disposicion al Diestro para un mismo efecto, que es herir, y defenderse. Y para mayor firmeça, aprueba mi opinion el Aforismo 20. que dize: *La privacion, ò sugesion en el cõtrario, y su Espada, aunque falte disposicion de herir le, esta Ciencia lo permite, y el Arte lo dispone, y dan por eficazes medios de la defensa: pero la disposicion de herir, sin sugesion, ò privaciõ total, rigurosamente lo prohiben: obedezca sus preceptos el que deseara salir vitorioso.* De manera, que la Ciencia, y la disposiciõ del Arte, y el conocimiento, y magisterio de D. Luis, tambiẽ nos prohíbe el herir sin sugesion, ò privacion total: con que menos que segun su Definiciõ, y segun estos preceptos, no se me probare, que el Acometimiento Perfecto se haze con partes, y Medios Proporcionados, asegurando la defensa, para ocasionar la herida al Contrario, y que no falta à estos preceptos, no le tengo



de aprobar por perfecto, ni admitirle à mi obseruacion; porque aunque Juan Caro ha lle lugares de D. Luis que lo digan, yo tambien hablo con èl, y con su autoridad, y demás con las fundamentales razones que significa: Con que podrá obseruar lo que quisiere, que yo no he de obseruar mas que lo que la Razon, la Verdad, la Ciencia, el Arte, y mi Maestro D. Luis me aprueba.

A la Ojeccion 10. puesta al fol. 199. sobre que arguyo, y digo, que no puede ser Acometimiento Perfecto, al que le faltare la disposicion; porque en lo perfecto no cabe falta ninguna,

Respondo: Que aunque para reprobar este dictamen mio tras Juan Caro la Nueva Ciencia al fol. 412. en que dize D. Luis: que precediendo el Atajo, sea para Mouimiento de Conclusion, ò para herir desde el Estremo Remoto, en la Colateral, ò Vertical derecha: y abierto el Angulo por el contrario, con solo el Mouimiento del brazo, ò

la mano, de suerte que le quite la disposicion de herir, y no de alcanzar, porque es lo mismo faltarle distancia al Acometimiento, q Medio Proporcionalado à la herida. Y pues qualquiera que le viere, y con mediano conocimiento le especulare, hallará, que para la ojeccion puesta no tiene ninguna propiedad el lugar citado, escusarè el ponderar su mala aplicacion; y solo digo, que le quiero dar por a proposito, y aprouecharme de lo que à mi dictamen prueba: Y asì digo, que si el Acometimiento perfecto es el que precisamente ha de herir, ò obligar al contrario à mudar postura, que todas las vezes que algo de esto faltare, no serà perfecto: y esto lo aprueba el lugar citado contra mi; porque por auer abierto el Angulo el contrario, le quita la disposicion de herir: con que sino hiere, porque no tiene disposicion, no podrá ser perfecto, pues para serlo no le auria de faltar semejante requisito; porque vna de dos, ò para ser perfecto

ha de herir, ò necessitar; ò si no hiere, ò necessita, no puede ser perfecto. Y esto aprueba la Maxima 27. que dize: *Que perfeccion, è imperfeccion, no son de razon de un sujeto en un tiempo.* Con que en el tiempo que segun su Difiñicion, tuuiere este Acometimiento, toda la plenitud de requisitos que à su perfecció son necesarios, no podrá ser imperfecto: Y por el cõtrario, en el tiempo q̄ le faltare alguno, no podrá tener perfecció: cõ q̄ probádom e (como el lugar me prueba) q̄ le falta disposicion (ora sea por parte del Operante, ora sea por parte del Paciente) se me prueba no ser perfecto, y se me aprueba mi opinion. Y de dezir, que es lo mismo faltarle distancia al Acometimiento, q̄ Medio Proporcionado à la herida, bien se reconoce la verdad con que aprueba mi dictamen en la antecedente respuesta, pues dà à entender, que à la herida no le puede, ni debe faltar este medio: y por que segun la Difiñicion, este Acometimiento ha de ocasionar

nar herida, es cierto que no le ha de faltar Medio Proporcionado para la verdad de su formacion: y siendo lo que D. Luis aconseja con tanta realidad, y preuiene con tanta razon, no he de creer que permita vna cosa tan fuera de razon, como querer que aya herida sin este conueniente medio: y asì, remitiendo me tambien à la mayor cantidad de razones con que lo tengo probado en mi Libro, me ratifico con toda firmeça, y asegurado conocimiento.

A la Ojepcion 11. citada al fol. 203. por dezir que digo, que auiendo apremiado el discurso à la especulacion de lo propuesto, para apurar, y acrisolar lo substancial de este precepto, he hallado, para no determinar su aprobacion, los inconuenientes que me hazen fuerza,

Respondo: Que si como se debe, supiera el Censor poner los reparos, no ignorara el que debia manifestar primero con toda claridad el tal precepto, que dize q̄ repugno,



para que con su conocimiento, pudiesse la tal Ojeccion ser entendida; pero pues faltando à los inviolables preceptos de su obligacion (para que ocultando, lo que no le es tà bien que sea manifestò, pueda quedar en opiniones esta materia) no quiero yo dexar de proponer la Verdad de mi Dictamen; para obuiar todo inconueniente. Y assi digo, que el Precepto que yo repugno, es el que aconseja Don Luis, diziendo: *Que si el Diestro tuviere puesto Atajo al contrario, y abriere el Angulo (con cuya accion le quitarà la disposicion de berir) que haga Acometimiento para recuperar el perdido Medio Proporcionalado.* Este es el Dictamen de D. Luis, que me haze dudar su posibilidad para cuya satisfacion fundo en razon en mi Libro, representando las q̄ mas fuerza me hazen. Y para conuencerme me buelue Iuan Caro à citar los lugares de D. Luis, de donde, por auer los especulado diferentes vezes, tuue motiuo de reparar

rar

rar su poco fundamento, para no dedicarme à su obseruacion: pues veale agora si por ellos naciò mi reparo, y mi duda, y mi contradicion; como podrè por ellos solos retroceder de mi Dictamen, fundado en la razò, y la verdad de los principios fundamentales, y vniuersales de esta Ciencia. Lo que deuiera auer hecho este Césor, era auerme destruido Filosoficamente las razones que afiançan mi Dictamen; manifestandolas, y arguyendo contra ellas; que de esta suerte, yo lediera palabra de reducirme à la razon, y ceder à lo que con ella fuera fundado contra mi, pero menos que siendo de esta suerte, tambien se la doy de no retroceder vn punto de lo propuesto; pues me persuado à que por auer reconocido fuerza superior en ellas, no las quiere impugnar, y solo se buelue à representarme (como he dicho) las mismas opiniones que me han causado el repararlas, y no admitirlas, no considerando que no es facil el persuadir con la

Ss

mis-



misima razon que ocasionò el contradecir y assi respondo à este punto, por no tener necesidad de mas respuesta, ratificandome siempre en que los Acometimientos perfectos, deben ser hechos con toda la plenitud de partes que la Definicion dispone, y con los Medios Proporcionados que para el logro de la herida, assegurando la defensa, preuiene la Ciencia, sean hechos de caufa libre, ò con sugesion, y que todos los Acometimientos que con falta de alguna de estas calidades fueren hechos, no los tengo por perfectos, y que los desestimo de mi aprobacion; y digo que podrá obseruarlos el que quisiere, que los riesgos que por ellos experimentara, castigaràn con evidencia su mala eleccion.

A la Ojepcion 12. del fol. 219. en que se me haze cargo, de que digo, que sola se llama Treta la que ocasiona la herida, y que las Generales son Tretas, porque hieren; citandome Iuan Carola Nueva Ciencia, à

fol. 156. y el Libro, intitulado Engaño, y De lengaño, à fol. 62.

Respondo. Que para satisfacion de estos dos lugares de Don Luis, irè citando otros assimismo suyos, para que siendo en mayor cantidad, y no en menor autoridad (pues es toda vna) veamos qual de los dos dictámenes tiene mas à su fauor, para que el que tuuiere menos, sea inferior al que tuuiere mas: Y assi digo, que sea el primero, en el fol. 1. del Arte de Examen, donde respondiendole el Discipulo à la interrogacion del Maestro, dize de esta suerte: *Que Treta es un concepto que haze el hombre, dirigido à la defensa propia, y ofensa de su contrario, en razon de la defensa.* Con que para que verdadera, y cumplidamente sea Treta, dà por necessaria la ofensa, por medio de la herida. Y en la Nueva Ciencia à fol. 21. en la Peticion 40. dize Don Luis: *El fin vltimo de la verdadera Destreza, en la vniuersal, y particular de qualquiera Treta, sea*



dár herida, y defender la de su contrario. Con que vniuersal, y particularmēte dize, que la Treta ha de constituir herida. Y en el Libro Engaño, y Desengaño en fol. 23. dize: *Que el Atajo no es Treta, que solo lo son, el Tajo, el Reuès, la Estocada, el medio Tajo, y medio Reuès, de cuyas causas proceden los efectos de herir.* Con que para ser Treta, ha de herir precisamente. Y en el fol. 24. del mismo Libro, dize: *El Atajo, en su primera razon, es defensa, y amparo contra la Treta, sin serle necessario herir, sino defender, sugetando: pues sin el ser de Treta, segun su fin, tuuier à igualdad ella, y el Atajo, lla no es que la auia de auer en los efectos: vemos que el herir en la Treta es necesario, sin poder dispensar la voluntad sobre ninguno de los tres Movimientos que causan herida.* Y en el mismo fol. 24. al siguiente capitulo, dize: *Que la Estocada es Treta, por que es causa de daño; y que como quiera que lo formare, lo causa.* Y en el mismo Libr. en

el fol. 62. dize de la manera siguiente: *Adviertan, pues, y tengan esta Maxima por irrefragable, que de Potencia Finita, como es la que tiene el hombre, no pueden proceder Actos Infinitos; y por absoluta proposicion, sin que aya, ni pueda auer cosa en contrario, que todo quanto cabe en la Potencia Humana, y parte Practica de la Destreza, no son mas que cinco Tretas, Tajo, Reuès; Estocada, medio Tajo, y medio Reuès, simples; ò compuestas de primera, ò segunda intencion: y que todos los hombres que fueron, los que son, y los que serán, no hizieron, ni hazen, ni baràn mas.* Y así digo, que fino ay mas Tretas que las cinco de Tajo, Reuès, Estocada, medio Tajo, y medio Reuès, y con otra cosa alguna no se puede herir, que no sea con vna de las cinco: digame Iuan Caro agora; qual de las dos cosas quiere, ò que sean tretas, ò que sean heridas? Porque si quiere que sean Tretas, le respondo, que vea que son heridas; y

si quiere que sean heridas, le respondo, que vea que son Tretas; y que si no le pareciere esto bastante satisfacion, que reconuenga à Don Luis; pues cierra el capitulo citado, diciendo: *Que todo quanto contra esto se buuiere dicho, ò se digere, es necedad, y que serà neblina de entendimiento, horror falsificado, y sin fundamento de verdad: y que digan que assi lo dize.* Y para mas satisfacion, tambien me aprouecho del lugar, contra mi citado, en el fol. 156. de la Nueva Ciencia; pues juzgo que mas que à mi contra, haze à mi fauor, pues dize: *Que la Treta es vn concepto que se dirige à la defensa propia, y ofensa del contrario.* Con que es lo mismo que yo digo. Vease aora si ha sido con poco fundamento dicho, que solo serà Treta aquella que ocasiona herida; y que las Generales son Tretas, porque hieren, no pudiendose negar que hieren de Estocada, y que la Estocada, es Treta. Y concluyo con dezir; que si esto no bastare para

la satisfacion de este capitulo, que aun me queda mas material para hazer Muros à su defensa, que siendo nessesario, manifestarè copiosamente.

A la Ojepcion 13. que es la misma que la antecedente, pues es sobre que digo, que las Generales son Tretas, porque hieren,

Respondo, con lo respondido en el Capitulo antecedente; y al lugar citado en este, responderè en auriendole referido, ya q̄ no literalmente, à lo menos en la substàcia, para que se vea de quan distinta materia trata, y quan fuera de proposito viene, y la poca fuerça q̄ por esto nos haze al propuesto Dictamen, y assi digo: Que el lugar citado al fol. 95. del Libro intitulado, Engaño, y desengaño (advirtiendo al Diestro Noble, y Christiano) solo trata, de que teniendo el Diestro Medio Proporcionado, y assegurada su defensa, con los Medios de Priuacion, Sugecion, y Disposicion, nessesarios para ello, adquiridos por Medio del Atajo,



ò del Mouimiento de Conclusion, que podrá dexar de herir. Y no tan solaméte digo, que a consejo yo lo mismo, pero aun digo, q̄ en buena Christiandad, en buena Sangre, y en buena Perfeccion de Destreza, debe precisamente ser assi, pues nunca se puede dár permission de herir, sino es en caso de ser forçoso para la defenfa: Con que si por medio del Medio Proporcionado la tiene assegurada el Diestro, no tan solamente puede, sino que precisaméte debe dexar de herir, mientras no se alterare el propuesto estado. Pero aora pido con encarecimiento à todos, me digan; que tiene que ver el aconsejar en Christiandad, que en semejantes casos se suspenda la execucion de la herida, con auer de probar, que la herida no es Treta, y destruir mi contraria opinion? Porque à mi me parece, que se halla tan distante lo vno de lo otro, como cosas puestas en contrarios extremos. Y assi me ratifico firmeméte en mi Dictamen, fauorecido del copioso

numero de lugares de Don Luis, amparado de la Verdad, y fortalecido de la Razon, y aprobado por Iuan Caro, pues que no halla que dezir; porque si hallàra, trugera doctrinas del caso, para destruir mi opinion, y aprobar la suya: Y pues las trae tan distintas, que por ningun caso hazen al proposito, bien se vè, que no tiene que dezir, y que se debe sacar por consequencia, que el que no tiene que dezir contra vna cosa, tacitamente dà à entender, que la aprueba, y que es digno de vniuersal aprobacion, lo que no ha podido ser destruido con las razones que para ello se han procurado; sino que antes sobrepujando à ellas, las ha descreditado, y hecho tener por poco substanciales, quedando superior à ellas, y ellas subditas en mas inferior estado.

A la Ojepcion 14. citada al fol. 222. en que dize, que digo, que el Diestro puede vsar de las Tretas Genereles, quando el contrario estuviere afirmado en las restitudi-

nes, que à cada vna pertenece; y que si estuviere afirmado en razon de Angulo Recto, que no doy permission para que las haga; y represento para ellos las razones que à semejante prohibicion me persuadieron.

Respondo: Que como ya tengo dicho, debiera este Censor representar las razones de que yo me aprouecho, arguyendo contra ellas Filologica, y Mathematicamente, destruyendolas, y manifestando su poca fuerça, para que desvanecidas ellas, lo quedase tambien la proposicion que en su verdad se funda; pero no citar lugar que aprueba mi Dictamen, lo qual se verá manifestamente, porque dize lo mismo que yo digo, y no reprueba mi opinion, porque no dize contra las razones que la aprueban, que à lo vltimo manifestaré; y assi digo, que cita el Arte de Examen de Maestros, à fol. 31. que dize en substancia: Que las quatro Tretas Generales, pueden ser hechas todas qua

tro sobre la disposicion de estar la Espada en razon de Angulo Recto, y que cada vna de por si sobre la Rectitud que à cada vna pertenece. Esto mismo digo yo, porque el que sean hechas sobre las Rectitudines que à cada vna tocare fixamente, lo digo, y aconsejo: Y el dezir, que no apruebo el que se hagan sobre la Espada puesta en razon de Angulo Recto, no es dezir, que no se pueden hazer, sino que tiene conocido riesgo el hazerlas, por las razones que represento, para que se vea la verdad, aunque Iuan Caro las omite, para que no se reconozca; y son las siguientes. La primera, que segun D. Luis nuestra en el fol. 32. del Arte de Examen, no aprueba que se hagan contra el Angulo Recto, porque dize; que es mayor la disposicion que tiene el Diestro, estando afirmado en Angulo Recto, assi para defenderse, como para herir, que la que le dà à su contrario, para comenzar en el las quatro Generales: Pues como quiere Iuan Caro que

de yo permision, para q̄ se haga vna cosa cōtra otra de mayores preeminencias, y q̄ por ellas ha de padecer el riesgo, y no ha de escusar el daño, por sujetarse à mas poderosas disposiciones, no siendo bastantes las suyas, para estorbar la seguridad, y grandezas de las otras? La segunda (como tengo dicho en mi Libro) que si la disposicion de Angulo Recto que ofrece el contrario, es la mas conueniente, para poner Atajo, y este se opone à las Generales: porque se ha de aconsejar, que se aprouechen de esta disposicion para hazerlas, y que no hagan el Atajo? Porque à mi me parece que seria mal consejero en persuadir se hiziesse vna cosa que està debaxo del dominio de otra; y no vna que tuuiesse debaxo del suyo el de las otras: y assi aconsejo, que à la disposicion de Angulo Recto, se le aplique el Atajo, que no tiene nada sobre si, que no las Generales, que hechas con semejante disposicion, tienen sobre si el Atajo: y que sean su-

getas al Atajo, el Aforismo 115. lo dize de esta suerte: *À la Treta General del Estrechar, solo en su fin se le podrá sujetar con el Atajo, por la parte de adentro; à la de linea en Cruz, al principio, por la de afuera; à la de la Flaqueza encima de la Fuerça, formandose con Linea Espiral, al principio, por la parte de adentro; à la de debaxo de la Fuerça, assimismo con Linea Espiral, al principio, y al fin, por la parte de afuera, &c.* Con que me quedo fixo, è inuiolablemente assegurado, à obseruar, y aconsejar, que se obserue, el no formar las Generales, sobre la disposicion de Angulo Recto, porque apropiará el que las hiziere, mas disposiciones fauorables à su contrario, que las que tomare para si; y esto no puede ser sin conocido daño; y este antes le he de procurar desviar de mi, y persuadir à todos que se desvien del, que introducirle, y obseruarle. Y porque para la Conclusion de este punto es justo cerrar con Llave de Oro, sealo la Ma-

xima Filosofica, citada al fol. 20. de la Nueva Ciencia, que dize: *La Treta que en su formacion, ofreciere disposicion mayor, o igual al contrario, que la que su Autor se tomare para si, no solo no sea buena, sino que sea muy mala.* Pues como quiere Iuan Caro, que apruebe yo el que las Generales se hagan contra el Angulo Recto, ofreciendo mas fauorables disposiciones al contrario que las que su Autor toma para si, pues queda disminuida su bondad, y calificada su imperfeccion? Aconsejelo el que quisiere, y obseruelo el que gustare, que asi el vno, como el otro, no obraràn con el verdadero conocimiento de la razon de esta Ciencia.

A la Ojepcion 15. en que repara que en fol. 237. digo que no ay Mouimiento sin tiempo, ni Treta sin Mouimiento, ni herida sin Treta, ni ofensa sin herida, ni defensa sin el riesgo de la ofensa; y para contradecirlo, cita muchos lugares fuera del caso,

Respondo: Que si en buena Filosofia, la

ma-

mayor presteza està sujeta à tiempo: por donde me puede probar Iuan Caro el que aya Mouimiento sin tiempo, porque yo lo tengo por imposible? Que no haya Treta sin Mouimiento, lo mismo, porque tambien es Maxima Filosofica, q̄ todo lugar nuevo, se adquiere con Mouimiento: Y para la formacion de la Treta ha de passar la Espada por diuersos lugares, y esto no puede ser sin Mouimiento. Que no aya herida sin Treta, bastantemente probado lo tenemos. Que no aya ofensa, sin herida, la razon lo manifiesta. Que no aya defensa sin el riesgo de la ofensa, sus mismos lugares nos lo han de probar; empeçando por el Aforismo primero, que dize de esta suerte: *La Vida Amable, el Enemigo Hombre Fuente, Ordinario el Peligro, Natural la Defensa, la Ciencia para conseguir la Infalible.* Esto bien aprueba mi opinion, pues antepone el peligro à la defensa. En el Arte de Examen cita el fol. 57. y la Conclusion 9. que advierte el co

Tr 4

no-

conocimiento de los Mouimientos, antes de reducirse en Acto. Este lugar aprueba mi Resolución, pues dà à entender que la defensa se ha de preuenir, no solo contra los Mouimientos, puestos en Acto, sino aun estando en potencia, por preuenirse con tiempo del riesgo que pueden ocasionar; porque sino huiera conocimiento del, no era necessaria semejante preuencion. Luego cita el mismo Libro, à fol. 81. Conclusión 86. en que Don Luis enseña à conocer, infaliblemente, por la disposicion del Brazo, y la Mano, la Treta que el contrario quiere, ò puede obrar, de donde infiero, q̄ si ay conocimiento infalible de la Treta, le avrà del riesgo; pues por ella se ha de ocasionar la ofensa, sino se preuiene la defensa: Con que me prueba, que la defensa nace del conocimiento del riesgo de la ofensa; y este es mi Dictamen. Y en el dicho Libro cita el fol. 71. Conclusión 55. que enseña à reducir la Potencia General de obrar del

Con-

contrario à particular, de suerte que sin alterar la naturaleza de las heridas en genero, y especies, quedẽ los diuersos Puntos de Tocamento, que le competen, deducidos à solo vno, conocido, determinado, y dado voluntariamente; de cuyo conocimiento proceda mas seguro efecto en la defensa: Con que me prueba, que es necesario priuar al contrario, y assegurarle el Diestro con vna defensa semejante, porque sino, seria herido; pues sino lo pudiera fer, no eran necessarias tantas preuenciones: y siendolo, como lo son para la defensa, es evidente que no faltaua el conocimiento del riesgo de la ofensa, con que pruebo mi opinion. Y luego dize: que si la defensa và vnida con la ofensa del contrario, que menos riesgo tendrá. Y respondo, que así es cierto, porque si ya ha asegurado su defensa, y puede ofender, que ya no tiene el Diestro riesgo; pero en este caso le tiene su contrario, y por el evidente peligro à que està expuesto de ser

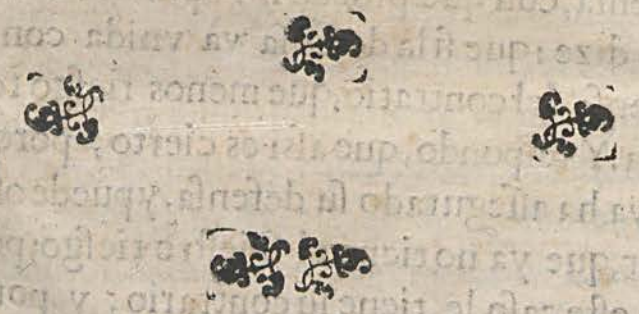
Vu

he-



herido, es obligado precisamete à solicitar
defensa, dictandole à ello la Naturaleza, y
dandole medios conuenientes la Ciencia.
Ya lleguè al fin de la Respuesta, para que
ella diga lo que es la Censura; y la Censu-
ra, lo que es la Respuesta, esperando para
mayor gloria de Don Luis Pacheco de Nar-
uarez, canten la Palinodia, los que mas de-
sean seguirle, para saber entenderle.

*Don Francisco Antonio
de Ettenhard.*



PARECER, Y CENSURA
de Don Antonio Yuste Iuer,
Maestro de la Filosofia Mate-
matica de las Armas en esta
Corte.

Don Francisco Antonio de Ettenhard, Cauallero
del Orden de Calatraua, pidió licencia à V.A.
para sacar à luz vn Libro, intitulado *Compendio
de los Fundamentos de la Verdadera Destreza, y Filo-
sophia de las Armas*, Cuya Censura se cometió à D. Iuan
Caro de Montenegro, Maestro Mayor de ella, en todos
los Reynos, y Señorios de su Magestad (que Dios guar-
de) por Auçto de veinte y quatro de Junio de este año de
seiscientos y setenta y quatro, el qual dió su Aprobacion,
segun lo muestra el Titulo; si bien con quinze Ojeccio-
nes à la Obra, à las quales respondió Don Francisco.

Y en vista de vno, y otro, proueyò Auçto V.A. en 19.
de Septiembre, del mismo año, mandandome, diesse mi pa-
recer, así de las Ojepciones, como de las Respuestas, en
las quales se contiene parte de la Doctrina del Libro. Y
visto todo, con la atencion que pide materia de tanta gra-
uedad, y ordenarlo V.A. hago el juizio siguiente:

Embaraçame (Señor) lo que debo al credito de Don
Iuan Caro de Montenegro, con justa razon Maestro Ma-
yor de las Armas. Y lo que por si pinden las excelentes no-
ticias de D. Francisco de Ettenhard, ayudadas del cariño
de auer sido mi Discipulo, à no conocer que los ter-



minos de vno, y otro son de Don Luis Pacheco de Narvaez, Principe de la Ciencia, y Maestro de los que la profesamos. Y que así las Ojepciones del vno, como las respuestas del otro, son bien fundadas en su Doctrina, lo qual segun mi juicio, le prueba manifestamente, pues los dos se valen de vnas mismas Citas, y Lugares, solo con entenderlos diuersamente: en que consiste su oposicion, causada de la confusion, y obscuridad de Don Luis, en algunas partes, propia de sugetos grandes, que al explicar sus sutiles discursos, dexaron a la posteridad mas dudas en su inteligencia, y respuestas Sibilinas, que por si tenían las materias que tratauan. Y así como en las sentencias de Aristoteles los Filósofos; y en la Doctrina del Angelico Doctor los Theologos, estinan qualquiera nueua, y bien fundada interpretacion, porque facilita mas su sentido a los estudiosos, así son dignos de todo aprecio el Maestro Mayor, y Don Francisco Antonio, porque abren sendas a los Principiantes en la Destreza, para conocer el sentido del comun Maestro.

Por serme tan debido, y muy preciso satisfacer al Maestro Mayor, que en su primera pagina dize: que auiendo precedido en esta Corte tan Grandes Maestros en esta Ciencia, como fueron el Señor Marques de la Conquista, Maestro que fue del Principe nuestro Señor Don Baltasar Carlos de Austria (que goza de Dios) el Excelentissimo Señor Marqués de Velada: el Excelentissimo Señor Marqués de Monte-Alegre: el Marqués de Salinas: el Conde de Puñon-Rostro: y el Capitán Blas de Rueda y Valdés, su Maestro, a quien llama, Segundo D. Lu. y sin Segundo, todos excelentes en la Destreza (advierto) que ninguno osó impugnarle en el mas minimo concepto; porque no impuna qu'en inquiera la razón del precepto que ha de seguir. No huiera merecido Platon, que bastasse por respuesta su Autoridad, sino la huieran sus Discipulos examinado exactissimamente en el crisol de

la razón, a fuerza de claras ilaciones: y así, el que inquiere los fundamentos de D. Luis, y procura ajustar la conexión de sus consequencias, solo con animo de conciliarle mas gloria con la claridad, y tributar al bien publico mas dixeridos los quilates de su Ciencia, no solo será digno de nota, sino tendrá de justicia inmortal alabanza.

No le quita el insignie renombre de Maestro a D. Luis el que con bien fundadas razones se apartasse de su Doctrina. El aplaudido Escoto, no ofendió las voces; con que aclamó la Iglesia a Santo Tomás, en apartarse en innumerables cosas de su sentir. A Platon impugnó agriamente Aristoteles. A su Galeno impugnan repetidas vezes los Medicos, como en sus Varias lo declara Geronimo Mercurial. Y así a D. Luis le puso setenta y dos cargos Luis Mendez de Carmona, en defensa del Comendador Geronimo Sanchez de Carranza. Diferenciase las Disputas Escolasticas de las Leyes; porque en aquellas se busca la razón, y en estas sola la autoridad, como escriue S. Geronimo, Dialogo seguido, contra Pelagio.

El mismo D. Luis Pacheco Narbaez, es Autor de mi Discurso, pues haze dudosos algunos Escritos suyos en su Nueva Ciencia, en el Prologo al Lector, en la sexta hoja, pagina segunda, a los treinta y seis renglones, donde dize: *Supongo culpa a mis primeros Conceptos, y quando verdaderamente la tengan, deben ser juzgados por faciles deliros de la mocedad, si hago equivalente, y justa recompensa a lo que con determinacion intento faltar a lo que pudo engañarme la facilidad, y ligongera imaginacion de que auia llegado al Supremo. Alcazar de los Aciertos, por no auer sido mi particular naturaleza, ma. privilegiada ni menos sugeta a la imperfeccion, y con mas firmes, y conocidos principios, mas ajustados preceptos, mas euidentes, y adaptadas demonstraciones, y ilaciones mas inuencibles, mas rigurosas consequencias, y mayor desengaño al mayor engaño: con que en esta materia pudo ser con deslustre damnificada la incauta, y poco recatada iuuentud.* &c. Pala-

bras dignas de tan Glorioso Varon; porque afectar aciertos en todos, sin especies de hierros, es presumir los hombres de diuinos, sin confessar la facil naturaleza de que estamos vestidos.

Menos puede dudar el Maestro Mayor no quedasse imperfecta la Obra de Don Luis Pacheco, quando en la Aprobacion que dio à la Nueva Ciencia, à los 19. renglones, lo afirma clara, y distintamente. Y yo puedo mostrarle clausula autentica de su testamento, en que deya encargado à D. Juan Andrea Calvo, su Discipulo, y Testamentario, perficione la Nueva Ciencia, y le ponga las Demonstraciones, con que la dà à la Estampa. Notorio es tambien, que D. Juan Andrea murió, sin executar la ultima disposicion de su Maestro D. Luis: y no será razon q̄ estas Obras imiten à la Pintura de Apolos, en no hallar q̄n en las acabe, quando conducen tanto mas al bien, y comun provecho, y ceden en gloria de la Corona Española.

Esto supuesto, en nombre de los que (con deseo de saber perfectamente) estudiamos la Ciencia, entro a satisfacer à las Ojepciones, en la forma siguiente:

PRIMERA OJEPCION.

De la primera Ojepcion se libra con facilidad D. Francisco: y como materia de hecho, responde su Obra misma, en que no llama Generos, sino especies de Angulos.

SEGUNDA OJEPCION.

A esta segunda Ojepcion, y respuesta, claramente se ve que la oposicion del Maestro Mayor, y D. Francisco consisten en la varia inteligencia de los lugares de D. Luis, pues con su cita de la Nueva Ciencia, en el fol. 125. funda bien el primero su argumento: y con la misma se de-

fien-

fiende igualmente el segundo.

Permitaseme afirmar, se confundió D. Luis en dezir en la Definicion 104. de la Nueva Ciencia, que dos Mouimientos de vna misma especie, pueden causar Mixto: Conclusión que por particular en Don Francisco dió motivo à su impugnacion. Y aunque este Autor la funda muy bien, no escusaré probarla mas largamente, por si las mas razones, ya que no mejores, pudieren aclarar dudas que trae, apartarse del sentir de Don Luis.

Hago eleccion del Filosofo, por mayor Aristot. 3. de de mi argumento, que en el tercero de los los Phisicos. Phisicos, hablando del Mouimiento del Continuo, dize: *Que el Continuo propriamente pertenece à la cantidad continua. cuyas especies son Lineas superficies. y cuerpos.* En que nos quiso dar à entender, que la especulacion del Mouimiento pertenece à la Geometria,

llave de las Ciencias Matematicas, cuyo officio es tratar de la cantidad continua, y especular sus propiedades. Y claramente se prueba, pues es tan conjunto el Mouimiento, y la cantidad, que no hallamos cosa que pertenezca à la cantidad, que pueda ser mouida, sin que con su Mouimiento cause cantidad Física, ò imaginaria; porque si el Punto es el que se mueue, con su Mouimiento causará Linea Recta, Circular, ò Mixta, segun la naturaleza de su Mouimiento: si es Linea la que se mueue lateralmente, causará con su Mouimiento vna superficie Plana, Esferica, ò Mixta, segun la naturaleza de la Linea, y de su Mouimiento: si fuere superficie la que se mouiere, causará cuerpo contenido de superficies, Planas, Esfericas, ò Mixtas, ò parte de vnas, y de otras: si fuere cuerpo el que se mouiere de lugar à lugar, causará cuerpo de diferente forma de la que el tuuiere.

Supuesta la Doctrina del Filosofo, vengamos à la prueba, segun Geometria: si dos Lineas Rectas se tocasen con su Mouimiento en solo vn Punto, pregunto. El Angulo

el A

Vu 4

se-

será Mixto, ò no? Ningun Autor de Geometria q̄ he visto lo dize, por ser Lineas de vna especie las que lo causan: y el nombre que le dan es *Angulo Plano*, como lo define Euclides, en la octaua Definición, y D. Luis en la Definición dezima de la Nueva Ciencia; Pero no se hallará, que diga que es Mixto el que se causa de dos Lineas de vna misma especie: y añado, que si las Lineas que causan el Angulo son de diferente especie, como Recta, y Curua, entonces el Angulo será Mixto, como el mismo Don Luis define en su Nueva Ciencia, en la Definición catorze: *Angulo Mixto es el que se causa del Tocamento de Linea Recta y Curua.* Y en todas las Definiciones que trata del Mixto, en la Nueva Ciencia, se hallará que se causa de Mouimientos contrarios, ò diferentes, como se ve por la 36. 100. 101. 102. 103. y en la 104. contradize lo que dexa resuelto en las demas, Con que se prueba con euidencia, que no siendo las Lineas de diferente especie, no se puede llamar el Angulo que se causa Mixto. Esta es la proposición mayor de mi silogismo, y la menor, es lo mismo; pues corre en los Mouimientos que en las Lineas, supuesto que en virtud de aquellos, se causan estas; y sin ellos fuera imposible que se formassen. De donde nace por legitima consecuencia, el que de Mouimientos de vna especie, no puede resultar Mixto.

De lo referido resulta la bien fundada duda de Don Francisco en los nombres de Mixtos, y su acierto en apropiárselos que mas les conuenien, digno de toda estimación, pues con su trabajo adelanta este Punto, para la perfección de la Ciencia, y no menos merecedor de alabanza el Maestro Mayor, pues con sus Ojecciones da lugar à este adelantamiento. Y concluyo mi sentir, con que se deben llamar Mouimientos de Vnion, ò Agregación de Armas, con la distinción de Violento, Natural, y no Mixtos, &c. De que pudiera hazer copiosa materia, à no parecer molesto, y exceder el termino de mi assumpto.

A la

TERCERA, Y QUARTA OJEPCION.

A la tercera, y quarta Ojección, responde muy bien D. Francisco, sin necessitar de mayor luz en su explicación, y así le figue mi iuyzio.

QUINTA OJEPCION.

En la quinta Ojección, no reconozco comprobarse la ilación del Maestro Mayor, con la Doctrina que cita de Don Francisco, en el fol. 41. de su Compendio, suponiendo, y afirmando auerse de anteponer el Mouimiento Natural al Remiso: siendo D. Francisco de contrario sentir, pues enseña, que el Natural, no solo no ha de anteponerse al Remiso, pero ha de excluirse de la formación: lo qual, en mi sentir, no admite duda, siendo cierto que sacando la Espada, agregada por la del Adversario, en el Mouimiento Mixto de Remiso, y Violento, haziendo q̄ caigan menores grados de fuerza, sobre mayores de la Operante, podrá sacar la Espada, sin la precedencia del Mouimiento Natural: y la formación que se hiziere al contrario, no será conforme à verdadera Destreza, pues esta pide que se obre con agregación, ò vnion, para mayor perfección en la Ciencia; y no hazerse así, será muy vulgar, y falso, como obrado de causa libre, de donde resultarán iguales efectos. Ni por esta diuersidad se oponen (en mi entender) el Maestro Mayor, y D. Francisco, puesto que solo varian en el diuerso modo de sentir. El Maestro Mayor habla de la sujeción desde el Medio de Primación particular, à donde es cierto que se puede desvnir la Espada sujeta (si allí puede estarlo) con el Mouimiento Natural, y formar los Mouimientos Circulares con el Mouimiento referido, Natural mas de los que pide la composición de la Treta de Tajo, ò Reués. Y Don

Xx

Fran-



Francisco entiende la fugacion del Estremo propinquo, donde no tiene libertad de formar Treta, ò salir de la opresion el contrario; lo qual para mi està bastantemente explicado: pues quando el contrario està fugeto con total priuacion (como entiende D. Francisco) no tiene libertad de hazer, como enseña la buena Filotofia, y Don Luis en la Maxima 50. de la Nueva Ciencia. De donde se infiere, que en quanto à la Doctrina de D. Luis no se oponen, sino solo en el modo de entenderlo.

No escuso hazer reparo en esta Doctrina de D. Luis, que siguen concordemente el Maestro Mayor, y D. Francisco, sobre lo que dize D. Luis en la Definicion 97. 103. 107. 104. que el Tajo, y Reuès son Circulares, y que de causa libre han de constar cada vno de ellos de tres Mouimientos; porque es infalible, y Ciencia cierta, que auédo de ser Circulares, es preciso que el Tajo, y Reuès, qual quiera de los dos, de causa libre, consten de quatro Mouimientos de los Simples, y otros tantos de los Mixtos, que están en sus intermedios, porque la reuolucion que ha de descriuir la punta de la Espada esfericamente, pasa por las quatro partes del Circulo; y así es preciso aya de constar de quatro Mouimientos Simples, y quatro Mixtos, que son sus intermedios, y estos han de interuenir, siendo de causa libre el Tajo, ò Reuès, ò no serán Circulares: Y teniendo precisamente tres Mouimientos, no será ninguno de ellos Circular, sino Triangular. Y aunque esto parece cierto, bastantemente, y probado, quiero poner vn exemplo. Demos caso, que la punta de la Espada tiene direccion, ò correspondencia al cuerpo del Adversario: Y para la formación de Tajo, ò Reuès, que el primer Mouimiento sea Remiso, quitándose de la direccion, tengo por imposible que sin Mouimiento de Reduccion buelba à tenerla: con que precisamente no puede ser de tres Mouimientos, como dize Don Luis, sino de quatro de causa libre, el primero Remiso, el segundo

Violto, el tercero de Reduccion, y el quarto natural, y los quatro Mixtos, que son sus intermedios, y todos estos combinados, ò opulados, ò unidos, por no ser de vna especie, sino contrario, y diferentes, componen, y forman la Treta Circular.

Ultimamente, quisiera conuencer à D. Luis, al Maestro Mayor, y à Don Francisco, con vn lugar del mismo Don Luis, en el Arte de los Maestros, fol. 16. y 17. donde haze consideracion de vn Circulo en el Pecho del Hombre, diuidiendolo en quatro partes iguales, para dar à entender las diferencias que ay de la Estocada; y haze cinco Consideraciones de ella, llamandola de quarto Circulo, de Medio Circulo, de Porcion Mayor, y Menor, y de Circulo Entero: y estas Consideraciones son por el viaje que haze la punta de la Espada, formando el Circulo; con que se conoce, que si el Tajo, ò Reuès ha de ser Circular, es preciso que sea de mas de tres Mouimientos, como quiere Don Luis, el Maestro Mayor, y este Autor, ò no ser Circular, segun su misma Doctrina.

OJEPCION SEXTA.

Mas parece se entra à disputa sobre esta Ojepcion, que dezir yo mi sentir, pues el Maestro Mayor pide Compases Regulares, y Don Francisco los admite Irregulares, y aun tiene aquellos por imposibles. Y no dudo se debe afirmar que deben tener regularidad precisa, porque ha de auer vno que haga, y otro que padezca, como enseña Don Luis en el Arte de los Maestros, fol. 4. pag. 2. y fol. 5. pag. 1. y fol. 18. pag. 1. hasta el fol. 23. pag. 2. y que desta suerte se consigue la perfeccion de la Treta, haziendo el Discipulo los Compases Regulados, para que en virtud del exercicio, llegue en la Batalla à tener conocimiento de la Oposicion que debe hazer à su Adversario, regulando el Compas corto con el largo: y este



contra aquel, obrando con la discrecion posible, de fuer- te que llegue, à tal conocimiento de los Compases Regu- lados, que proporcione los Irregulares en el rigor de Ba- talla, que es à donde ha de valerse de la Cantidad dis- creta, pues por la alteracion de Animo, Colera, ò pcco- faber, es cierto que sobreviene en la Batalla la Irregula- ridad de los Compases, Mouimientos, Lineas, Angulos, Aspectos, y Tretas, &c.

Pero no me persuadirè yo que D. Fràncisco niegue los Compases Regulares, como mas à proposito para la per- feccion de la Ciencia, pues nunca consistiò en Irregulari- dades, sino que los tiene por muy dificiles de executar en la Batalla; cosa que facilmente confesará qualquiera ex- perimentado.

COIEPCION SEPTIMA.

Contra lo que dize D. Francisco en el fol. 61. de su Cõ- pendio, de que el Mouimiento de Reduccion, de Medula Tajo, ò Medio Reuès estàn sujetos al Mouimiento No- tural, y que este los destruye en virtud del Atajo, trae el Maestro Mayor vn lugar de D. Luis del libro del Defen- gaño, fol. 23. donde afirma, que el medio Tajo, y medio Reuès no estàn sujetos al Atajo, de que se defiende D. Francisco con la misma Doctrina de D. Luis muy bastan- temente, como se ve en su respuesta.

Ofrecese me la duda, de que la Espada que forma el medio Tajo, ò medio Reuès, no viene por el plano de el Angulo Recto, como supone D. Francisco, para poner la fugacion con el Mouimiento Natural; pues antes que lo pueda hazer, avrà executado la herida de Medio Tajo, ò Medio Reuès, y no se le puede oponer el Mouimiento Natural superiormente al de Reduccion, porque la exe- cucion destas heridas, tienen sus tocamientos desde las zejas à las mexillas, cortando Diagonalmente hasta el cõ-

tro del brazo derecho del adversario, para el Medio Ta- jo; y para el medio Reuès hasta el siniestro, y natu- ral; pues de estos dos Mixtos, se causa la execu- cion destas heridas, hasta que la punta de la Espada buelua al Plano del Angulo Recto, que es adonde se pue- de hazer la fugacion, y entonces ya estará hecha la exe- cucion de la herida, y no le será posible defenderse con la fugacion; antes ha de ser preciso el atrauesar vna Li- nea Diagonal, para que no pueda pasar la Espada à la execucion de la herida: Con que entonces se agregará à ella, y esto avrá de ser sin el Mouimiento Natural (como quiere Don Francisco) que despues de la agregacion he- cha con el Mouimiento Mixto de Remiso, y Violento, ponga la fugacion con el Mouimiento Natural, es pre- ciso para obrar científicamente; con que no està hecha la eleccion à proposito, aunque lo diga el Aforismo citado por Don Francisco; porque si esto fuera, dieramos por vniuersal al Mouimiento Natural contra todos los Mo- uimientos; siendo imposible que le aya en la parte Prac- tica de la Destreza, como lo prueba Don Luis en el En- gaño, y Defengaño, en el fol. 21. pag. 1. fol. 22. pag. 2. y así me remito à la Conclusion 82. de Don Luis, y elixo para este caso el de tener lo que quisiere acercar à la exe- cucion, y impidiendola, con la transuersalidad que dexo dicha de la Linea Diagonal, y luego la fugacion; de don- de infero con quan poca razon dixo Don Luis, que estas Tretas, no estàn sujetas al Atajo; siendo cierto que lo es- tån, aunque no como lo entiende Don Francisco; para cuya prueba traygo la Conclusion 100. de Don Luis, en que nos dà à conocer la calidad del Atajo, y las Consi- deraciones que del se hazen; diciendo en ella, que el Ata- jo, aunque no tiene especie, tiene en el obrarse tres dife- rencias; la primera, para solo la defensa con medio de Pri- uacion común; la segunda, con medio de Priuacion par- ticular, y disposicion para herir, caso que conuenga, con



vna herida; y la tercera, y vltima, con Mouimiento de Conclusion, y absoluta potestad de poder herir con todas las heridas; de donde resulta corrupcion de las primeras formas; diuersion de los Puntos propinquos; retencion, y fugacion de la causa instrumental; priuacion de nuevos Actos, y Conclusion absoluta del concepto intencional del Diestro.

Con que ya nos dà Don Luis en esta Conclusion por Atajo, en la primera Consideracion de las tres, à la priuacion comun, que se puede hazer sin vn on, ni Comunicacion de Espada; pues solo consta de quitar la distancia, de fuerte que ninguno de los dos Cobatientes se puedan herir por falta de medio proporcionado, con que à esto llama Atajo de Priuacion comun, y segun el Filosofo, quitando la causa, cesa el efecto.

Vengamos aora à la segunda diferencia del Atajo Particular, para ver si estas Tretas estàn sujetas à el, ò no, y hallaremos, que todas las vezes que se le atrauesasse vna Linea Diagonal, haziendo agregacion, ò vnion, ò desbio, impidiendo que no passe la Espada contraria à la execucion de la Treta, es cierto que se avrà impedido, y atajado el passo à la execucion de ella. Y assi queda probado, que estas Tretas estàn sujetas al Atajo particular tambien: y para que se conozca con mayor euidencia, pondrè este exemplo. Demos caso que la Espada del Adversario està libre, y que tiene ocupado el Plano del Angulo Recto, y la Linea del Diametro superior, y que tiene potencia General de poder inmediatamente formar la herida que quisiere; debe entonces el Diestro, segun buena Destreza, reducirle la Potencia General à particular, y esto por vno de dos modos, ò dandole Punto determinado, para que se aficione à el, y le venga à ocupar, y entonces impedirle la execucion de la herida, que pretende executar, con vno de los quatro modos que dize Don Luis en la Conclusion 82. ò fino quisiere esperar, dando

el dicho Punto determinado, podrà agregarse à la Espada, lleuandose la, ò apartandola à qualquiera lado, quitandole que no tenga Mouimiento in via para herir inmediatamente, sino es que aya de constar la Treta, que formare el contrario, demàs Mouimientos, y participacion de mas Angulos que los que pide su composicion. Y si la Agregacion se haze por la parte de afuera, se harà de modo, que por aquella parte no pueda herir, por causa del impedimento que se le huuere puesto, y con esto aurà de dirigir la Treta à la parte de adentro, con que este impedimento es propriamente Atajo particular; pues le priua el no poder herir por aquella parte; y lo mismo se puede entender de la parte de adentro por encima, ò por de baxo de la Espada; por que todas las vezes que à la potencia General le quitamos alguna parte, es cierto que se le ataja, è impide el poder obrar por ella; con que no tan solamente queda probado el estar sujetas à Atajo de Priuacion comun, pero lo estàn al Atajo particular las Tretas de Medio Tajo, y Medio Reuès; à demàs de estarlo tambien el Tajo, y Reuès Horizontales, que tambien dize D. Luis que no estàn sujetos al Atajo, como se puede ver en el fol. 23. del Engaño, y Defengaño. Y para prueba de esto pongo otro exemplo. Demos caso que el contrario formasse vn Tajo Horizontal desde el extremo remoto, y que aya de tener su execucion en la Linea Horizontal que dibide al hombre, por medio, quanto a su longitud, y que precisamente aya de passar con el Mouimiento Obliquo de vna parte à otra, y que antes que llegue à la execucion, se le quite la distancia, saliendo al medio de priuacion comun; luego ya estàn estas Tretas sujetas al Atajo de la primera Consideracion de las tres: Vengamos aora à ver si estàn sujetas à la segunda Consideracion del Atajo particular, y hallaremos que atrauesando vna Linea Diagonal, causada del Mouimiento Mixto de Natural, y Remiso en Angulo Agudo, àzia la Rectitud sinestra del q

la opones, mouiendose sobre su centro propio, impidiendo le que no paffe à la execucion, propriamente este impedimento es Atajo; y lo mismo podrá hazer por el otro lado contra el Reuès, no obstante lo que dize Don Luis en su Nueva Ciencia en el fol. 646. con que queda probado que todas estas Treta están sujetas al Atajo en todas tres consideraciones, segun la misma Doctrina de Don Luis. Y así no siente mal Don Francisco, en dezia, que el Medio Tajo, y Medio Reuès eràn sujetos al Atajo; pero no lo aplica bien, y así me ha sido forçoso el explicarlo con toda individualidad: y para que esto quede mas fortalecido, pondré la Diferencia de Atajo, como rigurosamente se debe entender, segun mi sentir. Atajo, es todo impedimento de herida, de qualquier fuerte que sea: De modo, que el contrario no consiga el poder herir con ninguna de las Tretas, sino que quede frustrado su intento; y esto con todas las Armas que pueden herir de punta, y corte, así de primera, ò segunda intencion, de causa libre, ò sujeta del extremo propinquo, ò remoto, por vn lado, ò por otro; por encima, ò por debaxo de la Espada, esperando, ò acometiendo, Recto, ò Circular; de fuerte que consiga el quedar defendido, sin ofensa, y si conuiniere el cumplir la ofensa, lo pueda hazer. Este es el modo que me parece mas propio para la Diferencia de Atajo, con licencia de los Diestros, que lo supieren definir mejor.

OIEPCION OCTAUA.

En esta Ojeccion está ociosa mi Pluma, quando en las del Maestro Mayor, y Don Francisco se ven con mucha claridad argumentos, y respuestas, con mejores terminos que los de mi rudeza.

OIEPCION. IX. X. XI.

Estas tres Ojecciones contienen vna misma cosa, pues

en

en ellas pretende Don Francisco, que no puede ser acometimiento perfecto, si le falta disposicion. Y aunque es contra el sentir de Don Luis, como prueba el Maestro Mayor, me haze mas fuerza la razon, que la autoridad, pues lo que se dize perfecto, ha de tener plenitud de perfeccion, y con qualquiera falta no lo será. Y como Don Luis define en la Nueva Ciencia, en la Diferencia sexta: *Acometimiento Perfecto, es aquel que tiene partes proporcionadas para herir, ò necessitar al contrario à mudar postura.* Y teniendo partes proporcionadas para herir, no necessita acometer, que es tiempo mal gastado, y retarda la execucion de la herida, de que le puede resultar graue daño, pues está en lugar peligroso, siempre que está en distancia comunde poder herirse ambos. Y teniendo el Diestro distancia, y disposicion por la Espada, se le ha de herir, y no acometer, pues tiene medio para ello. Atendiendo, à que ay hombres tan temerarios, que si los acometen, no quitan, sino pretenden hazer medio comun, y herir tambien: con que se dexan herir por herir. Y esto no es obrar como hombres, sino como brutos; pues los efectos de la Ciencia, son, dar la herida, y defender la de el contrario.

Añade el Maestro Mayor contra Don Francisco la Conclusion 88. de Don Luis, donde dize: que puede estar la Espada fuera de termino, en qualquiera de las cinco rectitudines, y en virtud del acometimiento, se le obliga à reducirla à él, con que se consigue el Diestro herir; ò quitarle de la postura, en que se halla. A que satisfaze bastante la Doctrina de Don Francisco, que à mi entender, se funda en la de Don Luis, pues segun ella, todo el modo de obrar en la Batalla, se reduce à tres Diferencias: La primera, estando la Espada en termino, aconseja que se comience por ella, y se acabe por ella: La segunda, que se comience por ella, y si la quitare de termino, ò abriere el Angulo, sin quitar la distancia, que acabe

por

Yy

por

por el cuerpo, lo que començo por la Espada: La tercera, y vltima, quando està fuera de termino, aconseja que se comience por el cuerpo, y se acabe por la Espada, si le reduxesse à ofender al Diestro: y en tal caso, sientto que es preciso que sea en virtud de el acometimiento perfecto, pues este le obligarà à cuydar de su defenfa, por no ser herido, desde la distàcia proporcionada, que para este caso avrà elegido el Diestro; con que si se reduce à termino, acabarà por la Espada, lo que començo por el cuerpo. Todo lo referido es doctrina de Don Luis: y se reconoce por esta vltima consideracion, que el acometimiento es perfecto, pues elige el Diestro distàcia proporcionada para herir: y no le falta disposicion, pues la Espada que podia quitarfela, se halla fuera de termino, con que se halla en este acometimiento disposicion y distància, que es todo quanto pide el Arte para ser perfecto. De donde tambien infero, no ser preciso, que aya de estar la Espada sujeta para hazer perfecto acometimiento. No obstante el sentir de Don Luis, en el fol. 412. de la Nueva Ciencia: pues si estuvièra sujeta, y con distància determinada para herir, inexcusable era el acometimiento; porque si de èl desviasse el contrario la Espada que le vâ à ofender, manda Don Luis, que se le hiera con Treta de la misma especie, ò diferente. A que respondo, que pudiendo herir, es de mas el Acometimiento: y que solo puede servir de reducir la Espada contraria à termino, ò quitarle de la postura en que se halla afirmado, para poder obrar con agregacion, ò fugacion; pues es tan sabido, segun buena Filosofia, que de causas, y potencias libres, pueden resultar iguales efectos, que es de lo que se debe apartar siempre el Diestro. Con que queda reconocido en este caso el acierto de Don Francisco, y explicado mi sentir.

OIEPCION XII.

Duda Don Francisco en el Compendio, fol. 132. de la

pro-

propiedad de este nombre, Tretas Generales: y aunque su Conclusion la impugna el Maestro Mayor con lugares de Don Luis, se defiende Don Francisco con otros, de suerte, que no queda escrupulo à lo bien impugnado del vno, y igualmente defendido de el otro. Dexan indecisa la question, mostrando solamente algunas contradicciones en las citas de Don Luis. Y assi, para mayor claridad de la Obra, me ha de esforçar al buen deseo, à apurar qual sea este nòbre Treta. Y primero debo dezir, que la Treta en comun, es, *ardid, o industria para ofender al Hombre sin que lo entienda, ni pueda remediarlo, y para defenarse de el.* O para definir la mas Filosoficamente, es *Vn Concepto simulado de el entendimiento de el Diestro, cuyo fin es la defenfa propria y ofensa de el contrario.* Puesta la Definicion, resta diuidirla en Vniuersal, General, y Particular: y tiene estos nombres, porque no apela sobre Tajo, Reuès, ni Estocada, sino sobre qualquiera *industria para ofender, &c.* Formase de vno, de dos, de tres, y de mas Mouimientos, &c. Tiene tambien por especies, de mas de Tajo, Reuès, y Estocada, las Generales, Particulares, Simples, y Còpuestas de primera, y segunda intencion, de causa libre, ò sujeta, &c. Vengamos agora à la inteligencia de la definicion, y diuision propuestas. Y segun dize Don Luis en el fol. 24. pag. 1. de el Arte de los Maestros, y en la Nueva Ciencia, fol. 277. ay tres Dignidades de Tretas inferiores, medio, y superiores, y dize, que en la primera consideracion estàn las particulares: en la segunda, y medio, las generales: y en la tercera, las superiores. De suerte, que por particulares tiene el Tajo, Reuès, Estocada, Medio Tajo, y Medio Reuès: y llamas inferiores, todas las vezes que se forman de causa libre, desde el estremo remoto, sin defabiacion, o expulsion de la Espada contraria, quando se obran de primera intencion; porque si se hiziesen sin la dicha expulsion, quedaria la Espada contraria libre, y con potencia de poder herir en vn mismo

Yy2

tiem-

tiempo: y por esta causa están en el predicamento de inferiores. Lo mismo se entiende, si teniendo el Diestro medio proporcionado electo, ya sea con agregacion, o vn.º, por el perfil de el cuerpo, o por la postura de la Espada, quisiese formar alguna de las cinco Tretas referidas, sin conocimiento de el cercano peligro en que se halla; pues teniendo el Diestro medio proporcionado, sabido es, que ha de causar dos efectos, quando menos, que son, disposicion de herir, y priuacion en el contrario, o no será medio proporcionado. Y quando en tal caso el inferior forma qualquiera de las cinco Tretas referidas, son de la primera Dignidad, a donde están las particulares, que llama Don Luis inferiores, y de minima perfeccion, en el lugar citado, y en el Arte, fol. 28. pag. 1.

Supuesta la primera parte de la diuision, en que se contiene las Tretas Inferiores, o particulares, vamos a la segunda del Medio, donde Don Luis pone las Generales en el Arte, fol. 27. pag. 1. Nueva Ciencia, fol. 441. hasta el 466. y las llama Generales, porque tienen debaxo su jurisdiccion a todas las particulares. Y porq̃ esta raxon es muy generica, y confusa para los aficionados, digo: Que la Espada tiene quatro consideraciones, dos Filos, y dos Planos, el vn Filo superior, en que se haze la General de Flaqueca encima de la Fuerça, y el otro Filo Inferior, en que se haze la General Flaqueca debaxo de la Fuerça: y el Plano de la parte de afuera es, en quien se haze la General de Linea en Cruz; y en el Plano de la parte de adentro, la General de Estrechar. Y como la Espada no tiene mas consideraciones que las quatro referidas, no se puede obrar por ella, sino es por vno de los quatro lugares referidos, en quien se halla la generalidad de obrar todas las Tretas. Con que es cierto, que Don Luis vsó de propiedad en estos nombres (aunque pudo llamarlas Reglas, pues es preciso obrar por ellas) estando la Espada en termino para comenzar, y acabar por ella, las dos de Linea

en

en Cruz, y Estrechar, y las otras dos son Tretas, que comiençan por la Espada, y para la execucion la dexan libre, en virtud de los muchos Grados de Perfil que se le huieren ganado al contrario, y así son Tretas que se comiençan con la Espada, y acaban por el cuerpo, como lo dize Don Luis en el Arte fol. 30. pag. 2. y estas Generales se pueden hazer tambien por la postura de la Espada, y no son de menos consecuencia que por el Perfil del cuerpo, solo que la de Flaqueca debaxo, y encima de la Fuerça, se ha de executar por la jurisdiccion del brazo en el centro de el ombro. Con que se viene a reconocer por lo referido la generalidad suya: pues es cierto que no se puede obrar desde el Estremo Remoto cosa de mayor acierto que las dichas Generales, pues las puede hazer el Diestro de primera, y segunda intencion, simples, o compuestas, por ambas jurisdicciones, como queda dicho, se hallarán en las dos Generales de Estrechar, y Linea en Cruz. Las mismas preeminencias que goza el Atajo del Estremo Remoto, que se haze para herir al adversario, en razon de Angulo Recto, pues es preciso que aya de tener Medio Proporcionado, y este causa los dos efectos dichos en otro lugar, que son disposicion de herir, el que le tiene puesto, y priuacion de formar el que está atajado. Con que lo mismo se hallará en las dos Generales de Estrechar, y Linea en Cruz, por ser Tretas que comiençan por la Espada, y acaban por ella, como queda dicho. Y en conclusion, todas quatro Generales son de la preeminencia del Atajo particular: pues como Don Luis haze las tres consideraciones referidas en la conclusion 100. como queda dicho, y en las tres Dignidades de Tretas que haze Don Luis en su Arte, fol. 24. pag. 2. en que pone en la segunda Dignidad las Generales: bien conocido es, que les tocan las mismas preeminencias que a la segunda consideracion que haze del Atajo particular, a quien dá facultad de poder herir, así en la Colateral derecha, como en la Vertical de quar

to.

to Circulo, en que precisamente ha de ser de Estocada. La misma execucion han de tener las Generales, pues se ve claramente hieren de Estocada: con que en rigor, mas proprio nombre tuvieran, llamando à las Tretas Generales, Atajos Generales; y no fuera impropio, pues es cierto que atajan, ò impiden parte de la Potencia General al contrario, para que no pueda obrar inmediatamente; pero llamas las como quisieren, que el nombre de Generales le puso Don Luis con propiedad, fauorciendolas con la agregacion, que es vno de los cinco medios Vniuersales, y se executan en virtud del Angulo Recto, que es otro de los medios Vniuersales de esta Ciencia. De donde manifiestamente se infiere, que Don Luis puso propios nombres, como era mi intento probar; dando por claras las dudas de Don Francisco, y assegurando el Argumento del Maestro Mayor.

OIEPCION. XIII.

A esta Ojepcion del Maestro Mayor, responde muy bien (como à las demàs) Don Francisco, si bien aua satisfecho à ella en la Ojepcion 12. pero deuo decir mi sentir, tocante à los tres exemplos que trae el Maestro Mayor: para que reconocida la calidad de los Medios Proporcionados, assi de las Generales, como del Atajo, se vea si es preciso herir, ò no en alguno de ellos: diziendo, pues, y su poniendo que el Medio Proporcionado, à lo menos, ha de constar de dos efectos, de sujecion, y priuacion; que en este caso no necessita herir; pues no puede el Aduersario herirle, y supone para prueba de ello el primer exemplo; Porque las Tretas de primera intencion, por la postura de la Espada, ò quando precediendo los otros Mouimientos se reducen à su simplicidad, cuyo Punto de Tocamento tiene la vna en la Linea Colateral derecha del Aduersario; y la otra en la Vertical de aquel lado, comenzando por el

Ata-

Atajo, en cuyo Medio Proporcionado se hallan los tres efectos dicho: Luego bien se podrá contentar el Diestro con la priuacion, y sujecion que tendrá hecha, y no vfar de la disposicion de ellas. Y en este exemplo digo (supuesto lo que responde Don Francisco) que el Atajo que trata el Maestro Mayor, no tiene mas de dos consideraciones, que son disposicion, y priuacion, à quien Don Luis dà Titulo de Atajo Particular, en la segunda consideracion de las tres que pone en la conclusion 100. y dize como puede herir en la Colateral, ò Vertical de aquel lado. Pero no le dà à este la sujecion en el todo, sino en la parte. Y assi en tal caso no se puede contentar el Diestro con la sujecion, pues segun lo dicho por Don Luis, no la tiene total. Y solo tiene Medio Proporcionado, ciufando priuacion, de que en aquella posicion en q se halla, no puede formar Treta, sin que el Diestro le hiera cõ vna de las dos referidas en la Colateral derecha, en razon de Angulo Recto, fauorecido del Triangulo Equilatero (como se ve en la Nueva Ciencia de D. Luis, fol. 370. y 371. y la otra, que parte pe del Angulo Agudo, para la Vertical, fauorecida del Triangulo Escaleno. Y esto se entiende si el contrario esperar, que si quisiere intentar herir, se le puede oponer el Angulo Recto, por la breuedad de su Mouimiento, siruiendo de Sagita al Arco, ò Semicirculo, q es preciso forme el Aduersario: con que en tal caso no puede el Diestro dexar de herir, y salirse instantemente al medio de priuacion comun, para quedar defendido; porque de quedarle en la eleccion del Medio Proporcionado, en distancia determinada, si se retardase en la execucion, perderia el tal medio, y seria ofendido en el mismo tiempo: y por esto dixo Carrança: *Electo el Medio no acata, ni respecta*, como se ve en el fol. 177. pag. 2. y Don Luis no contradize esta opinion; solo dize que quando se va eligiendo el Medio Proporcionado, se le puede impedir que no llegue à tenerle; pero que vna vez elegido, no se debe retardar en

Yy4

la

la execucion de la herida, por el cercano peligro que resultaria, permaneciendo en dicho medio. Y así aconseja, que se hiera instantaneamente desde tales Medios, y distancias de donde concluyo, para seguridad de este primer exemplo. En el segundo, dize el Maestro Mayor, si en qualquier Medio Proporcionado de las Tretas Generales tendrá disposicion propia, y priuacion el Adversario, y que con este seguro tambien podrá dexar de herir: A que digo en este segundo exemplo, lo mismo que en el primero; pues causan los Medios Proporcionados de las Generales los mismos dos efectos de disposicion, y priuacion. Por último exemplo pone el Maestro Mayor el Mouimiento de Conclusion que descubrio, ni pudo descubrir el Arte (à que pregunto sino fue el Arte su descubridor, porque no alaba à otro Autor? pues solo él es quien destruye los Actos, y priua la potencia contraria; y haze cargo à Don Francisco en esta Ojeccion, diciendo, que hecho este, obliga al Diestro à que hiera, ò mate, que es obligarle à pecar, sin que pueda dezir, q̄ es cō justa moderaciō de la defensa; A que Don Francisco contradice este Punto, antes encarga, que hecho el Mouimiento de Conclusion, no debe herir, ni matar. A que respondo à los dos, diciendo: que ay casos en que no puede dexar de herir precisamente, para quedar defendido, como por exemplo demos, que el Adversario fuese hombre de grandes fuerças y el Diestro que le concluyò fuese de pocas, como le ha de sugetar, sin el riesgo de la herida; porque viendo que por fuerza el Diestro no le puede quitar la causa instrumental de la mano, es preciso apelar à destruir la causa eficiente, hiriendo, ò matando, para quedar defendido; ò bolver à dexar el Mouimiento de Conclusion, y salirse al Medio (perdiendo lo mas primoroso de la ciencia, y bolverse al principio de la Batalla, si al salirse del Extremo Propinquo no le hiere el contrario; pues es cierto que es lugar peligroso, como lo dize Carrança, fol. 30. pag. 1. pa-

ra que el que en tal caso dexasse el Mouimiento de Conclusion) si ya el contrario no le huviere muerto, ò rebentado entre los brazos con su mucha fuerza, que lo podrá hazer, viendo que la punta de la Espada de el Diestro no se lo impide, en virtud de la herida con que se concluye, que en estos casos debe el Diestro herir, aunque tenga concluido; y así cumplirá con Dios, pues dize: Guardate, y guardarte he; porque si pudiendo herir, ò matar, para quedar defendido, no lo hiziesse, y se dexasse matar, seria homicida de si mismo, y incurriria en desesperacion. Y así, en tales casos, es primero asegurar su vida, aunque se la quite à su contrario. Y no por lo dicho se dà permiso, à que todas las vezes que se le concluye al contrario, le aya de herir, ò matar precisamente; pues hallandose el Diestro cō suficiente fuerza para quitarle la Espada de la mano, ò ya por la amenaza de la herida, hazer que la dexe: en este caso se le prohíbe el herir, ò matar, aunque pueda; pero resistiendose, y hallandose el Diestro con poca fuerza, de que se puede ver en peligro de que el contrario le contraste, y destruya, y aun le quite la vida, se le permite el poder herir, para quedar defendido: saluo el parecer de el Teologo, que es à quien toca esta materia, à quien me fugeto siempre, como Fiel, y Catolico Christiano, &c.

OIEPCION DEZIMAQUARTA.

Esta Ojeccion no tiene reparo alguno, pues de ella se defiende muy bien Don Francisco: y el aconsejar, que las Generales no se hagan en la Espada que està afirmada en Angulo Recto, es claro sentir de Don Luis en el Arte, fol. 27. pag. 2. donde dize: que las Generales se pueden hazer en el Angulo Recto, ò poco apartado del; con que siguiendo el Maestro Mayor las primeras palabras de Don Luis, y Don Francisco: las últimas aseguran sin embaraço, ni oposicion sus dictámenes, à que me remito, por mejor explicados.



OIEPCION DEZIMAQVINTA.

Entre Otros lugares con que el Maestro Mayor impugna à Don Francisco. Vltimamente, es vno el primer Aforismo de Don Luis, en que dize: La vida amable. El enemigo hombre fuerte. Ordinario el peligro. Natural la defenfa. A que debo responder: LA MALICIA. PODEROSA. LA OCASION LIGERA. D'IEGIL LA SALIDA. LA EXPERIENCIA PELIGROSA. Que para el discreto, bastantes son estas pocas palabras. A los demas lugares satisface exactissimamente Don Francisco, à que remito al Lector, &c.

Supuesto mi Parecer, sobre la Censura de el Maestro Mayor, y respuesta de Don Francisco. à sus Ojepciones; aunque me persuado, que los que leyeren el Compendio de Don Francisco, y respuestas à las dichas Ojepciones, podrán alabar su muy estuudioso trabajo, teniendole por digno de su iuzio, pues en todo sigue à nuestro comun Maestro Don Luis. No obstante no lo permiten los repetidos años, que en continuo trabajo he consumido en la Speculacion de esta Ciencia, y sus evidencias Matematicas, para que pueda seguir con ciega fee la luz de la razon, y sus Preceptos (siendo suma ignorancia remitir à materia de disputa, lo que es clara evidencia) y así explicare con la precisa breuedad mi sentir, siendo el motivo para esto. los lugares de Don Francisco, y el blanco à que se dirige mi discurso la sentencia de Don Luis, que, à dexò imperfecta por falta de tiempo, ò por hierro, hijo bastardo de los mas Doctos hombres.

PVNTO PRIMERO.

En el fol. 22. de el Compendio, dize Don Francisco, definiendo el Angulo Recto, que es la Posicion, y Planta, que

que siempre se debe observar, por ser la de mayor alcance, y defenfa, y centro de todas las demas en que sigue à Don Luis.

NOTA PRIMERA.

Donde noto, que no en todas ocasiones, y distancias se puede observar esta planta, porque en el extremo propinquo es imposible, por el exceso de Longitud que tendrá en tal caso; pues no podrá estar el brazo, y la Espada entre los dos combatientes, sino es en Angulo Mixto, para acortar el alcance de el Angulo Recto, haziendo que la Espada quepa entre los dos combatientes, para que cause la defenfa, y ofensa, si conuiere à ella, siendo imposible lo contrario: y así no es muy segura la absoluta, sin auer examinado, si al Angulo Recto, y su postura se le puede dar la vniuersalidad, ò no; puesto que no en todas ocasiones, distancias, ni Tretas, pide, que precisamente esté el brazo, Espada, y cuerpo en Angulo Recto de Perfil, como lo suponen.

PVNTO SEGUNDO.

En el fol. 50. dize Don Francisco, definiendo el Compàs, que es vn mouimiento que haze el cuerpo quando dexa vn lugar, para ocupar otro: y para mayor claridad, es cierto, que el dar vn Compàs, es lo mismo que dar vn passo.

NOTA SEGUNDA.

Noto que no es todo vno; porque el Compàs, es mutacion de vn lugar à otro, y el passo, no es mas en su simplicidad, que mouer el vn pie de lugar à lugar, sin q se mueua el otro de el suyo. Con que se conoce, que no es lo mismo el Compàs que el passo; pues el vno pide mutacion de cuerpo de vn lugar à otro, y el passo no mas de que el vn



pie este fixo, y el otro haga el passo, y advierto, que es de grande consequencia el passo, para la perfeccion de esta Ciencia, como se verá quando salga mi libro, à que remito su declaracion.

PVNTO TERCERO.

En el fol. 50. pone Don Francisco por demonstracion el Circulo comun, que se imagina entre los dos combatientes.

NOTA TERCERA.

A que noto, no tiene las mensuraciones, ni los centros propios, como deben estar para la perfeccion de la Ciencia: puse los Don Francisco, segun Don Luis, como se ve en Grandezas de la Espada, fol. 36. y 58. poniendo la Circunferencia de modo que toca en las puntas de los pies derechos de los dos combatientes, y de alli salen los Angulos Rectilignos: y lo mismo se hallará en el Arte de los Maestros, fol. 17. pag. 2. fol. 18. pag. 1. Con que en todas las demás Demonstraciones que pone Don Francisco en su Compendio, sigue à Don Luis, con que se libra de este cargo, y se le pone à las obras de Don Luis, diziendo: que no era materia esta de descuydo, pues es la vasa, y fundamento por donde se ha de gouernar el Diestro para los compases, pues se hallan en el Circulo comun los caminos, ò rumbos para todas las Tretas, assi de primera, como de segunda intencion. Y assi preuengo, que los Centros propios debẽ estar en los talones de los dos pies derechos de los combatientes (y no en las puntas, como los ponen) tocando la Circunferencia, y la Linea Tangente en los tales, y salir de ellos las Lineas q̄ causan los Angulos Rectilignos (y no de las puntas) pues segun la cantidad que Dñ Luis dà à la Linea de el Diametro de el Circulo comun, es imposible q̄ tenga el Medio de Proporcion de la can-

tidad que supone Don Luis; como lo experimentará el que fuere curioso, y hallará ser cierto lo que digo.

PVNTO QVARTO.

En el fol. 65. dà Don Frãisco por Regla General, que los mayores numeros tienen superioridad sobre los menores, y acaba el Periodo diziendo: que se deben poner los mas sobre los menos, y se conseguirá el estar superiormente graduado, y defendido.

NOTA QVARTA.

A que noto, que es Maxima asentada en buena Filosofia, que no puede hazer el Ajente mas de lo que puede recibir el Paciente, y por esto digo con Don Luis, que los mayores grados de Fuerça sobre los menores de Flaqueza, no hazen fuerça, por no tener porcion de Linea en que hazerla. Y assi quede por Regla asentada, que siempre que se comunicare, ò sujetare la Espada del adversario, sea con superioridad de Grados, de modo que no sea en la total Flaqueza, ni en la mayor Fuerça, pues nos amonesta aquella Maxima de Don Luis, que Ajente Flaco sobre Resistente Fuerte, no haze, sino es padece. Y assi conuendrã, que el Diestro sea Superior en dos, ò tres Grados de Fuerça; exceptuando las dos Tretas Generales de Flaqueza debaxo, ò encima de la Fuerça, por que estas estãn essemptas de la dicha regla.

PVNTO QVINTO.

En el fol. 91. dize Don Francisco, que antes ha de tener execucion vna Treta, cuya formacion vã por vna Linea Recta, à constituir herida con solo vn Mouimiento Executante, que otra que para disponer la execucion han

de preceder dos dispositiuos, y viene à constar de tres Mouimientos, y se forma con vna accion, cuyo progreso descriue vn Circulo.

NOTA QVINTA.

Ya dexo probado en la Ojeccion s. del Maestro Mayor, que toda Treta Circular, ha de constar de ocho Mouimientos. Y digo, que los Mouimientos no se deben regular por la calidad de ellos, sino es por la cantidad que corren; pues es cierto se puede hazer vn Mouimiento Circular, siendo su Circunvalacion pequeña, suponiendo que su area tuuiese dos pies antes que vna Linea Recta de seis, no teniendo esta mas que solo vn Mouimiento Accidental, y el Circulo siendo compuesto de ocho Mouimientos, llega à passar su curso antes que la Linea Recta, por ser de mas cantidad su Longitud: y assi no es regla cierta el dezir, que primero es vn Mouimiento, que dos, sino se especifica, diziendo, que si dos Mouimientos corren cantidad dupla de vno, que primero será el vno, que los dos; pero si el vno tuuiese la cantidad tripla, primero serán los dos, que el vno. Y assi se deben regular por la cantidad, y duracion que corren, y no por la calidad, como quiere Don Francisco en el sentir de Don Luis.

P VNTO SEXTO.

En el fol. 127. pag. 2. dize Dñ Francisco, que no es necesario solicitar mas castigo, à los que inconsiderados, y sin fundamento de rason, solo por insufanciales dictámenes, no obseruaren esta planta, que el mismo riesgo à que siempre están expuestos, usando de otra qualquiera, y la poca estimacion que se debe dar al que claramente manifiesta su mala eleccion, aprobando lo que evidentemente se reconoce por malo, y excluyendo lo que sin re-

paro alguno es lo mas digno de ser aprobado, y que esto asegura la verdad del quarto, y noueno Afor. sino.

NOTA SEXTA:

No dudo, que si Don Francisco huuiesse examinado todas las plantas, ò posturas en que se puede afirmar el hombre, assi Simples como Mixtas, que no se arrojara à dezir afirmatiuamente, que solo la planta que supone es la que se debe seguir, aunque en esto merece disculpa, pues sigue à Don Luis, el qual dexò confusa la inteligencia de muchos puntos de gran Consequencia, por algun particular dictamen, ò por falta de tiempo, ò no explicarse mejor; y assi advierto que ay otra planta de mayor Poder, Grandeza, y Excelencia, que goza de muchas mas preeminencias que la que supone Don Francisco, y pudiera autorizarla con mas de 300. lugares del mismo Don Luis. Pero conociendo la poca estimacion que se haze de los hombres Estudiosos, que saben la Ciencia, y que deseosos de alumbrarlos con el conocimiento que tienen adquirido de ella, solo con animo de sacarlos de las tinieblas de la ignorancia, lo he querido escufar; porque hallo, que los mas son tan desagradecidos (por auerlo experimentado muchas vezes) que me obliga à no declarar dicha Planta, y dexarlos en el caos de su confusion, para que les cueite su desvelo, y trabajen en alcanzarla, y inquirirla, si la quieren saber: con que conocerán la estimacion que se debe à quien sin trabajo alguno les dà tanta luz, y les advierte sus admirables efectos. Y puesto que por el trabajo de mas de treinta años continuos, y mas de los veinte y quatro q̄ tengo de Maestro en esta Corte, que he gastado en la especulacion de esta Ciencia, examinando las Obras de todos los Autores, con fuerza, y rigor Matematico, q̄ es quié aparta Opiniones, y Autoridades; pues es cierto q̄ importa mas vna euidencia, que cien sentencias. Y que respecto



de que no se me ha de seguir el credito, y estimacion debida, por falta de quien no ha llegado à alcançar el conocimiento, me enfria el deseo, y la voluntad de manifestar lo que tengo previsto, y premeditado en la Teorica, y Practica de esta Ciencia. Y aunque esto podia darme motivo para que lo escufasse, no obstante les aconsejo, asistan, si quieren saber, al Estudio de esta Ciencia, que ella les darà à conocer ser cierto lo que digo. Y si algunos dudaren de lo que he referido, y quisieren desengañarse, preguntenmelo, que yo les satisfarè à las dudas que se les ofrecieren. Y no dudo, que los que à esto vinieren, hallaràndome defendido con tan fuerte Escudo, como la razon, y euidencia en que lo veràn fundado, qualquiera maliciosa punta que me tiraren, se ha de irritar contra el brazo, que injustamente probocare tal impulso; con que desengañados, dexaran la Autoridad de Don Luis (puesto que fue hombre sujeto à errores, y no Angel) y se arrimaran à la razon, conociendola, con las Euidencias Matematicas, y la experiencia, como à Norte de todos los aciertos.

PUNTO SEPTIMO.

En el fol. 137. tratado de la forma de Atajo, dize Don Francisco, que en su principio se debe elegir Medio de Proporcion; y luego sin Mouimiento alguno de el cuerpo, sino solo de el brazo, y espada, ponerle sobre la contraria numero 6. superior, sobre 5. inferior; procurando siempre, que el cuerpo estè detrás de el brazo; y la espada, y la punta de ella, lo mas correspondiente al contrario q̄ possible fuere, y poner el pie hizquierdo de suerte, que el talon corresponda à la punta de el derecho, ocupando vna Linea Infinita.

NOTA SEPTIMA.

Vea el aficionado este modo de poner Atajo, y com-

prue-

pruevale con el que pone Don Luis en su Nueva Ciencia en el fol. 370. y 371. y conocerà la Excelencia del Atajo que debe seguir.

Auendo obedecido à V. A. en declarar el iuyzio que hago de la Obra de D. Francisco Antonio de Ettenhard, y las Ojepciones que à ella puso el Maestro Mayor; y mostrado el cariño que tengo a Don Francisco, por la obligacion de Maestro suyo en las Notas, que para mas claridad de su Obra he propuesto, procurando coronarla con algun realce, le pongo vna Demostracion Matematica de vno de los Medios Vniuersales de la Ciencia, con la precision possible de Simetria; Astrologia, Arithmetica, y Geometria; para que sirua de Norte à los Professores de esta Ciencia: y debo merecer mi licencia toda estimacion; por tan vtil, y tan nueva, que hasta aora ningun Autor (como es cierto se debe confessar) la ha sacado à luz; con tan infalibles, y seguros principios de la euidencia; supuesto que haze del numero absoluto la Ciencia de la Arithmetica; y de la medida Absoluta; la de la Geometria; y que trata de Lineas, Angulos, y numeros: Y que las Acciones del hombre, en la parte practica de la Destreza, son filosoficas, y Ojepadas en materia; y la parte de la Geometria, y el sujeto suyo, està realmente conjunto à la materia, y es su fin demonstrar; con que se ve euidentissimamente lo que se propone, de tal manera, que engendra, y produce Ciencia en el entèdimiento, como se ve por la misma Demostracion que va al fin desta Censura.

Por tan conueniente, y necesario, como preciso, he tenido no gastar tiempo en la inteligencia de ella, asi por que feria alargarme en mi parecer; como por no idar motivo al mas atento, de que pueda dezir, se debia escusar para el Diestro (suponiendo que lo sea; por que para el que no, ferà infructuosa) à quien por obligacion, y la mayor, y mas principal suya le ha tocado auerla adquirido. Y asi lo escuso por aora; pero espero en la Misericordia Diuina

Aaa

me

me ha de dár vida para poder (como lo prometo) sacar à luz mi Obra, en q̄ ofezco poner esta Demòstraciò cõ toda la inteligencia de ella, y debo prometerme, que demàs que causará publica utilidad, ha de reconocer, y aun confesar el Diestro, y Professor desta Ciencia, la he conseguido, aunque ha sido à costa de penosas fatigas, y desvelo continuado, que darè por bien empleado, como se reconocerá, y fructo de fruto, y de aliento, para que otros à mi imitacion, se apliquen, y se desvelen en conseguirla, y alcanzarla, con los fundamentos que se requiere.

Por lo que dexo resuelto, y declarado, se conócè manifestamente, que no tiene toda via firmeça esta Ciencia, hasta que se halle quien la dê la plenitud de perfeccion que necesita: Y assi juzgo se deben estimar los hombres que se aplican a su especulacion, y estudio, pues es cierto que todas las Ciencias nacieron Niñas, y se van haziendo con el tiempo Gigantes; pues vnos han hallado vnos puntos, y otros podrán hallar otros muy transcendentos, con que se vendrá à perfeccionar: Y assi mi parecer es, que V. A. podrá dár licencia à este Autor para imprimir su Compendio, y servirse de ordenar, que al principio, ò fin del se ponga esta mi Censura, y Demonstracion; pues espero ha de ser de mucha utilidad para el conocimiento de las Obras de Don Luis, que sigue Don Francisco, cuyo Assumpto ha sido generosa fatiga de su piadoso zelo, que con el onesto sudor de las vigilijs literarias que solicita darle à la luz publica, siendo mi sentir el que merece la licencia que pide; assi por lo referido, como porque puede ser vtil su elecciõ imprimiendose. V. A. mandará lo que mas sea de su Real seruicio. Madrid à 10. de Enero de 1675.

Finalmente añado à mi Parecer, y Censura, que si como Don Francisco de Ettenhard respondió con los fundamentos que le parecieron mas adequados à las Ojepciones puestas à su Compendio por Don Juan Caro de Montenegro, Maestro Mayor, se les ofreciere sobre ello cosa que cõtra-

de-

dezir, lo podrá hazer ambos, que les satisfarè, y lo tendrè por motiuo para la Conclusion de sus reparos, Fecho vt supra, &c.

Don Antonio Yuste Iuer.

(H)



Primer y Segundo

Don Antonio Luján

AD

222A

Demostracion Mathematica, de uno de los Medios Vniuersales de, la Ciencia y Filosofia, de las Armas. Fundada en la Astrologia, Simetria, Arismetica, y Geometria

POR

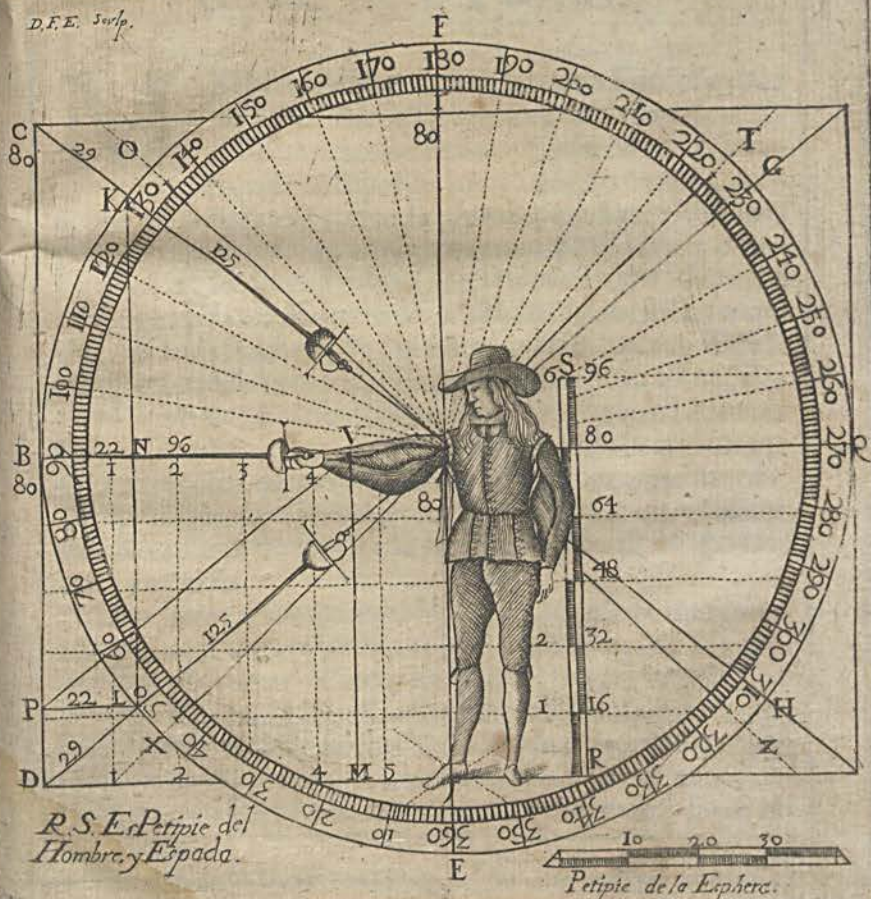
Don Antonio de Luján Maestro de dicha

Ciencia en estas

Cortes

1675

D.F.E. scilp.



R.S.E. Petipie del Hombre y Espada.

Petipie de la Esphera.



ADVERTENCIAS QUE
haze el Autor, para la mas ver-
dadera, y clara inteligencia
de las siete Notas.

MAXIMA Assentada es (en buena Filosofia) que los Actos Necessarios, no permiten libertad, para dexarlos de hazer: Y assi en consideracion de la superior fuerza de este natural precepto, me resueluo à tomar la pluma, para hazer algunas precisas advertencias, para la mas clara y verdadera inteligencia de las siete Notas (que tomando por assumpto mis lugares) haze Antonio de Yuste Iuer, à los dictámenes de Dñ Luis Pacheco de Narbaez, nuestro comun Maestro, procurando con ellas el mayor realce de la Obra: Pero porq̄ no se me atribuya à accion voluntaria, y facil resolution (que fuera culpable) lo que por todos caminos me es tan forçoso; quiero representar las razones que me obligan, para que su realidad, apruebe mi resolution, y sosiegue los animos de los que la huieren concebido por alguna empresa.

La primera. El auer recebido (por premio de mi feruoroso zelo, è incomparable voluntad) la honra de ser admitidos estos cortos Preceptos, para el primer empleo de la especulacion de Nuestro Inuictissimo Monarcha; y reconocer, que si como Fieles Vassallos han procurado examinar la fuerza de mis dictámenes, con la futeleza posible, à mi, por la misma razon, me toca satisfacer al mas mi

nimo reparo que pueda estoruar los resplandores de la verdad.

La segunda. Tenerlo ofrecido, y ser culpable del to, faltar a lo que se ofrece.

La tercera. Parecerme será vanidad para Antonio de Yuste, satisfacerle à sus dudas; porque si luego se cediese, nunca se huieran apurado las cosas, para su mayor perfeccion, ni las Ciencias llegado al realzado punto en que se hallan; pues ni la naturaleza, ni el Arte, se perfeccionan en vn dia, si que dan el principio à su ser, pero en muchos consiguen el complemento. A esto se vine el ver que lo permite, dando tacitamente à entender que lo desea; pues se reconoce, que su intento es el mayor realce de la Obra: este no le puede tener, dexando sendas à los enemigos por donde dirijan sus apasionados dictámenes, y cabos donde se pueda asir su pervertida malicia, con que son inescusables las advertencias.

La quarta. En reconocer que si las notas son puestas para la advertencia de lo que por omision, ò poco reparo, parece no quedò cumplidamente perfecto, escusando la satisfacion, pueden muchos juzgar que lo que es advertir, para mayor claridad, sea reprobado, para mayor defecto: porque los que ciegos en las tinieblas de la ignorancia quieren introducirse à hazer juicio, juzgan por lo que primero encuentran, sin apurar mas razones; y los fieros vasiliscos de la apasionada intencion (cuya empoçonada vista es destruccion de qualquiera ojepto) tendrán en que emplear sus visuales rayos, estragando con ellos (no solo este) si el más realzado edificio del ingenio. Y pues solo se puede evitar este daño, previniendo à estas dos benenofas monstruosidades el conveniente antidoto; sea para el ignorante el de la razon, que sirviendole de resplandeciente antorcha, pueda con su claridad hazer vn defendagado juicio; y el terfo, y claro espejo de la verdad, sirva para que retratandose en el fiero vasilisco, muera al

impulso de su misma malignidad, quedando con esto assegurados de tan rigurosos combates, y proximos al logro de felices consequencias; dando al Rey Nuestro Señor mas asegurados los preceptos que ha de seguir: mas vanidad à Antonio de Yuste, en su mas acrisolada doctrina: mas satisfacion al mundo en las mas controuertidas questiones: y a mi, ò mas credito, si satisfago, ò mas prouecho, si quedo advertido de algo de lo mucho que ignoro.

Todas estas son las razones que me obligan, y el considerar que advierte el Discreto, que no le está bien al hombre el entrar en desconfiança de sí mismo, de manera que pierda las esperanças de conseguir algun acierto; ni tampoco tener tan plena satisfacion, que le constituya soberbio. Ambas cosas son monstruosos extremos, la cordura es el medio, y el vnico de conseguir aciertos; y porque el modo de obrar con ella, ha de ser el manifestar que mi intento, no es querer que mis razones sobrepujen, ni tampoco darme por conuenido de las otras, sino exponerlas al recto juicio de Insignes Varones, no escuso hazer vna sabia, y prudente eleccion, en quien consista la mayor felicidad: y así para obrar con calificado acierto, digo: que señalo por luezes (en el Vniuersal Teatro del Mundo) à los sabios, y prudentes, en quien no es dable la passion ciega; y excluyo los maliciosos, apasionados, en quien no es posible concorra la sabiduria, como incapaces de razon; porque como no la tienen, no la admiten; y así como maliciosos, è ignorantes, no los admito, porque la verdad, pelagra en la malicia, y la ignorancia; en aquella, por mal intento; y en esta, por incapaz. Asimismo excluyo los inconsistentes, a donde no haze asiento la razon, porque en contritorios empeños, primero son contrarios de sí mismos, y despues de todos, despenandose mas en el mayor empeño, pudiendo considerar (para freno de esta monstruosidad) que dos cosas califican al hombre de ignorante: la

vna, el pensar que sabe mas que todos: y la otra, el no referuar à nadie de su censura: abominable estremo de imperfeccion.

Assegurada ya la eleccion de los primeros, y la exclusion de los vltimos, alenta la confianza, y se asegura el sosiego, con las infalibles esperanças del acierto, que el sabio, y prudente juicio nos promete, dexiendole culpar qualquiera dilacion en el proponer las notas, y manifestar las advertencias; pero por parecerme que en primer lugar conuiene el dejar establecida vna innegable proposicion, no lo escuso, pues nos conduce al mas claro conocimiento, y es el saber, que dos cosas son las que verdaderamente aseguran el credito de los Escritos: la vna, el seguir las opiniones de los Autores de mayor beneracion, afiançando con ellas los dictámenes: y la otra, la fuerza de razon Filosofica, y Matematica, con que se probare, e ilustrare la proposicion. Sobre estas dos Columnas fundo el Edificio de los siguientes Discursos, supliendo su inexpugnable fuerza, la contrastable flaqueça de mi corto juicio, y limitada experiencia.

En el Punto 1. en que digo, que el Angulo Recto, es la posicion, y Planta, que siempre se debe obseruar: nota Antonio de Yuste, que no en todas las distancias se puede obseruar esta Planta, porque en el Estremo Propinquo es imposible, y que no es muy segura la absoluta.

Advierto, que no es tan vniversal la absoluta, como le parece; pues no digo expressamente, que en todas ocasiones, y distancias se obserue, sino en la que legitimamente le toca, tan conocida, que no lo ignora el mas remoto; pues sabiendo que Planta, es el prelude inmediato, al principio de la Obra, estara en conocimiento, de que la Planta, Posicion, o Postura con el contrario, se haze, y debe hazerse en el Estremo Remoto, para dar principio à la proposicion; porque en el Propinquo, que es à donde pertenece, no se que nadie se plante, ni afirme con el contra-

rio, por ser cosa irregular, quere dar principio donde se dà fin: Y assi digo, que bastau para entender esta verdad, el nombre de Planta, que como digo, es el principio de qualquiera Obra. Y la misma imposibilidad que halla Antonio de Yuste, era bastante para no hallarla absoluta, como le parece; pues ningun precepto se estiene à mas de lo posible; porq la voluntad quiere lo dificultoso, pero no lo imposible; y segun la Maxima Filosofica, en todas las cosas debe ser primero la posibilidad de obrar, que la misma Obra. Y assi digo, que en lo posible, que es a donde le toca, y pertenece, y es factible esta Planta, absolutamente me ratifico, en que siempre se debe obseruar. Estas son las razones: vamos à las Autoridades, que supuesta la de Don Luis, tambien Antonio de Yuste aprueba mi dictamen; pues à la Demonstracion que pone del Angulo Recto, la llama vno de los medios Vniuersales de la Ciencia. Pudierasele responder, que mirase que no era Vniuersal, por que no se podia hazer en el Estremo Propinquo; si, pero esto seria calificar la ignorancia, dando à entender que faltaua el conocimiento de que el Angulo Recto era inmediato Vniuersal, en el Estremo Remoto, el Atajo en los medios de la distancia, y el Monimiento de Conclusion, en los fines en el Estremo Propinquo, feneciendo, y terminando todas las resoluciones del contrario. Estas son las razones que sobre este Punto represento à la Sabiduria, y à la Prudencia, para que dellas hagan vn desapasionado juicio.

En el Punto 2. en que digo, que dar vn Compàs, es lo mismo que dar vn paso: nota Antonio de Yuste, que no es todo vno, porque el Compàs, muda el cuerpo de vn lugar à otro, y el paso no.

Advierto (en primer lugar) que la question del nombre, no altera la essencia del sujeto: y luego, que no estan sin propiedad, que no se conuerta con la misma Diferencia; porque el andar, consta de pasos; el que anda, se mueue;

y el que se mueue, muda el cuerpo de vn lugar à otro; cõ que esto sentado (sino es que Antonio de Yuste quiera que se pueda andar sin mouer el cuerpo) hallarẽmos con euidencia, que el andar por medio de los pasos, ocasiona el efecto de mouer el cuerpo de vn lugar à otro; y el andar, por medio de los Compases, ocasiona el mismo, mandando el cuerpo de vn lugar à otro, de donde se saca por legitima consecuencia, que si los efectos son iguales, lo seràn tambien las causas, pues segun la Maxima 11. *De iguales causas, resultan iguales efectos, y desiguales, de las que lo fueren.* Y lo mismo aprueba la 34. diziendo: *Que semejantes son las cosas que en todo conforman.* La conformidad es euidente, por lo fundado en razon, y por la autoridad de D. Luis; asi mismo asegurado, y no menos por la de Antonio de Yuste, pues tiene, y confiesa por Compas el que muda el cuerpo de lugar à lugar: y no creyendo yo que ignora, que los pasos le mudan, quedo persuadido, à que aprueba mi opinion por infalible, y que solo ha sido curiosidad, por ver mi respuesta.

En el Punto 3. nota Antonio de Yuste, que D. Luis demostrò el circulo considerado entre los dos combatientes, no teniendo las mensuraciones, y Centros propios como deben estar, para la mayor perfeccion; porque debian ser en los talones, por cuyo defecto no puede tener la Linea del Diametro del Circulo comun, la cantidad que Don Luis le determina para elegir Medio de Proporcion.

Advierto (para la satisfacion del primer Punto) que el auer puesto Don Luis en la punta del pie derecho el Centro de todas las Lineas que del salen, fue cõ superior acierto, fundado en buena Geometria; porque propriamente el Centro, debe ser aquel Punto, de cuyo continuado Mouimiento se causare la Linea, ò Lineas, que desde el se pudieren tirar a diferentes terminos (de qualquiera especie que sean) ò aquel donde concurren las que de los termi-

nos bienen à el: Y esto asentado (y assi mismo, que el pie por su longitud es Linea terminada en dos Puntos, el vno en la punta, y el otro en el talon) podremos dezir con toda verdad, que el Punto de la punta del pie derecho, es, y debe ser el Centro de las Lineas del Diametro comun, de las Rectas que forman los Angulos Rectilineos, de las Curuas de vno, y otro lado, y de la Recta Tangente; pues con su Mouimiento se descriuen quando forma los Compases Recto, Transversal, Curbo, y de Trepidacion; que son los que à la jurisdiccion del pie derecho tocan. De la misma manera se considera otro Punto que haze Centro en el talon del pie izquierdo, de cuyo Mouimiento se causan las Lineas Rectas por donde se dan el Compas Estrano, el de Trepidacion, de mano derecha, y los Mixtos de Trepidacion, y Estrano, y la Curua para el Compas de mano derecha, è izquierda: Y otro en la punta del mismo pie, de cuyo Mouimiento se causa la Linea Recta, por dõ de se dà el Compas de Trepidacion de mano izquierda, que son los que a la jurisdiccion de este pie pertenecen. Y assi indisputablemente, y conforme a toda razon Geometrica (y segun el mismo Antonio de Yuste en el fol. 343. de su papel) el Centro debe ser aquel Punto, de cuyo Mouimiento se causa la Linea, ò Lineas de qualquier especie que sean, por ser de donde tuvieron origen. Al segundo Punto de si tiene, ò no las mensuraciones necessarias, se responde: que esta Demonstracion, no propone las medidas de los Compases, sino los caminos por donde se deben executar. Y en quanto à la cantidad de la Linea del Diametro, para la eleccion del Medio de Proporcion, se hallarà perfecta en la Demonstracion 8. (que es à donde toca regularla) pues consta su longitud de ocho pies, que multiplicados por tripla, hazen de circunferencia veinte y quatro, en conformidad del precepto de Don Luis.

En el Punto 4. en que manifesto por Regla General, que los mayores numeros, tienen superioridad sobre los

menores, y que debaxo de este precepto, se procuren los mas sobre los menos, para estar superiormente graduado, y defendido: nota Antonio de Yuste, que segun la Maxima Filosofica, no puede hazer el Ajente mas de lo que puede recibir el paciente. Y segun Don Luis, que los mayores Grados de Fuerça, sobre los menores de Flaqueza, no hazen fuerça. Y que lo que conuiene es, que el Diestro sea superior en dos, ò tres Grados de Fuerça.

A todo esto me parece podia excusar la advertencia, pues en nada desconforma el sentir de Antonio de Yuste del mio, pero no obstante, será preciso manifestarlo, y advertirlo: Y así digo, que no persuadiendome à que nadie ignora, que en razon de numeros, los mas incluyen à los menos, y en razon de Lineas, las mayores exceden à las menores, y en razon de fuerça, la mayor vence à la menor, quedo asegurado de que será bien admitida mi innegable proposicion; pues tratando de dividir la cantidad continua (que es la Linea) con la discreta (que son los numeros) para graduar sus valores, resueluo, que el que valiere mas, sea superior al que valiere menos, asentando por Maxima irrefragable, el que se procuren los mas sobre los menos, para estar superiormente graduado, y defendido. La aprobacion de Antonio de Yuste es euidente, pues aconseja, que el Diestro sea superior à su contrario en dos, ò tres Grados de Fuerça; de donde se prueba, que la parte que excediere en dos, ò tres, serán los mas; y la otra, los menos: con que conmigo persuade, à que se procuren los mas sobre los menos, para conseguir la superioridad, que asegura la defenfa. En lo que toca à la Maxima, y lugar de Don Luis, se pueden excluir en este caso, y dexarlos para quando se proporcione la fuerça; que entonces, si yo dixere, que el Ajente puede hazer mas de lo que puede recibir el paciente, y que los mayores Grados sobre los menores, harán mas fuerça, quiero con ellos ser reconuenido; pero en el caso presente, que solo se trata

de

de proporcionar los numeros, reconociendo por superiores à los de mas cantidad, no tiene que ver la graduacion de la fuerça, que en el lugar que toca su declaracion, me parece advierto lo que mas conuiene, à que remito al discreto Lector, para mas satisfaccion suya.

En el Punto 5. en que digo, que antes ha de tener execucion vna treta, que con solo vn Mouimiento Executante va por vna Linea Recta; que otra que consta de dos dispositiuo, y otro Executante, y va por vna Linea Circular: nota Antonio de Yuste, que los Mouimientos no se regulan por la calidad, sino por la cantidad, porque puede auer Mouimiento Recto de mas espacio que el Circular.

Advierto, que semejante especificacion se debe hazer, quando las cantidades no son conocidas, porque respecto de ignorar sus espacios, conuiene regularlas con distincion; pero quando son tan conocidas como estas, siempre se debe excusar, porque mas que de advertir, servirán de molestar. En este conocimiento quise excusar tan prelija advertencia, por estar persuadido à que nadie ignora, que en la Destreza (déspués de auer elegido Medio de Proporcion, como hemos demostrado, para dar principio à las proposiciones) el mas dilatado espacio que puede tener el Mouimiento Recto, es de dos pies y medio, que tiene de longitud el brazo; y el mas breue del Circular, serán tres pies; porque lo menos que puede caminar será el rodear à la Espada contraria; saltando los gabilanes, los quales aunque no tengan mas que vna tercia de longitud (que es cierto que tienen mas) sirviendo de Diámetro, y multiplicando por Tripla, tendrá su circunferencia tres tercias, que son tres pies, excediendo al Recto en medio pie. Esto ha sido regular el mayor Mouimiento Recto, y el menor Circular, que se pueden hazer en Destreza, para que se vea que siempre el Recto ha de ser menor que el Circular, aun en este caso: Pues que será el excoessio

Bbb 4.

con

con que abentajaràn las acciones Circulares de los Tajos, y Reuefes (que es de las que aora tratamos) pues toca su area en tres terminos de las rectitudines: Con que persuadiendo me à que nadie ignora (ò por lo menos que no debe ignorar) el conocimiento de estas distancias, por lo q̄ en su lugar tēgo explicado, escusè la propuesta menaçada: como por exēplo. Al q̄ sabe lo q̄ es legua, y lo q̄ es milla sin mas prueba, no confesará mas dilatado espacio à la legua: Si; pero al que lo ignorase, será preciso darle à entender que la legua tiene cantidad Tripla de la milla, siendo necessaria esta prueba, para que conociesse su mas dilatado espacio, lo qual siempre será escusado al que por la experiencia tiene el verdadero conocimiento. Y concluyo con dezir, que siendo à todos tan manifiesto las conocidas cantidades de los Mouimientos Circulares, para la formacion de los Tajos, y Reuefes, y la del Recto, para la Estocada, nunca era necessaria prueba con tantas circunstancias, sino dexarla, para manifestar cosas de que no aya el conocimiento que de esta.

En el Punto 6. en que advierto las superiores preeminencias de la Planta, en razon de Angulo Recto, aprobandola por la de mas acierto: nota Antonio de Yuste, que si guiendo à Don Luis, me refueluo à dezir afirmativamente, que solo esta Planta es la que se debe obseruar, lo qual no hiziera, si huiera examinado todas las demàs en que se puede afirmar el Diestro; y advierte, que ay otra Planta de mayores excelencias que la que supongo, la qual no quiere manifestar.

Advierto, que la Planta en razon de Angulo Recto, no la supongo, sino que real, y verdaderamente la propongo, y manifiesto su realidad, con Doctrinas tan asentadas, como las de Don Luis, y con Demonstraciones Matematicas, que afiançan su infalible acierto; y que la que se supone es la de Antonio de Yuste, pues no la manifiesta, cosa que con toda fuerça persuade à que solo es supo-

ficion,

ficion, ò a que no es; pues siguió el Discreto, lo que no se ve, es como si no fuesse: porque el ser de las cosas, consiste en hazerlas manifiestas; pues de nada sirve el saber si se ignora que se sabe: Con que con toda esta fuerça de razones, digo, que en el tiempo presente, no ay otra mas conocida superior que esta, como asì lo confiesa Antonio de Yuste; pues teniendola en si oculta, la quita la introducion de su ser; pero si bien sabe distinguir los tiempos, hallará que el dezir que en el presente no la ay, no es dezir que no la podrá auer en el futuro; que si esto afirmàra yo, sería inconsiderada absoluta, y culpable delito de ignorancia; pues sería estimar à la Ciencia por incapaz de nuevos aumentos. Lo que hasta aora veo es, que omite todo lo que es necesario para la prueba de su supuesta Planta, y manifiesta lo que para aprobar la realidad de la que propongo es conueniente; pues en su Demonstracion afirma al Diestro, en razon de Angulo Recto, y le dà titulo de medio Vniuersal de la Ciencia; dando con esto à entender, que si la supuesta Planta fuya fuera tan preeminente, no se valiera de estotra para su Demonstracion, ni la aplicàra tan superior titulo; que pues lo haze, lo debe de merecer. No obstante todo lo significado, digo, que si siendo manifiesta (pues de lo oculto no se puede hazer juicio) por sus euidentes aciertos, y copiosa fuerça de razones Filosoficas, con pruebas Matematicas, mereciere su Planta la vniuersal aprobacion que tiene la que manifiesto, quedando igualmente proporcionadas, no darè mas estimacion à la vna, que à la otra; pero si acaso la excediere, me dedicarè à obseruarla por primera: pero hasta que asì no sea, siempre la que apruebo ha de ocupar el mas superior grado de mi estimacion. Y el hazerme cargo de que si huiera examinado las Posturas en que se puede afirmar el Diestro con su contrario, no me huiera resuelto à dàr mi propuesta Planta por la mejor, es injusto; pues à qualquiera harà poca fuerça, porque el

no auer alcanzado yo lo que otro pueda adelantar, no es no auerlo examinado, sino auerme sido à mi oculto, lo que à otro ha sido manifesto; porque si lo que ay que saber, fuera à todos igualmente descubierto, no hubiera hombres insignes, y or no reconocerse superioridad en alguno, sino igualdad en todos. El exemplo tenemos presente; pues auiendo (assi Antonio de Yuste como yo) examinado las posiciones, ò Plantas, dize ha descubierto el, lo que yo no he encontrado: quiera Dios sea assi, para que demonstrando este adelantamiento à la Ciencia, pueda ser mas ventajoso el aprouechamiento de sus Profesores.

En el punto 7. propone Antonio de Yuste la forma de poner Atajo, q̄ yo explico; y nota se cõpuebe con el que Don Luis aconseja en el fol. 370. y 371. de la Nueva Ciencia, y conocerà el Diestro la excelencia del que debe seguir.

Advierto, que en nada desconforma el sentir de Antonio de Yuste del mio, pues si el, proponiendo la vna, y otra forma de Atajo, dexa à la eleccion del Professor el escoger lo que mas à su dictamen, y conocimiento satisficere; yo hago lo mismo, porque solo represento mis obseruaciones, y la fuerza de razon, y verdad fuya, para que las obserue el que gustare, que à nadie obligo con inuiolable precepto, à que lo haga. Y assi digo, que si mi forma de Atajo (por las razones que manifesto) pareciere digno de obseruarse, lo haga el que de ella tuuiere entera satisfacion. Y si la de Don Luis le pareciere mejor; assi mismo podrá vsar de ella, pues tiene libre voluntad para elegir lo que mejor le pareciere; como lo prueba la Maxima 57. que dize: *En los Actos voluntarios del Ajente, libre eleccion puede hazer.* Y yo, como quien tiene libre su eleccion, le hago de los Doctos, para que con el conocimiento de mis razones, resueluan indefectibles preceptos, à cuya obseruacion me dedicarè para obrar con todo acierto.

Estas son las aduertencia para la verdadera inteligencia.

cia de las siete Notas, adonde se avrà reconocido, que despues de las copiosas, y fundamentales razones con que quedan fiançadas, no menos lo quedan por la autoridad del mismo Antonio de Yuste, pues con ella pruebo los Dictámenes de Don Luis, y mios. Y concluyo, diziendo: Que si los notò por malos, que à si mismo se nota, pues nota lo que aprueba; y si los notò por buenos, que tambien à si mismo se nota, pues bien la merece, quien pretende deslucir, lo que con toda verdad queda calificado.

Las razones que por su inuiolable fuerza me obligarõ à la advertencia de las siete Notas, no menos me persuaden à fatisfacer à algunos Puntos que he hallado en el discurso del juyzio que haze Antonio de Yuste, sobre las Ojepciones, y respuestas, los quales no permitirè passar sin ella, para euitar interpretaciones que conducen à la torpe confusion, y apartan del corriente de la verdad.

En el juyzio que haze Antonio de Yuste en la Ojepcion 5. al fol. 346. quiere persuadir à que los Tajos, y Reufes, formados de causa libre, han de constar de quatro mouimientos (yendo en esto contra Don Luis) y representa dos bien insubstanciales razones. La vna, que no seràn Circulares si constan de tres Mouimientos, sino Triangulares. Y la otra, el que tiene por imposible, que la Espada buelua à tener correspondencia sin el de Reduccion, pues precedio el Remiso. Respondo al primer punto: Que la misma duda queda pendiente en su sentir; porque si constando de tres Mouimientos serà Triangular, y no Circular, digo, que siendo de quatro, serà Quadriangular, y no Circular; ues si ay razon para vno, la ha de auer para lo otro. Y al segundo: Que lo imposible es, que el Mouimiento de Reduccion se pueda probar en semejante ocasion; ues si como el mismo dize: El primero es el Remiso, y el segundo el Violento, no puede despues preceder otro que el Natural, por hallarse la Espada en el Estremo de la Rectitud Alta, con correspondencia à qual-

quiera parte que quisiere dirigirla, y no el de Reduccion, que solo tiene ser, quando la Espada se reduce desde las Rectitudes de los lados à la de adelante. Lo cierto es, quando la Espada forma estas acciones Circulares, toca en tres Puntos de tres terminos, de tres Rectitudines Generales, que son; en la de vn lado, con el Mouimiento Remiso; en la de arriba, con el Violento; y en la de adelante, con el Natural, feneciendo à donde tuuo principio. Con lo qual ciera vn Circulo que incluye vn Triangulo Equilatero, que es la figura que se debe considerar: Con que se prueba, que estas Tretas constan de tres especies Simples de Mouimiento, y tres Mixtos, considerados en sus intermedios, y que esto es lo verdadero, y lo demàs sofisticico.

En el juyzio de la Ojeccion 6. me haze injusto cargo, de que admito Compases Irregulares, lo qual es al contrario; porque si la regularidad (como el mismo confiesa) consiste en suplir con los Compases cortos el defecto de los largos, y por el contrario, no tan solamente los niego, sino que antes lo aconsejo, y doy por Regla General, como se podrá ver en el Compendio al fol. 61. y en la respuesta à la Ojeccion 6. al fol. 303. Con q̄ si en el sentir de Antonio de Yuste, el dár Reglas, y preceptos Generales, es tratar de irregularidad, digo que he incurrido; pero si no, digo que ha incurrido el en conocida malicia.

En el juyzio de la Ojeccion 7. dà à entender Antonio de Yuste, que digo, que la Espada (para la formacion de los Medios Tajos, y Medios Reuertes) viene por el plano del Angulo Recto, en lo qual padece engaño, porque lo que digo es, que viene poco distante del, y que antes que llegue al Punto de la execucion, se agregue la Espada con superioridad de grados, y que luego fugete el Mouimiento Natural, lo qual podrá ver el curioso en el Compendio al fol. 88. Y en la respuesta à la Ojeccion 7. al fol. 305. y hallaràn no desconfirma mi sentir del de Antonio de Yuste, pues el resuelue, que antes del Mouimien-

to Natural, preceda la agregacion, y luego la sujecion, lo qual antecedentemente lo tengo aconsejado, por donde tambien se prueba (que aunque sea con la preuencion de el agregar antes del Mouimiento Natural la Espada à la contraria) siempre las tales Tretas estàn sugetas al Atajo, por medio de la sujecion, aunque pretenda que assi no sea.

En el juyzio de la Ojeccion 12. dize Antonio de Yuste, que dudo yo la propiedad de los nombres de Tretas Generales: Y despues de todas las razones que representa, resuelue (para satisfacion de mi duda) que tienen propiedad; pero q̄ mas tuuierà, si D. Luis las huuiera llamado Reglas, o Atajos Generales. A q̄ respòdo: Que con tal resolucion califica por bien fundada mi duda; pues si pudieràn tener mas propiedad, es cierto que les falta; y como yo pretendo que lo que se propusiere tenga toda la mayor perfeccion que fuere posible, siempre que assi no fuere, me parece tiene toda cortedad; y con nueva fuerza me ratifico, en que no tienen la propiedad que debian tener, pues confiesa que podian tener mas.

En el juyzio de la Ojeccion 13. en que no doy permission para que despues de auer hecho Mouimiento de Conclusiõ se hiciera, preuiene Antonio de Yuste vnas grandes fuerzas en el contrario, y vn riesgo que por ellas puede padecer el Destro; con otras muchas razones, con que quiere persuadir à que se debe executar la herida. Respondo: Que en el caso que propone, no esterà concludo el adversario; porque si tiene disposiciõ de hazer lo que dize, no se por donde me puede probar que lo estè; porque el tenerle verdaderamente concludo, es auerle reducido la potencia al vltimo termino privado de toda accion: y siendo assi, bueluo à aconsejar, que no se debe herir; y que en el caso que propone Antonio de Yuste, si; pero que se advierta, que no esterà concludo como quiere, sino con potencia de concluir a su contrario; si por el precepto natu-

ral no le ofende, para asegurar su defensa.

Conseguida ya la quietud perdida, en el dilatado Naufragio, que ha padecido el Sossiego, en la Tormenta del Discurso, con las remontadas Olas de la Imaginacion, aplicada al delicado Punto, de considerar, pendiente de voluntades ajenas, la consecuencia del acierto, que en tales casos con muy leue causa (advertida por dañosa intencion) es poderosa à ocasionar vna fatal ruina: No escuso ponderar mi felicidad, auiendo logrado el dár à la Publica Luz del Vniuerso, los cortos Discursos de mi limitada Experiencia, libres de la engañosa adulacion, que con dize, à falsos fines, y apurados con todo rigor los atomos de su imperfeccion; de donde resulta su mayor gloria: Pues assi como el primoroso Artifice acrisola el precioso metal, hijo del Sol, examinando sus quilates, y separandole con el impulso del fuego la reconcentrada malicia; de cuya prueba queda con la total perfeccion, y con la estimacion del más superior precio: Assi esta pequeña Obra, hija de mi corta Capacidad, puesta en el Crisol del iuyzio de dos tan Superiores Profesores de esta Facultad (como ponderan los Titulos) expuesta à los continuos combates del voraz fuego, de ocho meses de continua, y sutil Censura; cosa que a no ser establecida, con verdaderos fundamentos, era bastante impulso para auer deshecho su forma, y reducidola à sutiles cenizas, cuya deuididad fuera desprecio del mas leue viento, borrandola del conocimiento, y ofreciendo al olvido, lo que parece debe tener alguna estimacion. No por estas razones confieso mi Obra libre de imperfecciones, ni incapaz de enmienda; pues fuera conocido horror, y necia satisfacion el pensarlo. Pues como dize el Ilustre Señor Don Antonio de Guebara (en el Prologo de su Aureo Libro) que fuera de las Divinas Letras, no ay cosa tan bien escrita que no tenga necesidad de Censura, y enmienda, trayendo para prueba de esta verdad, que Socrates fue reprehendido de Platon; y

Pla-

Platon, de Aristoteles; Aristoteles, de Aben Ruiz; Celso, de Sulpicio; Lelio, de Varron; Marino, de Tolomeo; Inio, de Oracio; Seneca, de Aulo Celso; Aratostenes, de Estrabon; Tefalo, de Galeno; Ermagoras, de Ciceron; Origenes, de Hieronimo; Hieronimo de Rufino, y Rufino, de Donato, &c. Pues si en estos tan Insignes Varones, vennerados en todas las edades cupo la Censura, y enmienda; por donde se puede pensar quiera yo eximir mi insuficiencia? Lo que resueluo es (que conociendo que no ay cosa en el mundo que no esté sujeta à que el tiempo la defina, nuya, la estrague, la quebrante, y la corra; sino es la verdad, que aun del mismo tiempo triunfa) que en qualquiera que manifestare sus resplandores (pues es tan eclarecida, como la misma luz) se dediquen à confesarla, y admitirla los que la huieren desestimado, ò no conocido, protestando yo, con toda fuerza, que en el mismo Punto que la reconociere, de parte de lo que se me ha advertido, luego la confesarè, y obseruarè sus preceptos por indefectibles: pero si à caso se manifestare de mi parte, y aprobare mis preceptos, les aconsejo se dedique à la realidad de sus aciertos, diziendo repetidas vezes: *Veritas Vincit.*

Don Francisco Antonio
de Ettenhard.

L A V S D E O.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines within a rectangular border.

Faint, illegible text, possibly a signature or date, located below the main block of bleed-through text.

Faint, illegible text, possibly a title or reference, located at the bottom of the page within a rectangular border.









~~Comp. E-7-1-6~~

E-5
T-4



